

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

INDICE DEL DOCUMENTO

1. MEMORIA INFORMATIVA 7

1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE MANZANARES 9
2. LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO 11
   2.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS 11
3. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. ANTECEDENTES 12
4. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO PREVIO 15

ANEXO Nº 1: SENTENCIA Nº 115 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CLM 17

ANEXO Nº 2: INFORME DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO 19

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA 21

1. INTRODUCCIÓN 23
2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN 24
3. METODOLOGÍA 25
   3.1. NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL 25
   3.2. NIVEL DE PROTECCIÓN PARCIAL 25
   3.3. NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 25
4. CLASIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES 27
   4.1. BIENES DE INTERÉS CULTURAL 27
   4.2. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO 29
      ARQUITECTURA CIVIL: 29
      ARQUITECTURA NOBILIARIA: 29
      ARQUITECTURA POPULAR: 30
      ARQUITECTURA RELIGIOSA: 32
      ARQUITECTURA INDUSTRIAL: 33
   4.3. ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS SINGULARES 33
   4.4. PATRIMONIO ETNOGRÁFICO 33
      BOMBOS: 33
   4.5. ESPACIOS PROTEGIDOS 34
5. CLASIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN 38
   5.1. PROTECCIÓN INTEGRAL 38
   5.2. PROTECCIÓN PARCIAL 38
   5.3. PROTECCIÓN AMBIENTAL 38
6. LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS 39
   6.1. NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL (I) 39
   6.2. NIVEL DE PROTECCIÓN PARCIAL (P) 41
   6.3. NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (A) 44

3. NORMATIVA 47

TITULO I. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL 49

I.1. MARCO LEGAL 49

I.2. LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN 49

I.3. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN 50

I.4. CONTENIDO DOCUMENTAL 51

I.5. VIGENCIA Y MODIFICACIONES DEL CATÁLOGO 51

I.5.1. AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO 51

I.5.2. EXCLUSIÓN DE UN BIEN INMUEBLE CATALOGADO 52

I.5.3. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN 52

I.5.4. MODIFICACIÓN O SUBSANACIÓN DE ERRORES DE LAS FICHAS DE CATÁLOGO 52

I.5.5. BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC) 53

TITULO II. CONDICIONES PARTICULARES DE PROTECCIÓN 54

II.1. NIVELES DE PROTECCIÓN 54

II.1.1. NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL 54

II.1.2. NIVEL DE PROTECCIÓN PARCIAL 56

II.1.3. NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 58

II.1.4. PROTECCIÓN DE ENTORNOS DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC). 60

II.1.5. PROTECCIÓN DE ESCUDOS Y ELEMENTOS HERÁLDICOS 62

II.1.6. PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS SINGULARES EXISTENTES EN UNA EDIFICACIÓN 62

II.1.7. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL Y ETNOLÓGICO 62

II.1.8. PROTECCIÓN DE LOS HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS 63

II.2. DEFINICIÓN DE LOS DISTINTOS TIPOS DE OBRAS SOBRE BIENES CATALOGADOS 64

II.2.1. OBRAS SOBRE ELEMENTOS DECLARADOS BIEN DE INTERÉS CULTURAL 64

II.2.2. OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN 64

II.2.3. OBRAS DE CONSOLIDACIÓN 65

II.2.4. OBRAS DE RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN Y/O REHABILITACIÓN 66

II.2.5. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO 68

II.2.6. OBRAS DE REESTRUCTURACIÓN 69

II.2.7. OBRAS DE AMPLIACIÓN 70

II.2.8. OBRAS DE DEMOLICIÓN SOBRE BIENES INCLUIDOS EN PROTECCIÓN INDIVIDUALIZADA DE ELEMENTOS 71

II.2.9. COMPROMISO DE REEDIFICACIÓN 72

II.2.10.OBRAS DE URBANIZACIÓN 73

II.3. CRITERIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN EN BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS 74

II.4. REGULACIÓN DE USOS PERMITIDOS 75

TITULO III. CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE COMPOSICIÓN PARA LOS BIENES CATALOGADOS 76
III.1. DEBER DE ADAPTACIÓN AL AMBIENTE 76
III.2. CONDICIONES DE COMPOSICIÓN DE FACHADAS Y CUBIERTAS 76
III.3. COMPOSICIÓN Y HUECOS DE FACHADA 77
III.4. CERRAMIENTOS DE HUECOS 78
III.5. REJAS 78
III.6. LIMITACIONES A LOS CUERPOS VOLADOS: BALCONES Y MIRADORES 78
III.7. CONDICIONES DE LOS ELEMENTOS SALIENTES 79
III.8. COMPOSICIÓN DE FACHADA EN PLANTA BAJA Y BAJOS COMERCIALES 80
III.9. CARACTERÍSTICAS DE LA CARTELERÍA 80
III.10. CONDICIONES DE LOS LOCALES COMERCIALES 81
III.11. CONDICIONES DE LOS TOLDOS EN LOCALES COMERCIALES 82
III.12. CONDICIONES DE LAS CUBIERTAS 82
III.13. INSTALACIONES SOBRE CUBIERTA 83
III.14. MATERIALES 83
III.15. COLORES 84
III.16. LIMITACIONES A LA PUBLICIDAD EXTERIOR EN LA VÍA PÚBLICA 84
III.17. CERRAMIENTOS DE PARCELAS 85
III.18. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA 85
III.19. ELEMENTOS DISCORDANTES E INADECUADOS 85

TITULO IV. CONSERVACIÓN ESPECÍFICA DEL PATRIMONIO CATALOGADO 88
IV.1. EFECTOS DE LA CATALOGACIÓN 88
IV.2. DEBERES DE CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CATALOGADOS 88
IV.3. CONSERVACIÓN SUBSIDIARIA Y EXPROPIACIÓN FORZOSA 88
IV.4. ESTADO RUINOSO DE LOS BIENES CATALOGADOS 89
IV.5. LICENCIAS DE OBRA 89
IV.6. INFRACCIONES 90

TITULO V. COMISIÓN TÉCNICA 91
V.1. OBJETIVOS Y FORMACIÓN 91

4. FICHAS DE ELEMENTOS CATALOGADOS 93

5. PLANOS 489

PLANOS DE INFORMACIÓN
I-1. BOMBOS EXISTENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL
I-2. BIENES PROTEGIDOS EN EL ANTERIOR CATÁLOGO

I-3. BIENES PROTEGIDOS REQUERIDOS POR PATRIMONIO
I-4. ESPACIOS PROTEGIDOS EN EL ANTERIOR CATÁLOGO
I-5. ESPACIOS PROTEGIDOS REQUERIDOS POR PATRIMONIO
I-6. ALTURAS DE LA EDIFICICACIÓN EN LOS ESPACIOS PROTEGIDOS

PLANOS DE ORDENACIÓN
O-1. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES PROTEGIDOS
O-2. ESPACIOS PROTEGIDOS

1. MEMORIA INFORMATIVA

1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE MANZANARES[1]

Los orígenes de Manzanares se remontan a la época medieval.

Manzanares no tiene un origen romano, ni visigodo, ni musulmán. Surgió como una puebla nueva de la Orden de Calatrava que fundó encomienda para defender el territorio, no tanto contra los musulmanes como contra las órdenes militares vecinas.

Sin embargo, según escribió D. Manuel Corchado Soriano en su obra *El Campo de Calatrava. Los pueblos*[2], existieron dos puntos de hipotético asentamiento prehistórico en lo que hoy día es el término municipal de Manzanares. Uno de ellos, el Pozo de la Raya; el otro, unas ruinas cercanas. Y aunque se encontraron restos arqueológicos, están sin estudiar científicamente y no tenemos certeza de qué época datan.

Una vez concluida la batalla de las Navas de Tolosa (1212), las referencias históricas de Manzanares comienzan a ser más claras y, tras el pacto de deslinde entre las Órdenes Militares de Santiago y Calatrava, ésta última decidió construir un castillo a partir de 1239 para asentar su dominio en la zona. La elección del enclave respondía a razones estratégicas, ya que era un área con abundante agua superficial y subterránea y se había convertido en una zona de cruce de cañadas por las que transitaban numerosos rebaños.

Como era habitual en la Edad Media, alrededor del castillo comenzó a establecerse un asentamiento que fue ampliándose conforme pasaban los años. Los campesinos empezaron a cultivar los campos que rodeaban el castillo y en 1284 ya hay datos de la encomienda en la zona, cuyo responsable era el caballero Frey Blasco Núñez[3].

A partir de la encomienda se constituyó un Concejo encargado de regular la vida de los habitantes. Como publicó Antonio Bermúdez García-Moreno[4], las decisiones sobre asuntos importantes eran tomadas por asambleas de vecinos en la iglesia “por ser el espacio cubierto de mayor capacidad”.

Posteriormente esa asamblea se sustituyó por un Concejo de alcaldes y regidores encargados de tomar las decisiones. Ya en 1352, según recoge García-Noblejas[5], el Maestre de la Orden, frey Juan Núñez de Prado, decidió construir una muralla alrededor del castillo para incrementar la capacidad defensiva de la

[1] Fuente: Nuevo Portal de Turismo del Ayuntamiento de Manzanares (http://www.turismomanzanares.es/historia).

[2] CORCHADO SORIANO, Manuel. *El Campo de Calatrava.* Instituto de Estudios Manchegos, 1982.

[3] RADES Y ANDRADA, Francisco. *Crónica de la Orden de Calatrava*. Folio 47v. Edición facsímile realizada por el Museo de Ciudad Real en 1980.

[4] BERMÚDEZ GARCÍA MORENO, Antonio. *Manzanares, de lugar a villa*. Publicado en el número 341 de la revista Siembra, correspondiente a noviembre de 2009.

[5] GARCÍA-NOBLEJAS, José Antonio. Recoge en su libro *Estudio crítico sobre el origen y nombre de Manzanares en Campo de Calatrava* - Instituto de Estudios Manchegos, 1973 - la Escritura del compromiso entre los vecinos de Manzanares y el XVIII Maestre de Calatrava sobre cercar o amurallar el lugar.

fortaleza y poder proteger a los habitantes ante un posible ataque. A cambio del esfuerzo de los vecinos, encargados de levantar la muralla, el Maestre les liberó del pago de ciertos tributos.

En 1480 la Orden de Calatrava adjudicó a Manzanares un término jurisdiccional propio y nombró como alcaldes ordinarios a Juan Hernández y Alonso Gómez Moreno[6]. Y alrededor de 1510, según el historiador Juan de Ávila Gijón Granados, Manzanares recibió el privilegio de villazgo bajo el mandato de los Reyes Católicos[7].

Durante el siglo XVI Manzanares creció económica y demográficamente. Reflejo de ello es que las familias hidalgas y de labradores ricos de la localidad construyeron sus casas procurando alcanzar una magnificencia acorde con su prosperidad.

En la Guerra de la Independencia Manzanares tuvo un papel protagonista. El general Sebastiani decidió que el castillo, junto con el de Consuegra y Toledo se debían convertir en los tres bastiones principales de La Mancha. El edificio pues, se convirtió en la sede de la fuerza militar francesa. Hasta que en diciembre de 1808 la vanguardia del ejército español, mandado por el marqués del Palacio, se hizo fuerte en la villa y, como recuerda José Antonio García-Noblejas[8], resistió los empujes de las tropas invasoras. Así mismo, algunos manzanareños se desplazaron para mostrar su apoyo en la batalla de Bailén, por lo que Manzanares fue reconocida con títulos honoríficos como el de “Fidelísima Villa”.

También en el siglo XIX, concretamente los días 7 y 8 de Julio de 1854, la villa se convierte en protagonista al ser el lugar en que O’Donnell y Cánovas del Castillo firmaron y pronunciaron el Manifiesto que se erigió en la antesala del triunfo de la Vicalvarada.

En 1880 Manzanares fue nombrado proveedor de vino de la Casa Real y ostentó el título hasta la llegada de la República en 1934. Tras la Guerra Civil las bodegas de Agustín Serrano empezaron a vender a muchos países del mundo y, gracias a la demanda de sus vinos, se hicieron con dos despachos propios en Madrid.

El Papa, en 1945, nombró a estas bodegas “Proveedor Oficial del Vaticano de Vinos de Misa”. Asimismo, comenzaron a vender su producto a muchas iglesias de nuestro país.

[6] ALMAGRO VIDAL, Clara. *Población, Encomienda, Territorio: Manzanares a final del siglo XV*.

[7] GIJÓN GRANADOS, Juan de Ávila. *Arqueología Moderna en el Castillo de Manzanares (Ciudad Real). La Nobleza, la Casa de Borbón y las Órdenes Militares*.

[8] GARCÍA-NOBLEJAS, José Antonio. *Manzanares: Guerra de la Independencia*. Instituto de Estudios Manchegos, Ciudad Real, 1982.

2. LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

2.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha en su artículo 1.2 reconoce que *“Forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha los bienes muebles, inmuebles y manifestaciones inmateriales, con valor histórico, artístico, arqueológico, paleontológico, etnográfico, industrial, científico, técnico, documental o bibliográfico de interés para Castilla-La Mancha”*.

El Decreto 85/2015, de 14 de julio (DOCM nº 138, de 16 de julio de 2015), que establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, atribuye concretamente, a la Viceconsejería de Cultura, entre otras, las funciones de *"Propuesta y gestión de los programas de protección, conservación, restauración, promoción y difusión del patrimonio cultural de Castilla-La Mancha [...]".*

Por otra parte el artículo 3 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha establece: *"Las Entidades Locales colaborarán en la protección, conservación y difusión de los valores que contengan los bienes integrantes del Patrimonio Cultural situados en su ámbito territorial. Tendrán la obligación de comunicar a la Consejería competente en esta materia, todo hecho que pueda poner en peligro la integridad de los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural. Todo ello sin perjuicio de las funciones que expresamente les atribuya esta ley”.*

Asimismo en el artículo 50 de la citada Ley 4/2013 se especifica que *"Cualquier intervención a realizar sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico, definidas en el artículo 49, requerirá autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 29”*.

3. CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. ANTECEDENTES

La redacción del presente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos (en adelante CAT) se realiza para cumplir con la Sentencia nº 115 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha[9], de fecha 8 de marzo de 2012; en la que obliga a este Ayuntamiento a *"retomar el trámite Administrativo de la Modificación Puntual del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, justo en el acuerdo de Suspensión acordado por la CPOTyU de 28 de marzo de 2008"*.

El Catálogo anterior fue aprobado por Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de diciembre de 2006. En marzo de 2007 la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Ciudad Real (en adelante CPPH), como Administración Sectorial afectada, emite informe[10] requiriendo la subsanación de diversos errores detectados así como la inclusión en el documento de una serie de inmuebles y espacios al considerarlos de interés.

Ante la negativa de este Ayuntamiento a realizar una nueva modificación del CAT, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (en adelante CPOTyU) acuerda SUSPENDER la Aprobación Definitiva del CAT de Manzanares, retrotrayendo el procedimiento a su inicio. Contra dicha resolución el Ayuntamiento de Manzanares interpone recurso contencioso-administrativo y es en marzo de 2012 cuando el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha emite sentencia DESESTIMANDO el recurso interpuesto por este Ayuntamiento.

Como consecuencia de esta sentencia, se procede a redactar un nuevo Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos que forme parte integrante del Plan de Ordenación Municipal vigente, realizando un profundo trabajo de campo, revisando el anterior Catálogo ejecutado por el arquitecto técnico municipal D. José Morell Camarena e incluyendo los inmuebles y espacios urbanos requeridos por la CPPH.

Con el resultado del trabajo de campo realizado y del análisis y diagnóstico del anterior documento, se mantiene reunión con representantes de los Servicios de Cultura y Urbanismo de los Servicios Periféricos de Ciudad Real para plantear la viabilidad de dos propuestas importantes:

1. Incluir en el nuevo Catálogo no sólo los inmuebles que estaban en el anterior documento y los requeridos por la CPPH, sino también 90 nuevos inmuebles que, teniendo las mismas características estéticas y tipológicas que otros inmuebles incluidos en el anterior Catálogo, quedan fuera de catalogación.

   Para ello se deberán realizar dos documentos independientes: Un documento de Catálogo (denominado A) que se limite a cumplir la sentencia y un Anexo (denominado B) con las fichas de estos nuevos inmuebles a proteger.

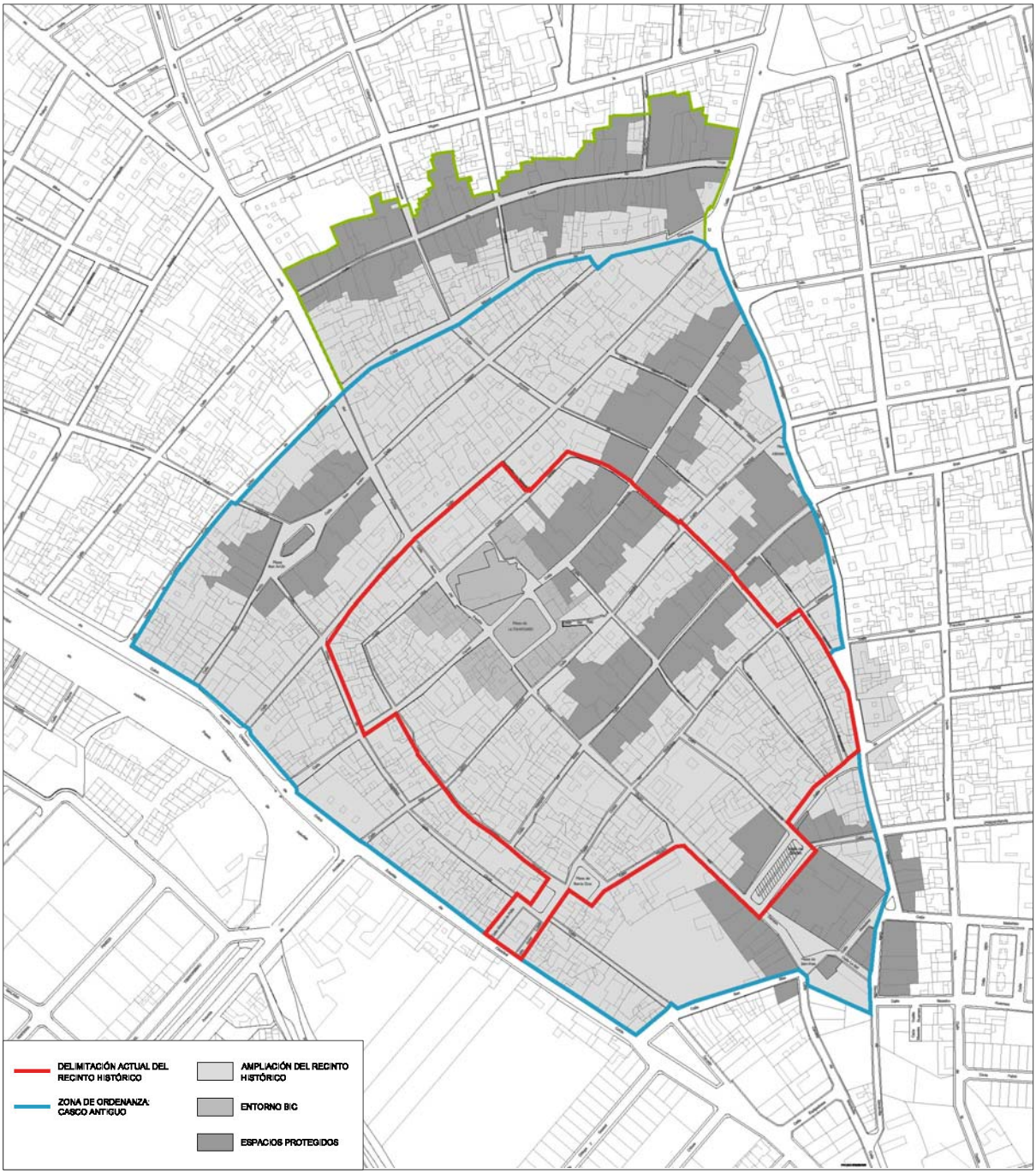
2. Realizar una nueva delimitación del Recinto Histórico haciéndolo coincidir con la actual Zona de Ordenanza: Casco Antiguo y con la calle Lope de Vega (espacio urbano protegido por requerimiento

[9] En el Anexo nº 1 de esta Memoria Informativa se adjunta la citada sentencia.

[10] En el Anexo nº 2 de esta Memoria Informativa se adjunta el informe realizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Ciudad Real en marzo de 2007. citada sentencia.

de la CPPH) y regular convenientemente los parámetros urbanísticos de aplicación: alturas, fondo edificable, etc.

Para ello habría que realizar un estudio de edificabilidades por manzanas para no perjudicar al ciudadano y para cumplir con los estándares de dotaciones que exige la Ley en caso de aumentar el aprovechamiento de la zona. La modificación de estos parámetros urbanísticos conlleva realizar una modificación estructural del POM.



Plano de delimitación del Centro Histórico

Ambas propuestas son interesantes y convenientes para la localidad pero el desarrollo de las mismas implicaría un retraso significativo en la conclusión del expediente. Por tanto, teniendo en cuenta que hay una Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha que se debe cumplir a la mayor brevedad posible se decide, por unanimidad, incorporar al presente documento los bienes y espacios incluidos en el anterior catálogo, los requeridos por la CPPH, los bombos existentes en el Término Municipal como Bienes de Interés Cultural Genéricos y aquellos inmuebles incluidos en el Inventario de la Carta Arqueológica que, por su singularidad, merezcan ser incluidos de forma individualizada en el catálogo.

Una vez Aprobado de manera Definitiva el presente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, se podrá cerrar el expediente y se podrá abrir uno nuevo para comenzar los trabajos de redacción de un Plan Especial.

4. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO PREVIO

El profundo trabajo de campo realizado en la localidad ha permitido realizar una primera evaluación del estado de conservación-mantenimiento de los edificios y/o conjuntos existentes con un valor artístico, patrimonial y cultural de relevancia.

Se ha podido apreciar que durante el último siglo y de forma generalizada se ha producido una sustitución de las tipologías tradicionales por nuevas construcciones caracterizadas por su crecimiento en altura y escaso valor arquitectónico.

Estas desapariciones responden a múltiples cambios de entre los cuales podemos destacar:

1. La baja calidad de los materiales constructivos tradicionales (ladrillo, tapial…) que sufren el deterioro propio del paso del tiempo.
2. Nuevos usos en edificaciones patrimoniales sin arreglo a la normativa vigente perdiéndose sus características originales.
3. Falta de adaptación de las casas solariegas tradicionales (grandes complejos que combinaban la vivienda con zonas de almacenaje, bodegas, etc.…) a las nuevas necesidades del uso residencial.
4. Una administración escasamente sensibilizada con la protección del patrimonio edificado tradicional como medio de preservación de la memoria histórica individual y colectiva.
5. La existencia de políticas urbanísticas que dan escasos incentivos económicos a favor de la rehabilitación de los edificios tradicionales, favoreciéndose y siendo más lucrativo, la demolición y levantamiento de nuevas edificaciones.

Realizado el trabajo de campo, se elabora un análisis comparativo entre el listado de los edificios y espacios que se reseñaban como piezas de interés arquitectónico en el anterior documento de “Catálogo de Bienes y Ámbitos Protegidos”, los requeridos para su inclusión por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Ciudad Real y los que la técnico redactor del presente documento considera merecedores de inclusión en el nuevo documento “Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos”.

La conclusión a la que llegamos es que, a pesar de que se han perdido algunos elementos de gran valor como el Casino así como algunas viviendas privadas de gran interés arquitectónico ubicadas en torno a las calles principales del municipio como la Casa de la Carnicería situada en la calle Empedrada, 8 o la Casa del Torreón o Minarete en la calle Mayorazgo,14; el municipio mantiene en gran medida su patrimonio con edificaciones de enorme interés como la Fábrica de Harinas, el Molino Grande, la casa de la familia Merino (convertida hoy en día en el Centro Cultural “Ciega de Manzanares”) o la Casa-Palacio Marqués de Salinas.

Ahora bien, como hemos comentado en el punto anterior, hay dos grandes puntos que se deben regular en un futuro a través de la redacción de un Plan Especial:

1. Establecer una nueva delimitación del Recinto Histórico que coincida con la actual Zona de Ordenanza: Casco Antiguo y la calle Lope de Vega (espacio urbano protegido por requerimiento de la CPPH).
2. Incluir aquellos inmuebles de interés que, teniendo las mismas características estéticas y tipológicas que otros inmuebles incluidos en el anterior Catálogo, quedan fuera de catalogación.

ANEXO Nº 1: SENTENCIA Nº 115 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
REGISTRO GENERAL
ENTRADA Nº 2522
Fecha 2 5 MAR. 2012

L123-C
T.S.J.CAST.LA MANCHA CON/AD SEC.1 ALBACETE

SENTENCIA: 00115/2012

Recurso nº 541/08

CIUDAD REAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
Sección Primera.
Presidente:
Iltmo. Sr. D. José Borrego López.
Magistrados:
Iltmo. Sr. D. Mariano Montero Martínez.
Iltmo. Sr. D. Manuel José Domingo Zaballos.
Iltma. Sra. Dª Mª Belén Castelló Checa.

SENTENCIA Nº

En Albacete, a ocho de Marzo de dos mil doce.

Vistos por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha los presentes autos, bajo el número 541/08 del recurso contencioso-administrativo, seguido a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, representado por el Procurador D. Luis Legorburo Martínez, contra LA Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, representada y dirigida por los servicios jurídicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; siendo parte codemandada la Asociación Restaura Manzanares, representada por la Procuradora Dª Ana J. Gómez Ibáñez, en materia de suspensión del catálogo de bienes del P.O.M. de Manzanares. Siendo Ponente el Iltmo. Sr. D. Manuel José Domingo Zaballos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la representación procesal de la actora se interpuso en fecha 4 de Junio de 2008, recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, de 28 de marzo de 2008.

Formalizada demanda, tras exponer los hechos y fundamentos jurídicos que estimó aplicables, terminó solicitando sentencia de conformidad con lo interesado en el suplico de dicho escrito procesal.

Segundo.- Contestada la demanda por la Administración y por la parte codemandada, tras relatar a su vez los hechos y fundamentos jurídicos que entendieron aplicables, solicitaron sentencia desestimatoria del recurso.

Tercero.- Fijada la cuantía del recurso en indeterminada y acordado el recibimiento del pleito a prueba, se practicaron las declaradas pertinentes, se reafirmaron las partes en sus escritos de demanda y contestación, por vía de conclusiones, y se señaló día y hora para votación y fallo, el 16 de Febrero de 2012, en que tuvo lugar, prorrogándose, por razón de la complejidad de la causa, al 23 de Febrero de 2012.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- Se dirige el recurso contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, de 28 de marzo de 2008, por la que se acuerda *"suspender la aprobación definitiva del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal de Manzanares, por considerar que no queda justificada ni se ajusta a lo que establecen los artículos 37.3.d) y 136.3.d) del Texto Refundido y Reglamento de Alineamiento de la LOTAU, en cuanto a la Coordinación de la Política Urbanística municipal con la Política autonómica de Conservación del Patrimonio Cultural"*; imponiendo al Ayuntamiento de Manzanares: **a)** procediera a incluir en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos

redactado para su aprobación definitiva lo que la Comisión había indicado al Ayuntamiento en sucesivos informes aportados al efecto por dicho órgano autonómico; **b)** Exponer al público el nuevo Catálogo, *"adaptado totalmente a las indicaciones recogidas en todos los informes emitidos por la Comisión"*, esto es, una vez aprobado inicialmente. **c)** Remitir tal instrumento urbanístico a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo al objeto de su aprobación definitiva.

Pretende el Ayuntamiento de Manzanares, parte actora, se dicte sentencia por la que, estimando el recurso, declare no ajustado a Derecho el acuerdo recurrido, anulándolo y condenando a la Administración demandada a aprobar definitivamente el citado Catálogo de bienes y Espacios Protegidos, con lo demás que en Derecho proceda".

Arropa sus pedimentos dando su versión de los hechos (en los términos que se verán) y afirmando vulnerados por el órgano autonómico autor del acto recurrido: **a)** los artículos 140 CE y 37.4 de la LOTAU, principio general de la autonomía municipal *"no existiendo en los bienes y áreas de protección que a la CPPH pretende se incluyan en el Catálogo Municipal de Bienes y Espacios Protegidos ningún interés artístico, histórico o cultural supramunicipal"*. Invoca el artículo 69.1.b) del Reglamento de Planeamiento autonómico e insiste la demanda sobre la necesaria inclusión que pretende la Comunidad Autónoma en el Catálogo de determinados bienes se hace en muchos casos sin mencionar siquiera el mérito artístico, histórico o cultural del inmueble y en otros se hace con motivación insuficiente; inmuebles que no considera la Administración municipal de entidad para incorporarlos al Catálogo. Tras el relato en la demanda de los avatares procedimentales anteriores a la declaración del acuerdo impugnado, se afirma que el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico es de solicitud preceptiva (art. 36.2.b) del TRLOTAU) pero de emisión facultativa y, en todo caso, no vinculante (art. 83.1.de la Ley 30/92), de suerte que al haber transcurrido más de un mes sin emitirse (art. 36 de la misma ley autonómica) *"podía y debía no ser tenido en cuenta al dictar la resolución final"*. **b)** Infracción, en todo caso, del artículo 37.5 de la LOTAU al no haber acordado al menos la aprobación

definitiva parcial del Catálogo respecto de aquellos bienes en lo que el criterio del Ayuntamiento y la CPHH es coincidente.

Se han opuesto a las pretensiones de contrario el Letrado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la representación que ostenta, así como la Asociación "Restaura Manzanares". El Letrado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha defiende la legalidad de la resolución impugnada por sus propios fundamentos, haciendo hincapié en que el órgano autonómico se ha movido dentro de lo que es su esfera competencial, sin menoscabar la autonomía municipal y habiendo adoptado su acuerdo de manera racional y objetiva, alejándose de cualquier atisbo de arbitrariedad, como de ello queda constancia documental en las actuaciones.

La representación de la codemandada se adhiere expresamente a los alegatos del Letrado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y añadiendo consideraciones sobre los avatares procedimentales previos a la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 28 de Marzo de 2008, haciendo ver que en ella se resolvió en consecuencia con el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio histórico, de 28 de Marzo de 2007, conteniendo determinaciones sobre errores y/u omisiones advertidas en el contenido de la "lista" de inmuebles así como la ampliación motivada del inventario a otros inmuebles y espacios del Catálogo aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, que éste rechazó al socaire de una supuesta e inexistente extemporaneidad.

Segundo.- En la tesis del Ayuntamiento de Manzanares, arriba anotada resumidamente, la razón jurídica estaría de su parte por cuanto el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, ya se apruebe de forma independiente o formando parte de un plan de Ordenación Municipal *"es un instrumento de competencia municipal"*, pues precisamente a través de dichos Catálogos es como se actúan las competencias en materia de conservación del patrimonio histórico-artístico que expresamente se

atribuyen a los municipios en el artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local; de ahí –continúa la demanda- que el proceder de la Comisión Provincial de Urbanismo a través de la resolución recurrida no respete ni el principio de constitucional de autonomía municipal ex artículos 137 y 140 de la C.E ni, más en concreto, el artículo 37.4 de la LOTAU, en la medida que conlleva suplantar al municipio en lo que no pasa de ser ejercicio de competencia propia por afectar a la satisfacción del "interés público local". Insiste la representación del Ayuntamiento en que no son admisibles, como se extrae de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, la revisión por la Comunidad Autónoma de aspectos discrecionales de interés esencialmente local, sin afectar a intereses supralocales -el caso de autos-, que no pasa de constituir el concreto alcance y concreción de la protección del "paisaje urbano", juicio que se apoya en SSTS de 4 de Diciembre de 1995 y 8 de Febrero de 1999.

Veamos. A propósito de la autonomía municipal, principio efectivamente recogido en los preceptos invocados de la Constitución Española, autonomía reconocida "para la gestión de sus respectivos intereses", existe no sólo prolija literatura jurídica, sino una consolidada doctrina del Tribunal Constitucional, a partir de la temprana sentencia 32/81, de 28 de Julio, construida sirviéndose de la dogmática relativa a la "garantía institucional", y que, más adelante en el tiempo se ha visto concretada en otras sentencias constitucionales, a veces versando sobre competencias determinadas por Leyes a las Comunidades Autónomas, precisamente sobre ordenación del territorio y urbanismo.

Pues bien, ni del artículo 25.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, ni de ningún otro precepto de esa Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local ni tampoco de la normativa sectorial, en este caso el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de Diciembre, TRLOTAU), como de la Ley 4/90, de 20 de Marzo, de Patrimonio Histórico-Artístico de Castilla-La Mancha, se extrae que catálogos como el que enjuiciamos sean "instrumentos urbanísticos de competencia municipal", calificación en la demanda de la que no participa la Sala. El artículo 25 LBRL, como el

artículo 2 de la misma y el artículo 4 de la Carta Europea de la Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985 (I.Ratificación de 20 de Enero de 1988), remiten a la legislación sectorial para que, respetando la "garantía institucional" proyectada a la materia, sea la ley sectorial donde se concrete la competencia del municipio. En nuestro caso y de modo muy similar al de otras leyes autonómicas, el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, Real Decreto 1/04, de 28 de Diciembre (TRLOTAU) prohíbe que las resoluciones sobre la aprobación definitiva por la Comunidad Autónoma de los Instrumentos de Planeamiento y Ordenación (incluido el Catálogo litigioso, eso no se ha discutido) cuestionen "la interpretación del interés público local formulada por el municipio (...) pudiendo fundarse exclusivamente en exigencias de la política territorial y urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha concretada en los términos de esta Ley". Así se entiende que exprese ese artículo 37-4, in fine, lo siguiente: *"a este efecto la resolución suspensiva o denegatoria de la aprobación definitiva deberá ser expresamente motivada y concretar la letra del número anterior en que se fundamente o el precepto legal que entiende infringido".* Por consiguiente, la norma autonómica castellano-manchega se presenta respetuosa con la doctrina del Tribunal Constitucional plasmada en sentencias como la 51/04, de 13 de Abril o la 240/06 de 20 de Julio; de hecho, ninguna duda de constitucionalidad sobre el precepto se nos sugiere en los escritos de demanda y conclusiones presentados por el Ayuntamiento de Manzanares. Otra cosa es que, aprovechando ese título competencial, la Administración autonómica se extralimite incurriendo en cualquier tipo, no ya de arbitrariedad, sino de irracionalidad, desproporción o fraude incompatible con el principio constitucional de autonomía municipal –y de interdicción de la arbitrariedad, ex art. 9.3 CE- proceder hipotético que contravendría gravemente el ordenamiento jurídico y habría de acarrear pronunciamiento jurisdiccional en consecuencia.

Tercero.- La resolución suspensiva o denegatoria de la aprobación definitiva, en este caso adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Ciudad Real, como sabemos es respetuosa formalmente con el mandato recogido en el artículo 37.4 in fine del TRLOTAU, en tanto que la suspensión de la aprobación del instrumento urbanístico elevado por el Ayuntamiento de Manzanares fue decisión administrativa adoptada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo *"por considerar que no queda justificado ni se ajusta a lo que establecen los artículos 37.3.d) y 136.3.d) del Texto Refundido y Reglamento de Planeamiento de la LOTAU, respectivamente, en cuanto a la coordinación de la Política Urbanística Municipal con la Política Autonómica de Conservación del Patrimonio Cultural".* Queda por ver si, en efecto, la resolución recurrida se presenta justificada, pues la *"expresa motivación"* que impone la norma de suyo no se satisface con la mera apelación al contenido de la letra correspondiente del artículo 37.3 tan repetido.

Cuarto.- Como la Ley entrega a la Comunidad Autónoma la coordinación de la política urbanística municipal *"con las políticas autonómicas de conservación del patrimonio cultural"*, la decisión administrativa tocante a la aprobación en sus propios términos o no del Catálogo pende del criterio, racional y motivado, a propósito también de hasta donde incidir sobre la "protección del paisaje urbano" que rodea a algunos bienes ya singularmente protegidos (BIC o no), propósito confesado en el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Artístico de Ciudad Real.

Es verdad que las dos sentencias del Tribunal Supremo cuidadosamente seleccionadas por la representación del Ayuntamiento (en particular la muy conocida de 13 de Julio de 1990, que terminó dando la razón aun Ayuntamiento frente a la Administración para aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento) animan a sostener la tesis de dicha parte a propósito del "interés público local", cuya "interpretación" o "gobierno" se reserva al municipio. Pero esas sentencias de finales de siglo pasado se dictan en aplicación de una legislación

urbanística (estatal entonces) distinta a la que se han dado las Comunidades Autónomas, más proteccionista sin duda de nuestro patrimonio histórico-artístico y en sintonía con el sentir de la ciudadanía en los tiempos actuales, léase sin ir más lejos y en la Exposición de Motivos de la Ley de Suelo, Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 2/08, de 20 de Junio, lo que se expresa en el apartado II (3er párrafo) en consecuencia con las previsiones de los artículos 45 a 47 de la Constitución, de los que cabe inferir, se lee, *"que las diversas competencias concurrentes en la materia debe contribuir de manera leal a la política de utilización racional de los recursos naturales y culturales, en particular el territorio, suelo y patrimonio urbano y arquitectónico que son el soporte, objeto y escenario necesario de aquellas al servicio de la calidad de vida"*, y más adelante (último párrafo del mismo apartado II) expresando *"Y el suelo urbano -la ciudad ya hecha- tiene asimismo un valor ambiental, como creación cultural colectiva"* (cuya) ordenación *"debe favorecer su rehabilitación y fomentar su uso"*. Previsiones esas que se nos recuerdan en la contestación a la demanda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y que -añadimos por nuestra parte-, se solemnizan por el legislador estatal activando títulos competenciales que ni siquiera se enmarcan -no podría hacerse- en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sino de títulos que podríamos decir obedecen a valores superiores del ordenamiento; Exposición de Motivos traída al Texto Refundido proveniente de la Ley 8/07, de 28 de Mayo, en vigor al momento de adoptarse la resolución impugnada.

Es así que no quepa entender lo concerniente a la protección del "paisaje urbano" según sostiene la demandante, viniendo a identificarse lo que no deja de ser un concepto jurídico indeterminado con el de "interés local" (otro concepto jurídico indeterminado) y, por consiguiente, en el ámbito de decisión estrictamente municipal. No estamos hablando de dónde situar un determinado espacio público/zona verde (siempre que no sea lo que ha venido denominándose "sistema general") o de la anchura o trazado de una nueva calle, o tantos otros ejemplos que podrían ponerse dependiendo exclusivamente de la decisión municipal, porque a diferencia

de esos casos, la "protección del paisaje urbano" en lo concerniente al patrimonio cultural, artístico o étnico de bienes inmuebles, ha de quedar ordenado a través de lo que se viene en denominar "ordenación estructural" dentro del planeamiento municipal, aunque se refiera a espacios urbanos reducidos.

Por lo demás, en la demanda se apela al artículo 69.1.b) del Reglamento de Planeamiento, Decreto autonómico 248/04, de 14 de Septiembre, que incluye entre la "ordenación estructural" de los Catálogos, lo que expresa la letra b: *"la identificación, descripción y determinación del nivel de protección de los bienes declarados de interés cultural o catalogados por el órgano competente de la Junta de Comunidades."*

Pero también con lo que sigue –letra c)-: *"La identificación, descripción y determinación del nivel de protección de cuantos otros bienes se consideren merecedores de su integración en la ordenación estructural (OE)."*

Y si hablamos de ordenación estructural, su apreciación compete al Ayuntamiento en la fase de aprobación inicial dentro del procedimiento complejo, pero después al momento de adoptar la decisión por parte del órgano autonómico.

Quinto.- Pero detengámonos en la prueba practicada. La parte actora había interesado en su escrito de demanda el recibimiento del juicio a prueba que habría de versar, en sus palabras, *"sobre las circunstancias de los bienes que la CPPH pretende se incluyan en el Catálogo y la inexistencia de intereses culturales, artísticos o históricos supramunicipales para dicha inclusión",* pero es lo cierto que en su momento procesal se limitó a proponer documental, expediente administrativo y más documental, para que por la Consejería de Cultura se identificaran los concretos bienes e inmuebles, de todos los incluidos en el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Ciudad Real de 28 de Marzo de 2007 y que no estuvieran ya recogidos en el Catálogo aprobado por el Ayuntamiento el 26 de diciembre de 2006, estén

calificados como Bienes de Interés Cultural o incluidos en la Carta Arqueológica elaborada por esa Administración autonómica ex art. 20 de la Ley 4/90.

Pues bien, el resultado de esa prueba practicada –como el de la realizada a propuesta de las partes demandada y codemandada- se presenta favorable a la tesis de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la asociación codemandada por lo siguiente:

a) Determinados inmuebles incluidos en la Carta Arqueológica de Manzanares aprobada por la Dirección General de Patrimonio Cultural, de 1 de Marzo de 2005, no figuran incluidos en el Catálogo Municipal, caso de los situados en Dr. Fleming 22, Moraga, 12, Virgen del Carmen, 4.

b) Más allá de esos concretos casos, el informe técnico remitido a las actuaciones y evacuado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Ciudad Real, de 20 de Julio de 2010, acerca de los elementos históricos, culturales y arqueológicos tenidos en cuenta para proponer la inclusión de los bienes de referencia por su propio interés singular o entorno (en número de 27), es claro y se presenta convincente respecto a la singularidad merecedora de un mayor o menor grado de protección de cada uno de dichos inmuebles concebidos en su entorno urbano.

No se hace necesario detenerse uno a uno, limitándonos a referir cómo se explica la inclusión de los edificios precisamente particularizados en la demanda, afirmándose en ella la dificultad de comprender el mérito que puede tener para una especial protección la portada del edificio de la C/ Cervantes 27 o la fachada de la C/ Espronceda o el de la C/ Estación, 2. Pues bien, del primero, las páginas 130-131 se ocupan describiéndolo con detalle como edificación de estilo tradicional, vivienda urbana diferenciada de la casa solariega tradicional siendo el único elemento no transformado la portada de ladrillo tosco de era que conserva asimismo portalón de madera, portada que podría corresponder al período barroco, perteneciente a una arquitectura doméstica muy modesta entroncada con formas mudéjares que busca economía de medios y funcionalidad, de ahí que se solicitara la protección de la portada. Sobre la fachada de la Calle Espronceda, páginas 140-145, no es menos elocuente el informe (incluido

el reportaje fotográfico): *"la portada de ladrido de esa edificación, notablemente alterada, como se puede apreciar en las fotografías siguientes, constituye el elemento para el cual se solicitó especial protección por la relevancia de sus orígenes mudéjares, como fenómeno artístico de una minoría"* y se observa también que la edificación figura recogida en el libro "Manzanares 800 años de Historia" editado por el Ayuntamiento de Manzanares con una fotografía a toda página, página 87 (publicación que, en efecto, obra incorporada a las actuaciones). Sobre la edificación del Paseo de la Estación se dice formar parte –con otros de un área de protección "Paseo de la Estación", nacido a finales del Siglo XIX y urbanizado a comienzos del XX como enlace con la estación del Ferrocarril... (página 18 y siguientes del informe), y más adelante el informe reseña los edificios incluidos por el Ayuntamiento en el Catálogo de inmuebles (siete en concreto) proponiendo la inclusión de otros siete "por responder al mismo esquema compositivo y arquitectónico que los protegidos por el Consistorio", y en concreto sobre el nº 2 se describe: *"inmueble singularizado por su posición estratégica en la configuración entre dos calles de vital importancia en el conjunto urbano de Manzanares, el Paseo de la Estación y la C/ Toledo. Su configuración arquitectónica responde a dicha posición emblemática resuelta de forma eficaz por su autor* (...) *que se construye en el período inmediato posterior a la llegada del ferrocarril (1860) y que tiene como foco visual el edificio de la estación."* Lo que precede supone, a juicio de la Sala, que la Administración autonómica no se extralimita en su interpretación del interés "supralocal" y que, en gran medida, abunda y es coherente con la propia "idea" o criterio protector del Ayuntamiento que se extrae de la aprobación inicial.

Sexto.- Seguimos. En el escrito de conclusiones de la actora se hace ver que tan sólo diez de los cuarenta inmuebles que la Comisión Municipal de Patrimonio pretende se incluyeran en el Catálogo, venían recogidos en la Carta arqueológica de la Administración autonómica, que uno de ellos (escudo de la C/ Obispo Carrascosa, 2) ya estaba incluido en

el Catálogo remitido por el Ayuntamiento, que el inmueble de la C/ Villarreal, 1, no es el que figura en la carta arqueológica y, en fin, que respecto de los restantes bienes es más que dudoso que los motivos de su inclusión, a la vista del informe remitido, sean realmente intereses históricos y culturales supramunicipales, deteniéndose en criticar su inclusión, prácticamente uno a uno.

Tampoco estos alegatos recogidos en el último escrito procesal no pueden llevar a la estimación del recurso.

Que el escudo de la C/ Obispo Carrascosa 2 ya estuviera incluido en el Catálogo del Ayuntamiento, no pasa de ser un error de la Comisión, pues obviamente no hacía falta que lo incluyera en su acuerdo, pero ninguna trascendencia puede darse a tal lapsus, pues desvela que en ese concreto punto no hay conflicto entre las partes. Aunque el inmueble de la C/ Villarreal 1 no figurase en la Carta arqueológica, no es razón que avale su exclusión del catálogo, como hemos tratado de explicitar; en cualquier caso, leyendo el informe tan repetido aparece en la página 133 y siguientes *"portada de piedra de sillería (jambas y dintel) realizada a base de modillones".* Vivienda señorial entre medianeras, inmueble que aparece descrito en la mentada publicación municipal ("Manzanares 800 años de Historia") hablando de la casa del presbítero D. Joseph Bonifacio Villarreal, donde tomó el nombre. A esta calle da la puerta principal de la Casa de La Tercia (1525), Casa de la Tercia que se recoge en la Carta arqueológica.

En fin, la parte trata de desautorizar el rigor del informe evacuado por la Comisión con críticas que no pasan de ser juicios de parte en defensa de las pretensiones del Ayuntamiento, pero que la Sala no puede acoger cuando se ha puesto sobre la mesa el completo informe que venimos refiriendo, abundando en lo que fuera el contenido del evacuado por el mismo órgano el 22 de Noviembre de 2007 y que sirvió de fundamento técnico al acuerdo del órgano autonómico con atribución para resolver sobre la aprobación definitiva.

Repárese, a mayor abundamiento, en que, conforme al Decreto autonómico 165/92, de 1 de diciembre, a las Comisiones Provincial del Patrimonio Histórico les corresponden, entre otras funciones *"prestar*

asesoramiento sobre cualquier aspecto relacionado con la protección, conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico-Artístico de Castilla-la Mancha" (artículo 2, letra f). Y repárese también en el carácter interdisciplinar que le confiere su composición (técnico superior de la Consejería de Educación y Cultura, Arquitecto, tres vocales en representación de centros docentes, Instituciones o Asociaciones culturales, un representante del Colegio Oficial de Arquitectos, y uno del municipio en cada caso afectado). Y es que la autoridad técnica que ha de presumirse de dicho órgano –y su presumible imparcialidad- no ha sido puesta en tela de juicio de contrario y tampoco, en rigor, de su concreto informe. La parte, además, no ha interesado ampliación o clarificación alguna de dicho dictámen, como podría haber hecho conforme a las reglas que sobre la práctica de la prueba contiene la LEC-2000. Ni que decir tiene que no existe prueba pericial judicial porque la demandante no interesó su práctica y téngase en cuenta también que el Catálogo aprobado por el Ayuntamiento fue elaborado por los servicios técnicos municipales, en concreto por el Arquitecto Técnico.

Así pues, no es de acoger la pretensión anulatoria articulada por el Ayuntamiento de manzanares.

Séptimo.- Aunque el suplico de la demanda recoja una sola pretensión –la anulación de la resolución recurrida condenando a la Administración a aprobar definitivamente el catálogo como fue llevado por el Ayuntamiento- incorpora la parte en el mismo escrito procesal un reproche singularizado del proceder autonómico, en tanto que se afirma infracción del artículo 37.5 de la LOTAU al no haber acordado, al menos, la aprobación definitiva parcial del Catálogo respecto de aquellos bienes en los que el criterio del Ayuntamiento y CCPPH era coincidente.

El artículo 37.5 del Texto Refundido prescribe lo siguiente:

«5. Cuando las objeciones a la aprobación definitiva afecten a áreas o determinaciones tan concretas que, prescindiendo de ellas, el Plan pueda aplicarse con coherencia, éste se aprobará definitivamente salvo en

la parte objeto de reparos, que quedará en suspenso hasta su rectificación en los términos precisados por la resolución aprobatoria.

Si los reparos son de alcance limitado y pueden subsanarse con una corrección técnica específica consensuada con el Ayuntamiento, la aprobación definitiva se supeditará en su eficacia a la mera formalización documental de dicha corrección. La resolución aprobatoria podrá delegar en un órgano jerárquicamente subordinado, incluso unipersonal, la facultad de comprobar que la corrección se efectúa en los términos acordados y, verificada la corrección realizada, ordenar la publicación de la aprobación definitiva.»

Ciertamente dicho precepto es una manifestación del principio antiformalista que impera (ya desde la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958) en la actuación administrativa y, en cierto modo, también conectado con la previsión sobre conservación de actos y trámites recogida en el artículo 66 de la vigente Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

En el caso de autos, obra en el expediente la solicitud, de 28 de Marzo de 2007, del Alcalde de Manzanares al Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo para que se aprobase definitivamente el Catálogo, pero es lo cierto que la aprobación inicial por parte del Ayuntamiento (aunque incorporó Memoria y otros datos inexistentes en la primera remisión del Catálogo a la Comisión) no se alteró el contenido aprobado en su día, sin acoger las recomendaciones del informe de la Comisión de Patrimonio Histórico-Artístico de 28 de Marzo de 2007. En estas circunstancias –sabedor el Ayuntamiento de que se elevaba un Catálogo cuyo contenido no se acomodaba al informe del órgano consultivo- pudo el Alcalde haber instado subsidiariamente lo que ahora en sede jurisdiccional se postula. Cierto que el artículo 37.5 TRLOTAU no exige que haya de instarse (subsidiariamente) la aprobación definitiva del instrumento urbanístico a salvo de la parte objeto de reparos, pero no puede inferirse de la norma que haya de ser la regla general, pues como es obvio, habrá de quedar acreditado que las "áreas o determinaciones"

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

objeto de reparos sean "tan concretas" que, prescindiendo de ellas, mantenga coherencia el Plan (o instrumento urbanístico correspondiente). Extremo éste que no se presenta acreditado en autos; todo lo contrario, de las diferencias entre el Catálogo aprobado por el Ayuntamiento y el que habría debido aprobar en consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo se extrae que, lejos de ser "determinaciones" concretas objeto de reparos, la divergencia es de mucha mayor magnitud, en otras palabras "conceptual", de modo que no puede acogerse la tesis de la parte actora sobre la ilegalidad del acuerdo recurrido por infracción del último precepto anotado.

Octavo.- Sin costas (arts. 68.2 y 139, ambos de la Ley Jurisdiccional), al no constatar temeridad o mala fe.

Vistos los artículos citados, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación

F A L L A M O S.- Que **DESESTIMAMOS** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Manzanares contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, de 28 de marzo de 2008; sin costas.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso ordinario alguno.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos originales, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

PUBLICACIÓN: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

DILIGENCIA: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

ANEXO Nº 2: INFORME DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE CIUDAD REAL

Castilla-La Mancha

JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA-LA MANCHA
REGISTRO UNICO
CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA - DELEGACION PROVINCIAL C. REAL
- 9 ENE. 2008
SALIDA N.º 9577 | ENTRADA N.º

Consejería de
Ordenación del Territorio y Vivienda
Comisión Provincial de Urbanismo

SR. ALCALDE PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO

13200 MANZANARES

Ciudad Real, 08 de enero de 2008

URBANISMO: AM/PE

ASUNTO: Rdo. Informe C.P.P.H., C.B. y E.P. del P.O.M.

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
REGISTRO GENERAL
ENTRADA Nº 174
Fecha 10 ENE 2008

Relacionado con nuestro escrito del pasado 26 de Octubre de 2.007, R.U.S. nº 759.980, así como con el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de sesión del 24 de Mayo de 2.007; Adjunto les remito ahora, a efectos de lo que establece el Artículo 136, 1, b) del Reglamento de Planeamiento de la L.O.T.A.U., fotocopia del Informe Preceptivo y Vinculante que ha emitido la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y Artístico respecto del "Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal" de esa localidad.

Aprovecho este escrito para devolverles un ejemplar del mencionado Catálogo por no resultar necesario, indicándoles además que este Documento Técnico integrante del P.O.M. deberá ser subsanado y corregido en todo aquello que indica la Comisión Provincial de Patrimonio en el Informe que ha emitido al respecto, todo ello con carácter previo al trámite ante la Comisión Provincial de Urbanismo para Aprobar Definitivamente el citado C.B. y E.P.

LA DELEGADA PROVINCIAL
VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE URBANISMO,

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO - CIUDAD REAL

Fdo. Paula Fernández Pareja

Alarcos, 21 - 13071 CIUDAD REAL
Teléf.: 926 27 67 40 - 926 27 96 60

Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

Consejería de Cultura

Junta de Comunidades de Castilla La Mancha
REGISTRO INTERNO
30 NOV 2007
CONSEJERÍA DE CULTURA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
Anotación Nº 36493
SERVICIO DE PATRIMONIO

FECHA
28 de noviembre de 2007

SU REFERENCIA

NUESTRA REFERENCIA
AGO/mg. Patrimonio

ASUNTO
Comisión Prov. Patrimonio Histórico / NOVIEMBRE 2007

DESTINATARIO
DELEGACION PROVINCIAL DE ORDENACION
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
COMISION DE URBANISMO
C/ Alarcos, 21 – 5ª Planta
13071 CIUDAD REAL

ESTA COMISION PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTORICO, en la reunión celebrada el día 22 de noviembre del año actual, en el apartado de COMUNICACIONES RECIBIDAS se tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6.- Escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda (Comisión Provincial de Urbanismo) remitiendo un ejemplar del *"Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal de Manzanares"*; ello para conocimiento y efectos que procedan de la CPPH.

Esta Comisión Provincial de Patrimonio adopta el acuerdo de ratificarse en el suyo emitido con fecha 28-03-07, que decía literalmente:
"asumir e informar favorablemente el informe de la Ponencia Técnica y remitirlo al Ayuntamiento de Manzanares para su valoración e incorporación a los diferentes apartados del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos"; y que se subsane íntegramente el documento técnico del Catálogo en base a dicho informe, todo ello teniendo en cuenta el informe de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Cultura y los antecedentes que obran en el expediente, y salvo las cuestiones subsanadas y/o recogidas en el documento diligenciado el 29 de octubre de 2007.

INFORME DE LA PONENCIA TECNICA

"Asunto: Solicitud de informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda (Comisión Provincial de Urbanismo) remitiendo un ejemplar del ***"Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal de Manzanares"***; ello para conocimiento y efectos que procedan de la CPPH.

ANTECEDENTES:

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y ACUERDOS EMITIDOS:

a) Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Manzanares de 28 de julio de 2006 de aprobación inicial de la nueva propuesta de CAT y remisión el expediente a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la JCCM.

Sur

b) Oficio de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2006 remitiendo el expediente de la nueva propuesta de CAT a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

c) Acuerdo de la CPPH en reunión celebrada el 10 de noviembre de 2006 requiriendo la subsanación del documento, en base al informe de la Ponencia Técnica.

d) Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Manzanares de 26 de diciembre de 2006 de subsanación de la nueva Propuesta de Catalogo a requerimiento de la CPPH.

e) Oficio de Alcaldía de 29 de diciembre de 2006 remitiendo el documento de Catalogo subsanado a la CPPH (R. E. 03/01/07).

f) Escrito (R.E. 08/03/074) del Ayuntamiento de Manzanares solicitando a la CPPH *"...se expida certificado acreditativo del silencio administrativo positivo en cuanto a la nueva propuesta de Catálogo de Bienes y Ámbitos Protegidos de esta Ciudad".*

g) Acuerdo de la CPPH de 28 de marzo de 2007 relativo al nuevo documento de Catalogo, a los efectos de la valoración e incorporación de las cuestiones requeridas, según el informe de la Ponencia Técnica informado favorablemente en dicho acuerdo.

h) Acuerdo de la CPPH en reunión celebrada el 4 de mayo de 2007 por el que se da traslado del expediente completo a los Servicios Jurídicos de la Consejería de Cultura, al objeto de que ésta emita informe sobre el tema que se expresa, según el escrito del Ayuntamiento de Manzanares por el que *"se comunica la improcedencia de considerar el acuerdo-informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, adoptado en su reunión del día 28 de marzo de 2007, respecto al "CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE MANZANARES", dada su extemporaneidad, no ajustándose a la ratificación confirmatoria del efecto favorable producido por ministerio de ley, único posible tras incumplirse la obligación de emisión en plazo".*

i) Informe (R.E. 26/06/07) de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Cultura donde, a la vista de lo solicitado concluyen lo siguiente:

1º.-"... A la vista de estas apreciaciones concluimos que ***la solicitud del Ayuntamiento de certificado de acto presunto era del todo improcedente, quedando acreditado que lo solicitado a la Comisión es un informe y que además constituye un acto de trámite y no una resolución, como pretende el Ayuntamiento.***

... Se aprecia que si bien ***la Corporación*** *otorgó un plazo amplio a la Comisión para la emisión del informe solicitado,* ***sin embargo, no suspendió el procedimiento,*** *prosiguiendo los trámites y enviando el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo de Ciudad Real el 28 de marzo de 2007.*

2º.- La Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión de 24 de mayo de 2007, en cumplimiento de artículo 37 de la LOTAU requiere al Ayuntamiento de Manzanares para que se complete el expediente, subsane los trámites omitidos y aclares o justifique su propuesta. Así, respecto a la concertación interadministrativa, recoge las siguientes observaciones técnicas: "...adecuación que deberá ser informada además de forma expresa por la Comisión de Patrimonio Histórico de la Delegación de Cultura". Por lo que será esa Comisión quien deba manifestarse al respecto... Quedando suficientemente acreditado

que corresponde informar el documento técnico elaborado por el Ayuntamiento a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, siguiendo los preceptos de la LOTAU y el Reglamento de Planeamiento que regulan los procedimientos de los Planes de Ordenación Municipal y en este caso el de los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos.

j) Recibido oficio (R.E. 29/10/07) de la Vicepresidenta de la Comisión Provincial de Urbanismo, a efectos de lo que establece el artículo 136.1. a) del Reglamento de Planeamiento de la LOTAU (solicitud de informe preceptivo para la aprobación definitiva), aportando copia diligenciada del Catálogo para que sea informado de forma preceptiva y vinculante por la CPPH de esa Delegación de Cultura, en base a todos los antecedentes administrativos que de dicho Catálogo existen al respecto.

2. CONTENIDO DEL CATALOGO:

No obstante las afirmaciones del Ayuntamiento de Manzanares en la solicitud de aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Urbanismo en las que cita: *"... al ser improcedente lo requerido posteriormente por dicha Comisión (28/03/07) por plantear cuestiones novedosas y ampliaciones no requeridas con anterioridad, y que no fueron incluidas por el Ayuntamiento en el Acuerdo de Aprobación Inicial, al no existir otros bienes a proteger, además de haberse producido a partir del día 4/02/07, respecto a la no emisión en plazo del informe preceptivo de la CPPH..."* el citado Ayuntamiento en el documento diligenciado que envía a la Comisión Provincial de Urbanismo ha subsanado y recogido parcialmente las exigencias del acuerdo de la CPPH de 28 de marzo de 2007, en concreto algunas de las recogidas en los apartados 1) errores materiales, omisiones y/o deficiencias y 2) datos históricos y artísticos, 3) escudos y 5) inmuebles de arquitectura industrial y etnográfica, por lo que resulta incongruente con lo afirmado en el citado escrito respecto de sus propios actos".

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO DE LA COMISION

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA CONSEJERIA DE CULTURA DELEGACION PROVINCIAL CIUDAD REAL

Fdo.: Ángel Gallego Oliva.

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico
Reunión de 28 de marzo de 2007

Asunto: Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del POM de Manzanares (Ciudad Real)

INFORME:

ANTECEDENTES:

1.- El acuerdo adoptado por la CPPH en fecha 10 de noviembre de 2006, transcribe el Informe de la Ponencia Técnica en el que se solicitaba que se subsanaran determinadas cuestiones enunciadas a lo largo del mismo, y cuya redacción literal era:

"I.- El documento que se recibe, únicamente consta de una relación de fichas individualizadas de los elementos y ámbitos protegidos, donde se relacionan, tanto los ya existentes como los que ahora se incluyen, ampliando de esta forma el Catálogo existente, en base a la documentación existente en esta Delegación (Catálogo de Septiembre de 2003).

II.- Así, al no constar el ejemplar aportado de Memoria, no se justifican los criterios que motivan la catalogación. La jurisprudencia al respecto ha determinado "el valor trascendental de la Memoria del Catálogo, porque exterioriza las razones que justifican las determinaciones al respecto y se erige en límite de las singulares decisiones de la catalogación" (STSJ del País Vasco 15/10/2001).

III.- Aunque el criterio seguido para su clasificación parece ser que haya sido la propiedad de los inmuebles, se debería considerar la posibilidad de establecer, de forma separada, un apartado para el Patrimonio etnográfico e industrial, ya que éste constituye un patrimonio especial dentro de la LPHCLM (artº 22). Respecto de esta cuestión debería revisarse la inclusión de determinados elementos incluidos en el Inventario de 1979 (IPAIHA)

Con independencia del destino público o privado del bien, no se debe confundir el nivel de protección asignado, que debe ser uno de los previstos en la normativa urbanística de protección, con la propiedad del mismo, como sucede cuando se establece en los inmuebles correspondientes al Patrimonio de la Iglesia (ejemplo: ficha 4.5).

IV.- Respecto de la normativa de aplicación, que tampoco aparece, por remisión a la del POM o por inclusión de normativa propia, no se identifican lo que se citan como: obras de mantenimiento, conservación, "que alteren el carácter propio de la edificación", etc....recogidas en las fichas.

Tampoco se establecen las determinaciones generales del Catálogo, con independencia de los niveles de protección establecidos.

50-5

2.- Se aporta ahora nueva documentación (en soporte papel) con fecha diciembre de 2006 y que consta del tomo del Catálogo, así como de la normativa urbanística de aplicación al Catálogo (apartado 5.1 Catálogo de Bienes y Ámbitos protegidos, 3 hojas sin numerar).

3.- Se observa que se han subsanado parcialmente las cuestiones solicitadas en el Informe de la Ponencia Técnica, no obstante, como se detalla a continuación, se hace imprescindible realizar algunas correcciones y subsanar aquellas otras determinadas que se detallan a continuación.

Nos encontramos ante un conjunto urbano marcado por una sucesión de inmuebles, en los que no se ha mantenido un canon en cuanto a edificabilidad y, en especial, acabados de fachada (materiales, colores, carpinterías,...). Por todo ello resulta muy difícil discernir qué inmuebles, de forma individualizada, deben incluirse en el Catálogo –salvo aquéllos con evidentes valores histórico o artísticos- frente a la delimitación de ámbitos que contribuyan a mantener el tradicional paisaje urbano.

Como elemento significativo de la arquitectura manzanareña se ha constatado la presencia de inmuebles con torreón, bien en esquina bien conformando una segunda elevación aislada sobre el cuerpo principal. Es por ello que se aconseja incluir este tipo de inmuebles en el Catálogo, al menos con protección ambiental, e incluso sería recomendable incluir esa solución arquitectónica en inmuebles de nueva planta en la zona histórica del denominado "recinto histórico".

A) CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS.

1.- ERRORES MATERIALES, OMISIONES, Y/O DEFICIENCIAS

Se han detectado algunos errores materiales y omisiones en el ejemplar aportado, por ejemplo:

a) En el listado de Bienes y Ámbitos protegidos, el apartado *0. Bienes protegidos s/Ley de Patrimonio Histórico,* debe renombrarse como *0. Bienes de Interés Cultural genéricos (Disposición Adicional Segunda Ley 16/1985).*

b) La trama que se ha utilizado para representar el entorno de éste BIC no permite la correcta reproducción (es demasiado clara), por lo que debería sustituirse por otra que lo facilite.

c) Deberían grafiarse, en el plano de situación del entorno de la Plaza de la Constitución, las manzanas catastrales correspondientes que se citan.

d) Deberían concretarse asimismo las parcelas que se protegen integralmente en la ficha 3.4, ya que pone "varias", sin especificar cuales.

e) El croquis de situación que se acompaña en las fichas debería identificar al menos el nombre de las calles, cuestión que no sucede en muchas de ellas.

f) En la ficha 4.3 se ha grafiado el solar de la Ermita incluyendo el espacio público de la plaza junto a la misma. Además la dirección correcta, según el Catastro parece que es c/ Jesús del Perdón c/v Virgen de la Paz.

50-6

g) En los datos de situación del inmueble de c/ Jesús del Perdón, 4 debería poner el nombre de las calles laterales: c/v c/ Reyes y c/v C/ Iglesia (Ficha 6.3) Lo mismo sucede en la fichas 6.4, 6.5, 6.7 y 6.8, 6.33, 6.34, 6.36 (en estas cinco últimas falta el número de calle).

h) El inmueble que se protege en la ficha 6.38 corresponde, según la placa de la calle al nº 7 de la calle Monjas, únicamente.

i) La dirección correcta del inmueble correspondiente de la ficha 6.1, conocido como "Casa del Santo", es c/Dr. Fleming c/v a c/ Virgen de la Esperanza.

j) En el listado de Bienes y Espacios protegidos, en el apartado 4. Patrimonio de la Iglesia debe sustituirse "4.4. Ermita de las Monjas de Clausura" por "4.4. Conjunto conventual de clausura" e incluso reseñar el nombre de la Congregación.

k) En la ficha de la Casa del Marqués de Salinas (6.33), sita en C/ Virgen del Carmen, debe aclararse si el inmueble anexo de fachada encalada y vanos con recercados de ladrillo pertenece al Palacio y, por tanto, queda protegido por el Catálogo, ya que no hay referencia al mismo en la descripción. En caso de no estar incluido en el Catálogo, debe procederse a su incorporación.

2.- DATOS HISTÓRICOS Y/O ARTISTICOS.

a) Las fichas correspondientes a los inmuebles declarados BIC con carácter genérico (D.A.2ª, ley 16/85), deberían indicarse, por ejemplo, en el apartado correspondiente a "Observaciones". Así, el Castillo, heráldica, etc ..., al igual que se hace con la Iglesia de la Asunción.

b) Deberían aportarse datos históricos de los inmuebles, ya que son en general bastante indefinidos, vagos y genéricos. Asimismo, debe incorporarse información del interior de aquellos inmuebles protegidos, siempre que la protección vaya más allá de los elementos exteriores.

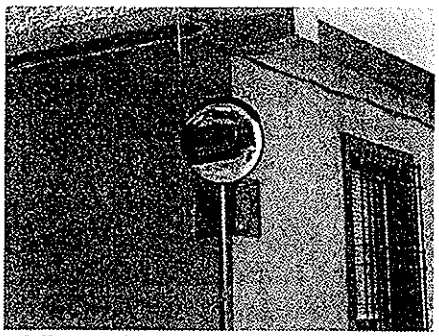
c) Se considera más adecuada la protección estructural, que la parcial adoptada en el Catálogo para la chimenea y la torre de la alcoholera de Larios (ficha 3.8), puesto que el propio Ayuntamiento las ha considerado como elementos iconográficos del paisaje y recuerdo industrial de la zona al integrarlas en el espacio que ha realizado junto a la calle José Legassa. Del mismo modo ha actuado el Ayuntamiento al considerar la chimenea de la calle Trabajo (ficha 3.9).

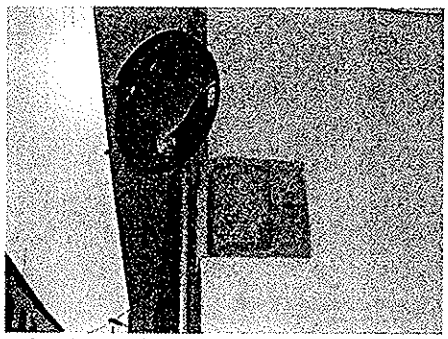
d) Se considera más adecuada la protección estructural, que la parcial adoptada en el Catálogo para los puentes (fichas 3.10 y 3.11, al menos el primero de ellos de mayor antigüedad).

507

3.- ESCUDOS

a) **Incluir obligatoriamente** la esquina de Casa de Cantalejo (c/ Carmen, 14) al contar con heráldica en piedra (BIC por Disposición Adicional 2ª Ley 16/1985 del PHE) y reubicar la señal de tráfico (espejo convexo) que impide su correcta contemplación.



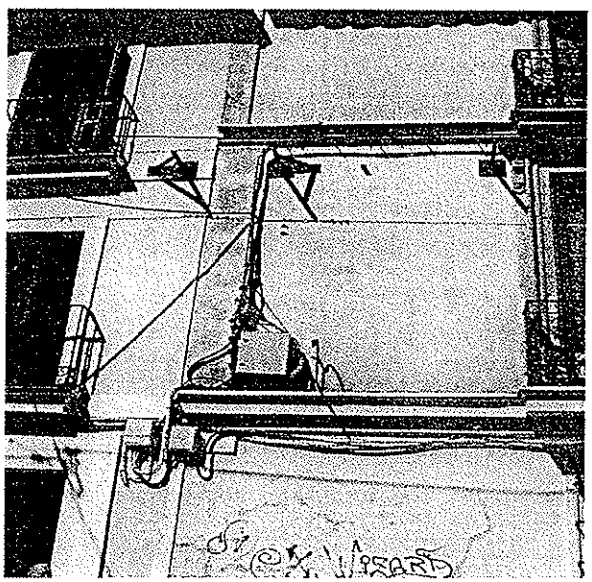


b) **Incluir obligatoriamente** el escudo ubicado en la fachada de la C/ Obispo Carrascosa, nº 2, inserto sobre una portada hoy reconvertida en ventana.

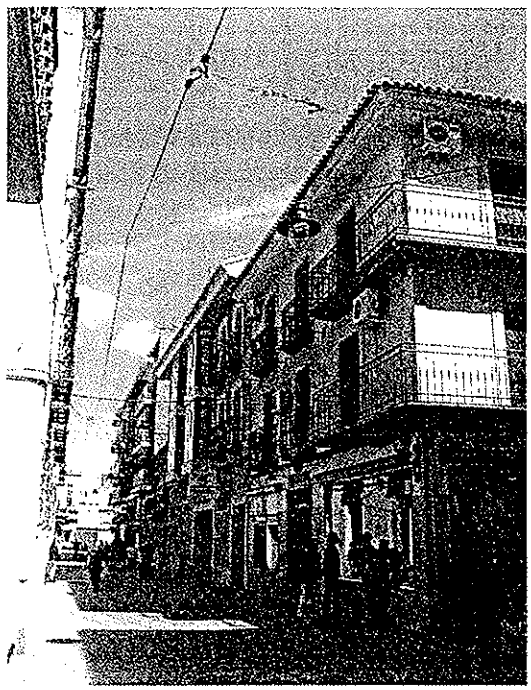
c) En general, incluir todos aquellos elementos heráldicos que se ajusten a la Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del PHE.

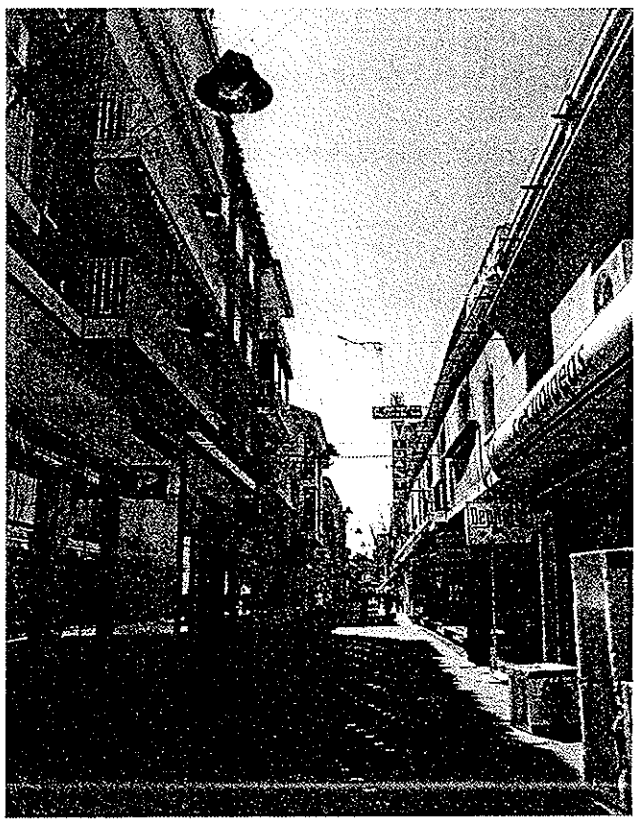
4.- PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE FACHADAS.

Debería regularse mediante ordenanza la conservación escrupulosa de aquello se pretende conservar y cuyos valores pueden verse alterados por la introducción indiscriminada de elementos extraños o no integrados en la edificación, por ejemplo, aparatos de aire acondicionado, cableado, rótulos y escaparates, etc... que desfiguran completamente la fachada que se pretende proteger. Por ejemplo, sucede en la calle Empedrada, una de las más singulares de la ciudad, como se observa en las fotografías siguientes:



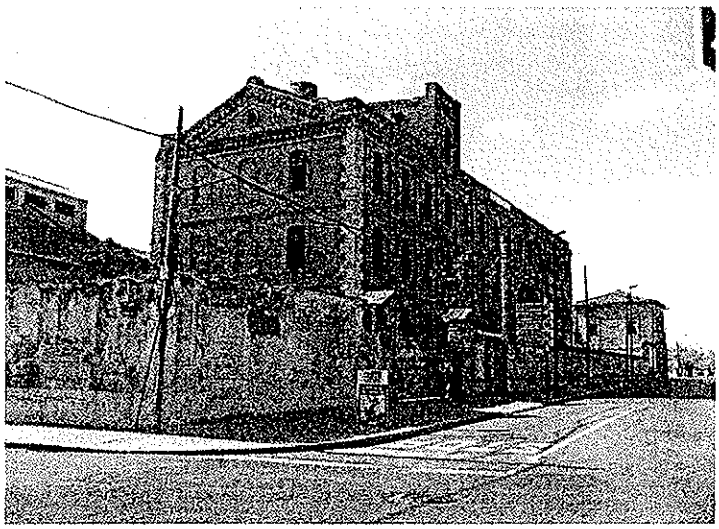
S0-8





5.- INMUEBLES DE ARQUITECTURA INDUSTRIAL Y ETNOGRÁFICO

5.1.- En el caso de la Fábrica de Harinas, la protección debe hacerse extensible a todo el complejo fabril.



5.2.- Debería establecerse algún tipo de protección para el templete de música ubicado en el Parque.

5.3.- Debería establecerse algún tipo de protección para la Estación de ferrocarril.

5.4.- Debe valorarse la incorporación de aquellas bodegas tradicionales mejor conservadas como elemento a proteger.

6.- AREAS DE PROTECCIÓN MEDIANTE ORDENANZAS URBANISTICAS.

Por otra parte, se considera necesario, desde el Planeamiento configurar unas áreas de protección o entornos de determinados elementos singulares del Municipio, que están perdiendo su identidad y están viendo perturbadas su contemplación y la destrucción del paisaje urbano que los rodea. Así, por ejemplo sucede con los casos de las Ermitas que existen en la localidad. Dicho entorno podría regularse a través de ordenanzas del POM directamente y se vería reflejado en una ficha individualizada por cada uno de ellos, al modo que se realiza para los entornos de los BIC.

Esta regulación pormenorizada de volumetrías, condiciones estéticas, etc...permitiría actuar directamente al Ayuntamiento, pero preservando aquellos bienes de carácter cultural o artístico cuya protección y enriquecimiento se hayan vinculados a mandato constitucional. Se proponen los siguientes:

6.1.- Área de protección: Ermita de San Antón (La Ermita aparece en la ficha 4.1).

En esta zona se ha incluido el inmueble nº 6 en Catálogo municipal. Dicha protección debe ampliarse, con grado ambiental, a los inmuebles 8, 9 (casa del patio empedrado) y 14. Especial relevancia tiene el edificio del nº 14, caserón de dos alturas con fachada compuesta por cajas de tapial y verdugadas

SOTO

de ladrillo, encalada en el lateral de C/ Veracruz. En esta fachada lateral, bajo sucesivas capas de cal se advierte la presencia de vanos, con recercado de ladrillo viejo, hoy cegados.

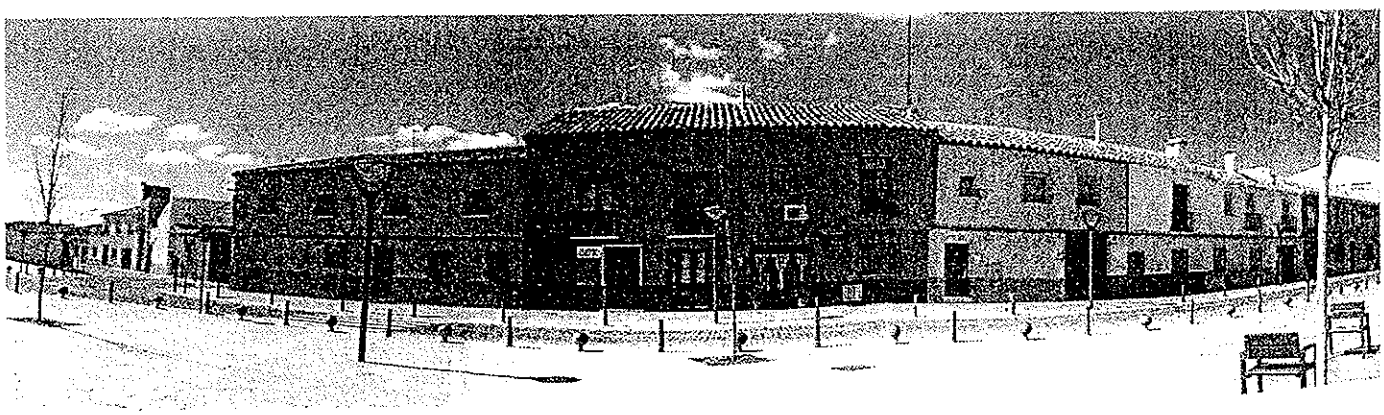


Plaza de San Antón, 14

6.2.- Área de protección: Ermita de San Blas y Castillo de Pilas Bonas.

El Ayuntamiento ya está actuando en este entorno mediante la urbanización de los espacios alrededor del Castillo y de la Ermita, tras su configuración actual que eliminó las construcciones contiguas a la misma. Por lo tanto debería actualizarse la descripción de la ficha 4.2.

Este tipo de intervenciones revaloriza los valores arquitectónicos y ambientales de las edificaciones a proteger así como de las que delimitan estos espacios al potenciar la mejora del paisaje urbano.

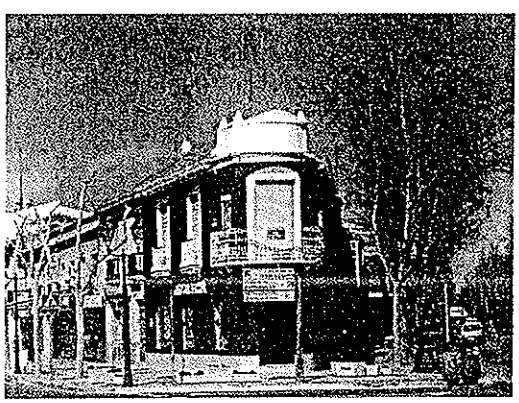




Entorno de Pilas Bonas y Pza. de San Blas

6.3.- Área de protección: Paseo de la Estación.

Se trata de un vial totalmente recto y ancho, arbolado, nacido a fines del XIX y urbanizado a comienzos del XX como enlace con la estación de ferrocarril. En este Paseo perviven aún numerosos inmuebles de esa época, especialmente en la margen izquierda. En este sentido, cabe reseñar que el Ayuntamiento ha propuesto la inclusión en el Catálogo de los inmuebles 3, 5, 7, 9, 11, 15 y 17, obviándose el 13, antiguo Cine Avenida, que ha sido demolido. Por ello, se propone la inclusión individualizada de los inmuebles 21, 23 y 25, por responder al mismo esquema compositivo y arquitectónico que las protegidas por el Consistorio, así como los inmuebles 2, 42 y 44 de la margen derecha, y dotar a todo este espacio de una protección ambiental y limitación de edificabilidad que no desvirtúe la concepción original del mismo. Especial mención merece el inmueble ubicado en el nº 2, como solución arquitectónica y urbanística a la bifurcación de las calles Paseo de la Estación y Toledo. En este ámbito se localiza también el caserón sito en la esquina con C/ General Espartero, ya incorporado al Catálogo por el Ayuntamiento. Asimismo, debe incluirse la Estación de Ferrocarril y sus accesos inmediatos.



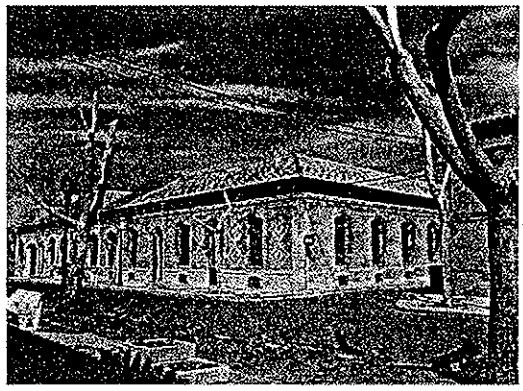
Paseo de la Estación 2



Paseo de la Estación



Paseo de la Estación (Estación de FF.CC. al fondo)



Paseo de la Estación, 42

6.4.- Área de protección: Recinto histórico.

Se debe ampliar el ámbito propuesto por el Ayuntamiento como Área 2.2. (centro histórico) a la **C/ Mayorazgo**, en el tramo comprendido entre C/ Jesús del Perdón y C/ Orden de Santiago, por incluir una serie de inmuebles protegidos por el propio Ayuntamiento (nº 1 y 3) y otros colindantes que responden al mismo esquema compositivo y arquitectónico (nº 5 y 7). La protección ambiental debe asignarse también a los inmuebles ubicados en la margen de números pares, en la que, si bien se han reformado los inmuebles, éstos repiten la composición antes referida. En esta margen ya ha desaparecido el inmueble conocido como Casa del Torreón, sito en la esquina con C/ Orden de Santiago.



C/ Mayorazgo, 3, 5, 7

6.5.- Área de protección: C/ Empedrada

Se trata de una vía céntrica, comercial, en la que predomina las dos alturas, con numerosos inmuebles de fines del XIX e inicios del XX, algunos de ellos incluidos en la propuesta municipal del Catálogo, y que le confieren una estética muy definida. Sin embargo, hay una gran disparidad en el tratamiento de locales comerciales, escaparates, luminosos, etc. por lo que sería recomendable que las ordenanzas municipales regularan este aspecto, al igual que ocurre con el cableado y el alumbrado público de la calle. Dignos de inclusión en el Catálogo de forma específica - además de los ya incluidos nº

3, 23 y 25 -, al menos con protección de la fachada son los inmuebles 4, 5, 6, 7,10, algunos de ellos inventariados en Carta Arqueológica.



Distintas panorámicas de la C/ Empedrada

6.6.- Área de protección: C/ Lope de Vega

Finalmente, cabe reseñar que existen viales como **Lope de Vega** en el que se localizan numerosos inmuebles que responden a los cánones de vivienda tradicional burguesa de comienzos del XX con dos alturas, disposición simétrica de vanos, rejería, ..., por lo que el Ayuntamiento debería valorar la posibilidad de dotar a estos espacios en su conjunto o bien de forma individualizada de protección ambiental, en lo relativo a exteriores y cota de edificabilidad.

7.- OTROS INMUEBLES QUE DEBERÍAN Y/O PODRÍAN INTRODUCIRSE EN CATÁLOGO.

7.1. Debe procederse a su inclusión como elementos a proteger en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos los siguientes:

- **C/ Empedrada, 27.** El Inmueble es similar -incluso parece una segregación- al inmueble sito en el nº 25 y que está incluido en el Catálogo.

- **C/ Doctor Fleming, 22, con vuelta a C/ Virgen de la Esperanza**, con protección de elementos de fachada y volúmenes. (Incluido en Carta Arqueológica con nº 07130530447)

- **C/ Morago, 13**, (inventariada en Carta Arqueológica con nº 07130530470) con especial protección para los elementos de fachada (rejería).

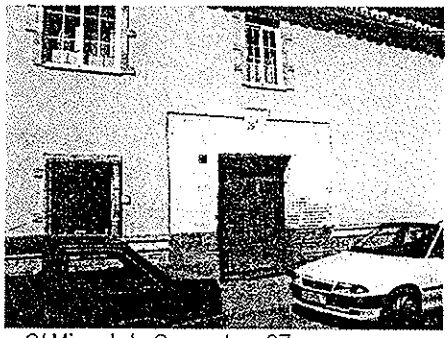
- **C/ San Isidro, 25 con vuelta a Cristóbal Colón.** Inmueble con fachada íntegramente en ladrillo con torreón y mirador en esquina (chaflán).

- **C/ Virgen del Carmen, 4** (Casa Fotógrafo Torres Lafont), con especial protección para los elementos modernistas de la fachada (mirador y rejerías) y volúmenes.



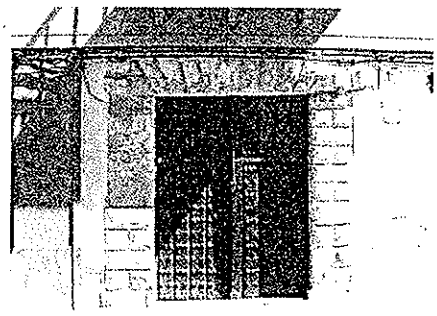
C/ Virgen del Carmen, 4 (Fotógrafo Torres Lafont)

- **C/ Miguel de Cervantes, 27**, recientemente rehabilitada, con especial protección para la portada.



C/ Miguel de Cervantes, 27

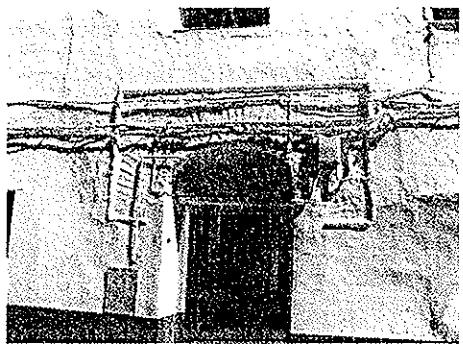
- Portada en piedra de sillería (jambas y dintel) realizada a base de modillones, sito en la **C/ Villarreal, 1.**



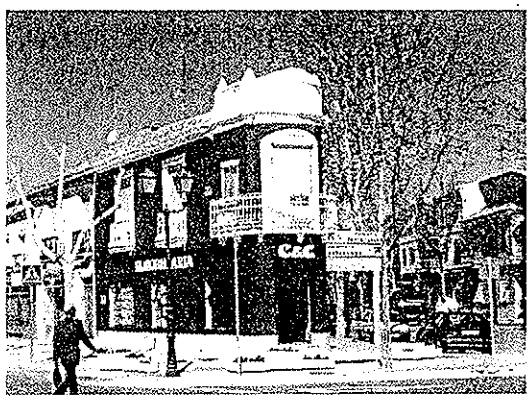
C/ Villarreal, 1

- Arco de ladrillo con alfiz de las casas encaladas ubicadas en **C/ Espronceda.**

SU-15

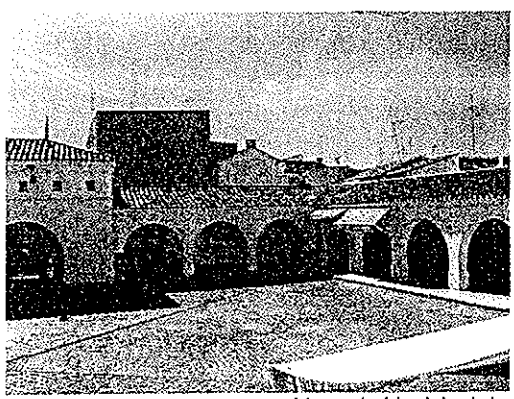


- **Paseo de la Estación, 2.** Inmueble ubicado en la bifurcación de las calles Toledo y Estación.



- **Silos** ubicados en la **Ctra. de La Solana.**

- **Mercado municipal de abastos.**

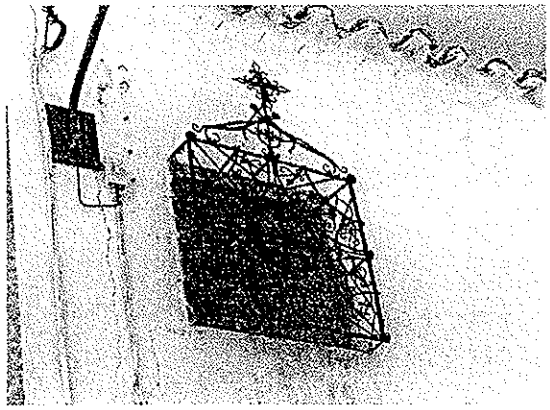




Mercado Municipal de abastos

- Se ha constatado la presencia de inmuebles en los que el alero de madera (**C/ Cárcel 21 y 23)** o la propia fachada, en su parte superior, presentan decoración con esgrafiados (**C/ Toledo, 11**, sobre Deportes Carranza). Este tipo de elementos debe ser respetado y mantenido y, por tanto, incluidos en Catálogo.

- Reja en forja de la ventana de la **C/ Manifiesto, 14**.



- Dintel de piedra de C/ Virgen de la Soledad con vuelta a C/ Jesús del Perdón, con leyenda incisa *"D. SEBASTIA GOMEZ RABADAN AÑO D 1560"*

- Inmueble de Plaza Alfonso XIII con vuelta a C/ Anega (Antigua Gestoría Sánchez de la Blanca).

- Inmueble de C/ Jesús del Perdón 53.

- C/ Virgen de la Soledad, 5.

- C/ Monjas, 6

- C/ Monjas, 8

- C/ Monjas, 10.



Inmuebles de la C/ Monjas, 6-10

- C/ Ramón y Cajal, 24, con protección al menos para la fachada.

- C/ Pedro Capilla, 3.

- Caserón ubicado en C/ Cristóbal Colón, 96

- C/ Lope de Vega, 16, esquina a Álvarez de Sotomayor, con protección para la fachada y volúmenes.

- C/ Jesús del Perdón con vuelta a Lope de Vega.

B) OTRAS DETERMINACIONES.

1.- Respecto de la relación los inmuebles inventariados en Carta Arqueológica de Manzanares, que cuenta con Resolución de la Dirección General de Patrimonio y Museos, en las normas urbanísticas del POM **debe constar de forma expresa**, que, como medida preventiva, **cualquier intervención que afecte a todos aquellos inmuebles incluidos en Carta Arqueológica deberá ser tramitada ante la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico con carácter previo a la concesión de la correspondiente licencia municipal.** Por ello, para aquellos inmuebles recogidos en la Carta Arqueológica que, a su vez se incluyan en el Catálogo, en el apartado de Observaciones deberá constar la aplicación del procedimiento establecido en el artº 21 de la Ley 4/1990 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, al igual que en las "Normas municipales de protección y conservación del Patrimonio arqueológico" que habrán sido incorporadas al resto de documentación del POM ya aprobado.

Lo que se informa, en Ciudad Real, a 28 de marzo de 2007.

EL SECRETARIO ACCTAL.
DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo.: Cándido Barba Ruedas

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Como se menciona en la Memoria Informativa, la redacción del presente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos (en adelante CAT) se realiza para cumplir con la Sentencia nº 115 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de fecha 8 de marzo de 2012; en la que obliga a este Ayuntamiento a *"retomar el trámite Administrativo de la Modificación Puntual del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, justo en el acuerdo de Suspensión acordado por la CPOTyU de 28 de marzo de 2008"*.

El contenido de este nuevo documento se adapta a la legislación vigente ya que cumple con lo establecido en el artículo 2.1.10 de la Norma Técnica de Planeamiento (Decreto 178/2010, de 01/07/2010). Asimismo, en relación con los Niveles de Protección asignados a cada uno de los Bienes y Espacios protegidos, contiene lo dictado en el art. 68 Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998 de 4 de Junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre; en todo lo que no contradiga al TRLOTAU (en adelante RP).

En el nuevo Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos no sólo se corrigen todos los errores, omisiones y/o deficiencias detectadas en el anterior documento, también se aportan datos históricos y se completan de información las fichas individualizadas de los elementos a proteger que, como se menciona en la Memoria Informativa, serán los siguientes:

1. Los bienes y espacios incluidos en el anterior Catálogo.
2. Los bienes y espacios requeridos por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Ciudad Real en marzo de 2007.
3. Los bombos existentes en el Término Municipal ya que, según lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 4/2013, forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.
4. Todos aquellos inmuebles, situados en suelo urbano consolidado que, por su singularidad, merecen ser incorporados de forma individualizada en el presente Catálogo.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos tiene por objeto la protección y conservación de los bienes inmuebles que por sus valores arquitectónicos, históricos, artísticos, culturales, ambientales u otros; son susceptibles de ser considerados como bienes catalogables según la legislación sectorial aplicable.

El Catálogo constituye un instrumento que habrá de contribuir a garantizar el seguimiento y la tutela de las futuras intervenciones por parte de los organismos que tienen confiada esa responsabilidad con los siguientes fines:

1. Detener el proceso de degradación y deterioro que generaría la demolición prematura e indiscriminada de elementos y edificios que por su calidad o singularidad configuran la esencia más valiosa de la estructura urbana.
2. Potenciar los usos que justifican funcionalmente la conservación del patrimonio urbano en que se ubican.
3. Fomentar actividades de reutilización, favoreciendo nuevos usos (sociales, educativos, turísticos, museísticos…) que permitan poner en valor el patrimonio existente en el municipio.
4. Defender la conservación de los elementos y edificios más singulares, desde el punto de vista formal o morfológico para mantener viva la memoria histórica colectiva.
5. Estudiar de forma detallada las obras a realizar en los edificios y espacios que conforman el Casco Antiguo para proteger la trama urbana ya que se debe considerar como una de zona de interés.

Actualmente los valores mencionados están perdiendo presencia en favor de las construcciones colectivas de mayor altura y diversos acabados de fachadas, surgiendo disonancias arquitectónicas por la coexistencia de estilos tan opuestos. Por ello se quieren recuperar los valores tradicionales del núcleo, y garantizar la supervivencia de los elementos que definen dichos valores.

Con el presente documento se pretende regular la ejecución de obras o posibles intervenciones en las construcciones, conjuntos, u otro tipo de espacios cuya alteración debe ser sometida a requisitos restrictivos que de acuerdo con la información obtenida posean valores que hayan de ser objeto de protección específica, particularizando en su caso los distintos niveles o grados de protección que vendrán reflejados en las correspondientes fichas individualizadas.

3. METODOLOGÍA

Para tratar de garantizar la adecuada protección de los valores de la ciudad histórica se propone la creación de un marco de protección individual y global que establezca como principales medidas:

- Regulación de la normativa con carácter general y de la Zona de Ordenanza: Casco Antiguo en particular, que permita la sustitución edificatoria pero manteniendo su integración dentro del tejido histórico, controlando para ello parámetros como son alineaciones, altura, tamaño y frente de parcela, condiciones compositivas generales, etc.
- Protección de la arquitectura de valor cuyo estado y posición urbana haga coherente y posible su mantenimiento.
- Previsión de instrumentos que fomenten la rehabilitación ya sea a través de medidas de regulación urbanística o de propuestas de ayudas a la rehabilitación pública y privada.

La propuesta para la protección singularizada de las edificaciones de valor se materializa en el presente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. El trabajo de elaboración de dicho documento ha consistido en una exhaustiva labor de campo a la que hay que unir un trabajo de documentación para el que se ha contado tanto de la información elaborada por la técnico redactor del documento como por aportaciones de otros técnicos y de los informes que la delegación de cultura nos ha facilitado.

Se considera que el criterio seguido en el anterior catálogo para clasificar los elementos a proteger basado en la propiedad de los inmuebles no es lo más correcto, por lo que se decide realizar una nueva clasificación.

Por tanto, en este nuevo documento se han agrupado los elementos patrimoniales en tres categorías en función de sus niveles de protección. Dentro de cada uno de estos niveles se realiza una nueva agrupación, esta vez en función de sus características:

3.1. NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL

- Bienes de Interés Cultural.
- Patrimonio Arquitectónico.
- Elementos Constructivos Singulares.
- Patrimonio Etnográfico (Bombos).

3.2. NIVEL DE PROTECCIÓN PARCIAL

- Patrimonio Arquitectónico.

3.3. NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

- Patrimonio Arquitectónico.
- Espacios Protegidos.
- Patrimonio Etnográfico (Bombos).

Una vez identificados estos conjuntos, se realiza una primera valoración general para decidir qué ejemplos de cada grupo deben formar parte del Catálogo, contemplando para cada uno de ellos una normativa específica referente a su conservación, protección, rehabilitación y mejora así como el Nivel de Protección a aplicar en cada caso.

De acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica de Planeamiento, la ficha donde se recojan cada uno de los elementos catalogados, llevará los siguientes apartados, para una correcta identificación y descripción de los bienes:

- **Identificación**, donde queda recogida la denominación, dirección, referencia catastral y coordenadas X-Y en el Huso 30, Datum ETRS89 que se aportará como información adicional en aquellos casos que pudiera resultar difícil su ubicación en rústico, además del tipo de elemento y su referencia dentro del catálogo.
- **Fotografía y situación**: Para su correcta identificación y localización.
- **Características generales**: Época a la que pertenece, estilo y tipología, si el elemento ya ha sido anteriormente inventariado, su estado de conservación y su uso actual.
- **Condiciones de protección**: Nivel de protección, obras que se permiten, posibles acciones de mejora, usos propuestos, etc.
- **Observaciones**: Cada ficha contempla un apartado de observaciones para recoger todos aquellos datos que no tienen cabida anteriormente y son relevantes.

4. CLASIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES

4.1. BIENES DE INTERÉS CULTURAL

Son aquellos elementos cuya conservación ha de garantizarse íntegramente, por tratarse de patrimonio de notable interés histórico-artístico. Los tipos de intervenciones permitidas genéricas para este nivel serán las tendentes a la buena conservación del patrimonio artístico. Se trata por tanto del conjunto de elementos de mayor singularidad y valor, estando en su totalidad declarados BIC, por lo que quedan bajo la protección directamente de la Administración Cultural, que deberá autorizar cualquier actuación sobre ellos. Su regulación posibilitará una gran amplitud de intervenciones dada la singularidad de los inmuebles y que la autorización de las mismas es discrecional.

BIENES DE INTERÉS CULTURAL DECLARADOS:

1. **Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción.**

   Declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento en 1991. Protección establecida por el Decreto 177/1991, de 8 de octubre. Publicado en el D.O.C.M número 83, de 30 de octubre de 1991. El entorno de protección es el que figura en la ficha adjunta, publicada en el DOCM que se cita.



Fachada de la Iglesia a la Plaza de la Constitución



Fachada de la Iglesia a la Lonja de San Francisco

BIENES DE INTERÉS CULTURAL GENÉRICOS:

Forman parte de este grupo en base a la Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español:

1. **Castillo de Pilas Bonas.**

   Fortaleza construida en tapial erigida por la Orden de Calatrava en el siglo XIII, donde destaca la Torre albarrana del Homenaje.



Fachada del Castillo a la Plaza de San Blas



Fachada trasera del Castillo

2. Conjunto de Escudos Nobiliarios localizados en:

- "Casa del Conde de Sevilla La Nueva" en la Plaza de la Constitución, 8.
- "Casa de Cantalejo" en la calle Virgen del Carmen, 12.
- "Casa Palacio del Marqués de Salinas" en la calle Virgen del Carmen, 13.
- Casa de la calle Monjas, 2.
- "Casa del Conde de Casa Valiente" en la calle Monjas, 7.
- "Casa del Conde Aguilar" en la calle Empedrada, 19.
- Casa de la Plaza de la Constitución, S/N.
- Casa de la calle de la Cárcel, 1.
- Casa de la calle de la Cárcel, 2.
- "Casa de los Leones" en la calle del Manifiesto, 5.
- "Casa de la Capellanía o de los Corchado" en la calle Jesús del Perdón, 4.
- "Casa del Mesoncillo" en la calle Jesús del Perdón, 8.
- Casa de la calle Obispo Carrascosa, 2.



Escudo de la Casa de la Pza. Constitución, 8



Escudo de la Casa Palacio Marqués de Salinas

4.2. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

Para la definición de las edificaciones que deben incorporarse al inventario se identificaron en primer lugar los edificios con unas ciertas condiciones de antigüedad, mínima calidad arquitectónica, etc. que forman el conjunto de arquitectura tradicional de la ciudad.

Así, tras una primera aproximación, se establecen cinco grupos en los que incluir las edificaciones de características arquitectónicas semejantes.

ARQUITECTURA CIVIL:

Se incluye bajo esta denominación el conjunto de edificaciones y construcciones no residenciales destinadas a usos vinculados al sector servicios o a equipamientos. Se tratan normalmente de edificaciones singulares caracterizadas por una volumetría y forma especifica que no responde a los tipos residenciales del tejido, y un sistema de orden regular poco abundante en el resto de la trama.



Gran Teatro



Ayuntamiento

ARQUITECTURA NOBILIARIA:

Se refiere a Casas Palacio y Casonas Señoriales que existen en el Casco Antiguo de la localidad.



Casa Palacio Marqués de Salinas en c/ Virgen del Carmen



Casa de los Ochoa en c/ Monjas

ARQUITECTURA POPULAR:

Se refiere a los edificios y construcciones con rasgos o características comunes destinadas al uso residencial y sus edificaciones auxiliares relacionadas generalmente con usos agrícolas. Se pueden establecer los siguientes grupos:

1. Casa popular manchega.

En este primer grupo se identifican aquellos edificios de tipología bien definida pero sin un patrón formal establecido; arquitectura generalmente popular.

Son edificios que forman un conjunto muy homogéneo en cuanto a imagen, alturas, técnicas constructivas o materiales dentro de la trama residencial histórica.

La vivienda tradicional manchega es de dimensiones amplias y consta de dos partes diferenciadas; la vivienda propiamente dicha y la zona destinada al trabajo y a los animales. Ambas se disponen en torno a un espacio abierto, patio en el primer caso y corral en el segundo.

Asimismo, el esquema compositivo de la fachada responde al patrón habitual de la casa manchega de dos plantas, con fachada encalada en color blanco y zócalo destacado. Los huecos son adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones de poco vuelo en planta primera, carpinterías de madera y elementos de forja (balcones). La cubierta de teja cerámica curva se prolonga en un pequeño alero adintelado formado por el vuelo de la última teja.



Casa de Cabrera



Casa de la calle San Antón, 5

2. Casa tradicional urbana.

La vivienda tradicional urbana se caracteriza por ser una casa de dos plantas, en origen levantadas con tapiales sobre zócalo de mampostería, con patios interiores como organizadores de los espacios, cubiertas de teja curva y fachadas en las que los vanos, casi siempre de gran tamaño y adintelados, se distribuyen simétricamente.

A diferencia de la casa solariega tradicional, la vivienda urbana adapta su planta a la parcela existente y a la combinación de la actividad económica tradicional y las formas de vida urbanas.

Las viviendas urbanas tradicionales están sometidas a un concepto modular de la fachada constituido por muro y hueco. Ambos elementos determinan una seriación que genera una imagen estable, constante y racional. El módulo, la geometría y en consecuencia el orden, configuran una estética concreta de estas edificaciones, acompañada en cada caso de la decoración correspondiente a su época y/o como reflejo del estatus social del propietario.



Gestoría Sánchez de la Blanca



Casa de la calle Reyes Católicos, 11

3. Casa solariega.

Este grupo estaría formado por un conjunto de edificaciones residenciales construidas entre la segunda mitad del siglo XIX y la primera del XX, caracterizado por la normalización de las fachadas mediante la utilización de instrumentos propios de la arquitectura culta , esto es, simetría , ritmo en la disposición de huecos, proporciones de los mismos, etc.

Es característica de la arquitectura doméstica señorial del siglo XVI la tendencia a abrirse al espacio urbano con grandes vanos y balcones con antepechos de forja que se ordenan de manera homogénea.

La composición de la fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones o ventanas del piso superior coinciden con las del piso inferior; hay una simetría marcada normalmente por la disposición de la puerta de acceso en el centro de la fachada y la separación de los cuerpos de fachada por molduras a modo de línea de imposta.



Casa Josito



Centro Cultural Ciega de Manzanares

4. Arquitectura de salón.

Los inmuebles que forman parte de este grupo pertenecen a la denominada “arquitectura de salón”, cuya importancia radica en pertenecer a un conjunto homogéneo, construido en el período inmediato posterior a la llegada del ferrocarril (1860) y que tiene como foco visual el edificio de la estación, verdadero motor de la existencia de esta nueva vía en la ciudad.

El módulo, la geometría y en consecuencia el orden configuran una estética concreta de estas edificaciones. El muro despojado en su mayor parte de ornamentación remite a la idea de arquitectura esencial, la portada se incorpora a la secuencia constante de vanos. Los vanos muestran huecos rectangulares en plantas bajas (en algunos casos con molduras que inciden en el sentido lineal y modular del conjunto) y con balcones en plantas superiores.

Clara separación entre la planta de la zona vividera y las dependencias auxiliares. La zona principal (la vividera) se organiza en torno a un patio central interior, en torno al cual se disponen las crujías. Al fondo de la parcela, un segundo patio, de mayores dimensiones serviría para albergar dependencias de servicio y auxiliares.



Casa del Paseo de la Estación, 15



Casa del Paseo de la Estación, 21

ARQUITECTURA RELIGIOSA:

Se engloba bajo esta definición a los espacios sagrados y a las edificaciones vinculadas al culto.



Ermita de la Virgen de la Paz



Ermita de San Blas

ARQUITECTURA INDUSTRIAL:

Se denomina así el conjunto de elementos, edificaciones y otras construcciones relacionados con la actividad industrial. En este grupo se incluyen las edificaciones singulares de tipo industrial entendidas como aquellas arquitecturas que normalmente concentraban el esfuerzo y la vida colectiva de la comunidad. Se caracterizan por una volumetría y forma especifica que no responde a los tipos residenciales del tejido, y un sistema de orden regular poco abundante en el resto de la trama.



Fábrica de harinas



Torre y Chimenea de la Alcoholera Larios

4.3. ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS SINGULARES

Son los puentes más característicos de la localidad: Puente del Calicanto, Puente de los Pobres y los cinco Puentes.



Puente del Calicanto



Puente de los Pobres

4.4. PATRIMONIO ETNOGRÁFICO

El patrimonio etnográfico comprende: “espacios, bienes, conocimientos o actividades que sean expresivos de la cultura y los modos de vida que, a través del tiempo, han sido y son característicos de las gentes”. En esta categoría se han incorporado los bombos existentes en el Término Municipal.

BOMBOS:

Rústica construcción agrícola, refugio de pastores y agricultores, realizado amontonando de forma ordenada y sin argamasa, lajas de piedra caliza del lugar mediante una esmerada técnica para conseguir una cubierta con falsa bóveda.

Las partes integrantes suelen ser: una nave principal con chimenea, poyos, estacas, hornacinas, y cuadra.

La tipología varía según su complejidad, desde bombos simples de una sola bóveda y menor tamaño, a bombos dobles y triples.

Las zonas dónde se ubican los bombos en el término municipal son, entre otras: Las Moralas, paraje La Casa Grande, Paredazo del Porche, Montes de la Mancha, Majada del Capacho y carreterín entre Herrera y La Solana.



Ejemplo de Bombo Simple



Ejemplo de Bombo Doble

4.5. ESPACIOS PROTEGIDOS

Se delimitan áreas o espacios que poseen características de imagen urbana, tipología o paisaje que las hacen relevantes dentro de la trama. Con ello se pretende la conservación de los valores presentes en las relaciones que se establecen en estos conjuntos, como medio de mantenimiento de parte del imaginario común de la ciudad.

1. Recinto Histórico.

El Centro Histórico se conforma de un buen número de edificios con gran valor arquitectónico: Casas Palacio, Casas Solariegas de fines del XIX e inicios del XX, Edificios Administrativos e Institucionales, etc. Asimismo, podemos encontrar buenos ejemplos de arquitectura popular manchega.

2. Entorno BIC.

Se trata del espacio más importante del Centro Histórico. Todos los inmuebles que conforman este espacio tienen gran valor arquitectónico: Casas solariegas de fines del XIX e inicios del XX, la antigua casa consistorial, el actual ayuntamiento, etc.







3. Entorno Castillo de Pilas Bonas.

Se puede considerar el espacio más importante de la localidad, ya que es aquí donde se origina Manzanares. Entre los edificios que conforman este espacio, en su mayor parte de dos alturas, podemos encontrar buenos ejemplos de arquitectura popular manchega.





4. Calle de las Monjas.

Es una de las vía más importantes del Centro Histórico, con numerosos inmuebles de gran valor arquitectónico que responden a los cánones de Casa Solariega de fines del XIX e inicios del XX.




5. Calle Empedrada.

Se trata de una vía céntrica comercial, en la que predominan numerosos inmuebles de gran valor arquitectónico.




6. Entorno de la Ermita de San Antón.

Trazado medieval del espacio público de la pequeña plaza que se configura en ambos extremos en "cuello de botella", el cual posibilita la visualización de la Ermita, rodeando la misma y situándola en una posición centralizada. A este conjunto no puede ser ajena la arquitectura doméstica que actúa siempre de telón de fondo acompañando y complementando a este rico patrimonio eclesiástico que forma parte del patrimonio cultural de Manzanares.




7. Calle Lope de Vega.

En esta calle se localizan numerosos inmuebles de valor arquitectónico que responden a los cánones de vivienda tradicional burguesa de fines del XIX e inicios del XX con dos alturas, disposición simétrica de vanos, rejería de forja, patios interiores organizadores de las estancias vivideras etc. Asimismo, podemos encontrar buenos ejemplos de arquitectura popular manchega.





8. Paseo de la Estación.

Es un espacio urbano de gran importancia ya que marca el hecho histórico de la llegada del ferrocarril a Manzanares.

Se trata de un vial totalmente recto y ancho, arbolado, nacido a fines del XIX y urbanizado a comienzos del XX como enlace con la estación de ferrocarril. En este Paseo perviven aún numerosos inmuebles de esa época, especialmente en la margen izquierda.

Al final del Paseo de la Estación se configura una plaza o espacio público, cuyo frente lo constituye el edificio de la estación de ferrocarril. Dicho espacio se caracteriza por la disposición del cuerpo de la estación girado por la presencia de las vías del tren, pero centrado respecto del Paseo que se establece así para dar acceso a este importante espacio de conexión con la actividad de la ciudad.

Las edificaciones que dan frente al mismo actúan a modo de telón de fondo del espacio de relación urbana que se constituye con la apertura de este eje viario, que constituye no solo un vial de comunicación sino asimismo de recreo, por sus dimensiones y el arbolado que se dispone en sus laterales.





5. CLASIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE PROTECCIÓN

Los edificios y elementos a proteger en el presente catálogo se podrán agrupar en alguno de los niveles de protección establecidos en el art. 68 del Reglamento de Planeamiento:

1. Protección Integral.
2. Protección Parcial.
3. Protección Ambiental.

Cada uno de los niveles de protección está formado por el conjunto de elementos urbanos que alcanza una determinada valoración, bien considerados en sí mismo por sus cualidades histórico-arquitectónicas intrínsecas, o bien como piezas que dan realce a determinados ámbitos del núcleo urbano.

5.1. PROTECCIÓN INTEGRAL

Afecta a los edificios cuya conservación debe garantizarse en tanto que son piezas de excepcional interés histórico-artístico y constituyen elementos urbanos singulares y caracterizadores de su entorno, por lo que deben ser objeto de una protección total dirigida a preservar las características arquitectónicas o constructivas originarias.

5.2. PROTECCIÓN PARCIAL

Incluye aquellos edificios singulares que, por su valor histórico o artístico, deben ser objeto de protección dirigida a la preservación cuando menos de los elementos definitorios de su estructura arquitectónica o espacial y los que presentan valor intrínseco.

5.3. PROTECCIÓN AMBIENTAL

Incluye los edificios que constituyen piezas representativas de una tipología consecuente con la trama urbana en que están enclavadas y presentan interesantes características constructivas o de composición de su fachada.

6. LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS

Los elementos catalogados que se incluyen en el presente documento se han agrupado en tres categorías en función de los niveles de protección establecidos en el artículo 68 del Reglamento de Planeamiento. Dentro de cada uno de estos niveles se realiza una nueva agrupación, esta vez en función de sus características:

1. **Nivel de Protección Integral (I)**.
   Este nivel se ha asignado a aquellos elementos cuya conservación ha de garantizarse íntegramente, por tratarse de patrimonio de notable interés histórico-artístico.
   - Bienes de Interés Cultural.
   - Patrimonio Arquitectónico.
   - Elementos Constructivos Singulares.
   - Patrimonio Etnográfico.
2. **Nivel de Protección Parcial (P)**.
   Se incluyen las construcciones que, por su valor histórico o artístico, deban ser objeto de protección dirigida a la preservación cuando menos de los elementos definitorios de su estructura arquitectónica o espacial y los que presentan valor intrínseco.
   - Patrimonio Arquitectónico.
3. **Nivel de Protección Ambiental (A)**.
   En este nivel se incluyen las construcciones y los recintos que, aún no presentando de forma individual o independiente especial valor, contribuyen a definir un ambiente merecedor de protección por su belleza, tipismo o carácter tradicional.
   - Patrimonio Arquitectónico.
   - Espacios Protegidos.
   - Patrimonio Etnográfico.

6.1. NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL (I)

- **BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)**

  BIC-01. Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción.

  BIC-02. Castillo de Pilas Bonas.

  BIC-03. Escudo localizado en la “Casa del Conde de Sevilla La Nueva” en la Plaza de la Constitución, 8.

  BIC-04. Escudo localizado en la “Casa de Cantalejo” en la calle Virgen del Carmen, 12 (Requerido por la CPPH).

BIC-05. Escudo localizado en la “Casa Palacio del Marqués de Salinas” en la calle Virgen del Carmen, 13.

BIC-06. Escudo localizado en la Casa de la calle Monjas, 2.

BIC-07. Escudo localizado en la “Casa del Conde de Casa Valiente” en la calle Monjas, 7.

BIC-08. Escudo localizado en la “Casa del Conde Aguilar” en la calle Empedrada, 19.

BIC-09. Escudo localizado en la Casa de la Plaza de la Constitución, S/N.

BIC-10. Escudo localizado en la Casa de la calle de la Cárcel, 1.

BIC-11. Escudo localizado en la Casa de la calle de la Cárcel, 2.

BIC-12. Escudo localizado en la “Casa de los Leones” en la calle del Manifiesto, 5.

BIC-13. Escudo localizado en la “Casa de la Capellanía o de los Corchado” en la calle Jesús del Perdón, 4.

BIC-14. Escudo localizado en la “Casa del Mesoncillo” en la calle Jesús del Perdón, 8.

BIC-15. Escudo localizado en la Casa de la calle Obispo Carrascosa, 2 (Requerido por la CPPH).

- **PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO (PA)**

PA-01. “Palacio del Marqués de Salinas”. Calle Virgen del Carmen, 13.

PA-02. Ermita de San Blas. Plaza de San Blas, 10.

PA-03. “Casa del Conde de Casa Valiente”. Calle Monjas, 7.

PA-04. Conjunto Conventual de Clausura Concepcionistas Franciscanas Descalzas. Calle Monjas, 31.

PA-05. “Local integrado en el Convento”. Calle Monjas, 33. (Esta así en el CAT anterior)

PA-06. “Casa integrada en el Convento”. Plaza Alfonso XIII, 7. (Esta así en el CAT anterior)

PA-07. Ermita de la Vera Cruz. Calle Jesús del Perdón, 13.

PA-08. Ermita de San Antón. Calle San Antón, 1.

PA-09. Parroquia de Alta Gracia. Plaza del Gran Teatro, 8.

PA-10. Gran Teatro. Plaza del Gran Teatro, 1.

PA-11. Estación del Ferrocarril. Plaza de España, 1 (Requerido por la CPPH).

PA-12. Ermita de la Virgen de la Paz. Calle Virgen de la Paz, 1.

PA-13. Mercado Municipal de Abastos. Calle Virgen de la Paz, 37.

PA-14. Templete de la Música. Paseo del Príncipe de Asturias, s/n (Requerido por la CPPH).

PA-15. Fábrica de Harinas. Carretera Vieja de Andalucía, 1.

PA-16. Plaza de Toros. Carretera Vieja de Andalucía, 21.

PA-17. Ermita del Cristo de las Agonías. Carretera Vieja de Andalucía, 16.

PA-18. Ermita de la Magdalena. Paraje de Siles.

PA-19. Torre de Alcoholera y Chimeneas Larios. Calle José Legassa, s/n.

PA-20. Chimenea. Plaza Trabajo, s/n.

PA-21. Molino Grande. Camino de Daimiel, s/n.

PA-22. Silos. Carretera de la Solana, 56. (No está incluido en el CAT anterior)

- **ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS SINGULARES (EC)**

EC-01. "Puente del Calicanto". Avenida de Andalucía.

EC-02. "Puente de los Pobres". Avenida de Andalucía.

EC-03. "Cinco Puentes". Paseo de los Pinos.

- **PATRIMONIO ETNOGRÁFICO (PE)**

PE-01 al PE-21. Bombos / Chozos.

6.2. NIVEL DE PROTECCIÓN PARCIAL (P)

- **PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO (PA)**

PA-01. "Casa Josito". Calle Empedrada, 2.

PA-02. Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 4.

PA-03. "Casa del Conde de Sevilla La Nueva". Plaza de la Constitución, 8 (Requerido por la CPPH).

PA-04. "Casa de Radio Surco". Calle Virgen del Carmen, 2.

PA-05. Casa con escudo. Calle de la Cárcel, 1.

PA-06. "Casa del fotógrafo Torres Lafont". Calle San Isidro, 2 (Requerido por la CPPH).

PA-07. Casa de la calle Virgen del Carmen, 5.

PA-08. Casa de la calle Virgen del Carmen, 10.

PA-09. "Casa de los Merino". Hoy día Centro Cultural "Ciega de Manzanares". Calle Virgen del Carmen, 12.

PA-10. Casa de la calle Maestro Don Cristóbal, 23.

PA-11. Casa de la calle Monjas, 6 (Requerido por la CPPH).

PA-12. Casa de la calle Monjas, 8 (Requerido por la CPPH).

PA-13. "Casa de la ventana de forja". Calle Monjas, 10 (Requerido por la CPPH).

PA-14. "Casa Malpica". Calle Monjas, 12.

PA-15. Casa de la calle Monjas, 14.

PA-16. Casa de la calle Monjas, 16.

PA-17. Casa de la calle Monjas, 22.

PA-18. Casa de la calle Blas Tello, 30.

PA-19. Casa de la calle Doctor Fleming, 8.

PA-20. “Casa del Santo”. Calle Doctor Fleming, 17.

PA-21. Casa de la calle Doctor Fleming, 19.

PA-22. “Casa de la Posada”. Calle Doctor Fleming, 22 (Requerido por la CPPH).

PA-23. “Centro Social Polivalente”. Calle Empedrada, 3.

PA-24. “Casa del comercio Noblejas”. Calle Empedrada, 4 (Requerido por la CPPH).

PA-25. “Casa de los Noblejas”. Calle Empedrada, 5 (Requerido por la CPPH).

PA-26. “Casa del Manifiesto”. Calle Empedrada, 6 (Requerido por la CPPH).

PA-27. “Casa de los Enríquez Salamanca”. Calle Empedrada, 7 (Requerido por la CPPH).

PA-28. “Casa de los Rubios”. Calle Empedrada, 10 (Requerido por la CPPH).

PA-29. “Casa del comercio Román”. Calle Empedrada, 16.

PA-30. “Casa de Cuquerella”. Calle Empedrada, 17.

PA-31. “Casa de los García Noblejas”. Calle Empedrada, 19.

PA-32. “Casa de los García Noblejas”. Calle Empedrada, 21 (Requerido por la CPPH).

PA-33. Casa de la calle Manifiesto, 3.

PA-34. “Casa de los Leones”. Calle Manifiesto, 5.

PA-35. “Casa de Dominguito”. Calle Manifiesto, 6.

PA-36. Casa de la calle Manifiesto, 8.

PA-37. Casa de la calle Álvarez de Sotomayor, 4.

PA-38. “Casa de la Capellanía o de los Corchado”. Calle Jesús del Perdón, 4.

PA-39. “Casa de la Bota de Oro”. Calle Jesús del Perdón, 11.

PA-40. “Casa de Mascaraque”. Calle Mayorazgo, 1.

PA-41. Casa de la calle Mayorazgo, 3.

PA-42. “Casa del Centro Parroquial”. Calle Mayorazgo, 5.

PA-43. Casa de la calle Mayorazgo, 5 (Requerido por la CPPH).

PA-44. Casa de la calle Mayorazgo, 7 (Requerido por la CPPH).

PA-45. “Casa de la Cultura”. Calle Mayorazgo, 4.

PA-46. Casa de la calle Reyes Católicos, 5.

PA-47. Casa de la calle Reyes Católicos, 11.

PA-48. Casa de la calle Reyes Católicos, 13.

PA-49. Casa de la calle Reyes Católicos, 19.

PA-50. “Casa de las Tobalillas”. Calle Reyes Católicos, 20.

PA-51. “Casa del Mesoncillo”. Calle Jesús del Perdón, 8.

PA-52. Casa de la calle Jesús del Perdón, 19.

PA-53. “Antigua Fonda del Pinturo”. Calle Jesús del Perdón, 32 (Requerido por la CPPH).

PA-54. “Casa de los quesos Cabrera”. Calle Jesús del Perdón, 39.

PA-55. Casa de la calle Jesús del Perdón, 53 (Requerido por la CPPH).

PA-56. Casa de la calle San Antón, 4.

PA-57. Casa de la calle San Antón, 8 (Requerido por la CPPH).

PA-58. Casa de la calle San Antón, 9 (Requerido por la CPPH).

PA-59. “Casa del antiguo despacho del Petróleo”. Calle de San Antón, 14 (Requerido por la CPPH).

PA-60. Casa de la calle Obispo Carrascosa, 6.

PA-61. Casa de la calle Obispo Carrascosa, 8.

PA-62. Casa de la calle Obispo Carrascosa, 22.

PA-63. Casa de la calle Obispo Carrascosa, 24.

PA-64. Casa de la calle Miguel de Cervantes, 12.

PA-65. “Casa de las Pecazas”. Calle Lope de Vega, 10.

PA-66. Casa de la calle Lope de Vega, 14 (Requerido por la CPPH).

PA-67. Casa de la calle San Marcos, 4.

PA-68. Casa de la calle Virgen de Gracia, 19.

PA-69. “Casa y Gestoría Sánchez de la Blanca”. Plaza Alfonso XIII, 2 (Requerido por la CPPH).

PA-70. “Casa del Hospital de Santiago”. Calle Morago, 13 (Requerido por la CPPH).

PA-71. Casa de la calle Toledo, 6.

PA-72. “Casa de la tienda Deportes Carranza”. Calle Toledo, 11 (Requerido por la CPPH).

PA-73. “Casa Banesto”. Calle Toledo, 12.

PA-74. Casa de la calle Toledo, 41.

PA-75. Casa de la calle Toledo, 34.

PA-76. Casa del Paseo de la Estación, 3.

PA-77. Casa del Paseo de la Estación, 5.

PA-78. Casa del Paseo de la Estación, 7.

PA-79. Casa del Paseo de la Estación, 9.

PA-80. Casa del Paseo de la Estación, 11.

PA-81. Casa del Paseo de la Estación, 15.

PA-82. Casa del Paseo de la Estación, 17.

PA-83. Casa del Paseo de la Estación, 21 (Requerido por la CPPH).

PA-84. Casa del Paseo de la Estación, 25 (Requerido por la CPPH).

PA-85. Casa del Paseo de la Estación, 28.

PA-86. Casa del Paseo de la Estación, 38 (Requerido por la CPPH).

PA-87. "Casa de Grucasa". Paseo de la Estación, 40 (Requerido por la CPPH).

PA-90. Casa de la calle Virgen de la Soledad, 3 (Requerido por la CPPH).

PA-91. Casa de la calle Ramón y Cajal, 26 (Requerido por la CPPH).

PA-92. Casa de la calle Pedro Capilla, 3 (Requerido por la CPPH).

PA-93. Bodega en la calle Pizarro, 1 (Requerido por la CPPH).

PA-94. Casona-Bodega en la calle Jacinto Benavente, 21 (Requerido por la CPPH).

PA-95. "Hotel de la Casa de la Bodega" en la calle Clérigos Camarenas, 58 (Requerido por la CPPH).

6.3. NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (A)

- **PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO (PA)**

PA-01. Casa con Torreón en la calle Jesús del Perdón, 17 (D) (Requerido por la CPPH).

PA-02. Casa con Torreón en la calle Mayorazgo, 6 (Requerido por la CPPH).

PA-03. Casa con Torreón en la calle Doctor Fleming, 10 (Requerido por la CPPH).

PA-04. Casa con Torreón en la calle San Isidro, 25 (Requerido por la CPPH).

PA-05. Casa con Torreón en la calle Miguel de Cervantes, 4 (Requerido por la CPPH).

PA-06. Antigua Casa Consistorial. Plaza de la Constitución, 2.

PA-07. Casa con escudo. Plaza de la Constitución, s/n.

PA-08. Casa con escudo. Calle de la Cárcel, 2.

PA-09. Casa de la calle de la Cárcel, 18.

PA-10. Casa con escudo. Calle Obispo Carrascosa, 2.

PA-11. Arco de ladrillo con alfiz de las casas encaladas de la calle Espronceda (Requerido por la CPPH).

PA-12. “Portada” de la casa de la calle Miguel de Cervantes, 25 (Requerido por la CPPH).

PA-13. “Portada de la casa de la Tercia”. Calle Villarreal, 1 (Requerido por la CPPH).

PA-14. Casa Bifurcación calle Toledo - Paseo de la Estación (Requerido por la CPPH).

PA-15. Casa de la calle Cristóbal Colón, 96 (Requerido por la CPPH).

PA-16. Casa “Muebles Antonio Enrique” en la calle Empedrada, 20 (Requerido por la CPPH).

PA-17. Casa de la calle Obispo Carrascosa, 12 (Requerido por la CPPH).

PA-18. Casa de la calle Obispo Carrascosa, 29 (Requerido por la CPPH).

PA-19. Casa de la calle Álvarez de Sotomayor, 15 (Requerido por la CPPH).

PA-20. Casa de la calle de la Cárcel, 21 (Requerido por la CPPH).

PA-21. Casa de la calle de la Cárcel, 23 (Requerido por la CPPH).

PA-22. “Dintel de Piedra de la Casa del Rabadán”. Calle Virgen de la Soledad c/v calle Cruces (Requerido por la CPPH).

- **ESPACIOS PROTEGIDOS (EP)**

EP-01. Recinto Histórico.

EP-02. Entorno BIC.

EP-03. Entorno Castillo de Pilas Bonas (Requerido por la CPPH).

EP-04. Calle de las Monjas.

EP-05. Calle Empedrada (Requerido por la CPPH).

EP-06. Entorno de la Ermita de San Antón (Requerido por la CPPH).

EP-07. Calle Lope de Vega (Requerido por la CPPH).

EP-08. Paseo de la Estación (Requerido por la CPPH).

- **PATRIMONIO ETNOGRÁFICO (PE)**

PE-01 al PE-06. Bombos / Chozos.

3. NORMATIVA

TITULO I. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

I.1. MARCO LEGAL

El presente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos se corresponde con el instrumento definido en el artículo 65 del Reglamento de Planeamiento.

El contenido y determinaciones de este documento se ajusta a lo establecido en los artículos 67 y 70 del citado RP.

Este Catálogo se redacta en desarrollo y complemento del planeamiento general vigente.

En los bienes y espacios protegidos relacionados expresamente en el presente documento de Catálogo se aplicará, además de la normativa específica incluida en este documento, la normativa del Plan de Ordenación Municipal vigente.

En lo no regulado por estas normativas se aplicará con carácter supletorio la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

Por tanto, en caso de contradicciones y/u omisiones prevalecerán, por este orden:

1. **Las condiciones contenidas en la Ley 4/2013.**
2. **Las condiciones contenidas en la Normativa del presente Catálogo.**
3. **Las condiciones específicas contenidas en las Fichas de los elementos catalogados.**
4. **Las condiciones contenidas en la Normativa del POM vigente**.

I.2. LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

Urbanismo:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (PHE).
- Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha (PCCLM).
- Ley 2/2014, de 8 de mayo, de Museos de Castilla-La Mancha (MCLM).
- Decreto 178/2010, de 1 de julio, por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento para homogenizar el Contenido de la Documentación de los Planes Municipales (NTP).
- Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU).
- Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (RP).
- Decreto 242/2004, de 27 de julio, que aprueba el Reglamento de Suelo Rústico (RSR).
- Plan de Ordenación Municipal de Manzanares, aprobación definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Ciudad Real el 08 de julio 2003 (POM).

I.3. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Como ya se menciona en la Memoria Justificativa, el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos tiene por objeto la protección y conservación de los bienes inmuebles que por sus valores arquitectónicos, históricos, artísticos, culturales, ambientales u otros; son susceptibles de ser considerados como bienes catalogables según la legislación sectorial aplicable.

El Catálogo constituye un instrumento que habrá de contribuir a garantizar el seguimiento y la tutela de las futuras intervenciones por parte de los organismos que tienen confiada esa responsabilidad con los siguientes fines:

1. Detener el proceso de degradación y deterioro que generaría la demolición prematura e indiscriminada de elementos y edificios que por su calidad o singularidad configuran la esencia más valiosa de la estructura urbana.
2. Potenciar los usos que justifican funcionalmente la conservación del patrimonio urbano en que se ubican.
3. Fomentar actividades de reutilización, favoreciendo nuevos usos (sociales, educativos, turísticos, museísticos…) que permitan poner en valor el patrimonio existente en el municipio.
4. Defender la conservación de los elementos y edificios más singulares, desde el punto de vista formal o morfológico para mantener viva la memoria histórica colectiva.
5. Estudiar de forma detallada las obras a realizar en los edificios y espacios que conforman el Casco Antiguo para proteger la trama urbana ya que se debe considerar como una de zona de interés.

Actualmente los valores mencionados están perdiendo presencia en favor de las construcciones colectivas de mayor altura y diversos acabados de fachadas, surgiendo disonancias arquitectónicas por la coexistencia de estilos tan opuestos. Por ello se quieren recuperar los valores tradicionales del núcleo, y garantizar la supervivencia de los elementos que definen dichos valores.

Con el presente documento se pretende regular la ejecución de obras o posibles intervenciones en las construcciones, conjuntos, u otro tipo de espacios cuya alteración debe ser sometida a requisitos restrictivos que de acuerdo con la información obtenida posean valores que hayan de ser objeto de protección específica, particularizando en su caso los distintos niveles o grados de protección que vendrán reflejados en las correspondientes fichas individualizadas.

La protección y revalorización del patrimonio edificado de Manzanares se articula a través de los siguientes mecanismos:

1. La Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.
2. La Normativa establecida en el presente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, en el que se regulan para cada uno de los elementos protegidos las obras autorizables sobre los mismos y, en particular, las actuaciones más convenientes para su mejora y/o puesta en uso.
3. Con carácter general, la Normativa del Plan de Ordenación Municipal vigente y, en particular, la correspondiente a la Zona de Ordenanza de aplicación.

I.4. CONTENIDO DOCUMENTAL

Este Catálogo está integrado por los siguientes documentos:

1. Memoria Informativa.
2. Memoria Justificativa.
3. Normativa.
4. Fichas de los elementos catalogados.
5. Planos de Información.
6. Planos de Ordenación.

Se cumple así lo establecido en el artículo 70 del RP.

I.5. VIGENCIA Y MODIFICACIONES DEL CATÁLOGO

El presente Catálogo tiene vigencia indefinida a partir de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, tal como aparece regulado en la legislación vigente.

El presente catálogo podrá ser modificado durante el período de vigencia del mismo, para la inclusión de nuevos elementos, exclusión de algunos o cambios de grado de protección dentro de los de su tipo, siguiendo los trámites establecidos en los artículos 142 y 143 del reglamento de Planeamiento y cumpliendo las siguientes condiciones:

I.5.1. AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO

Para la inclusión de un elemento en el Catálogo, ya sea por iniciativa particular, municipal, o de otras instancias de la Administración, deberá elaborarse un informe por técnico competente por razón de la materia, indicando las características del edificio, espacio o elemento que aconsejen su protección, así como el grado que deba aplicársele, y sometiéndose a aprobación del Pleno Municipal.

La Aprobación Inicial Municipal irá seguida del correspondiente trámite de información pública, tras el cual, y obtenido el informe de la Consejería competente en la materia, aquí obligado y vinculante, se elevará a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, y por último a la aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Se iniciará también el trámite de ampliación del Catálogo cuando, durante la actuación sobre un elemento catalogado en alguno de los grados de protección, o sobre cualquier otro tipo de edificio o terreno, apareciesen valores ocultos que indicaran la procedencia de aplicar un grado de protección superior al vigente. Para ello se suspenderá el trámite de concesión de licencia o se paralizará la obra correspondiente durante el plazo mínimo necesario para obtener el informe del departamento de la Consejería competente arriba señalada.

I.5.2. EXCLUSIÓN DE UN BIEN INMUEBLE CATALOGADO

Para la exclusión de un bien inmueble catalogado, la solicitud irá acompañada de informe redactado por técnico competente por razón de la materia, justificativo de la pérdida de vigencia de las razones que motivaron su inclusión.

La solicitud, una vez aprobada por el Pleno Municipal, seguirá la misma tramitación indicada para la ampliación del Catálogo, condicionada a previa aprobación por la Consejería competente en la materia.

No se entenderá en ningún caso motivo de exclusión de un bien catalogado, su declaración de ruina posterior a la catalogación, circunstancia ésta cuyo procedimiento y efectos se regulan en la Legislación Urbanística.

I.5.3. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Para la modificación de las condiciones que afecten a un bien catalogado se actuará con arreglo al mismo procedimiento indicado para la exclusión, y con la intervención vinculante de la Consejería mencionada.

I.5.4. MODIFICACIÓN O SUBSANACIÓN DE ERRORES DE LAS FICHAS DE CATÁLOGO

Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la Ficha de Catálogo en relación con los elementos a proteger y sus determinaciones según los siguientes casos:

1. Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra existente encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integran, con las reformas que pudiera haber sufrido a lo largo del tiempo.
2. Si los elementos a proteger o el edificio se encuentran en un estado de ruina que hiciera imposible su conservación el solicitante deberá aportar, además de la documentación requerida en el apartado anterior, un informe técnico en el que se describa su estado de conservación.
3. Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a la que pertenece el edificio o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la información a que se hace referencia en el apartado 1, acompañada de una memoria descriptiva del estado actual y las reformas sufridas.

La documentación aportada en cada caso junto con un informe emitido por los servicios correspondientes del Ayuntamiento de Manzanares, será remitida a la Consejería competente en la materia, la cual estimará la procedencia o no de la modificación propuesta de la Ficha.

Si dicha Consejería lo considera oportuno, podrá requerir al solicitante información complementaria y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

La consideración de la procedencia de la modificación de la Ficha de Catálogo dará lugar a las siguientes situaciones:

- Si la modificación de la Ficha afectara al nivel de protección del inmueble, deberá redactarse una modificación puntual del Catálogo.

- Si la modificación de la Ficha de Catálogo afectara a determinaciones impuestas, pero no al nivel de protección del inmueble, se emitirá informe por parte del Ayuntamiento de Manzanares, en base a lo autorizado por la Consejería competente en la materia, donde quedarán recogidas las modificaciones autorizadas.

I.5.5. BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

La ampliación, exclusión o modificación de los elementos incoados o declarados BIC, y de sus entornos, será competencia, únicamente, de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha u organismo que determine la legislación aplicable.

TITULO II. CONDICIONES PARTICULARES DE PROTECCIÓN

II.1. NIVELES DE PROTECCIÓN

El artículo 68 del Reglamento de Planeamiento, establece tres niveles de protección:

1. **Nivel de Protección Integral.**
2. **Nivel de Protección Parcial.**
3. **Nivel de Protección Ambiental.**

Ahora bien, en el presente Catálogo se introducen a su vez otros grados de protección distintos:

4. **Protección de entornos de Bienes de Interés Cultural (BIC) incoados o aprobados.**
5. **Protección de escudos y elementos heráldicos.**
6. **Protección de los elementos constructivos singulares existentes en una edificación.**
7. **Protección del patrimonio industrial y etnológico.**
8. **Protección de los hallazgos arqueológicos.**

II.1.1. NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL

Se incluyen las construcciones y los recintos que, por su carácter singular o monumental y/o por razones históricas o artísticas, deban ser objeto de una protección completa de todo el edificio original, dirigida a preservar las características arquitectónicas o constructivas originarias.

Este Nivel de Protección será de aplicación en el caso de Bienes de Interés Cultural declarados e incoados, iglesias, ermitas, edificios y elementos constructivos singulares, edificios merecedores de este nivel de protección y los bombos existentes en el Término Municipal merecedores de este nivel de protección.

El CAT permitirá en estas construcciones actuaciones tendentes a la restauración y rehabilitación, a la demolición de cuerpos añadidos y, en general, a la recuperación de sus valores.

OBRAS PERMITIDAS:

1. En los bienes sujetos a este nivel de protección se admitirán las obras de **restauración** y **conservación** que persigan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales, así como la mejora de las instalaciones del inmueble y su habitabilidad. De igual modo en ellos sólo podrán implantarse aquellos usos o actividades, distintos de los que dieron lugar a la edificación original, que no comporten riesgos para la conservación del inmueble.
2. Excepcionalmente y de forma justificada, podrán autorizarse:
    1. La demolición de aquellos cuerpos de obra que, por ser añadidos, desvirtúen la unidad arquitectónica original.

2. La reposición o reconstrucción de los cuerpos y huecos primitivos cuando redunden en beneficio del valor cultural del conjunto.
3. Las obras excepcionales de acomodación o redistribución del espacio interior sin alteración de las características estructurales o exteriores de la edificación, siempre que no desmerezcan los valores protegidos ni afecten a los elementos constructivos a conservar.
4. Las obras de consolidación cuando sea necesario afianzar, reforzar o sustituir elementos dañados con objeto de asegurar la estabilidad del edificio y las de acondicionamiento destinado a mejorar las condiciones de habitabilidad.
5. Pequeñas actuaciones de acondicionamiento si la permanencia del edificio implicara necesariamente un cambio de uso y el nuevo a implantar así lo exigiera.
6. Aquellas intervenciones que, dentro de una obra de las permitidas para este grado, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

Cualquier obra de las mencionadas a realizar en edificios y/o entornos sujetos a este nivel de protección deberá ser autorizada previamente por el órgano competente autonómico en Patrimonio Cultural.

OBRAS PROHIBIDAS:

1. Queda prohibida la ampliación en los edificios catalogados con este Nivel de Protección, salvo que la ficha de catalogación lo permita.
2. Se prohíbe expresamente las actuaciones de los particulares y empresas concesionarias de servicios relativas a fijación de elementos extraños a la naturaleza del propio elemento catalogado con este grado de protección, tales como tendido aéreo, báculos de alumbrado, rótulos publicitarios, toldos, etc. Los elementos de señalización de las actividades que el elemento albergue, y los de alumbrado de sus inmediaciones, en caso de que se consideren necesarios, se diseñarán expresamente dentro del espíritu de respeto al elemento catalogado, a su carácter y a su entorno.

PARCELACIONES:

Salvo autorización expresa del órgano competente autonómico en Patrimonio Cultural, las parcelas en las que se sitúan los edificios y/o elementos sujetos a este nivel de protección, se consideran indivisibles, y en consecuencia no se concederán licencias de parcelación.

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:

Se mantendrá el volumen construido en la edificación principal que se protege.

La excepcionalidad deberá ser motivada y autorizada por el órgano competente autonómico en Patrimonio Cultural.

ALINEACIONES DE LA EDIFICACIÓN:

La obligación de mantener el edificio determina la conservación de las alineaciones interiores y exteriores existentes, así como las tapias y cerramientos de los espacios libres no edificables vinculados, salvo indicación en contrario señalada en la ficha del catálogo del bien protegido.

La excepcionalidad deberá ser motivada y autorizada por el órgano competente autonómico en Patrimonio Cultural.

USOS PERMITIDOS:

La inclusión de un edificio en la categoría de Protección Integral supone el mantenimiento de los usos existentes.

Sólo podrán implantarse aquellos usos o actividades, distintos de los que dieron lugar a la edificación original, que no comporten riesgos para la conservación del inmueble.

II.1.2. NIVEL DE PROTECCIÓN PARCIAL

Se incluyen las construcciones y los recintos que, por su valor histórico o artístico, deban ser objeto de protección dirigida a la preservación cuando menos de los elementos definitorios de su estructura arquitectónica o espacial y los que presentan valor intrínseco. Se trataría de edificios singulares de arquitectura civil, en los que se deberán conservar la organización del conjunto, los elementos arquitectónicos de valor y la composición de las fachadas permitiéndose actuaciones de demolición puntual de cuerpos o elementos añadidos o secundarios sin valores específicos.

Se remiten a este nivel de protección las casas con patio y las casas solariegas con objeto de preservar los patios interiores tan característicos de la arquitectura residencial tradicional. Se protege tanto la configuración material (columnas de fundición o de piedra en planta baja y pies derechos con zapatas en planta primera, monteras acristaladas, etc.) como la geometría y dimensiones del patio y de la primera crujía alrededor del mismo. En general, se protegen también las fachadas en función del interés arquitectónico de cada edificio concreto.

OBRAS PERMITIDAS:

1. Se admiten con carácter general las obras de **restauración**, **conservación** y **consolidación**, las de **acondicionamiento** destinadas a mejorar las condiciones de habitabilidad y las **obras exteriores de reforma** siempre que la modificación de fachada que se pretenda realizar restituya las características originarias de la edificación.
2. En los edificios para los que así se establece en su ficha correspondiente también se admiten obras de **rehabilitación y/o reestructuración** con objeto de redistribuir su espacio interior manteniendo, en todo caso, las características morfológicas de la edificación, entendiendo por tal la jerarquización de los volúmenes originarios, las fachadas, espacios de acceso generales, elementos de comunicación principales, cubiertas, etc.

3. Excepcionalmente y de forma justificada, podrán autorizarse:

    1. La demolición de elementos de la edificación cuando, además de no ser objeto de una protección específica por el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, su contribución a la definición del conjunto sea escasa y su preservación comporte graves problemas, cualquiera que sea su índole, para la mejor conservación del inmueble.

    2. Aquellas intervenciones que, dentro de una obra de las permitidas para este grado, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

    3. Cuando los particulares y/o las empresas concesionarias de servicios pretendan realizar algún tipo de actuación referente a la fijación de elementos extraños a la naturaleza del propio elemento catalogado, tales como tendido aéreo, báculos de alumbrado, rótulos publicitarios, toldos, etc. Deberán presentar un estudio específico que justifique la integración de estos elementos respeto al elemento catalogado, a su carácter y a su entorno; que contenga:

        - Descripción escrita, gráfica y fotográfica del estado actual del elemento en su conjunto, sus partes más significativas y su relación con su entorno.

        - Descripción escrita, gráfica y fotográfica de la solución proyectada y de sus efectos sobre los valores existentes en el elemento catalogado y sobre su entorno. Se deberá valorar y justificar la solución adoptada.

Todas las obras mencionadas deberán ser congruentes con los valores catalogados, de forma que se mantengan los elementos definitorios de la estructura arquitectónica o espacial, tales como la recuperación de los volúmenes originarios, elementos de comunicación principales, las fachadas, las cubiertas y demás elementos propios.

OBRAS PROHIBIDAS:

Queda prohibida la ampliación en los edificios catalogados con este Nivel de Protección, salvo que la ficha de catalogación lo permita.

PARCELACIONES:

Salvo autorización expresa del órgano competente autonómico en Patrimonio Cultural, las parcelas en las que se sitúan los edificios y/o elementos sujetos a este nivel de protección, se consideran indivisibles, y en consecuencia no se concederán licencias de parcelación.

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:

Se mantendrá el volumen construido en la edificación principal que se protege, salvo indicación en contrario señalada en la ficha del catálogo del bien protegido.

La excepcionalidad deberá ser motivada y autorizada por el órgano competente autonómico en Patrimonio Cultural.

ALINEACIONES DE LA EDIFICACIÓN:

La obligación de mantener el edificio determina la conservación de las alineaciones interiores y exteriores existentes, así como las tapias y cerramientos de los espacios libres no edificables vinculados, salvo indicación en contrario señalada en la ficha del catálogo del bien protegido.

La excepcionalidad deberá ser motivada y autorizada por el órgano competente autonómico en Patrimonio Cultural.

USOS PERMITIDOS:

La inclusión de un edificio en la categoría de Protección Parcial supone el mantenimiento de los usos existentes.

Sólo podrán implantarse aquellos usos o actividades, distintos de los que dieron lugar a la edificación original, que no comporten riesgos para la conservación del inmueble.

II.1.3. NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Se incluyen las construcciones y los recintos que, aún no presentando de forma individual o independiente especial valor, contribuyen a definir un ambiente merecedor de protección por su belleza, tipismo o carácter tradicional.

La protección ambiental se aplica sobre los siguientes bienes:

1. Edificios de arquitectura tradicional, aislados o en conjunto, sin grandes valores en su tipología u organización en planta pero que por sus características volumétricas y la composición y resolución de sus fachadas conforman tramos o áreas de calidad, en buen o regular estado de conservación.
2. Espacios urbanos de calidad destacada.
3. Chozos existentes en el Término Municipal que, aún teniendo la misma técnica constructiva de aproximación de hiladas que los bombos, el concepto no es el mismo ya que son utilizados para guardar aperos.

Las obras que se realicen en los edificios, elementos o conjuntos afectados por este grado de protección, tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos que poseen.

OBRAS PERMITIDAS:

1. Se admiten con carácter general las obras de **restauración, conservación, consolidación, rehabilitación y/o reestructuración** manteniendo, en todo caso, las características estéticas de la edificación, entendiendo por tal las fachadas, cubiertas y remates visibles desde el exterior. También se admiten con carácter general las obras exteriores de reforma siempre que la modificación de fachada que se pretenda realizar restituya las características originarias de la edificación.

   Excepcionalmente y de forma justificada, se permiten obras de modificación controlada de fachadas, cubiertas y remates visibles desde el exterior.

2. **Reestructuración y ampliación** que no afecten a la fachada o partes del edificio protegidas, salvo intervenciones específicas autorizadas en la Ficha correspondiente, pero sin incluir en éstas la demolición y sin adición de nuevas plantas.

   En la ficha individual se establecerá el tipo de ampliación que se autoriza. En caso de que no se especifique nada al respecto, se deberá presentar cuanta documentación se estime necesaria para que pueda ser estudiada por los Servicios Técnicos Municipales.

3. La **demolición de partes no visibles desde la vía pública**. Ahora bien, en caso de que se considere necesario, se deberá preservar y restaurar sus elementos propios y acometer la reposición del volumen preexistente de forma respetuosa con los caracteres originarios de la edificación.

4. La **demolición de elementos de la edificación** cuando, no siendo objeto de una protección específica por el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, su contribución a la definición del conjunto sea escasa y su preservación comporte graves problemas, cualquiera que sea su índole, para la mejor conservación del inmueble.

5. La **demolición de la fachada y elementos visibles desde la vía pública**, siempre que la autorización, que deberá ser motivada, lo sea simultáneamente del proyecto de edificación del nuevo edificio que contribuya a poner en valor los rasgos definitorios del ambiente protegido.

6. Se permitirán de manera excepcional aquellas intervenciones que, dentro de una obra de las permitidas para este grado, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

7. Cuando los particulares y/o las empresas concesionarias de servicios pretendan realizar algún tipo de actuación referente a la fijación de elementos extraños a la naturaleza del propio elemento catalogado, tales como tendido aéreo, báculos de alumbrado, rótulos publicitarios, toldos, etc. Deberán presentar un estudio específico que justifique la integración de estos elementos respeto al elemento catalogado, a su carácter y a su entorno; que contenga:

   - Descripción escrita, gráfica y fotográfica del estado actual del elemento en su conjunto, sus partes más significativas y su relación con su entorno.
   - Descripción escrita, gráfica y fotográfica de la solución proyectada y de sus efectos sobre los valores existentes en el elemento catalogado y sobre su entorno. Se deberá valorar y justificar la solución adoptada.

Todas las obras mencionadas deberán ser congruentes con los valores catalogados, de forma que se mantengan los elementos definitorios de la estructura arquitectónica o espacial.

PARCELACIONES:

Salvo autorización expresa del órgano competente autonómico en Patrimonio Cultural, las parcelas en las que se sitúan los edificios y/o elementos sujetos a este nivel de protección, se consideran indivisibles, y en consecuencia no se concederán licencias de parcelación.

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO:

En aquellos casos en que se produzca la demolición total del edificio, el aprovechamiento urbanístico será el que se derive del volumen construido del edificio original y de la posibilidad de ampliación de construcciones auxiliares hasta agotar el aprovechamiento asignado por la Zona de Ordenanza correspondiente en el planeamiento general.

Con objeto de no desvirtuar el espacio protegido, en las obras de Reedificación la altura máxima de la edificación será la del edificio preexistente en la parte correspondiente a cada frente de fachada. En estos casos, el aprovechamiento urbanístico que se obtendría aplicando lo establecido en la Zona de Ordenanza correspondiente se podrá compensar invadiendo el fondo edificable permitido.

La excepcionalidad deberá ser motivada y autorizada por el órgano competente autonómico en Patrimonio Cultural.

ALINEACIONES DE LA EDIFICACIÓN:

Con carácter general, se obliga a mantener la alineación exterior existente, salvo indicación en contrario señalada en la ficha del catálogo.

La excepcionalidad deberá ser motivada y autorizada por el órgano competente autonómico en Patrimonio Cultural.

USOS PERMITIDOS:

La inclusión de los edificios en este nivel de protección no exige mantenimiento del uso existente. Pudiendo destinarse a aquellos que el POM vigente autorice en la Ordenanza Zonal correspondiente.

II.1.4. PROTECCIÓN DE ENTORNOS DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC).

La protección de entornos de Bienes de Interés Cultural se aplica a las actuaciones que afecten a los edificios inscritos en las delimitaciones de los mismos y cuyas condiciones genéricas se recogen en este Epígrafe. Las condiciones específicas se señalarán en la respectiva Ficha de Entorno para cada uno de los Bienes de Interés Cultural incoados o declarados.

La protección de edificios pertenecientes a los Entornos tiene en cuenta los impactos de las actuaciones potenciales sobre los BIC. Actuando sobre esta base, la pertenencia a un entorno es una cualidad topológica que no añade valor al elemento objeto de protección. Por tanto, los entornos de BIC no son objeto de un tratamiento singular, sino del mismo proceso de estudio meticuloso y adaptación de la normativa al grado de precisión necesario.

Los criterios para edificar o intervenir en los entornos de los BIC incluyen los siguientes aspectos:

1. Evitar modificaciones de gran impacto visual, o de negativo impacto visual, desde los accesos hacia el BIC y principales áreas de estancia con vistas hacia o desde el BIC.
2. Evitar modificaciones de gran impacto visual en la actual silueta de los BIC, contemplada desde posiciones cercanas donde dicha silueta sea parte fundamental de la imagen de la localidad.

3. Favorecer obras y modificaciones que realcen y se integren en la imagen tradicional del BIC. Esta contribución positiva también puede consistir en la prestación de contrastes visuales que armonicen con, y acentúen, los valores históricos del BIC.

4. Favorecer usos compatibles con el característico del BIC, tales como el comercio local, que revitalicen su entorno o, al menos, el propio contenedor en que se implantan.

ZONAS DE APLICACIÓN DE ENTORNOS

La Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción es el único inmueble declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento. Tanto el objeto de declaración como el área de protección fueron establecidos por el Decreto 177/1991, de 8 de octubre. Publicado en el D.O.C.M número 83, de 30 de octubre de 1991.

El resto de Bienes de Interés Cultural del término municipal son de carácter genérico al encontrarse incluidos en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. Estos elementos son: el castillo de Pilas Bonas y los escudos heráldicos.

El motivo principal para el establecimiento de ámbitos de protección en el entorno del BIC estriba en la necesidad de asegurar la calidad de los espacios urbanos más significativos de la localidad y de armonizar el conjunto así obtenido con otros edificios protegidos situados en estos ámbitos.

AFECCIÓN DE ENTORNOS

La protección afectará tanto a la edificación sobre el espacio privado como a las actividades sobre el espacio público, en lo referente al diseño y los materiales de los elementos constitutivos de dicho espacio, tales como aceras, calzadas, bordillos, etc. Las zonas urbanas objeto de esta protección, y sin perjuicio de que se apliquen otras formas de protección a inmuebles específicamente catalogados, se asimilan al grado de Protección Ambiental señalado en el artículo 68.3.b) del RPLOTAU, con las siguientes particularidades:

- El grado de protección implica la posibilidad de sustitución de la edificación, siempre que se conserven los invariantes tipológicos señalados para ese entorno por su percepción desde el espacio público, y que se dé satisfacción a las especificaciones que el Ayuntamiento y la Delegación Provincial de Patrimonio señalen para la preservación del medio ambiente urbano.
- El Ayuntamiento, previamente a la concesión de licencia, estudiará la gama cromática, los materiales, texturas y ritmos de huecos y macizos a emplear en las actuaciones singulares y en las sustituciones, en función de los criterios que se establezcan para el conjunto; y decidirá sobre las condiciones a imponer a la licencia en función de ese estudio.

Se ha de advertir que, según lo establecido en el artículo 19.1. de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, tanto la posible sustitución de la edificación como los criterios y condiciones a imponer en la licencia, requieren autorización del órgano autonómico competente en Patrimonio Cultural.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PROTECCIÓN DE ENTORNOS

Las condiciones de protección específica de los entornos de los BICs se incluyen en la ficha de Catálogo de cada elemento declarado BIC.

II.1.5. PROTECCIÓN DE ESCUDOS Y ELEMENTOS HERÁLDICOS

En aplicación del Decreto 571/1963, de 14 de marzo, sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico, se establece una protección genérica sobre cualquiera de estas piezas que exista en el término municipal de Manzanares, incluso sobre aquellos que no se hayan podido localizar durante los trabajos de elaboración del presente catálogo.

Los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y demás piezas y monumentos de análoga índole cuya antigüedad sea de más de cien años no podrán cambiarse de lugar ni realizar en ellos obras o reparación alguna sin previa autorización del Ministerio de Cultura.

Por tanto, los escudos nobiliarios de más de 100 años de antigüedad localizados en el casco urbano de Manzanares, se califican como Bienes de Interés Cultural en aplicación de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/85 y cualquier actuación a realizar sobre ellos deberá ser informada previamente por el órgano autonómico competente en Patrimonio Cultural.

II.1.6. PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS SINGULARES EXISTENTES EN UNA EDIFICACIÓN

Cualquier intervención sobre un edificio que, aún no estando catalogado de forma individual, se pueda suponer que contiene elementos de interés tales como columnas de piedra o de fundición, cancelas, rejas, puertas, monteras, etc. de valor artístico similar a las de los edificios incluidos en el presente catálogo, deberá incorporar dichos elementos en la nueva edificación de manera que su integración los ponga en valor, o bien, deberá cederlos al Ayuntamiento que creará un depósito a los efectos de custodiar dichos elementos hasta su posterior inclusión en futuras construcciones o rehabilitaciones.

Además, previamente a la demolición, o construcción si fuera el caso, y junto a la solicitud de licencia deberá aportarse la documentación gráfica y fotográfica suficiente para dejar claramente reflejadas las características de la edificación que se pretende demoler o reconstruir y donde pueda apreciarse claramente la integración de los elementos singulares (columnas, rejerías, escaleras, etc.) en la edificación original.

II.1.7. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL Y ETNOLÓGICO

Se protegerán los edificios e instalaciones de carácter industrial propios de la historia de la localidad, aún cuando ya hubieran perdido su valor de producción o su uso original. Su conservación permite otros usos adecuados al contenedor y la zona en que se ubica.

El presente catálogo recoge los elementos incluidos en dicho patrimonio mediante fichas individualizadas en las que se establece el grado de protección y el régimen de intervención (Fábrica de harinas, chimeneas de antiguas alcoholeras, molinos, silos, etc.).

II.1.8. PROTECCIÓN DE LOS HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS

Ante cualquier solicitud de licencia de obras que impliquen movimiento de tierras o afección al subsuelo en ámbitos de protección o prevención arqueológica se procederá de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección del patrimonio arqueológico.

II.2. DEFINICIÓN DE LOS DISTINTOS TIPOS DE OBRAS SOBRE BIENES CATALOGADOS

El establecimiento de distintos niveles de protección para la edificación y los espacios públicos incluidos en el CAT implica la determinación de los tipos de obras que pueden llevarse a cabo en cada uno de ellos.

Se detallan a continuación los objetivos, contenidos, efectos y condicionantes de los diferentes tipos de obras que afecten a los elementos contenidos en el presente documento.

II.2.1. OBRAS SOBRE ELEMENTOS DECLARADOS BIEN DE INTERÉS CULTURAL

El presente Catálogo recoge y señala en su documentación los edificios declarados hasta la fecha de su redacción como Bien de Interés Cultural (BIC) y los entornos de protección definidos para los mismos.

Asimismo, el Catálogo recoge los edificios y elementos que, en aplicación de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, tienen la consideración Bienes de Interés Cultural genéricos.

Cualquier intervención que afecte a los BIC, deberá ser sometida a la tramitación reglamentaria establecida para su aprobación por la Consejería competente en la materia u órgano equivalente que le sustituya en sus funciones.

II.2.2. OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN

Son las habituales derivadas del deber de los propietarios de conservar y mantener el edificio o elemento correspondiente en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales tales como composición de huecos, materiales, colores, texturas, usos existentes, etc.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las intervenciones necesarias para el cuidado y afianzamiento de cornisas y volados, la limpieza o reparación de canalones y bajantes, los revocos de fachadas, la pintura, la reparación de cubiertas y la sustitución de cableados vistos en fachada.

CONDICIONANTES

- Deberá mantenerse en todo caso el aspecto exterior del edificio así como sus características estructurales respetando sus identidades morfológicas.
- No podrán modificarse las fachadas ni las soluciones de cubierta, ni los materiales de ambas a no ser que expresamente se autorice.
- No podrán alterar los acabados del edificio, que lo caracterizan y particularizan y se deberán utilizar siempre que sea posible los mismos materiales originales existentes o en todos caso sustituirlos por otros de iguales características, cualidades, color, forma y aspecto, utilizando además los sistemas constructivos originales.
- Si las obras hicieran necesaria la utilización de técnicas o materiales distintos de los originales que dieran lugar a cambios de colores o texturas, la solicitud de licencia vendrá acompañada de la

documentación complementaria que describa y justifique los cambios proyectados y sus efectos sobre el elemento y su entorno, y permita la comparación con las soluciones originales.

LICENCIA DE OBRAS

Las licencias de obras o de instalaciones que afecten a fachada, cubierta o elementos interiores de carácter singular; se acompañará de la siguiente documentación:

- Planos del estado actual.
- Planos de la solución propuesta donde se distingan las zonas objeto de actuación.
- Cuando las obras afecten a los elementos exteriores de fachada incluyendo locales comerciales en planta baja y cubierta la solución propuesta se enmarcará en el conjunto del frente de manzana.
- Se adjuntará reportaje fotográfico del estado actual de la edificación, con especial incidencia en los elementos arquitectónicos singulares en general y especialmente los elementos constituyentes de la composición de fachada: aleros, embocaduras de puertas y ventanas, balcones, rejería, molduras...

Toda la documentación se aportará copia en formato digital.

II.2.3. OBRAS DE CONSOLIDACIÓN

Tienen por objeto, dentro del deber de conservación de los propietarios, mantener las condiciones de seguridad, a la vez que las de salubridad y ornato, afectando también a la estructura portante; pero sin alterar, como en el tipo anterior, características formales ni funcionales.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las actuaciones citadas en el epígrafe anterior que, además, incluyen operaciones puntuales de afianzamiento, refuerzo o sustitución de elementos estructurales dañados tales como elementos de forjados, vigas, soportes, muros portantes, elementos estructurales de cubierta, recalces de cimentos, etc.

CONDICIONANTES

- Deberá mantenerse en todo caso el aspecto exterior del edificio así como sus características estructurales respetando sus identidades morfológicas.
- No podrán modificarse las fachadas ni las soluciones de cubierta, ni los materiales de ambas a no ser que expresamente se autorice.
- Se utilizarán materiales cuya función estructural sea semejante a la original, de forma que su introducción no altere el funcionamiento de la estructura existente que se mantenga.
- Si la consolidación incluyera necesariamente la utilización de materiales distintos de los originales, ya sea en la colocación de refuerzos o en la sustitución de elementos completos, se aportará como documentación complementaria la que describa y justifique la solución proyectada en comparación con la de partida, que expresará suficientemente las implicaciones de funcionamiento estructural, compositivas, estéticas, formales y funcionales de la sustitución.

- Deberá existir un estudio previo sobre el estado y patología del edificio con catas, ensayos, pruebas de carga, etc., que justifique plenamente la posibilidad de ejecución de las obras proyectadas así como de las técnicas a emplear.

LICENCIA DE OBRAS

Las licencias de obras o de instalaciones que afecten a fachada, cubierta o elementos interiores de carácter singular; incluyendo obras de demolición de elementos estructurales dañados para la sustitución por otros, se acompañará de la siguiente documentación:

- Planos del estado actual.
- Planos superpuestos de la solución propuesta donde se distingan las zonas objeto de actuación.
- Cuando las obras afecten a los elementos exteriores de fachada incluyendo locales comerciales en planta baja y cubierta la solución propuesta se enmarcará en el conjunto del frente de manzana.
- Se adjuntará reportaje fotográfico del estado actual de la edificación, con especial incidencia en los elementos arquitectónicos singulares en general y especialmente los elementos constituyentes de la composición de fachada: aleros, embocaduras de puertas y ventanas, balcones, rejería, molduras...

Toda la documentación se aportará copia en formato digital.

II.2.4. OBRAS DE RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN Y/O REHABILITACIÓN

Son las encaminadas a la puesta en valor de un elemento catalogado, restituyendo sus condiciones originales. Dentro de esta denominación podrán estar comprendidas actuaciones de:

1. Mejora de las condiciones de habitabilidad con sustitución de instalaciones y reorganización interior.

   Se permitirán obras que afecten a elementos comunes al edificio como patios, escaleras y cubierta siempre que se justifiquen en una mejora de la habitabilidad, en el cumplimiento de la legislación vigente en materia de edificación o por un cambio de uso.

2. Consolidación, asegurando, reforzando o sustituyendo elementos estructurales originales dañados o cambiando los que alteren las condiciones originales por otros acordes con ellas.
3. Reparación o incluso sustitución de instalaciones para asegurar el adecuado funcionamiento del edificio con relación a las necesidades y usos a que sea destinado.
4. Derribos parciales, eliminando las partes que supongan una evidente degradación del elemento catalogado y un obstáculo para su comprensión histórica.
5. Otras actuaciones encaminadas a recuperar las condiciones originales del elemento catalogado.

CONDICIONANTES

- Deberá mantenerse en todo caso el aspecto exterior del edificio así como sus características estructurales respetando su identidad morfológica.

- Será obligatoria la eliminación de elementos añadidos en fachada o en cubierta, procedentes de reformas inconvenientes.
- Deberán conservarse todos los elementos interiores de importancia, quedando condicionada la organización interior del edificio a que sea respetuosa con dichos elementos (artesonados, molduras, solados, etc.)
- Los materiales a emplear se ajustarán a los originales existentes admitiéndose no obstante la introducción de otros materiales, así como la recuperación de huecos y ritmos siempre que se justifique convenientemente.

  Si las obras hicieran necesaria la utilización de materiales distintos de los originales, ya sea en la colocación de refuerzos o en la sustitución de elementos completos, se aportará como documentación complementaria la que describa y justifique la solución proyectada en comparación con la de partida, que expresará suficientemente las implicaciones de funcionamiento estructural, compositivas, estéticas, formales y funcionales de la sustitución.
- Deberá existir un estudio previo sobre el estado y patología del edificio con catas, ensayos, pruebas de carga, etc., que justifique plenamente la posibilidad de ejecución de las obras proyectadas así como de las técnicas a emplear.

LICENCIA DE OBRAS

La solicitud de licencia de obras de este tipo contendrá, además de la documentación requerida para las obras del régimen general, la precisa para cumplimentar los apartados siguientes:

1. Descripción documental del elemento catalogado, circunstancias de su construcción, características originales y evolución.
2. Descripción fotográfica del elemento catalogado en su conjunto y de los parámetros originales que lo caracterizan, ya sean volumétricos, espaciales, estructurales, decorativos u otros, así como de su relación en su entorno. Las fotografías deberán señalarse en el levantamiento cartográfico realizado.
3. Levantamiento cartográfico completo.
4. Descripción pormenorizada del estado de conservación del elemento catalogado con planos en los que se señalen los puntos, zonas o instalaciones que requieren rehabilitación, consolidación o mantenimiento.
5. Descripción y justificación de las técnicas que se emplearán en las distintas actuaciones, con expresión de las implicaciones estructurales, compositivas, estéticas, formales y funcionales de su aplicación.
6. Detalles de las partes que se restauran (acompañados, cuando sea posible, de detalles del proyecto original) y detalles del proyecto de restauración que permitan establecer comparación entre al solución existente (o la original) y la proyectada.

7. Descripción de los usos actuales y de los efectos de la restauración sobre los usuarios, así como de los compromisos establecidos con éstos.

Toda la documentación se aportará copia en formato digital.

II.2.5. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO

Son las necesarias para la adecuación del elemento catalogado o una parte del mismo a los usos a que se destine, mejorando sus condiciones de habitabilidad y manteniendo y, en todo caso, las condiciones originales en todo lo que afecta a su envolvente exterior, a su configuración general y estructura básica original (elementos estructurales) y a los demás elementos significativos que lo singularicen o lo caractericen como de una determinada época o tipología.

Dentro de esta denominación se incluyen, entre otras, actuaciones tales como cambios de distribución interior en las partes no significativas o estructurantes, refuerzos o sustituciones de estructura para soportar mayores cargas, cambios en la decoración de las partes no significativas e incorporación de nuevas instalaciones o modernización de las existentes.

CONDICIONANTES

- Deberá mantenerse el aspecto exterior del edificio así como sus características estructurales respetando sus identidades morfológicas.
- No podrán modificarse las fachadas ni las soluciones de cubierta, ni los materiales de ambas a no ser que expresamente se autorice.
- Se utilizarán materiales cuya función estructural sea semejante a la original, de forma que su introducción no altere el funcionamiento de la estructura existente que se mantenga.
- Los materiales a emplear se ajustarán a los originales existentes admitiéndose no obstante la introducción de otros materiales, así como la recuperación de huecos y ritmos siempre que se justifique convenientemente.

  Si las obras hicieran necesaria la utilización de materiales distintos de los originales, ya sea en la colocación de refuerzos o en la sustitución de elementos completos, se aportará como documentación complementaria la que describa y justifique la solución proyectada en comparación con la de partida, que expresará suficientemente las implicaciones de funcionamiento estructural, compositivas, estéticas, formales y funcionales de la sustitución.
- Deberá existir un estudio previo sobre el estado y patología del edificio con catas, ensayos, pruebas de carga, etc., que justifique plenamente la posibilidad de ejecución de las obras proyectadas así como de las técnicas a emplear.

LICENCIA DE OBRAS

Las solicitudes de licencia de este tipo de obras vendrán acompañadas de la documentación complementaria descrita para las obras de recuperación y, además, la descripción y justificación gráfica

y/o escrita de los cambios proyectados en la distribución interior del edificio, con expresión detallada de las partes o elementos que, por ser estructurantes o significativos, no deben quedar afectados por dichos cambios.

II.2.6. OBRAS DE REESTRUCTURACIÓN

Son las que, al objeto de adecuar el elemento catalogado o una parte del mismo a los usos a que se destina, afectan a sus elementos estructurantes, alterando su morfología en lo que no afecte a las características originales de su envolvente exterior visibles desde los espacios públicos, próximos o lejanos.

Se agrupan en este concepto, entre otras actuaciones, las de cambios de distribución interior, cambios de localización de los elementos de comunicación general, horizontal y vertical, modificación de la cota de los distintos forjados, construcción de entreplantas, y sustitución de estructuras de cubierta para el aprovechamiento de sus volúmenes.

Las obras de reestructuración podrán alcanzar hasta el vaciado interior del edificio con mantenimiento de fachadas exteriores, de los elementos arquitectónicos de carácter singular existentes en su interior (escaleras, pórticos, arquería sustentante…) y de la volumetría general del edificio.

El caso extremo de una obra de reestructuración sería el vaciado total del edificio, entendiendo por tal la demolición del interior generalizada, con mantenimiento de la fachada o fachadas exteriores y sus remates.

CONDICIONANTES

- En las obras de reestructuración deberá mantenerse el aspecto exterior del edificio aunque interiormente podrá vaciarse en su totalidad, pudiéndose edificar lo que la ordenanza de la zona a la que pertenece el edificio le admita.
- No podrán alterar los acabados del edificio, que lo caracterizan y particularizan y se deberán utilizar siempre que sea posible los mismos materiales originales existentes o en todos caso sustituirlos por otros de iguales características, cualidades, color, forma y aspecto, utilizando además los sistemas constructivos originales.

  Si las obras hicieran necesaria la utilización de técnicas o materiales distintos de los originales que dieran lugar a cambios de colores o texturas, la solicitud de licencia vendrá acompañada de la documentación complementaria que describa y justifique los cambios proyectados y sus efectos sobre el elemento y su entorno, y permita la comparación con las soluciones originales.
- Deberá existir un estudio previo sobre el estado y patología del edificio con catas, ensayos, pruebas de carga, etc., que justifique plenamente la posibilidad de ejecución de las obras proyectadas así como de las técnicas a emplear.

- Se deberán conservar todos los elementos interiores de importancia, quedando condicionada la nueva compartimentación del edificio a que sea respetuosa con dichos elementos (artesonado, moldurajes, solados, etc.).

LICENCIA DE OBRAS

La documentación relativa a este tipo de obras cubrirá los aspectos siguientes:

1. Levantamiento de planos del elemento catalogado en su estado actual.
2. Descripción fotográfica del estado actual del elemento en su conjunto, sus partes más significativas y su relación con su entorno.
3. Descripción de los usos actuales y de los efectos de la reestructuración sobre los usuarios, así como de los compromisos establecidos con éstos.
4. Descripción, valoración y justificación de la solución proyectada y de sus efectos sobre los valores existentes en el elemento catalogado y sobre su entorno.
5. Descripción de los usos actuales y de los efectos de la reestructuración sobre los usuarios, así como de los compromisos establecidos con éstos.

II.2.7. OBRAS DE AMPLIACIÓN

Son las que se realizan para aumentar el volumen construido de edificaciones existentes mediante el aumento de ocupación en planta, hasta agotar, en su caso, el aprovechamiento patrimonializable propio de la Ordenanza Zonal aplicable.

La ampliación deberá siempre realizarse con un lenguaje contemporáneo que posibilite su distinción inequívoca con respecto al original catalogado.

LICENCIA DE OBRAS

La documentación relativa a este tipo de obras cubrirá los aspectos siguientes:

1. Levantamiento de planos del elemento catalogado en su estado actual.
2. Descripción escrita y fotográfica del estado actual del elemento en su conjunto, sus partes más significativas y su relación con su entorno.
3. Descripción, valoración y justificación de la solución proyectada y de sus efectos sobre los valores existentes en el elemento catalogado y sobre su entorno.
4. Descripción escrita y gráfica de la obra de ampliación y de su relación con el elemento existente, incluyendo planos que representen la totalidad de lo existente y lo proyectado diferenciando ambas partes.
5. La documentación que describa y valore el entorno significativo, tanto próximo, como medio o lejano del elemento catalogado y los efectos de la ampliación sobre dichos entornos.

6. Descripción de los usos actuales, de los efectos de la ampliación sobre los usuarios y de los compromisos contraídos con éstos.

II.2.8. OBRAS DE DEMOLICIÓN SOBRE BIENES INCLUIDOS EN PROTECCIÓN INDIVIDUALIZADA DE ELEMENTOS

Son obras dirigidas al derribo de edificios. Pueden ser parciales cuando afectan a una parte de los mismos o total si es el edificio completo.

No podrán ser objeto de demolición total los edificios catalogados en el nivel de Protección Integral o Parcial.

La demolición de las fachadas o de la totalidad de los edificios incluidos en el nivel de Protección Ambiental deberá ser expresamente autorizada por el órgano competente autonómico en Patrimonio Cultural.

Según lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 4/2013: *"No podrá procederse a la demolición de un bien incluido en el Catálogo del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, afectado por el procedimiento a que se refiere en el apartado uno, sin la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural que valorará las medidas oportunas a adoptar para la protección de sus valores culturales"*.

Las actuaciones de demolición sobre elementos con catalogación individualizada de alguno de estos tipos responderán a los siguientes supuestos:

1. La demolición se engloba en una obra de recuperación, acondicionamiento o reestructuración, y afecta solamente a aquellas partes del elemento catalogado no consideradas significativas y de obligada conservación por el grado de protección y tipo de obra correspondientes.

   En este caso, las actuaciones de demolición se regirán por lo establecido en las determinaciones para obras de recuperación, acondicionamiento o reestructuración, e irán precedidas de la aportación de la documentación complementaria allí indicada.

2. La demolición afecta a la totalidad del edificio afectado con el Nivel de Protección Ambiental.

   Este caso, está obligatoriamente vinculado a un compromiso de reedificación y, como se menciona con anterioridad, requiere autorización expresa del órgano competente autonómico en Patrimonio Cultural.

LICENCIA DE OBRAS

La demolición vendrá precedida de la correspondiente licencia, a cuya solicitud deberá acompañarse la documentación complementaria siguiente:

1. Compromiso de reedificación.

2. Proyecto Básico y de Ejecución de la Nueva Edificación, que sustituirá a la que se quiere demoler, completando con definición y descripción gráfica y escrita de acabados y detalles constructivos de fachadas y cubiertas, que deberá ajustarse, por este orden:

1. Las condiciones contenidas en la Normativa del presente Catálogo.
2. Las condiciones específicas contenidas en las Fichas de los elementos catalogados.
3. Las condiciones contenidas en la Normativa del POM vigente.

3. Compromiso del solicitante de efectuar las acciones de demolición, acondicionamiento o reedificación en el plazo que, siendo acorde con la envergadura de dichas acciones, establezca el Ayuntamiento, que en ningún caso será superior a un año. El cumplimiento de este compromiso podrá asegurarse mediante el establecimiento, por parte del Ayuntamiento, de garantías similares a las que especifican en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, que aprueba el TRLOTAU.

Las demoliciones ilegales tendrán el carácter de infracción urbanística grave, salvo que en el expediente sancionador se demuestre la escasa entidad del daño producido a los intereses generales o del riesgo creado con relación a los mismos.

Cuando se hubiera producido una demolición ilegal, sobre el solar resultante no podrá solicitarse licencia de obra hasta que se haya resuelto y ejecutado el expediente sancionador de que ha de ser objeto.

II.2.9. COMPROMISO DE REEDIFICACIÓN

Dado que la demolición total o parcial de un elemento incluido en el presente Catálogo, que no viniera seguida de inmediato por una acción de reedificación, produce un impacto negativo importante en los valores ambientales o de otro tipo que se protegen, y con el fin de minimizar dicho impacto en su duración, la concesión de licencia de demolición total o parcial vendrá siempre precedida de la formalización del compromiso de reedificación.

Para ello el Ayuntamiento requerirá, con carácter previo a la concesión de licencia de derribo, la aportación de la documentación siguiente:

1. Proyecto Básico y de Ejecución de la edificación que sustituirá a la que se quiere demoler, complementado con definición y descripción gráfica y escrita de acabados y detalles constructivos de fachadas y cubiertas, que deberá ajustarse, por este orden:
    1. Las condiciones contenidas en la Normativa del presente Catálogo.
    2. Las condiciones específicas contenidas en las Fichas de los elementos catalogados.
    3. Las condiciones contenidas en la Normativa del POM vigente.
2. Compromiso del solicitante de efectuar las acciones de demolición y reedificación en el plazo que, siendo acorde con la envergadura de dichas acciones, se establezca de común acuerdo entre aquél y el Ayuntamiento, que en ningún caso será superior a un año.

    El cumplimiento de este compromiso podrá asegurarse mediante el establecimiento, por parte del Ayuntamiento, de garantías similares a las que especifican en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, que aprueba el TRLOTAU.

3. Mientras no se empiecen las tareas de reedificación, se deberá acondicionar el solar resultante siguiendo los criterios establecidos en el artículo 17 del Título III de la presente Normativa.

II.2.10. OBRAS DE URBANIZACIÓN

Son aquellas obras por las que se ejecuta la ordenación de ciertos Espacios Urbanos de interés con la incorporación de jardinería, mobiliario, zonas de juego, etc.

CONDICIONANTES

Se tendrán en cuenta las características del área, debiendo además adecuarse a su entorno tanto la jardinería, como la pavimentación, el mobiliario, etc.

II.3. CRITERIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN EN LOS BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

1. Los propietarios de los elementos catalogados deberán mantenerlos en buenas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, de acuerdo con lo dispuesto en este Catálogo y en el planeamiento vigente.

   En ningún caso las obras que acrediten el mantenimiento de las condiciones anteriormente señaladas supondrá en el inmueble la desaparición de sus elementos de interés.

   Cuando los propietarios de edificios protegidos no ejecuten las obras de conservación necesarias, la Administración competente podrá ordenar su ejecución subsidiaria, previo requerimiento a sus propietarios.

2. El régimen de obras autorizables en un edificio o en cualquiera de sus elementos, queda limitado en función de su catalogación y tiene por objetivo la preservación y puesta en valor de las características que singularizan o hacen digno de conservación el edificio o elemento en cuestión.

3. **En todos los edificios catalogados las obras tenderán a recuperar las características originales del elemento o edificio protegido o parte del mismo**. En este sentido, las obras deberán eliminar los impactos negativos existentes en el edificio o elemento.

4. La protección que afecta a cada uno de dichos bienes se recoge en las correspondientes fichas, tanto si es a toda la parcela como a las partes edificadas sobre la misma.

5. Para cada uno de los edificios protegidos se especifican en su ficha correspondiente las obras y usos permitidos. En cualquier caso se tendrá en cuenta las precisiones que se indican en los artículos anteriores para cada tipo de obra.

   En los edificios o elementos catalogados podrán establecerse para las obras condiciones especificas que se señalarán individualmente en su correspondiente Ficha.

6. **Queda prohibida, con carácter general la alteración de las plantas bajas de los edificios catalogados**. No se autorizarán más alteraciones que las encaminadas a la recuperación de la composición original.

7. En los edificios protegidos no será obligatoria la dotación de aparcamientos en función del uso que se instale, salvo que en la regulación concreta del edificio así se establezca.

8. Los proyectos de obras que afecten a edificios o elementos catalogados, deberán basarse en una completa documentación gráfica y fotográfica del edificio en su estado actual, especificando la forma y naturaleza de su sistema constructivo a la escala de detalle que necesite.

   La propuesta de intervención establecerá con todo detalle la incidencia en los aspectos exteriores o de fachada así como en sus elementos interiores o estructurales, señalando los materiales que se utilizarán en las intervenciones así como el sistema constructivo y de acabados.

9. Para la concesión de la correspondiente licencia de obra y actividad se tendrán en cuenta que los rótulos que pretendan instalarse sobre dichos inmuebles deberán tratarse conjuntamente con el resto del aspecto exterior del inmueble.

II.4. REGULACIÓN DE USOS PERMITIDOS

La relación de usos permitidos en cada Elemento catalogado es la que se establece en su Ficha individualizada. Las Normas Urbanísticas del POM en todo lo que no se regule específicamente en el presente documento y no sea contradictorio con lo aquí indicado tendrán carácter complementario.

Los usos existentes podrán mantenerse en su actual localización, salvo aquellos que sean incompatibles con las determinaciones del CAT; en el caso de cese de la actividad, se le aplicará al inmueble de que se trate, lo dispuesto en el presente Catálogo.

En los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural (BIC) cualquier cambio de uso deberá ser autorizado por el órgano competente en materia de protección del Patrimonio Histórico.

La relación de usos permitidos por el CAT es la siguiente:

1. Uso Residencial en todas las categorías permitidas en el Anexo I del RP.
2. Uso Terciario en todas las categorías permitidas en el Anexo I del RP.
3. Uso Industrial, entendido como pequeñas industrias artesanales y talleres no molestos para las viviendas. En general, son industrias cuya actividad no produce contaminación, ruidos, olores o vibraciones y no requieren una dimensión de espacio para almacenaje que produzca distorsiones en la trama urbana.

   Se considera que una industria es no molesta o resulta compatible con la vivienda, si comprende el desarrollo de actividades que emplean maquinaria o material ligero.
4. Uso dotacional.

TITULO III. CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE COMPOSICIÓN PARA LOS BIENES CATALOGADOS

III.1. DEBER DE ADAPTACIÓN AL AMBIENTE

1. Los espacios urbanos protegidos que se incluyen en el presente Catálogo se caracterizan por estar conformados por una parcelación heterogénea, en la que se conservan en mayor medida los valores tipológicos y estéticos de la edificación tradicional; con edificación, principalmente en dos plantas, adosada a medianeras y alineada en su totalidad a vial.

   Las obras que se realicen en las construcciones y edificaciones incluidas en él, así como otros elementos integrantes del espacio urbano, mobiliario, vegetación y urbanización tendrán la obligación de procurar que la solución constructiva y estética adoptada armonice con el conjunto urbano de su entorno, en el que se reconozca su carácter tradicional y/o su valor histórico-artístico.

2. Las construcciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo en ellos de las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales que favorezcan la integración en el entorno inmediato y en el paisaje.

3. El Ayuntamiento podrá ordenar de oficio, en los términos establecidos en los artículos 137 y 176 del TRLOTAU la ejecución de las obras necesarias para la adaptación al ambiente de cualquier edificio, construcción o elemento de urbanización.

III.2. CONDICIONES DE COMPOSICIÓN DE FACHADAS Y CUBIERTAS

1. La composición de fachadas se regula mediante una serie de parámetros relativos a los siguientes elementos compositivos:

   a) Composición y huecos de fachada.

   b) Cerramientos de huecos. Rejas.

   c) Cuerpos volados: balcones y miradores.

   d) Elementos salientes.

   e) Composición de fachadas en planta baja.

   f) Condiciones de los locales comerciales (Publicidad exterior, cartelería, toldos).

   g) Condiciones de las cubiertas.

   h) Materiales y colores.

2. Las regulaciones normativas de este Título III son de aplicación a todos los bienes catalogados en el presente documento cuando se propongan obras que afecten a elementos exteriores.

3. Ante cualquier duda o discrepancia respecto a la aplicación de este articulado, prevalecerá el criterio de los Servicios Técnicos Municipales.

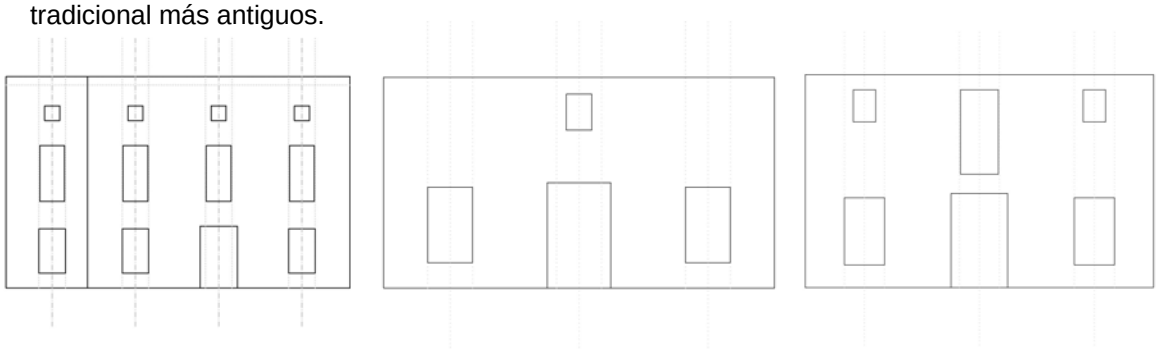
III.3. COMPOSICIÓN Y HUECOS DE FACHADA

1. En los edificios catalogados no podrá alterarse la composición de huecos de la fachada y, en caso de que la composición de la misma ya se encuentre alterada, las obras a realizar tenderán a recuperar las características originales del edificio protegido.

2. Se procurará que la composición de huecos de la planta baja esté en relación con la de las plantas superiores de acuerdo con los principios de verticalidad y predominio de macizo sobre el hueco. Se contemplan dos formas de composición:

   a) Con ejes de huecos y macizos siempre verticales en disposición simétrica o asimétrica.

   b) En viviendas de una o dos plantas o planta baja y cámara se admitirán soluciones de composición donde la disposición de huecos en fachada, su forma y tamaño se correspondan con el uso y distribución interior pero siempre con un claro predominio del macizo sobre el hueco, de forma que la solución final resulte armoniosa, como consecuencia de un cuidadoso estudio de la composición y las proporciones, inspiradas en los modelos de vivienda tradicional más antiguos.



3. El formato de los huecos de fachada, deberá ser en general siempre vertical. Podemos distinguir los siguientes tipos de huecos en función de su uso:

   a) Puertas. Situadas en la fachada simétrica o asimétrica.

   b) Balcones. Siempre en la primera planta, con predominio de la verticalidad.

   c) Ventanas. Según su situación se distinguen las siguientes:

      - En planta baja: rectangulares sencillas, con predominio de la verticalidad.
      - En planta primera: rectangulares sencillas y cuadradas de similares características a las de la planta inferior
      - En planta de cámara: huecos cuadrados en general y, excepcionalmente, con formas redondas u ovaladas.

4. En torno a los huecos se podrá disponer un recercado o moldurado sencillo similar a los que existan en la zona, con una anchura máxima de 20 cm y correctamente proporcionado en relación al tamaño del hueco.

III.4. CERRAMIENTOS DE HUECOS

1. El oscurecimiento de ventanas y balcones podrán ser en forma de contraventanas o de persianas enrollables, siempre que la caja quede por el interior del muro. Se aconseja el uso de persianas tradicionales en materiales no metálicos y cierres de materiales naturales como la madera y soluciones similares; no admitiéndose toldos salientes.
2. En el diseño de las carpinterías se prestará especial atención al despiece y sección de las mismas que se diseñará de acuerdo con modelos tradicionales similares a los existentes en la zona. La carpintería será preferentemente de madera, permitiéndose también la carpintería metálica con rotura de puente térmico o de PVC, con escuadrías similares a las tradicionales.
3. Se emplearán tonalidades oscuras de la gama tradicional: marrones, ocres, grises o verdes, debiéndose utilizar colores mate, no vivos. Se admite el uso de la madera en su color natural.
4. Cualquier solución singular tanto en materiales como en colores, requerirá autorización especial de los Servicios Técnicos Municipales.

III.5. REJAS

1. Las rejas estarán formadas por elementos metálicos macizos, pletinas, cuadradillos o redondos, compuestos en sentido vertical, pudiéndose rematar en su parte superior mediante pletina o pasamanos, o empotrar en el cerco de la carpintería o embutir cada barra en el paramento.
2. Podrán disponer de elementos decorativos de forja ornamental, macollas, rizos, puntas de flecha, escudillos, rosetas, etc. realizados en forja tradicional o similar. La composición se basará en las tradicionales.
3. Se deberán pintar en color negro mate, tipo “oxiron” o similar, evitando los esmaltes brillantes.
4. En planta baja, se permite sobresalir hasta un máximo de 12 centímetros, siempre que su diseño y situación no perjudiquen al tráfico peatonal.

III.6. LIMITACIONES A LOS CUERPOS VOLADOS: BALCONES Y MIRADORES

1. Los cuerpos salientes de balcones deberán ser de planta rectangular. Su longitud no superará en más de 50 centímetros el ancho del vano.
2. Solamente se admite balcón corrido ocupando dos vanos en la planta primera del edificio.
3. El saliente de balcones medido perpendicularmente a la fachada no podrá superar los 40 centímetros.

Excepcionalmente el hueco de la planta primera situado sobre el eje vertical que marca la puerta de acceso, en composiciones simétricas o un hueco singular al que se le quiera dar mayor relevancia en composiciones asimétricas podrá disponer de un vuelo mayor hasta un máximo de 80 centímetros.

4. La losa en balcones adoptará la solución tradicional de entramado de hierro con cerámica o solución similar, con un espesor máximo de 10 centímetros; con apoyos en su caso, sobre tornapuntas de hierro, excepcionalmente ménsulas decorativas molduradas.

5. Los balcones no podrán estar cerrados con antepechos de fábrica y material opaco, siendo obligatoria la protección mediante elementos metálicos macizos, compuestos en sentido vertical, y rematados en su parte superior mediante pletina o pasamanos; con las características descritas en el artículo 5 de este Título.

6. Se prohíben los vuelos cerrados sobre fachada y los cuerpos volados con carácter de terraza.

7. Se admiten miradores de tipo tradicional, entendiéndose como tal el balcón cubierto, cerrado y acristalado realizado en forja de 6 centímetros máximo de espesor. No se permitirá más de un mirador por vivienda y deberán separarse de las medianerías una distancia igual o superior a 1,50 metros. El ancho máximo será de 2,50 metros.

III.7. CONDICIONES DE LOS ELEMENTOS SALIENTES

1. Se admite la composición con elementos salientes tales como impostas, molduras, recercados de puertas y ventanas, siempre que no sobresalgan más de 3 centímetros del plano de fachada.

2. Los aleros son de obligada construcción en las obras de nueva planta y de reestructuración o rehabilitación, con la única salvedad de los casos de edificios objeto de rehabilitación que estén construidos originalmente sin aleros, con peto de obra y canalón interior. En estos casos, la altura del peto no podrá ser superior a 1,20 metros sobre la altura máxima y podrán decorarse con motivos ornamentales característicos de las construcciones de la zona.

3. El alero será siempre horizontal y su vuelo respecto del paramento de fachada será superior a 40 centímetros e inferior a 80 centímetros. Tanto la longitud del vuelo como el tipo de molduración responderán a las características de los tipos más representativos del ámbito en el que se sitúan.

4. Cuando el alero sea de canecillo o vigueta y tablero, el costado inferior de dichas viguetas o canecillos estará por debajo o como máximo enrasado con la cara superior del último forjado.

5. En ningún caso se permitirá la prolongación del forjado sobre el plano de fachada o el vuelo de una losa de hormigón u otros materiales que se aparten de las soluciones tradicionales.

6. Se prohíbe la colocación de aparatos de aire acondicionado o cualquiera de sus elementos en zonas visibles de fachada.

7. Se prohíben las chimeneas y salidas de humos o gases en fachadas o adosadas a las mismas.

8. Las conducciones sobresalientes por encima de la cubierta en obra nueva (reedificación), o que resulten de la modernización de las instalaciones en obras de rehabilitación y restructuración deberán integrarse estética y compositivamente en el volumen general, con acabados similares a los del entorno.

III.8. COMPOSICIÓN DE FACHADA EN PLANTA BAJA Y BAJOS COMERCIALES

1. En edificios catalogados de forma individual con Nivel de Protección Integral o Parcial no podrá alterarse la composición de la fachada y, en caso de que la composición de la misma ya se encuentre alterada, las obras a realizar tenderán a recuperar las características originales del edificio protegido.

   En el resto de los edificios la composición de la planta baja deberá estar en relación con la de las plantas superiores de acuerdo con los principios de verticalidad y predominio de macizo sobre el hueco, característicos de la arquitectura local.

2. Se prohíbe la modificación de la composición de la fachada de la edificación mediante materiales sobrepuestos o pinturas ajenas a la misma, debiendo atenerse el tratamiento de los frentes comerciales a los mismos materiales y colores que el resto de la fachada.

III.9. CARACTERÍSTICAS DE LA CARTELERÍA

1. Se permitirá la colocación de rótulos comerciales en las plantas bajas de las fachadas principales de las edificaciones, quedando prohibido colocarlos en las medianeras, sobre cubiertas y terrazas, en balcones, y ventanas sin importar su tipo y características. La prohibición incluye la colocación de anuncios o vallas publicitarias y comerciales con soportes, o sobre soportes metálicos, en solares o encima de las edificaciones o adosadas a las fachadas.

2. Sólo se autorizará la colocación de un rótulo comercial por cada local, oficina o similar, y siempre dentro de los límites del plano de fachada del establecimiento. Si los locales estuvieran localizados con dos frentes a calles distintas, se podrá autorizar un rótulo en cada una de las fachadas.

3. La localización de los rótulos no podrá ocultar, alterar, desvirtuar o modificar las características morfológicas, decorativas y formales de la edificación tradicional. Tampoco podrán alterar o desvirtuar el espacio urbano.

4. Se autoriza la colocación de los siguientes tipos de rótulos.

   a) Rótulos localizados en los macizos de fachada que estarán adosados a ellas sobre soporte rígido, o directamente pintados sobre su superficie y sólo podrán ser de dos tipos:

      - Rótulos en la planta baja de las edificaciones, localizados en el espacio ciego entre huecos, y comprendidos dentro de la superficie imaginaria resultante de dejar franjas longitudinales libres de, como mínimo, 1/5 del ancho del macizo de fabrica, y a la línea horizontal coincidente con el arranque del dintel superior de los vanos, que en ningún caso serán menores de 20 centímetros, y 1,50 centímetros a la acera, sin ocultar o alterar los elementos

decorativos de la edificación, en caso de que los hubiera. No podrán sobresalir del paño de fachada.

- Rótulos localizados horizontalmente sobre los vanos de acceso en la planta baja de los inmuebles, sin ocultar o alterar los elementos decorativos de la edificación, en caso de que los hubiera y comprendidos en el espacio imaginario resultante de dejar libres 20 centímetros, como mínimo, a la línea superior del vano y a la línea inferior de los elementos de moldura horizontales o la línea imaginaria coincidente con el forjado de la planta primera, (igual distancia se respetará con relación a los límites del local). El eje vertical del rótulo deberá coincidir con el eje de un vano. El vuelo máximo será de 10 centímetros.

b) Rótulos localizados en los huecos de fachada donde se permitirán las letras pintadas o grabadas sobre el vidrio del escaparate, letras sobre bastidor de vidrio o en hueco sobre chapa, y letras sueltas adosadas al vidrio del escaparate.

5. No se permite la colocación de rótulos en banderola (perpendiculares a la fachada).
6. No se permite la colocación de letreros luminosos construidos en forma de cajón, con materiales translúcidos, acrílicos, plásticos o similares iluminados interiormente.
7. Los rótulos comerciales podrán ser de los siguientes materiales: pintados sobre los paños de fachada con pintura de acabado mate, únicamente cuando la fachada sea de fábrica revocada o pintada; elaborados con letras sueltas (metálicas o huecas con iluminación interior); de soporte rígido de madera, chapa metálica o metacrilato.
8. Se autoriza la iluminación de los rótulos comerciales mediante luminarias superiores, o mediante iluminación indirecta, proporcionadas al tamaño y las características del rótulo y el edificio.
9. Los anuncios o rótulos temporales deberán estar realizados en materiales ligeros (tela, cartón, etc.) de manera que en ningún caso produzcan daños en la edificación o espacio público en el que se pretendan colocar. La licencia municipal establecerá el período de vigencia tras el cual deberá retirarse.

III.10. CONDICIONES DE LOS LOCALES COMERCIALES

1. Los cierres metálicos de los locales comerciales, deberán quedar alojados e instalados al interior de los huecos de los vanos, sin afectar a los elementos constructivos en su caso.
2. Salvo en las ferias comerciales o eventos puntuales autorizados por el Ayuntamiento, queda totalmente prohibida la exposición de mercancías al exterior de los establecimientos, sobre la vía pública, o colgadas o colocadas en los vanos de puertas, ventanas, soportes, etc. por lo que no se autorizará la colocación de ningún tipo de vitrina o elementos fijos o móviles para la exhibición y venta de productos comerciales, adosados a las fachadas, ni en los marcos de portones, puertas y ventanas.

III.11. CONDICIONES DE LOS TOLDOS EN LOCALES COMERCIALES

1. En los locales comerciales se autoriza la colocación de toldos de lona con armazón móvil en la planta baja. Su forma, composición, rótulos, y color no podrán desentonar de la arquitectura en que se insertan ni alterar la composición de fachada u ocultar elementos significativos de la misma, para lo que será preceptivo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.
2. Se prohíben los toldos de plástico.
3. El ancho de los toldos será igual al tamaño de cada vano. No se permite la instalación de toldos corridos ocupando toda la longitud de la fachada.
4. Si existe acera, su vuelo no excederá de la dimensión que resulte de deducir 30 centímetros a la anchura de ésta. En calles sin aceras el vuelo de los toldos se separará, como mínimo, 2 metros del eje del vial. En el caso de espacios públicos peatonales, el vuelo no superará 80 centímetros con respecto al plano de fachada.
5. La altura libre de cualquier elemento del toldo será, como mínimo, de 2,40 metros sobre la rasante de la acera en el punto más desfavorable.

III.12. CONDICIONES DE LAS CUBIERTAS

1. Los edificios se rematarán mediante cubiertas inclinadas, que se ejecutarán con tejados de faldones continuos con pendientes comprendidas entre los 30 y los 40 %.

   Excepcionalmente se podrán introducir pequeñas cubiertas planas, previa justificación técnico-tipológica, con una superficie máxima del 10% de las cubiertas y en piezas independientes no superiores a 16 metros cuadrados y separados al menos 3 metros del espacio público.
2. La altura de las cumbreras no superará en ningún caso más de 3,50 metros medidos desde la parte superior del último forjado.
3. La cubrición del tejado será siempre con teja cerámica curva, en su color natural en la gama del ocre o envejecida, o bien teja vieja recuperada de similares características, debiendo ser también cerámicos el resto de los elementos complementarios como cumbreras y remates laterales.

   Queda expresamente prohibida la utilización de pizarra, materiales plásticos o metálicos, tejas planas y de cemento, láminas asfálticas o sintéticas vistas, tanto en la cubierta como en el forrado de hastiales al descubierto, los cuales deberán ser protegidos en todos los casos mediante revocos de mortero y pintura.
4. Los canalones instalados deberán sustituirse por otros de sección curva semicircular de zinc, cobre o acero galvanizado; con bajantes verticales que se instalen al interior de la fachada.

   No se autoriza la instalación de canalones en PVC o aluminio lacado, ni la sección cuadrada, en la fachada.

III.13. INSTALACIONES SOBRE CUBIERTA

1. En residencial plurifamiliar las antenas de radio y televisión serán siempre colectivas. Se prohíben las antenas y parabólicas en fachadas o balcones.

2. Las antenas colectivas tanto verticales como parabólicas, colocadas en cubierta, no podrán ser visibles desde la vía pública o espacios libres públicos. En caso de que existieran dificultades técnicas para su colocación en la forma indicada, deberá ser sometida la instalación al correspondiente informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

3. Se autoriza la colocación de paneles solares planos en cubierta con las siguientes condiciones:

   a) No podrán ser visibles desde la vía pública o espacios libres públicos.

   b) En caso de obra nueva (reedificación), será obligatorio el uso de modelos integrados en cubierta.

   c) En el resto de obras, los paneles solares deberán estar adosados al plano de cubierta y seguirán siempre la pendiente de la misma quedando prohibida la sobre elevación de los mismos.

4. Cuando se realice la instalación de ascensor se optará por aquella solución en la que el cuarto de máquinas no sobresalga de la cubierta. En caso de imposibilidad justificada, el tratamiento del casetón que albergue el cuarto de máquinas y que sobresalga sobre la cubierta será similar al de cualquier otro cuerpo edificado. El acabado de los paramentos verticales será similar al de la fachada principal y el casetón estará cubierto con faldones paralelos a la cubierta del edificio, con sus correspondientes aleros y cumbrera.

III.14. MATERIALES

1. Todas las fachadas y cerramientos exteriores deberán ser tratados con la calidad de terminación y los materiales dominantes en el entorno.

   Las medianeras, y en general los paramentos o elementos constructivos visibles desde la vía pública, se revestirán con los mismos materiales de fachada o acordes con el aspecto general del entorno. El tratamiento de estos elementos de las construcciones visibles será obligatorio incluso cuando tengan carácter provisional o temporal.

2. Los revestimientos de fachada de los edificios incluidos en el presente Catálogo se realizarán a partir de los materiales originales, especialmente en los casos de conservación, autorizándose únicamente el uso de ladrillo visto y materiales cerámicos o vidriados en las edificaciones catalogadas que lo tuvieran originalmente.

   Los revestimientos se realizarán, como norma general, a base de morteros de cal, o a base de revestimiento de yesos y revocos con yesos coloreados. Los zócalos serán de los mismos revestimientos, solo que cambiando el color a más oscuros, grises, etc.

3. Para las nuevas edificaciones y, cuando no desentonen en el entorno, los revestimientos de fachada podrán realizarse también a base de morteros de cemento y pintura no plástica con acabado mate. Se prohíben los acabados de piedra proyectada.

4. Se evitarán los materiales que desentonen dentro de la zona y perjudiquen la estética de la fachada, tipo ladrillo visto, materiales de revestimiento de terrazo y cerámicos, especialmente vidriados e incluso pétreos como mármoles o granitos pulimentados.

5. En los casos de obra nueva o en aquellos edificios que ya lo tuvieran, se permite la utilización de piedra caliza del país en los zócalos de planta baja, cuya altura se limita a 1 metro. La piedra será al menos de 10 centímetros de grueso, resolviéndose las esquinas con la misma pieza y vuelta no inferior a 20 centímetros, prohibiéndose los aplacados de espesor inferior.

   Se prohíben aquéllos que perjudiquen la estética de la fachada, quedando prohibidos los materiales cerámicos, vidriados, terrazos, etc.

6. Se prohíbe la modificación de la composición de la fachada de la edificación en los frentes comerciales, mediante materiales sobrepuestos ajenos a la misma o pintura, debiendo atenerse el tratamiento a los mismos materiales que el resto de la fachada.

III.15. COLORES

1. Se emplearán colores que aseguren la integración de las nuevas edificaciones en el conjunto ambiental del Espacio Urbano protegido correspondiente.

2. No se permitirán más de dos colores en los revocos del plano de fachada, debiendo aparecer y justificar la composición cromática en el proyecto básico y de ejecución, a través de documentación fotográfica o por otro procedimiento, en relación con los colindantes u otros edificios de su propia Área.

   En el color principal de fondo se utilizará la gama de los blancos o tonos pastel (ocres o sienas claros). El segundo color de revoco podrá emplearse, en fachadas principales en los zócalos a la manera tradicional y en molduras o recercados de huecos.

III.16. LIMITACIONES A LA PUBLICIDAD EXTERIOR EN LA VÍA PÚBLICA

1. La instalación y colocación de cualquier tipo de rótulo incluyendo los temporales, requerirá la correspondiente licencia municipal. La autorización especificará el tipo de rótulo, el texto y las características constructivas y formales.

2. Se autoriza la instalación de rótulos comerciales cuyo contenido se limite a la identificación de la actividad genérica, su categoría, el nombre, la denominación del titular y su logotipo.

3. Queda prohibida la utilización de los postes de alumbrado o teléfono, árboles, farolas, o muros de los edificios, para pegar o adosar, papeles, letreros, avisos, o anuncios de cualquier índole.

III.17. CERRAMIENTOS DE PARCELAS

Con objeto de mejorar la calidad visual de los espacios protegidos se deberá adecuar el cerramiento de las parcelas existentes. Para ello:

1. Se ejecutarán con muros de fábrica de albañilería (piezas cerámicas o bloques de hormigón) enfoscados y pintados en la gama de los blancos o tonos pastel (ocres o sienas claros) con albardilla cerámica o teja curva como remate en su parte superior. Asimismo, se deberá pintar la base de los muros a modo de zócalo en color similar a los edificios colindantes.

   Los muros deberán tener una altura equivalente a la línea superior del forjado de planta baja, que permita continuar con el cableado de la calle. De esta forma se adosará el cableado al cerramiento y se retirarán los postes que invaden el dominio público.

2. Los muros medianeros que sean visibles desde la calle, después del tratamiento correspondiente, en caso de ser necesario, serán pintados con los mismos colores que el muro de vallado, para evitar una agresión visual en el entorno histórico, hasta que se produzca una nueva construcción.

III.18. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

El Ayuntamiento podrá elaborar una ordenanza municipal en lo relativo a la ocupación de la vía pública por parte bares, cafeterías y restaurantes para la ubicación de terrazas, veladores, sombrillas y parasoles. En general se optará por modelos de mobiliario sencillos y se procurará la unidad estética y la integración ambiental y cromática.

III.19. ELEMENTOS DISCORDANTES E INADECUADOS

Los propietarios de edificios catalogados de forma individual o situados en el ámbito de los espacios protegidos tienen la obligación de eliminar los elementos discordantes e inadecuados, o modificarlos de modo que se adapten al ambiente urbano propio de la zona en la que se sitúen.

A continuación, se incluye una relación de elementos discordantes e inadecuados, indicando en cada caso la solución mínima que debe adoptarse.

Esta relación no es exhaustiva, de modo que en caso de que se detectase algún elemento que no se adapte al ambiente urbano el hecho de no estar recogido en esta relación, no supone que el Ayuntamiento no pueda hacer uso de la facultad de ordenar, de oficio, la ejecución de las obras necesarias para la adaptación al ambiente.

En caso de que se solicite licencia para realizar obras de cualquier tipo en un edificio en el que exista uno de estos elementos discordantes, las obras han de incluir su eliminación con los criterios establecidos en el presente apartado.

Cuando las obras sólo afecten a una vivienda, en un edificio en régimen de propiedad horizontal, la obligatoriedad de eliminar esos elementos se limita a los que se sitúan en la vivienda donde se realizan las

obras. No obstante, al exigir esa eliminación deberá tenerse en cuenta el criterio de que la solución propuesta no empeore la adecuación al ambiente urbano del conjunto de la edificación.

RELACIÓN DE ELEMENTOS DISCORDANTES E INADECUADOS. SOLUCIONES

1. Equipos de aire acondicionado situados en fachada en contra de lo previsto en la Normativa -> Deben retirarse de la fachada.
2. Canalones y/o bajantes de PVC vistas -> Deben sustituirse por canalones y/o bajantes de zinc, cobre o chapa galvanizada de sección semicircular. En obra nueva o reforma no podrán desaguar a la vía pública.
3. Dintel de hormigón -> Debe quedar revocado.
4. Caja de persiana visible desde el exterior (bien se encuentre adosada a la cara exterior del paramento o en el hueco de la ventana o balcón) -> Debe eliminarse de esa posición y situarla en el interior y por encima del dintel del hueco.
5. Huecos tapiados con ladrillo - Deberá optarse por abrir de nuevo los huecos, excepto en el caso de que se trate de preexistencias realizadas con mampostería concertada o ladrillo de tejar.

   Excepcionalmente en aquellas edificaciones en las que se esté tramitando un proyecto de rehabilitación u otra figura análoga, podrá procederse durante su tramitación, de forma excepcional y por motivos de seguridad, salubridad y ornato, al tapiado de los huecos mediante fábrica de ladrillo, bloque o mampostería, disponiendo esta fábrica rehundida unos centímetros respecto al plano de fachada, y que deberá aparecer convenientemente revestida y pintada. En consecuencia estas actuaciones requerirán previa concesión de licencia o de autorización dentro del procedimiento en el que se genere su necesidad, no siendo aplicable el régimen de comunicación previa.
6. Hueco parcialmente tapiado, para reducir la dimensión de la carpintería -> Debe eliminarse el tapiado y disponer una carpintería que cubra todo el hueco, aunque no es necesario que toda la carpintería sea practicable, puede tener una parte fija.
7. Acabados cerámicos en fachada excepto en edificios catalogados que los tuvieran de forma original -> Deben eliminarse.
8. Paredes con materiales heterogéneos -> Debe aplicarse un revoco homogéneo u otro revestimiento continuo de aspecto similar al revoco.
9. Imitación de piedra en fachada, mediante dibujo en el revoco, o utilización de pinturas o acabados especiales -> Deben eliminarse y sustituirse por un revoco normal o por un revestimiento continuo de aspecto similar al revoco.
10. Elementos decorativos en color inadecuado -> Deben pintarse de un color adecuado que armonice con la fachada en que se encuentran.

11. Medianeras sin revoco (o revestimiento continuo); se exceptúa lógicamente el caso de que el material de la medianera sea el mismo que el de la fachada y esté trabajado del mismo modo -> Deberán revocarse y pintarse del mismo color de la fachada (si ésta se encuentra revocada) o de un color que armonice con el material (piedra o ladrillo) de la fachada, si está queda vista.
12. Recrecidos de revoco (o revestimiento continuo) -> Deberán pintarse en un color que armonice con la fachada.

TITULO IV. CONSERVACIÓN ESPECÍFICA DEL PATRIMONIO CATALOGADO

IV.1. EFECTOS DE LA CATALOGACIÓN

La catalogación de los bienes identificados en este Catálogo significa la declaración de existencia en ellos de determinados valores que la Legislación deberá ordenar y proteger.

Contemplando el supuesto de que el Ayuntamiento o la Comunidad Autónoma pudieran verse obligados a aplicar los supuestos expropiatorios de la Legislación a alguno de los bienes catalogados, por incumplimiento grave del propietario correspondiente de los deberes de conservación que le competen y en aplicación de la Legislación Urbanística y de Expropiación Forzosa, se declara mediante la inclusión en este Catálogo la utilidad pública de los bienes inmuebles aquí identificados.

La aprobación del sometimiento a información pública del CAT determina por sí solo la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación, reforma, demolición o cualesquiera otras que supongan actuaciones contrarias a las normas en él incluidas y que afecten a bienes inmuebles por él catalogados, por el plazo máximo de un año prorrogable a otro año más, de acuerdo con el artículo 130.4 del Reglamento de Planeamiento, así como para decretar la suspensión de los efectos de las ya concedidas y de contenido contrario a lo determinado en las referidas normas por el mismo plazo.

IV.2. DEBERES DE CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CATALOGADOS

Según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2013, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha: *"Los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla-La mancha están obligados a conservarlos, cuidarlos y protegerlos adecuadamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, deterioro o destrucción"*.

Por tanto, la catalogación de un bien inmueble comporta la obligación de su conservación, protección y custodia tanto para el propietario como para la Administración en la parte que le corresponda.

Corresponde a la Administración, garantizar la conservación, protección y enriquecimiento del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha de acuerdo con lo establecido en esta Ley y en la normativa urbanística que resulte de aplicación.

Con objeto de garantizar la preservación de los edificios protegidos y, en aplicación de lo establecido en el artículo 138 del TRLOTAU, en concordancia con el artículo 64 del RDU; los propietarios de toda construcción o edificación catalogada o protegida, deberán encomendar a un técnico facultativo competente, cada cinco años, la realización de una inspección dirigida a determinar el estado de conservación.

IV.3. CONSERVACIÓN SUBSIDIARIA Y EXPROPIACIÓN FORZOSA

En aplicación de la legislación urbanística, el incumplimiento de los deberes de conservación u órdenes de ejecución podrá dar lugar a la realización subsidiaria municipal o autonómica de las obras necesarias, con cargo a los propietarios afectados.

La declaración de utilidad pública que la catalogación comporta y la aplicación a los bienes catalogados de la Legislación Urbanística y de Patrimonio Histórico, facultan a la Administración para proceder a la expropiación forzosa de aquellos cuya permanencia peligre por incumplimiento grave de los deberes de conservación de los propietarios y pueda garantizarse por este procedimiento.

IV.4. ESTADO RUINOSO DE LOS BIENES CATALOGADOS

Según lo establecido en los artículos 139.3.B) y 142 del TRLOTAU, y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística; **en un edificio protegido** por su valor patrimonial, histórico o cultural, **automáticamente se suspenden los efectos ordinarios de la situación legal de ruina urbanística, procediendo obligatoriamente su rehabilitación**.

El artículo 35 de la Ley 4/2013 establece que el inicio de un procedimiento para la declaración de situación legal de ruina o de ruina física inminente de algún inmueble incluido en el Catálogo del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, se comunicará a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural que deberá emitir informe favorable para la protección de los valores culturales del bien. Por tanto, no podrá procederse a la demolición de un bien inmueble afectado por este procedimiento sin la autorización de la citada Consejería que valorará las medidas oportunas a adoptar para la protección de sus valores culturales.

En caso de tener que adoptar medidas urgentes, la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural deberá emitir un informe previo en el plazo de 24 horas.

IV.5. LICENCIAS DE OBRA

La siguiente normativa es prevalente sobre lo que pueda disponer la Ordenanza Municipal de Licencias Urbanísticas vigente o que se tramite al amparo del artículo 150 del Reglamento de Planeamiento.

La concesión de licencia de obras corresponderá al Ayuntamiento, que aplicará en cada caso las condiciones del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. La solicitud de licencia en estos casos será informada con carácter previo y vinculante por la Comisión Técnica del Ayuntamiento o, en su lugar, por los Servicios Técnicos Municipales, donde impondrá los condicionantes que estime oportunos.

De esta disposición queda excluida la tramitación de intervenciones en edificios con incoación o declaración de Bien de Interés Cultural y los que tengan Nivel de Protección Integral, que será realizada a través del Ayuntamiento para envío del expediente a la Consejería u organismo competente en la materia.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LICENCIAS DE OBRAS E INSTALACIONES

Sin perjuicio de la documentación que en relación con el tipo de obra o de instalación que se pretenda exijan las Ordenanzas Municipales, toda solicitud de licencia de obras sobre los elementos contenidos en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos se acompañará de la documentación complementaria señalada en el artículo II.2, del Título II de esta Normativa.

LICENCIAS DE OBRA EN ÁMBITOS ARQUEOLÓGICOS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN

Cuando los elementos catalogados se encuentre contenidos en algún ámbito de protección ó prevención arqueológica será necesaria la presentación del estudio sobre el valor e incidencia arqueológicas dictado en los artículo 27 y 29, de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, para poder emitir la Resolución de la Dirección General de Patrimonio y Museos anterior al otorgamiento de la licencia municipal de obra, demolición o cualquier otra que pudiera alterar la condición del bien o de su subsuelo, si bien el Ayuntamiento podría expedir previamente certificado de conformidad de la obra proyectada con el planeamiento vigente.

IV.6. INFRACCIONES

El Régimen Sancionador será el establecido en el Capítulo II de la citada Ley 4/2013, donde se gradúan las infracciones sobre el Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha en muy graves, graves y leves y se establecen los responsables y las sanciones.

Asimismo, en aplicación de la Legislación Urbanística, se consideran infracciones urbanísticas graves el incumplimiento de los deberes de conservación de los bienes catalogados y las actuaciones que, sin la correspondiente licencia municipal, contrarias a su contenido o amparadas en licencias contrarias al ordenamiento urbanístico contenido en las normas de este Catálogo, supongan un atentado a la integridad y permanencia de dichos bienes.

Serán sujetos responsables de las infracciones contra el patrimonio catalogado los propietarios, promotores, empresarios, facultativos y miembros de la Corporación que se mencionan en la Legislación Urbanística.

TITULO V. COMISIÓN TÉCNICA

V.1. OBJETIVOS Y FORMACIÓN

El Ayuntamiento de Manzanares podrá constituir una Comisión Técnica Municipal para la protección del Patrimonio Histórico-Artístico del municipio.

Esta Comisión tendrá por objeto asesorar al Ayuntamiento en materia de protección del Patrimonio catalogado e informar con carácter previo y vinculante a la concesión de las licencias de obras presentadas.

Su composición y normas de funcionamiento serán determinadas de forma reglamentaria por el Ayuntamiento de Manzanares y deberá estar presidida por la persona titular de la Alcaldía o Concejal Delegado de Patrimonio y por personas con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura y la Historia del Arte.

EL SERVICIO TÉCNICO MUNICIPAL,



Fdo. Mercedes Hidalgo Patón
Arquitecto Municipal

4. FICHAS DE ELEMENTOS CATALOGADOS

4.1. NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL

ELEMENTO INCLUIDO EN EL ANTIGUO CATÁLOGO

ELEMENTO REQUERIDO POR LA CPPH

INDICE DE ELEMENTOS CATALOGADOS CON NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL

1. BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

BIC-01. Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción.

BIC-02. Castillo de Pilas Bonas.

BIC-03. Escudo localizado en la “Casa del Conde de Sevilla La Nueva” en la Plaza de la Constitución, 8.

BIC-04. Escudo localizado en la “Casa de Cantalejo” en la calle Virgen del Carmen, 12 (Requerido por la CPPH).

BIC-05. Escudo localizado en la “Casa Palacio del Marqués de Salinas” en la calle Virgen del Carmen, 13.

BIC-06. Escudo localizado en la Casa de la calle Monjas, 2.

BIC-07. Escudo localizado en la “Casa del Conde de Casa Valiente” en la calle Monjas, 7.

BIC-08. Escudo localizado en la “Casa del Conde Aguilar” en la calle Empedrada, 19.

BIC-09. Escudo localizado en la Casa de la Plaza de la Constitución, S/N.

BIC-10. Escudo localizado en la Casa de la calle de la Cárcel, 1.

BIC-11. Escudo localizado en la Casa de la calle de la Cárcel, 2.

BIC-12. Escudo localizado en la “Casa de los Leones” en la calle del Manifiesto, 5.

BIC-13. Escudo localizado en la “Casa de la Capellanía o de los Corchado” en la calle Jesús del Perdón, 4.

BIC-14. Escudo localizado en la “Casa del Mesoncillo” en la calle Jesús del Perdón, 8.

BIC-15. Escudo localizado en la Casa de la calle Obispo Carrascosa, 2 (Requerido por la CPPH).

2. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO (PA)

PA-01. “Palacio del Marqués de Salinas”. Calle Virgen del Carmen, 13.

PA-02. Ermita de San Blas. Plaza de San Blas, 10.

PA-03. “Casa del Conde de Casa Valiente”. Calle Monjas, 7.

PA-04. Conjunto Conventual de Clausura Concepcionistas Franciscanas. Calle Monjas, 31.

PA-05. “Local integrado en el Convento”. Calle Monjas, 33. (Esta así en el CAT anterior)

PA-06. “Casa integrada en el Convento”. Plaza Alfonso XIII, 7. (Esta así en el CAT anterior)

PA-07. Ermita de la Vera cruz. Calle Jesús del Perdón, 13.

PA-08. Ermita de San Antón. Calle San Antón, 1.

PA-09. Parroquia de Alta Gracia. Plaza del Gran Teatro, 8.

PA-10. Gran Teatro. Plaza del Gran Teatro, 1.

PA-11. Estación del Ferrocarril. Plaza de España, 1 (Requerido por la CPPH).

PA-12. Ermita de la Virgen de la Paz. Calle Virgen de la Paz, 1.

PA-13. Mercado Municipal de Abastos. Calle Virgen de la Paz, 37.

PA-14. Templete de la Música. Paseo del Príncipe de Asturias, s/n (Requerido por la CPPH).

PA-15. Fábrica de Harinas. Carretera Vieja de Andalucía, 1.

PA-16. Plaza de Toros. Carretera Vieja de Andalucía, 21.

PA-17. Ermita del Cristo de las Agonías. Carretera Vieja de Andalucía, 16.

PA-18. Ermita de la Magdalena. Paraje de Siles.

PA-19. Torre de Alcoholera y Chimeneas Larios. Calle José Legassa, s/n.

PA-20. Chimenea. Plaza Trabajo, s/n.

PA-21. Molino Grande. Camino de Daimiel, s/n.

PA-22. Silos. Carretera de la Solana, 56. (No está incluido en el CAT anterior)

3. ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS SINGULARES (EC)

EC-01. “Puente del Calicanto”. Avenida de Andalucía.

EC-02. “Puente de los Pobres”. Avenida de Andalucía.

EC-03. “Cinco Puentes”. Paseo de los Pinos.

4. PATRIMONIO ETNOGRÁFICO (PE)

PE-01 al PE-21. Bombos / Chozos.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

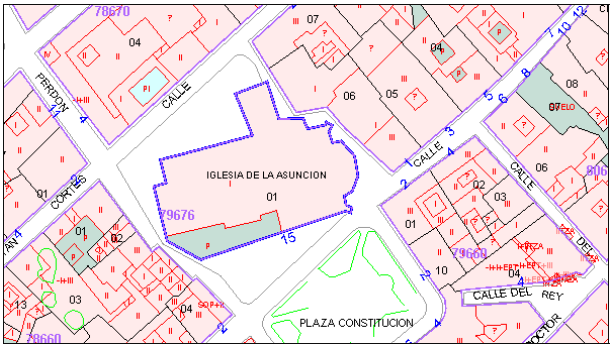
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	IGLESIA NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	**Referencia de Catálogo:** **I - BIC-01**
	Dirección catastral:	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 15	
	Referencia catastral:	MANZANA: 79676 / PARCELA: 01	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA RELIGIOSA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Iglesia de una sola nave con planta de cruz latina y superficie de 1.200 m^2, está construida en mampostería a excepción de las zonas nobles que se realizan en sillares de arenisca.

En el exterior destacan: la fachada en sillarejo y sillares en las esquinas; la torre de tres cuerpos a los pies (cuadrada en la base, octogonal a la altura del campanario y terminada en chapitel a la altura del reloj); el ábside ochavado reforzado por contrafuertes; la portada plateresca en el Sur; la decoración de un vano del crucero en la fachada Sur; el balcón con antepecho y ménsulas en forja y escudo heráldico en la parte superior; la sacristía acólita al Norte; y la portada a los pies en la zona Oeste.

En su interior austero destaca en la cabecera el altar mayor cubierto una bóveda de horno que cobija el retablo actual. El transepto se cubre con cimborrio de bóveda de arista con arcos fajones sobre trompas y lucernario en la clave. La nave está cubierta por bóveda de cañón con arcos fajones y está flanqueada por cinco capillas laterales, dos en el lado de la Epístola (Capilla de la Virgen de los Dolores y Cristo Yacente, y Capilla de la Virgen de Fátima), y tres en el lado del Evangelio (Capilla de La Milagrosa, Capilla del Santísimo y Capilla de la Virgen del Pilar). El claristorio, recorre toda la nave y da luz al interior del templo. A los pies se observa el coro, donde se alberga el órgano.

Elementos Destacables: Bellísima portada Sur de estilo plateresco, de mediados del siglo XVI. Es una notable obra de estereotomía con más de 300 figuras labradas, y presenta un arco cimbrado que alberga la fachada propiamente dicha. En este programa iconográfico destaca la Asunción de María en el tímpano, que es coronada por Dios Padre y elevada a los cielos por unos ángeles. En sentido ascendente, nos encontramos con una alegoría de la Justicia y la figura del Cristo en la última Cena que ocupa la clave del arco cimbrado. El conjunto remata con un escudo en piedra. La parte inferior, representa con imágenes alegóricas paganas, lo terreno. En las trompas, aparecen los Padres de la Iglesia y profetas en alusión al sostén de la Iglesia. En el arco cimbra nos encontramos con tres bandas entre las que destacan Cristo, los Apóstoles y los Evangelistas y una corte de santos y ángeles. A ambos lados, dos tondos con las efigies de Salomón y David. Remata la fachada un arco rebajado con balaustrada en madera.

Cabe reseñar el balcón exterior perteneciente a la Capilla de Santa Teresa, fundada por María Salinas en 1663. Actualmente Capilla de la Virgen de los Dolores y Cristo Yacente. Destaca el escudo en piedra que corona el balcón adintelado.

Cruz calatrava flordelisada en el paramento exterior del ábside.

Cruz de Término en la Plaza de San Francisco, donación del Padre Ángel en los 70.

Vano del crucero. Utiliza superposición de elementos como ménsulas, columnas y pilastras de origen manierista. El abocinamiento del vano con casetones se relaciona con los de la fachada principal.

El antiguo reloj de la torre fue construido por el fabricante-relojero madrileño Antonio Marot. Fue encargado por los viticultores de la localidad en el año 1949. Éste fue sustituido en los años 90 por un reloj automático.

Época:	SIGLO XVI	**Propiedad:**	OBISPADO DE CIUDAD REAL
Estilo:	TRAZAS GÓTICAS Y PORTADA PLATERESCA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	IGLESIA	**Uso actual:**	RELIGIOSO
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 476)

OBSERVACIONES: La iglesia ha sufrido varios incendios, uno en el siglo XVI y el último durante la Guerra Civil, por lo que ha necesitado de varias restauraciones. La última de ellas se efectuó en 1985.
El retablo actual se finalizó en el año 2003, gracias a la donación de Doña Josefa Fernández- Pacheco Sánchez-Cendal. Está realizado en madera de cedro, consta de 110 piezas y su peso supera los 8.000 kilos. Reproduce escenas bíblicas en alto y bajorrelieve. El ático queda coronado por el Calvario y las imágenes de San Judas Tadeo, San Mateo, Santiago el Mayor y San Simón, todas ellas en bulto redondo. En el cuerpo central, se suceden las imágenes del resto de los Apóstoles: San Felipe, San Bartolomé, San Andrés, Santiago el Menor, Santo Tomás y San Matías, y San Pedro y San Pablo, éstos últimos, aparecen como pilares de la Iglesia flanqueando el único relieve policromado, que es Nuestra Señora de la Asunción. En las calles del retablo, existen cuatro grandes mediorrelieves: La Anunciación, La Visitación, Nacimiento de Jesús y el Descendimiento. En la predela se muestran diferentes bajorrelieves que representan: Presentación de María en el Templo, Purificación, Huida a Egipto, Bodas de Caná y la Venida del Espíritu Santo.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	RELIGIOSO
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y del tendido aéreo.

OBSERVACIONES: Declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento en 1991.Protección establecida por el Decreto 177/1991, de 8 de octubre. DOCM número 83, de 30 de octubre de 1991. El entorno de protección es el que figura en la ficha adjunta, publicada en el DOCM que se cita.
Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

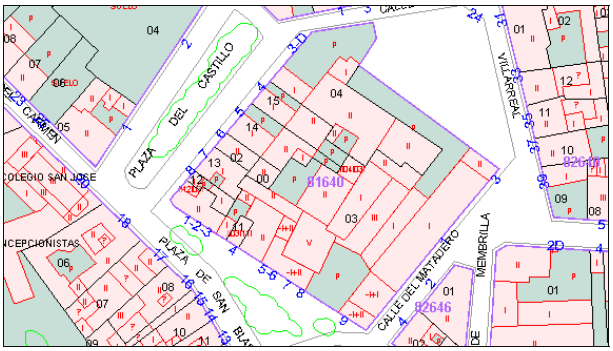
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASTILLO DE PILAS BONAS	**Referencia de Catálogo:** **I - BIC-02**
	Dirección catastral:	PLAZA DE SAN BLAS, S/N	
	Referencia catastral:	MANZANA: 81640 / PARCELA: 03, 04	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA MILITAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Fortaleza construida en tapial erigida por la Orden de Calatrava en el siglo XIII, donde destaca la Torre albarrana del Homenaje. El conjunto actual es fruto de una restauración que finalizó en el año 2003. Se trata de un complejo hostelero, con restaurante, cafetería y hospedería. Consta de tres patios, desde los que se habilitan varias dependencias, en su origen caballerizas, almacenes, cocina, etc. En planta baja, una de las salas conserva las bóvedas de crucería y columnas originales. Otra de sus salas, la actual recepción de la hospedería, inserta en la torre, se cubre con bóveda de media naranja y destacan las incisiones en sus muros, así como el grosor de éstos. Estas incisiones fueron realizadas por cautivos, dada la diversa funcionalidad del espacio. Desde el exterior sobresalen las almenas, que no son originales. En la fachada hay varias lumbreras que advierten sobre la existencia de una cueva. A esta cueva se accede a través de una escalera en recodo, en cuyo paramento se ubica un escudo encontrado en el recinto, pero cuya cronología se desconoce. El zócalo está diferenciado mediante mampostería careada.

Elementos Destacables: La línea de impostas en la Torre del Homenaje marca la localización del paramento original. Hay presencia de saeteras, originales en su mayoría.
Existen varios pozos dentro del castillo, así como cuevas que parten en distintas direcciones, aunque sin excavar en su totalidad.

Época:	SIGLO XIII (Año 1239)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	CALATRAVO MEDIEVAL	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASTILLO	**Uso actual:**	HOSPEDERÍA
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 477)

OBSERVACIONES: En 1864 se produce la Desamortización, quedando en manos privadas y destinándose a vivienda, sufriendo diversas obras y transformaciones, aunque por fortuna el núcleo más importante permaneció en aceptables condiciones para su recuperación. Por la iniciativa privada de un empresario se ha recuperado gran parte de este espacio, aunque aún existen zonas pertenecientes a otros propietarios.

En la sala de columnas abovedada permaneció el féretro de Isabel “La Católica” a su paso por Manzanares, desde Medina del Campo a Granada en 1504. Debido al desbordamiento del Río Azuer permaneció durante tres noches, hasta que se construyó el Puente de la Reina.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	HOSPEDERÍA
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: BIC con carácter genérico por la Disposición Adicional 2º de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español. Incluido en el Inventario del Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico-Artístico realizado por el Ministerio de Cultura en el año 1979. Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

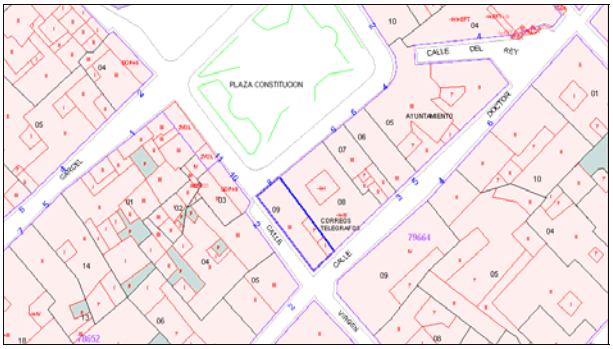
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	ESCUDO EN LA CASA DEL CONDE DE SEVILLA LA NUEVA	**Referencia de Catálogo:** **I - BIC-03**
	Dirección catastral:	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 8	
	Referencia catastral:	MANZANA: 79660 / PARCELA: 09	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA NOBILIARIA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Escudo nobiliario realizado en piedra ubicado en la esquina del edificio situado en la Plaza de la Constitución con vuelta a la c/ Virgen del Carmen. Su morfología responde a un escudo español redondeado, partido en palo. La diestra muestra una decoración en fajas, que simbolizan la coraza y el ceñidor del caballero, que se concedían por las heridas sufridas en combate. En la siniestra, una cruz flordelisada de Calatrava haciendo referencia al origen calatravo de la población. En la boca, escudo timbrado mediante yelmo con cimera y lambrequines como aditamentos laterales.

Época:	SIGLO XVI-XVII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	-	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	ESCUDO NOBILIARIO EN PIEDRA	**Uso actual:**	-
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 492)

OBSERVACIONES: Esta edificación forma parte del patrimonio arquitectónico protegido. Tanto las características como el grado de protección se encuentran definidas en la ficha P-PA-03 del Catálogo de Bienes y Ámbitos Protegidos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.

OBSERVACIONES: BIC con carácter genérico por la Disposición Adicional 2º de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español. Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	ESCUDO EN LA “CASA DE CANTALEJO”	**Referencia de Catálogo:** **I - BIC-04**
	Dirección catastral:	CALLE VIRGEN DEL CARMEN, 12	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80656 / PARCELA: 05	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA NOBILIARIA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

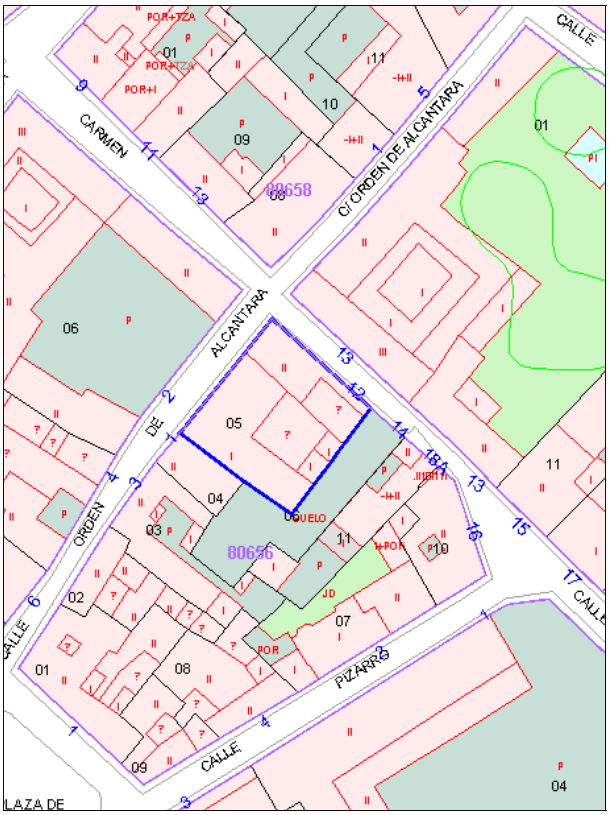
Fotografía del conjunto edificatorio:



Fotografía del escudo:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Escudo nobiliario realizado en piedra ubicado en la esquina del edificio situado en la c/ Virgen del Carmen con vuelta a la c/ Orden de Alcántara. Su morfología parece francesa redondeada y apuntada. En la siniestra la labor en piedra aparece muy deteriorada, aunque en la diestra se vislumbra una guadaña y la cuchilla de otra en el jefe, y unas ondas en la punta. Por tanto puede relacionarse con la familia Salinas, donde aparecen las tres guadañas y las ondas, símbolo del tiempo o de la muerte causada al enemigo, y la sabiduría, la extensión de dominio o la obediencia al soberano, respectivamente. Se observan junto a los flancos del escudo, como sobresalen los extremos de la cruz flordelisada calatrava.

Época:	SIGLO XVI-XVII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	-	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	ESCUDO NOBILIARIO EN PIEDRA	**Uso actual:**	-
BIC:	SI	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Este escudo se encuentra descontextualizado dado que se sitúa en un edificio de nueva construcción cuya tipología y características constructivas no tiene nada que ver con la edificación original. Por tanto, la protección únicamente se referirá al escudo.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Retirada de las señales de tráfico existentes junto al escudo y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: BIC con carácter genérico por la Disposición Adicional 2º de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español. Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	ESCUDOS EN LA "CASA PALACIO DEL MARQUÉS DE SALINAS"	**Referencia de Catálogo:** **I - BIC-05**
	Dirección catastral:	CALLE VIRGEN DEL CARMEN, 13	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80650 / PARCELA: 01	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA NOBILIARIA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

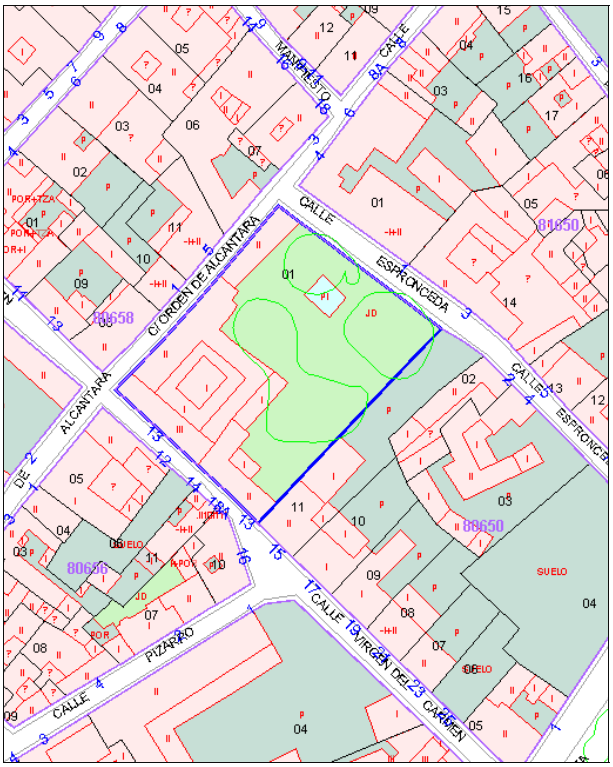
Fotografía 1:



Fotografía 2:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Escudos nobiliarios en relieve, realizados en piedra. Uno de ellos lo encontramos situado encima del balcón central de la fachada principal sobre un frontón. Este escudo corresponde a las familias Chacón y Salinas, en el timbre se aprecia un yelmo con cimera, el cual presenta celada y collar. La panoplia se completa con dos escudos en forma francesa redondeada y apuntada. El correspondiente al linaje Chacón se representa mediante un escudo cuartelado con la flor de lis en las particiones primera y cuarta, como símbolo de realeza y honor, entre otros; y el lobo espantado, en las particiones segunda y tercera, y que hace referencia al hombre de guerra y sanguinario. El linaje Salinas se representa mediante un escudo partido con tres guadañas en el jefe, símbolo del tiempo o de la muerte causada al enemigo; y por las ondas en la punta, que significan la sabiduría, la extensión de dominio o la obediencia al soberano.
El otro escudo se ubica en la esquina del inmueble situado en la C/ Virgen del Carmen c/v a la C/ Maestro Don Cristóbal. Éste, de menor dimensión, presenta en el timbre igualmente un yelmo con cimera. La forma del escudo es redondeada y muestra de nuevo las tres guadañas en el jefe y ondas en la punta. Alrededor se observa una decoración de cintas.

Época:	SIGLO XVI-XVII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	-	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	ESCUDO NOBILIARIO EN PIEDRA	**Uso actual:**	-

BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 462 y 498)
OBSERVACIONES: Esta edificación forma parte del patrimonio arquitectónico protegido. Tanto las características como el grado de protección se encuentran definidas en la ficha I-PA-01 del Catálogo de Bienes y Ámbitos Protegidos.			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: BIC con carácter genérico por la Disposición Adicional 2º de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español. Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	ESCUDO EN LA CASA DE LA CALLE MONJAS, 2	**Referencia de Catálogo:** **I - BIC-06**
	Dirección catastral:	CALLE MONJAS, 2 C/V CALLE VIRGEN DEL CARMEN, 9	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80658 / PARCELA: 01	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA NOBILIARIA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

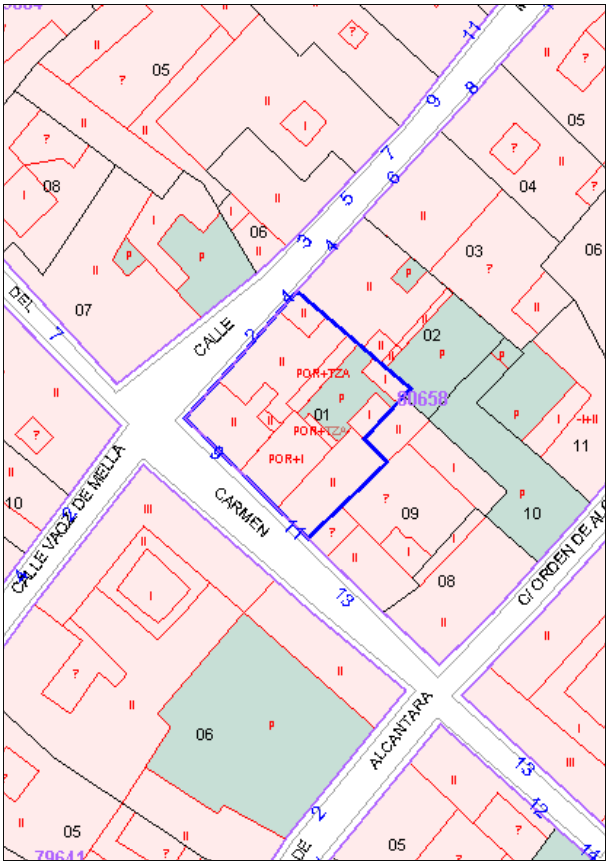
Fotografía de escudo en esquina:



Fotografía de escudo en fachada principal:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Escudo nobiliario realizado en piedra ubicado en la esquina del edificio situado en la C/ Virgen del Carmen c/v a la C/ Monjas. Escudo compuesto con numerosos elementos decorativos, tanto naturales como artificiales o quiméricos. Muestra un yelmo con cimera en el timbre, bajo éste y bajo la punta un sostén de cabeza humana. Flanquean o soportan el escudo dos tenantes, una sirena y un querubín. El escudo partido y ovalado, también llamado por su forma eclesiástico, presenta en el flanco y cantón diestro en la punta, una decoración jaquelada. La jaquelatura significa el arte militar, la vida sanguinaria y también la condición de Maestre de Campo. En el flanco y cantón siniestro se representa un león rampante, que simboliza la autoridad, el dominio, la monarquía y la bravura. La zona del jefe no se visualiza bien, está muy deteriorada.
Otro escudo en este inmueble es el que aparece sobre un frontón en la C/ Virgen del Carmen. Éste se corona en el timbre por un yelmo con cimera, celada y collar. Aparece a modo de estandarte que cuelga de un mástil, su forma es francesa, redondeada y apuntada, y está contracuartelado por su complejidad en las particiones. En el jefe, el cantón diestro muestra una decoración de palos, que se identifican con la lanza del caballero; el cantón siniestro presenta decoración en jaquelado.

En la punta, el cantón diestro está cuartelado en cruz, en su campo número uno aparece una torre como símbolo de generosidad, en el número dos la flor de lis en alusión a la realeza y al honor, en el tercero un árbol con raíces que significa la estabilidad y fecundidad, y en el cuarto tres ovejas que representan la pujanza agropecuaria. Por último el cantón siniestro aparece terciado en palos, el primero muestra una espada por la justicia y soberanía de su linaje, el segundo torres y haces de trigo que subrayan la pujanza agropecuaria, el tercero un árbol con raíces y decoración en fajas y el cuarto invierte la anterior partición. Las fajas simbolizan la coraza y el ceñidor del caballero, que se concedían por las heridas sufridas en combate.			
Época:	SIGLO XVI-XVII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	-	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	ESCUDO NOBILIARIO EN PIEDRA	**Uso actual:**	-
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 496)
OBSERVACIONES: Este escudo se encuentra descontextualizado dado que se sitúa en un edificio de nueva construcción cuya tipología y características constructivas no tiene nada que ver con la edificación original. Por tanto, la protección únicamente se referirá al escudo.			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: BIC con carácter genérico por la Disposición Adicional 2º de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español. Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

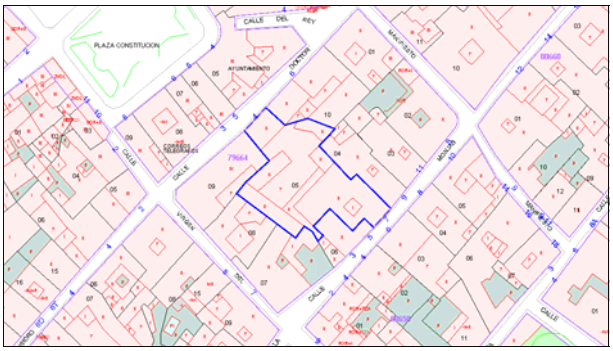
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	ESCUDO EN LA "CASA DEL CONDE DE CASA VALIENTE"	**Referencia de Catálogo:** **I - BIC-07**
	Dirección catastral:	CALLE MONJAS, 7	
	Referencia catastral:	MANZANA: 79664 / PARCELA: 05	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA NOBILIARIA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Escudo nobiliario realizado en piedra ubicado en un frontón partido encima del balcón central de la fachada principal que da a la calle Monjas. Escudo español cinturiado, cuartelado en cruz. En el cantón diestro del jefe, se han perdido los muebles; en el cantón siniestro del jefe, una rosa. En el cantón diestro de la punta, se han perdido los muebles, y en el cantón siniestro en punta, una rosa, símbolo de la constancia y el arrojo. En el timbre, una figura muy deteriorada dónde se vislumbra una cruz.

Época:	SIGLO XVI-XVII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	-	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	ESCUDO NOBILIARIO EN PIEDRA	**Uso actual:**	-
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 467)

OBSERVACIONES: Esta edificación forma parte del patrimonio arquitectónico protegido. Tanto las características como el grado de protección se encuentran definidas en la ficha I-PA-03 del Catálogo de Bienes y Ámbitos Protegidos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.

OBSERVACIONES: BIC con carácter genérico por la Disposición Adicional 2º de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español. Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	ESCUDO EN LA "CASA DEL CONDE AGUILAR"	**Referencia de Catálogo:** **I - BIC-08**
	Dirección catastral:	CALLE EMPEDRADA, 19	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80690 / PARCELA: 07	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA NOBILIARIA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

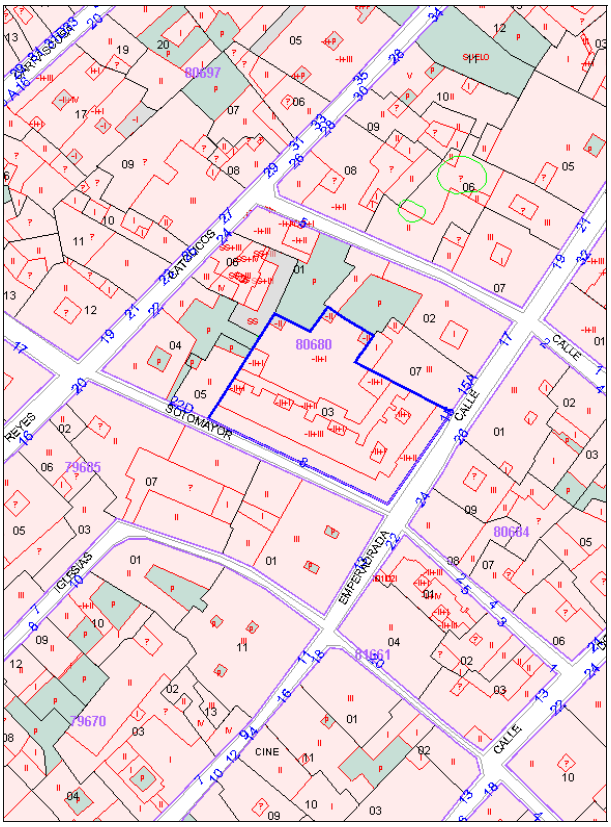
Fotografía del estado original:



Fotografía del estado actual:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Escudo nobiliario realizado en piedra ubicado en la esquina del edificio situado en la c/ Empedrada con vuelta a la c/ Álvarez de Sotomayor. Su morfología es oval, los muebles tocan la boca y representan en la diestra un lobo rodeado de cruces griegas, que simboliza el sufrimiento en la guerra y la ferocidad en el combate. En la siniestra un águila, máxima condición de héroe, símbolo de reinado, de preeminencia sobre lo que se extiende bajo su dominio. El timbre muestra un yelmo con celada y cimera, del que salen lambrequines y donde se adivina la cruz flordelisada calatrava.

Época:	SIGLO XVI-XVII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	-	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	ESCUDO NOBILIARIO EN PIEDRA	**Uso actual:**	-
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 453)

OBSERVACIONES: Este escudo se encuentra descontextualizado dado que se sitúa en un edificio de nueva construcción cuya tipología y características constructivas no tiene nada que ver con la edificación original. Por tanto, la protección únicamente se referirá al escudo.

Como puede observarse en fotografía adjunta, el escudo se encontraba situado encima de la puerta principal de acceso al inmueble con fachada a la calle Empedrada. Tras la demolición del mencionado inmueble se situó en la esquina del nuevo edificio.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: BIC con carácter genérico por la Disposición Adicional 2º de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español. Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

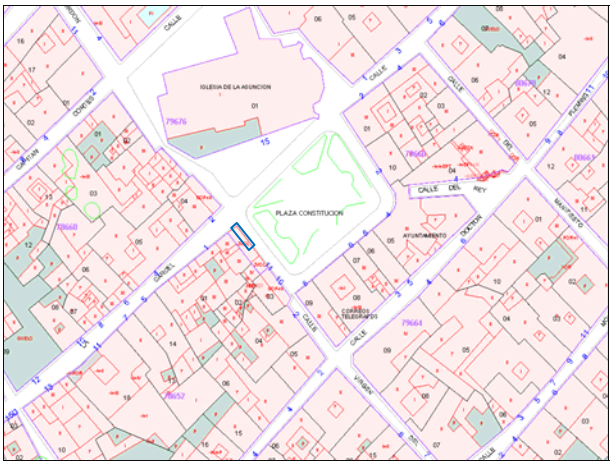
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	ESCUDO EN LA CASA DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N	**Referencia de Catálogo:** **I - BIC-09**
	Dirección catastral:	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78652 / PARCELA: 01	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA NOBILIARIA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Escudo nobiliario realizado en piedra ubicado en la esquina del edificio, el cual queda embebido parcialmente en la vivienda colindante, por tanto a la vista solo queda la mitad del escudo. Su morfología responde al escudo español redondeado y cuartelado. En el jefe, en el cantón siniestro, un árbol con raíces, símbolo de la estabilidad y la fertilidad. En la punta, en el cantón siniestro, una torre que simboliza generosidad. En el timbre, se aprecia un yelmo con celada, collera, y cimera. Alrededor de la boca hay una decoración de cintas, dónde también se aprecia un querubín, y como sostén, una cabeza quimérica.

Época:	SIGLO XVI-XVII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	-	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	ESCUDO NOBILIARIO EN PIEDRA	**Uso actual:**	-
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 475)

OBSERVACIONES: Esta edificación forma parte del patrimonio arquitectónico protegido. Tanto las características como el grado de protección se encuentran definidas en la ficha A-PA-08 del Catálogo de Bienes y Ámbitos Protegidos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada. Se deberá desplazar la luminaria existente.

OBSERVACIONES: BIC con carácter genérico por la Disposición Adicional 2º de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español. Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

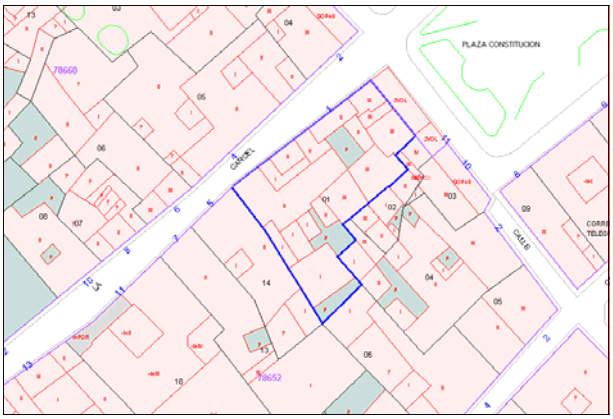
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	ESCUDOS EN LA CASA DE LA CALLE DE LA CÁRCEL, 1	**Referencia de Catálogo:** **I - BIC-10**
	Dirección catastral:	CALLE DE LA CÁRCEL, 1	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78652 / PARCELA: 01	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA NOBILIARIA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Escudos nobiliarios realizados en piedra El primero de ellos, muy deteriorado, está ubicado sobre el dintel de la puerta de entrada principal, que en cuanto a morfología responde a las características de español apuntado. El campo está muy deteriorado y no se puede apreciar lo tallado. El timbre podría ser un yelmo con cimera y lambrequines que son los aditamentos laterales.
El otro escudo se ubica sobre el balcón. También realizado en piedra presenta morfología eclesiástica (oval). En el campo, un león rampante. El león, es símbolo de vigilancia, autoridad, dominio, magnanimidad, majestad y bravura. Alrededor de la boca decoración de cintas.

Época:	SIGLO XVI-XVII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	-	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	ESCUDO NOBILIARIO EN PIEDRA	**Uso actual:**	-
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 443)

OBSERVACIONES: Esta edificación forma parte del patrimonio arquitectónico protegido. Tanto las características como el grado de protección se encuentran definidas en la ficha A-PA-10 del Catálogo de Bienes y Ámbitos Protegidos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado y de los compresores de aire acondicionado existentes en fachada.

			Adecuación del local comercial a la composición de la fachada. Se deberá pintar toda la fachada de color blanco.
OBSERVACIONES: BIC con carácter genérico por la Disposición Adicional 2º de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español. Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

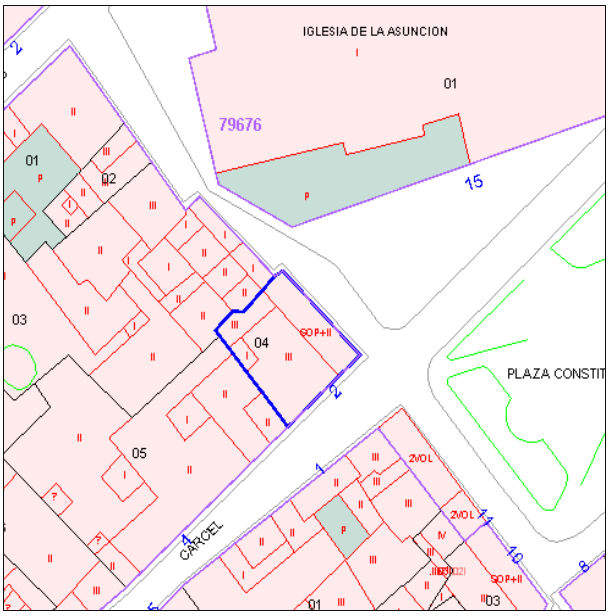
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	ESCUDO EN LA CASA DE LA CALLE DE LA CÁRCEL, 2	**Referencia de Catálogo:** **I - BIC-11**
	Dirección catastral:	CALLE DE LA CÁRCEL, 2	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78660 / PARCELA: 04	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA NOBILIARIA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Resto de escudo heráldico ubicado en el paramento. Se aprecia una decoración vegetal, probablemente vinculada a la decoración que rodeaba la boca del escudo.

Época:	SIGLO XVI-XVII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	-	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	ESCUDO NOBILIARIO EN PIEDRA	**Uso actual:**	-
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 475)

OBSERVACIONES: Esta edificación forma parte del patrimonio arquitectónico protegido. Tanto las características como el grado de protección se encuentran definidas en la ficha A-PA-09 del Catálogo de Bienes y Ámbitos Protegidos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado y de los compresores de aire acondicionado existentes en fachada.

OBSERVACIONES: BIC con carácter genérico por la Disposición Adicional 2º de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español. Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

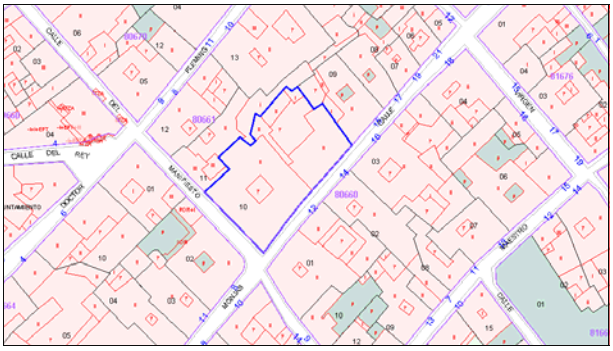
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	ESCUDO EN LA "CASA DE LOS LEONES"	**Referencia de Catálogo:** **I - BIC-12**
	Dirección catastral:	CALLE DEL MANIFIESTO, 5	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80661/ PARCELA: 10	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA NOBILIARIA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Escudo nobiliario realizado en piedra ubicado en la parte superior de la portada principal. Escudo de tipología francesa, redondeado, semipartido y cortado. En cantón diestro del jefe, diez corazones, símbolo de vasallo vigilante, ardor de ánimo y expresión de cariño. En cantón siniestro del jefe, a su vez cortado y tronchado, presenta en campo superior cinco estrellas y un perro que representa la fidelidad al Rey en la defensa de sus plazas más importantes. En la parte inferior, un lirio, que simboliza el trofeo por las heridas recibidas y una flor de lis, que encarna el honor, realeza, ánimo generoso. En punta un perro, una flor de lis, una cruz de Calatrava, y un caldero, símbolo de ricahombría y grandeza del Reino. Escudo timbrado con yelmo con cimera. Como soportes, dos leones arrestados encarnando la vigilancia, autoridad, majestad y bravura.

Época:	SIGLO XVI-XVII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	-	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	ESCUDO NOBILIARIO EN PIEDRA	**Uso actual:**	-
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 464)

OBSERVACIONES: Esta edificación forma parte del patrimonio arquitectónico protegido. Tanto las características como el grado de protección se encuentran definidas en la ficha P-PA-34 del Catálogo de Bienes y Ámbitos Protegidos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.

OBSERVACIONES: BIC con carácter genérico por la Disposición Adicional 2º de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español. Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

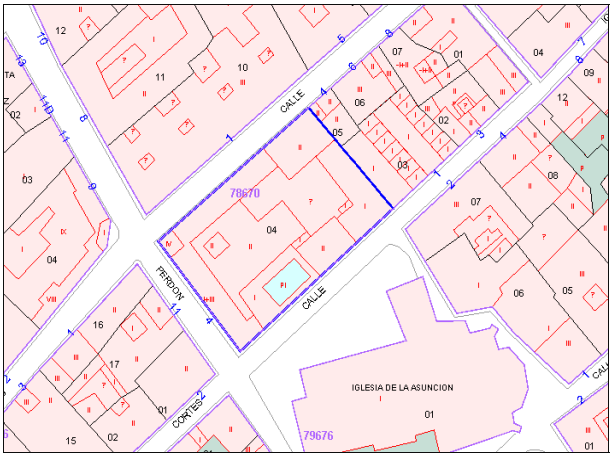
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	ESCUDO EN LA "CASA DE LA CAPELLANÍA" (HOY DÍA CASA DE LOS CORCHADO)	**Referencia de Catálogo:** **I - BIC-13**
	Dirección catastral:	CALLE JESÚS DEL PERDÓN, 4	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78670/ PARCELA: 04	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA NOBILIARIA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Escudo nobiliario realizado en piedra ubicado sobre el dintel de la puerta principal de acceso. Su forma es ovalada y se corresponde con el tipo eclesiástico. El campo aparece tronchado y cortado en banda. En la primera partición, una estrella de seis puntas que simboliza la constancia en el servicio del Soberano. Este mueble aparece sobre una decoración de fajas que encarnan la coraza y el ceñidor del caballero, que se concedían por las heridas sufridas en combate. En la segunda partición se vislumbra una cabra, que significa el servicio y sacrificios prestados por el caballero a su rey y patria. El timbre se compone de un yelmo con celada, collera y cimera. Rodea el conjunto una decoración de cintas.

Época:	SIGLO XVI-XVII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	-	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	ESCUDO NOBILIARIO EN PIEDRA	**Uso actual:**	-
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 481)

OBSERVACIONES: Esta edificación forma parte del patrimonio arquitectónico protegido. Tanto las características como el grado de protección se encuentran definidas en la ficha P-PA-38 del Catálogo de Bienes y Ámbitos Protegidos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

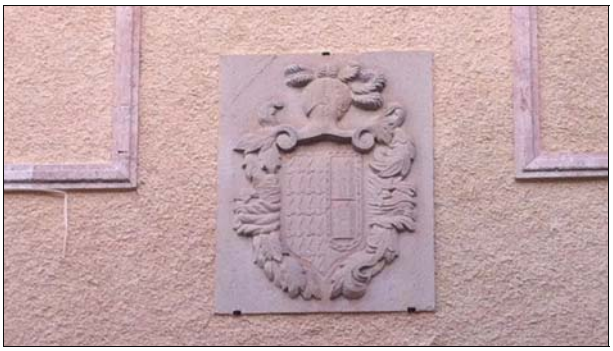
Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.

OBSERVACIONES: BIC con carácter genérico por la Disposición Adicional 2º de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español. Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.

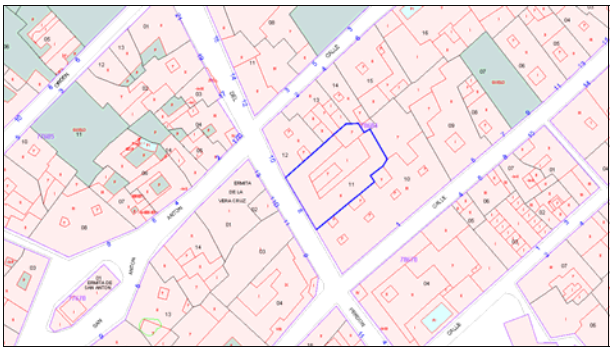
CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	ESCUDO EN LA “CASA DEL MESONCILLO”	**Referencia de Catálogo:** **I - BIC-14**
	Dirección catastral:	CALLE JESÚS DEL PERDÓN, 8	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78684 / PARCELA: 11	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA NOBILIARIA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO			
Descripción General: Escudo nobiliario realizado en piedra ubicado en la parte central de la fachada. Parece que no es original.			
Época:	SIGLO XVI-XVII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	-	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	ESCUDO NOBILIARIO EN PIEDRA	**Uso actual:**	-
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 456)
OBSERVACIONES: Esta edificación forma parte del patrimonio arquitectónico protegido. Tanto las características como el grado de protección se encuentran definidas en la ficha P-PA-51 del Catálogo de Bienes y Ámbitos Protegidos.			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: BIC con carácter genérico por la Disposición Adicional 2º de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español. Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.			

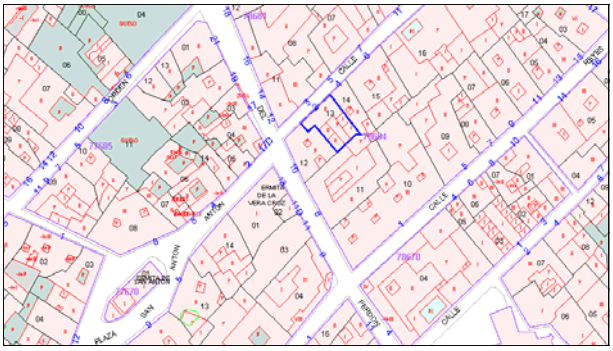
CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	ESCUDO EN LA CASA DE LA CALLE OBISPO CARRASCOSA, 2	**Referencia de Catálogo:** **I - BIC-15**
	Dirección catastral:	CALLE OBISPO CARRASCOSA, 2	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78684/ PARCELA: 13	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA NOBILIARIA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Escudo nobiliario realizado en piedra ubicado sobre una de los vanos de la planta baja del edificio. Se encuentra en mal estado de conservación y tiene restos de policromía. Responde a la tipología de escudo francés redondeado y apuntado. En el campo se representa una cruz griega, posiblemente trinitaria, por los restos de policromía (azul en el brazo horizontal). De esta cruz se vislumbran lo que podrían ser destellos de la misma. El timbre se compone de una corona y rodea el conjunto una cadena.

Época:	SIGLO XVI-XVII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	-	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	ESCUDO NOBILIARIO EN PIEDRA	**Uso actual:**	-
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 472)

OBSERVACIONES: Esta edificación forma parte del patrimonio arquitectónico protegido. Tanto las características como el grado de protección se encuentran definidas en la ficha A-PA-12 del Catálogo de Bienes y Ámbitos Protegidos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y del compresor existente junto al escudo. Eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.

OBSERVACIONES: BIC con carácter genérico por la Disposición Adicional 2º de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español. Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

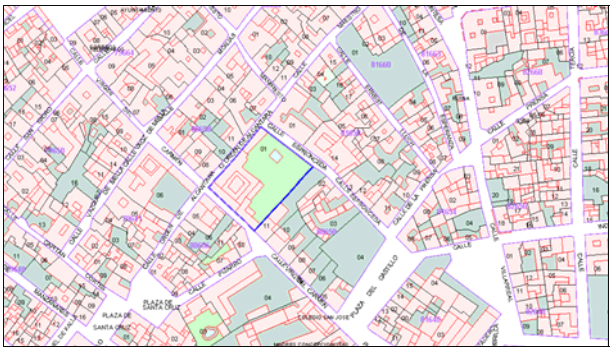
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	PALACIO DEL MARQUÉS DE SALINAS	**Referencia de Catálogo:** **I - PA-01**
	Dirección catastral:	CALLE VIRGEN DEL CARMEN, 13	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80650 / PARCELA: 01	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA NOBILIARIA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio dos alturas, con dos zonas bien diferenciadas: La zona de trabajo, la más antigua y la zona noble. La fachada de la zona de trabajo de muros de tapial encalados, se organiza en base a cinco ejes verticales, presenta 11 huecos de pequeñas dimensiones rematados en arcos rebajados. Todos ellos están recercados en ladrillo y tienen rejas de forja. Destaca el gran portón de madera de dos hojas con guarcantones a los lados rematado con arco rebajado y recercado en ladrillo visto.
Las fachadas de la zona noble de muros de tapial revestidos de ladrillo visto y zócalo de mampostería enfoscado está rematada en la esquina en sillería, se caracteriza por la falta de composición. Los vanos no se organizan de forma racional, no responden a ningún patrón. El resto de huecos adintelados están enmarcados en ladrillo visto. Existe una línea de impostas que divide visualmente los dos pisos, mediante una cenefa en ladrillo con motivos geométricos.

Elementos Destacables: En la fachada principal destaca una imponente portada de acceso adintelada en piedra con pilastras laterales que sustentan un dintel liso con molduras en la parte superior, marcada mediante el balcón superior con antepecho en forja, rematado con el escudo nobiliario (familias Chacón y Salinas) y coronado por un frontón. Destaca la majestuosidad de sus rejas y balcones en forja profusamente decorada, aupados sobre ménsulas y cobijados por cornisas.
En el interior existe un precioso patio con columnas de piedra y arcos de medio punto rebajado, con planta superior de columnas pétreas sobre balaustrada.
La fachada de la zona noble se conforma por la puerta de acceso a la vivienda (rematada en arco de medio punto) de grandes dimensiones realizada en madera labrada, un hueco adintelado de proporción vertical en planta baja y dos miradores acristalados realizados de madera en planta primera. La organización de sus vanos se realiza en base a dos ejes verticales.

Época:	SIGLO XVI-XVII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA PALACIO EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 462 y 498)

OBSERVACIONES: También conocido como Casa de Jonte, porque en ella vivió el militar Manuel González de Jonte, esposo de la hija de los Marqueses de Salinas, Manuela Chacón. Por esta casa palacio fueron frecuentes en los años 20 las estancias del rey Alfonso XIII y sus hijos, fruto del contacto de este militar con la corona, situando aquí el centro de operaciones de sus partidas de caza.

La importancia de los moradores que han pasado por esta casa queda de manifiesto en el hecho de que absorbió una ermita aledaña, la de San Sebastián, que se encontraba en la esquina de la calle de Carmen con la calle Maestro D. Cristóbal. En ésta es visible un arco de lo que sería puerta lateral de la iglesia.
Aún está en pie, la cruz y veleta que coronaba la fachada principal de la ermita, retranqueada y oculta por una construcción anexa para aprovechar la actual alineación de la calle.
Como dato interesante se advierte que tiene adosada en la fachada lateral de la calle Maestro Don Cristóbal la antigua iglesia de San Sebastián. Esta iglesia fue tomada por el Marqués en la desamortización edificando tres naves en forma de U contra la pared interior de la Iglesia con lo que formó el patio central.
Los escudos heráldicos existentes en el edificio se consideran Bien de Interés Cultural con carácter genérico por la Disposición Adicional 2º de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español. Tanto las características como el grado de protección se encuentran definidas en la ficha I-BIC-05 del Catálogo de Bienes y Ámbitos Protegidos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL, TERCIARIO Y EQUIPAMIENTO
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01 correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico. Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	ERMITA DE SAN BLAS	**Referencia de Catálogo:** **I - PA-02**
	Dirección catastral:	PLAZA DE SAN BLAS, 10	
	Referencia catastral:	MANZANA: 81633 / PARCELA: 02	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA RELIGIOSA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Ermita de muros de tapial, con una pequeña nave central y un lateral adosado en su prolongación que forma la sacristía por la que se sube al coro.

Elementos Destacables: Destaca la presencia de un ojo de buey sobre la puerta de acceso a la ermita, a la altura del coro. La fachada principal se remata con un frontoncillo que sostiene el campanil. Otra puerta más pequeña da acceso a la sacristía en la parte adosada a la izquierda de la nave central.

Época:	SIGLO XVI	**Propiedad:**	OBISPADO DE CIUDAD REAL
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	ERMITA EN EDIFICIO AISLADO	**Uso actual:**	RELIGIOSO
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 478)

OBSERVACIONES: En la bibliografía del Marqués de la Ensenada (1752) esta ermita se denominaba Cristo de la Buena Muerte. En el siglo XVI (relaciones de Felipe II) figuraba como San Gregorio Ostiense, en cuyo honor fue levantada por los labradores. Más tarde pasó a llamarse Del Santo Sepulcro. En el año1808 fue destruida por parte de las tropas francesas durante la Guerra de la Independencia para asegurar la defensa del castillo. Fue con su reconstrucción, en el año 1847, cuando dio cabida a la imagen de San Blas.
En el adosado de la ermita se cuelgan numerosas ofrendas de los muchos fieles que tiene este santo, abogado de los males de garganta y de otras muchas dolencias. La enorme devoción se demuestra en su festividad el 3 de febrero, fecha para la que se venden las tradicionales rosquillas de pan.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	RELIGIOSO
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-

OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-03 correspondiente con el ámbito del Entorno del Castillo.
Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

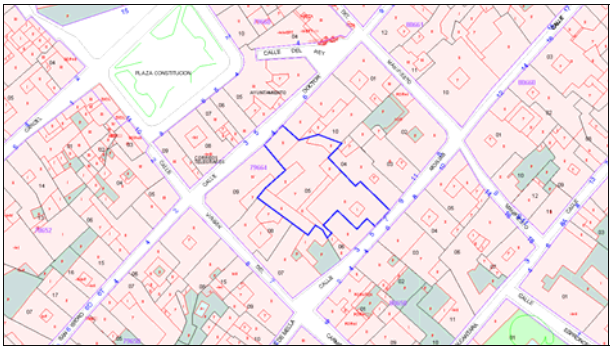
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DEL CONDE DE CASA VALIENTE (HOY DÍA CASA DE "LOS OCHOA")	**Referencia de Catálogo:** **I - PA-03**
	Dirección catastral:	CALLE MONJAS, 7	
	Referencia catastral:	MANZANA: 79664 / PARCELA: 05	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA NOBILIARIA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Casona señorial de dos alturas con fachada de muros de tapial tipo toledano con verdugadas y recercados de ladrillo tosco. La fachada presenta ocho huecos adintelados. La planta baja presenta tres vanos enrejados y una amplia puerta de acceso recercada. La planta superior, repite el mismo esquema compositivo con tres vanos enrejados y un balcón con antepecho y ménsulas en forja. Remata la fachada una moldura en piedra que queda cubierta por el vuelo de la última teja.
Las lumbreras para ventilación a pie de acera, abiertos en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda. Patio interior y gran corral trasero.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos, de manera que los vanos del piso superior coinciden con los del piso inferior. Marca la simetría de la fachada la disposición central de la puerta de acceso a la vivienda de madera labrada y el balcón superior con antepecho de forja de grandes dimensiones.
Destaca el recercado por molduras pétreas de la puerta de acceso, enmarcada por dos pilastras de piedra estriadas y con roleos, que continúan en línea ascendente en el balcón superior y rematan con estípites culminado con frontón de piedra partido, lugar dónde se ubica el escudo nobiliario de "Los Ochoa", también tallado en piedra. Todo el enrejado está realizado en forja profusamente decorado.

Época:	SIGLO XVI-XVII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASONA SEÑORIAL ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 467)

OBSERVACIONES: Clara separación entre la planta de la zona vividera y las dependencias auxiliares. La vivienda, que da a la calle Monjas, se organiza en torno a un patio central interior, en torno al cual se disponen las crujías. Al fondo de la parcela, un segundo patio, de mayores dimensiones serviría para albergar dependencias de servicio y auxiliares. Se accede al corral por la calle Dr. Fleming a través de un gran portón de madera de dos hojas con guardacantones a los lados.
El escudo heráldico existente en el edificio se considera Bien de Interés Cultural con carácter genérico por la Disposición Adicional 2º de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español. Tanto las características como el grado de protección se encuentran definidas en la ficha I-BIC-07 del Catálogo de Bienes y Ámbitos Protegidos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL, TERCIARIO Y EQUIPAMIENTO
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en las fichas A-EP-01 y A-EP-04 correspondientes con el ámbito del Recinto Histórico y de la calle Monjas. Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

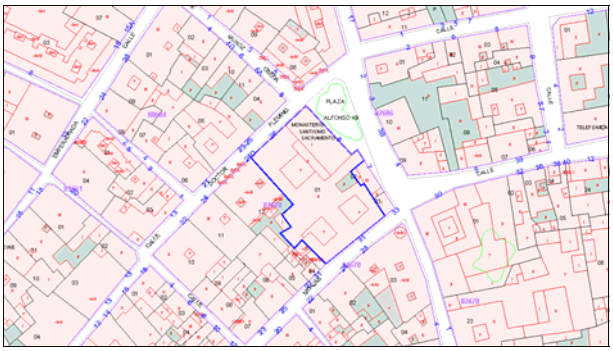
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CONJUNTO CONVENTUAL DE CLAUSURA CONCEPCIONISTAS FRANCISCANAS DESCALZAS	**Referencia de Catálogo:** **I - PA-04**
	Dirección catastral:	CALLE MONJAS, 31	
	Referencia catastral:	MANZANA: 81678 / PARCELA: 01, 02 y 03	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA RELIGIOSA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Popularmente conocido por el de "Las Monjas de Clausura". Se inauguró en el año 1592 y siempre tuvo la protección de la familia Quesada y Tello. La fachada es de estilo barroco del s. XVII que sirve de pórtico a la soledad y el recogimiento. En ella podemos apreciar una imagen de Santa Beatriz de Silva bajo el escudo de la Orden.
Conjunto sobrio y sólido, junto a la torreta rectangular de la esquina entre la Plaza de Alfonso XIII y la calle Monjas, con ventanales de medio punto enrejados y celosías, murales de mampostería y ladrillado. La fachada de estilo barroco sirve de pórtico a la soledad y el recogimiento.

Elementos Destacables: Su exterior es de mampostería, con cadenas de ladrillo en la esquina, lo mismo que la puerta principal, que con su medio punto rebajado y composición adyacente, evoca el estilo neoclásico. El mismo paramento tiene varios rectangulares en su parte superior, y a la izquierda un campanil no en uso, compañero de la espadaña interior.
Cabe destacar la existencia de un local comercial en la planta baja de la torreta de esquina y una vivienda adosada al conjunto conventual generando un conflicto en cuanto a propiedades.

Época:	SIGLO XVI: Año 1592	**Propiedad:**	OBISPADO DE CIUDAD REAL
Estilo:	BARROCO	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CONVENTO EN EDIFICIO EN ESQUINA	**Uso actual:**	RELIGIOSO
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 469)

OBSERVACIONES: El convento ocupaba toda la manzana hasta la Desamortización, dejando sólo la Iglesia. El monasterio fue reconstruido en 1944 tras la Guerra Civil, da fe de ello el arco ciego que aún puede observarse desde el exterior que da a la C/ Monjas y que podría corresponder al antiguo ábside.
En el interior de la iglesia destaca la bóveda de cañón con lunetos entre arcos torales simulados, mientras que las pilastras y cornisas sostienen modillones. El retablo está coronado por el Sagrado Corazón de Jesús. En el centro también encontramos a Mª Inmaculada, flanqueada a la derecha por la imagen de Sta. Beatriz de Silva, fundadora de la Orden de las Concepcionistas Franciscanas Descalzas, y a la izquierda por la imagen de San Francisco. Debajo está el Sagrario con el Santísimo, titular del convento. Destaca el relieve de la mesa del altar, que representa la Santa Cena. El coro es el espacio de oración desde el que las religiosas siguen la misa y cuantas celebraciones tienen lugar en la iglesia. Se caracteriza por su buena acústica. El interior del monasterio destaca por su austeridad y sencillez. También cuenta con numerosos cuadros del pintor manzanareño Antonio Iniesta.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	RELIGIOSO
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-04 correspondiente con el ámbito de la calle Monjas. Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

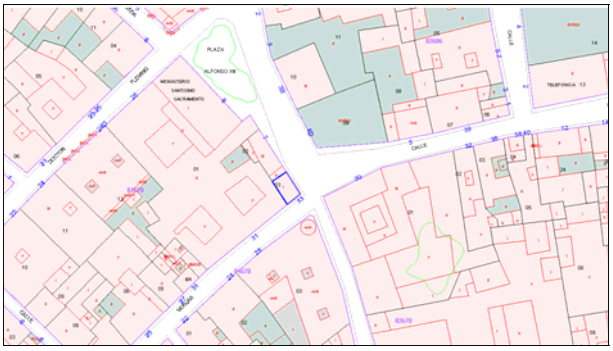
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	LOCAL INTEGRADO EN EL CONVENTO	**Referencia de Catálogo:** **I - PA-05**
	Dirección catastral:	CALLE MONJAS, 33	
	Referencia catastral:	MANZANA: 81678 / PARCELA: 03	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA RELIGIOSA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Torreta rectangular de tres alturas situada en la esquina entre la Plaza de Alfonso XIII y la calle Monjas, con ventanales de medio punto enrejados y celosías, murales de mampostería y ladrillado.		**Elementos Destacables:** La existencia de un local comercial en la planta baja de esta torreta y de una parte de la vivienda adosada en la planta primera hace que haya un conflicto en cuanto a propiedades.	
Época:	SIGLO XVI	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	REGULAR
Tipología:	LOCAL EN ESQUINA INTEGRADO EN CONVENTO	**Uso actual:**	RELIGIOSO Y COMERCIAL SIN USO
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 469)
OBSERVACIONES: La habilitación como local comercial es una intervención de las últimas décadas del siglo XX.			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	RELIGIOSO
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y del cartel en banderola. Eliminación del escaparate.

OBSERVACIONES: Elementos discordante: Local comercial sin uso en planta baja.
El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-04 correspondiente con el ámbito de la calle Monjas.
Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

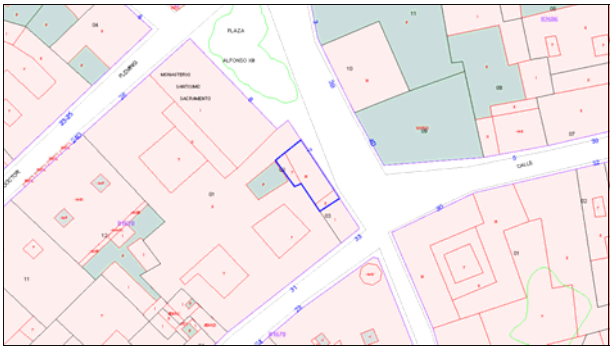
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA INTEGRADA EN EL CONVENTO	**Referencia de Catálogo:** **I - PA-06**
	Dirección catastral:	PLAZA ALFONSO XIII, 7	
	Referencia catastral:	MANZANA: 81678 / PARCELA: 02	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianeras de dos alturas situado en la Plaza de Alfonso XIII y adosado al convento, con fachada de muros de mampostería y ladrillo.
De manera general, la fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos en base a ejes verticales, de forma que los vanos del piso superior coinciden con los del piso inferior.
Todos los huecos están recercados y tienen rejas de forja. Cubierta de teja cerámica curva. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de ladrillo.

Elementos Destacables: Las lumbreras para ventilación a pie de acera, abiertos en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.
La existencia de un local comercial en la planta baja de la torreta adyacente y de que la vivienda esté adosada al conjunto conventual hace que haya un conflicto en cuanto a propiedades.

Época:	SIGLO XVI	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA POPULAR ADOSADA A CONVENTO	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 469)

OBSERVACIONES: La habilitación como vivienda parece ser que es del primer tercio del siglo XX. La intervención se realiza sobre una construcción de varios siglos de antigüedad.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL Y COMPATIBLES CON EL CONVENTO
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.

OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-04 correspondiente con el ámbito de la calle Monjas.
Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

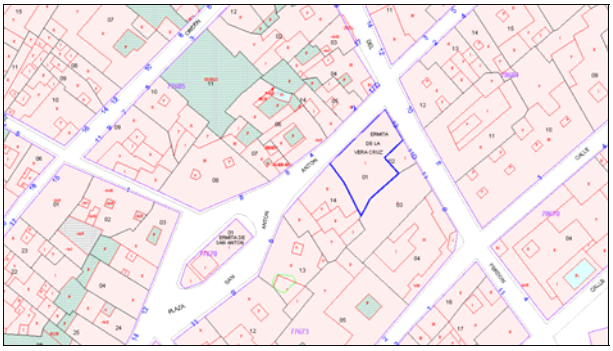
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	ERMITA DE LA VERA CRUZ	**Referencia de Catálogo:** **I - PA-07**
	Dirección catastral:	CALLE JESÚS DEL PERDÓN, 13	
	Referencia catastral:	MANZANA: 77673/ PARCELA: 01	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA RELIGIOSA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Se asienta sobre el lugar que en el s.XVI ocupó una antigua ermita y humilladero en lo que ahora sería el actual crucero de la iglesia con entrada desde la plaza de San Antón. En la 2ª mitad del s.XIX la ermita sufrió varias restauraciones. Tras su destrucción en la Guerra Civil, fue reconstruida y terminada en 1940 realizándose entonces la Cripta que décadas más tarde se convirtió en Museo.

Elementos Destacables: En 1962, la hermandad de Nuestro Padre Jesús del Perdón encargó la realización del retablo del altar mayor a Luis Ortega Bru, uno de los más célebres imagineros del s.XX. El retablo en madera policromada de forma ojival, cubre todo el muro de cabecera que queda cobijado por un arco apuntado.
En la ermita destacan sus vidrieras y capillas.

Época:	SIGLO XVII	**Propiedad:**	OBISPADO DE CIUDAD REAL
Estilo:	CUBIERTA GÓTICA Y RETABLO BARROCO	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	ERMITA EN EDIFICIO EN ESQUINA	**Uso actual:**	RELIGIOSO
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 457)

OBSERVACIONES: Esta ermita guarda al patrón de Manzanares, Nuestro Padre Jesús del Perdón. En el año 2002, coincidiendo con la reforma de la fachada exterior, se culminó la restauración del camarín existente para realizar el tradicional besapié de Nuestro Padre Jesús, con la instalación del rodapié, zócalo, pasamanos y techo en madera tallada y policromada.
Son muchos los documentos que a lo largo de la historia permiten valorar la importancia social que para Manzanares, su historia, su vida diaria, sus costumbres y la religiosidad de sus gentes sugiere la Hermandad de Nuestro Padre Jesús del Perdón.
Guardado como tesoro se encuentra el manuscrito fundacional de la Hermandad y fajín del General Sebastiani, muestras de nuestra historia que sin duda deja rastro en todas las gentes que la viven.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	RELIGIOSO
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-

OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-06 correspondiente con el entorno de la ermita. Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

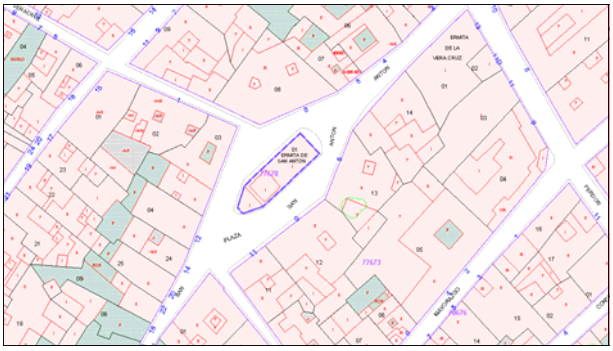
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	ERMITA DE SAN ANTÓN	**Referencia de Catálogo:** **I - PA-08**
	Dirección catastral:	CALLE SAN ANTÓN, 1	
	Referencia catastral:	MANZANA: 77670 / PARCELA: 01	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA RELIGIOSA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Ermita construida a base de ladrillo, mampostería y tapial. Los ladrillos están en hiladas, en inglete y en sardinel y constituyen elementos muy bellos y bien resueltos arquitectónicamente, a la vez que alegran con sencillez la monotonía de los paramentos exteriores.
El interior de una sola nave con presbiterio y coro alto forman un conjunto armónico con la austeridad propia de la devoción al santo ermitaño.

Elementos Destacables: En la fachada principal de la ermita, se sitúa la puerta bajo un arco de medio punto de ladrillo. Sobre ella, aparece una inscripción en latín, en línea con el campanil y con dos ventanas de ojo de buey, una de ellas en el frontón. El texto nos recuerda que el templo fue restaurado, aumentado y embellecido a expensas de la propiedad y generosidad de los habitantes del pueblo en honra y alabanza de San Antonio Abad en el año 1788.

Época:	SIGLO XVI	**Propiedad:**	OBISPADO DE CIUDAD REAL
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	ERMITA EN EDIFICIO AISLADO	**Uso actual:**	RELIGIOSO
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 489)

OBSERVACIONES: Ermita del patrón de los animales y a quien se dedican las primeras de las llamadas Fiestas de los Santos Viejos de Manzanares, caracterizadas por la celebración de una gran hoguera junto a la ermita.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	RELIGIOSO
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y de los contenedores soterrados.

OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-06 correspondiente con el entorno de la ermita. Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.

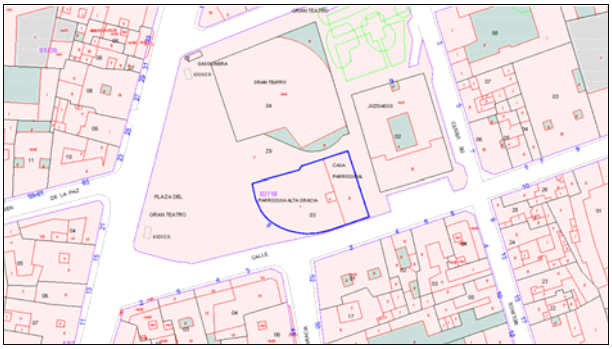
CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	PARROQUIA DE ALTA GRACIA	**Referencia de Catálogo:** **I - PA-09**
	Dirección catastral:	PLAZA DEL GRAN TEATRO, 8	
	Referencia catastral:	MANZANA: 82718 / PARCELA: 03	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA RELIGIOSA	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA DE ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO			
Descripción General: Tras casi 500 años de historia, fue destruida en la Guerra Civil. Se volvió a levantar en el mismo emplazamiento en 1975. Fue diseñada por Eduardo Gascón con un toque ecléctico o posmoderno. Aloja en su interior la imagen de la Virgen de Altagracia, patrona de Manzanares.		**Elementos Destacables:**	
Época:	SIGLO XX: Año 1975	**Propiedad:**	OBISPADO DE CIUDAD REAL
Estilo:	CONTEMPORÁNEO	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	PARROQUIA EN EDIFICIO AISLADO	**Uso actual:**	RELIGIOSO
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 474)
OBSERVACIONES: La iglesia actual sustituye a la ermita incendiada el 21 de julio de 1936. Esta ermita tenía un cementerio anejo. En tiempos de Carlos IV se prohibieron los enterramientos en las iglesias y conventos y quedó como único cementerio el de la Virgen de Gracia (Fuente: García Noblejas, “Manzanares siglo XIX”).			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	RELIGIOSO
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

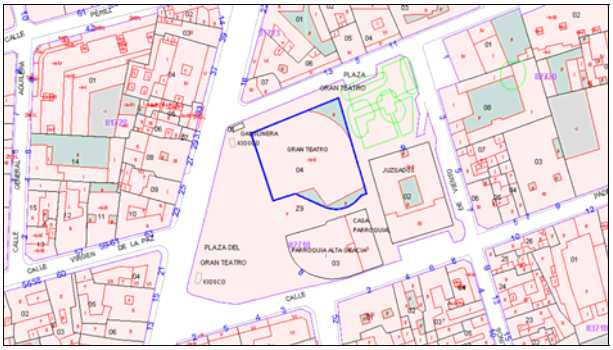
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	GRAN TEATRO	**Referencia de Catálogo:** **I - PA-10**
	Dirección catastral:	PLAZA DEL GRAN TEATRO, 1	
	Referencia catastral:	MANZANA: 82718 / PARCELA: 04	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA CIVIL	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio exento dedicado a teatro y auditorio. La fachada principal compuesta de ladrillo cara vista está decorada con motivos inspirados en el "art decó". La planta baja se caracteriza por la combinación de ventana y puerta, rematadas en medio punto. En la planta alta, se repite el mismo esquema, pero con balcones en vez de puertas. Presenta un gran hall utilizado como espacio para exposiciones temporales. Tiene un patio de butacas y un anfiteatro con un aforo para 700 personas.		**Elementos Destacables:** Corona la fachada una moldura en cuya parte central destaca una balaustrada y en el centro un letrero del "Gran Teatro" rememorando el antiguo teatro.	
Época:	SIGLO XX: Año 1995	**Propiedad:**	MUNICIPAL
Estilo:	CONTEMPORÁNEO	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	TEATRO, EDIFICIO SINGULAR AISLADO	**Uso actual:**	CULTURAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO
OBSERVACIONES: El edificio original construido en 1911 fue demolido en los años 70, posteriormente fue reconstruido en 1995. El telón original (1911) se guarda en rollo en las mismas dependencias del edificio.			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	CULTURAL
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	ESTACIÓN DE FERROCARRIL	**Referencia de Catálogo:** **I - PA-11**
	Dirección catastral:	PLAZA DE ESPAÑA, 1	
	Referencia catastral:	MANZANA: 88770 / PARCELA: 01	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA CIVIL	
	Zona de Ordenanza:	FERROVIARIO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO			
Descripción General: Edificación industrial de una planta de estilo francés correspondiente a una estación ferroviaria de la época. El complejo se conforma de otra serie de naves de una planta y cubierta a dos aguas.		**Elementos Destacables:**	
Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA (ADIF)
Estilo:	FRANCÉS	**Estado de conservación:**	REGULAR
Tipología:	ESTACIÓN DE FERROCARRIL	**Uso actual:**	ESTACIÓN FERROCARRIL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO
OBSERVACIONES: El ferrocarril llega a Manzanares el 1 de julio de 1860 cuando MZA pone en funcionamiento el tramo Alcázar de San Juan-Manzanares de la línea que buscaba unir la primera con Ciudad Real. Poco después, el 21 de abril de 1862, entra en funcionamiento otro tramo está vez hacía el sur, entre Manzanares-Santa Cruz de Mudela cuyo destino final era Córdoba convirtiéndose Manzanares en punto neurálgico de comunicaciones. En 1941 la nacionalización de ferrocarril en España supuso la desaparición de MZA y su integración en la recién creada RENFE. Desde el 31 de diciembre de 2004 Renfe Operadora explota la línea siendo ADIF la titular de las instalaciones ferroviarias.			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	ESTACIÓN FERROCARRIL
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Eliminación de barreras arquitectónicas existentes en el edificio.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-08 correspondiente con el ámbito del Paseo de la Estación. Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

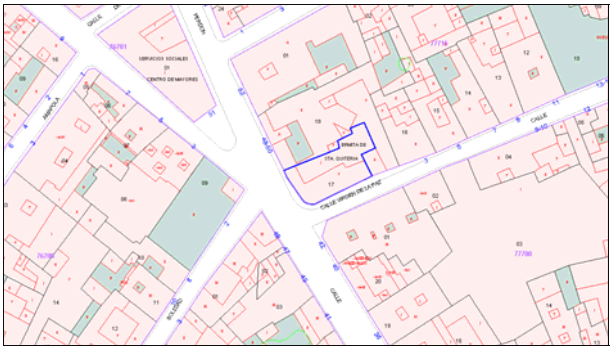
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	ERMITA DE LA VIRGEN DE LA PAZ	**Referencia de Catálogo:** **I - PA-12**
	Dirección catastral:	CALLE VIRGEN DE LA PAZ, 1	
	Referencia catastral:	MANZANA: 77715/ PARCELA: 17	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA RELIGIOSA	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Ermita de una sola nave, con fachada en aparejo de ladrillo y tapial, con zócalo y frontón de mampostería. Se remata con el campanil que corona un frontón dentado con reborde y ventana de ojo de buey. Tanto la puerta Sur como la Oeste, son rematadas en arcos de medio punto. Destaca en la fachada Sur, tres vanos adintelados. En su interior presenta un coro con balaustre de madera.

Elementos Destacables: En el interior de la ermita, se encuentra uno de los pocos bienes culturales anteriores a la Guerra Civil. Se trata de un cuadro, de autor desconocido, que data del s. XVII y que plasma el descendimiento de la Virgen para imponer la casulla a San Ildefonso, patrón de Toledo.

Época:	SIGLO XV I	**Propiedad:**	OBISPADO DE CIUDAD REAL
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	ERMITA EN EDIFICIO EN ESQUINA	**Uso actual:**	RELIGIOSO
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 471)

OBSERVACIONES: Antigua ermita dedicada a Santa Quiteria, como podemos leer en una cerámica de su exterior junto a la puerta Sur, además de otra cerámica recercada en ladrillo con la imagen de la Virgen de la Paz. Sobre la puerta Sur hay un Tondo. Esta ermita ya existía antes de finales del siglo XVI y estaba situada en la periferia, algo apartada de la ciudad, pero en la línea de crecimiento urbano. Puede que sea de tiempos muy anteriores, ya que casi todas las ermitas de los pueblos próximos con el título de Santa Quiteria, protectora contra la rabia, datan del siglo XV. Es conocido que uno de los principales donantes de la ermita en el siglo XVI, fue Don Sebastián Gómez Rabadán.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	RELIGIOSO
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-

OBSERVACIONES: Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

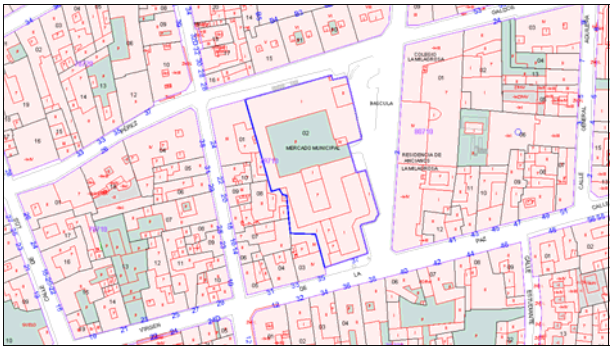
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	**Referencia de Catálogo:** **I - PA-13**
	Dirección catastral:	CALLE VIRGEN DE LA PAZ, 37	
	Referencia catastral:	MANZANA: 79710 / PARCELA: 02	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA CIVIL	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio de tres naves (nave central, nave sótano y nave de ampliación) de anchos muros blanqueados, con un patio central con arcos de medio punto y una imponente torre coronando el edificio, siendo estéticamente muy atractivo y acogedor.

Elementos Destacables: Las arquerías que delimitan la plaza central y la torre.

Época:	SIGLO XX: Año 1940	**Propiedad:**	MUNICIPAL
Estilo:	RACIONALISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	MERCADO DE ABASTOS	**Uso actual:**	TERCIARIO
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: La característica más destacada de este conjunto de edificaciones del mercado no es ajena a las construcciones regeneracionistas de su época. Desde el punto de vista compositivo llama la atención su planteamiento de "pequeño poblado de colonización" identificando los diversos elementos que caracterizan este tipo de poblados, pero adecuándolos al uso de mercado municipal. Así, la gran plaza central que articula todo el conjunto donde se ubican las diferentes construcciones no es ajena a la estética predominante de los primeros años de colonización. Las arquerías, los remates de cubierta acabados en pináculos en punta de diamante, los volúmenes simples y jerarquizados, etc.
Estos criterios compositivos aún se enfatizan más con la presencia de la torre, su caracterización tipológica y estética, así como la relación que guarda con la gran nave del mercado, que podemos asimilar a la que se establece en los poblados de colonización entre la torre y la nave de la iglesia, situadas en posición lateral, casi siempre excéntrica respecto de la plaza del pueblo.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	INTEGRAL: Obligación de mantener la nave que da a la c/ Pérez Galdós, la plaza central con las arquerías y la torre.	**Usos propuestos:**	TERCIARIO y EQUIPAMIENTO
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Retirada del tendido aéreo y del cableado de fachada.

OBSERVACIONES: Elementos discordantes: naves y cuerpos edificatorios añadidos con posterioridad.
Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	TEMPLETE DE LA MÚSICA	**Referencia de Catálogo:** **I - PA-14**
	Dirección catastral:	AVDA. DE ANDALUCÍA C/V AVDA. CRISTÓBAL COLÓN	
	Referencia catastral:	-	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA CIVIL	
	Barrio/Entidad:	INICIO DEL PASEO PRÍNCIPE DE ASTURIAS	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO			
Descripción General: Kiosco de música de estructura metálica circular, elevada sobre columnas de fundición y cubierta compuesta de cúpula revestida con placas de cinc.		**Elementos Destacables:**	
Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	MUNICIPAL
Estilo:	MODERNISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	KIOSCO DE MÚSICA	**Uso actual:**	CULTURAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO
OBSERVACIONES:			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	CULTURAL
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

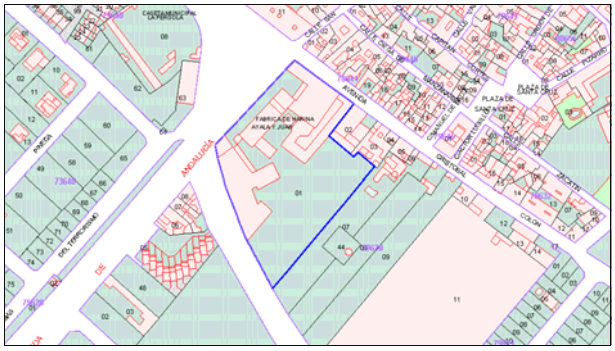
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	FÁBRICA DE HARINAS	**Referencia de Catálogo:** **I - PA-15**
	Dirección catastral:	CARRETERA VIEJA ANDALUCÍA, 1	
	Referencia catastral:	MANZANA: 79620 / PARCELA: 01	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA INDUSTRIAL	
	Barrio/Entidad:	RESIDENCIAL MIXTA DE ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Imponente complejo fabril situado en una de las avenidas principales de la ciudad y al lado del canal del Río Azuer y el Calicanto. El edificio principal es de rasgos historicistas y eclécticos, construido a caballo entre finales del siglo XIX y el XX con sólidos materiales, lo cual ha favorecido que llegue hasta nosotros. Esta construcción es representativa de la industrialización de Manzanares y símbolo del progreso económico y social de la ciudad en el ámbito de La Mancha durante la era de la revolución industrial, prueba de ello es que llego a ser la tercera fábrica más grande de toda España.
El complejo ocupa una superficie de más de 3.000 metros cuadrados.

Elementos Destacables: El impresionante edificio principal con fachadas de ladrillo prensado y refuerzos en las esquinas con piedras de sillería, consta de tres pisos divididos en seis naves. Las de la derecha, destinadas a trituración y molienda, tenían 35 metros de largo por 12,5 de ancho, y las de la izquierda, de igual ancho y con 11 metros de longitud, estaban dedicadas al proceso de limpieza del grano.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	MUNICIPAL
Estilo:	ECLÉCTICO- HISTORICISTA	**Estado de conservación:**	MALO (ABANDONADAO)
Tipología:	FÁBRICA DE HARINAS	**Uso actual:**	SIN USO
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 438)

OBSERVACIONES: La fábrica de harinas se sitúo sobre un antiguo huerto junto a la Carretera de Andalucía y haciendo esquina con la calle Fachada del Río. Fue dotada por sus fundadores con la maquinaria más moderna del momento, siguiendo el sistema de transporte neumático Bühler convirtiéndose en la mayor empresa existente en Manzanares, única en la provincia y la 3ª en España en 1900. La producción era de 60.000 Kg diarios de harina, y el trabajo se distribuía en dos turnos, el de día y el de la noche, aquello parecía todo un pueblo en movimiento.
Esta industria ocupaba a más de 160 trabajadores, entre molineros, transportadores, carpinteros, tejedores, mecánicos, panaderos y oficinas, etc. Su impacto en la economía de la ciudad debió de ser enorme teniendo en cuenta que su población en esta época no alcanzaría los 10.000 habitantes. Contaba, como necesario complemento de instalación principal, con enormes almacenes para grano y harina, talleres auxiliares con maquinaria apropiada para pulir o astriar cilindros, y con una panadería propia e la que diariamente se cocían unos 2.000 kilos de pan para abastecer a la localidad.

Durante la Guerra Civil española la fábrica fue incautada por el Gobierno Republicano y se destruyó parte de la maquinaria, como las calderas que eran de gran valor. Terminada la contienda, la sociedad Ayala y Juan, S.A. volvió a resurgir, comprando nueva maquinaria alemana e inglesaSe producían varios tipos de harinas que se envasaban en sacos de arpillera de 100 kg y más tarde en sacos de papel de 50 kg. En 1945, fueron instalados en uno de los patios varios hornos donde se cocía el pan y se distribuía entre varias tahonas del pueblo.
Esta importante empresa dejó de ser rentable y en marzo de 1964 cerró sus puertas quedando todo paralizado. Sólo quedó el sólido edificio que nos recuerda el paso de muchas familias que nos entregaban el pan puntualmente a diario.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL: Obligación de conservar el edificio principal.	**Usos propuestos:**	TERCIARIO y EQUIPAMIENTO
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Rehabilitación.
OBSERVACIONES: Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

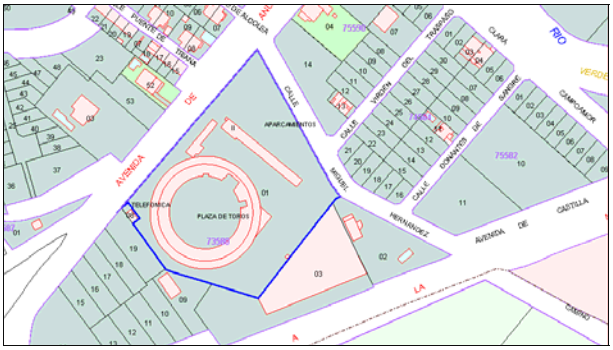
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	PLAZA DE TOROS	**Referencia de Catálogo:** **I - PA-16**
	Dirección catastral:	CARRETERA VIEJA ANDALUCÍA, 21	
	Referencia catastral:	MANZANA: 73580 / PARCELA: 01	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA CIVIL	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL ADOSADA	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Bellísimo ejemplo de la arquitectura taurina. Construcción de planta circular con fachada enfoscada y pintada y zócalo de ladrillo visto en su base rodeando toda la plaza. Huecos de puertas y ventanas enmarcadas también con ladrillo. Las puertas de acceso al recinto están rematadas en arcos de medio punto.

Elementos Destacables: La estructura de la plaza está formada por dos murallas concéntricas de tapial unidas en su coronación por un forjado de viguetas metálicas, formando la zona de los palcos y el pasillo interior de acceso a los tendidos. La cubrición de los palcos es a base de cubierta de teja curva a dos aguas. El alero interior se apoya en vigas de madera y pilares de hierro fundido.
El cerramiento del ruedo consta de un entablado de madera en posición horizontal empotrado sobre postes de hormigón. Entre el cerramiento del ruedo y los tendidos se encuentra el callejón de uso.

Época:	SIGLO XX: Año 1900	**Propiedad:**	MUNICIPAL
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	PLAZA DE TOROS EN EDIFICIO AISLADO	**Uso actual:**	CULTURAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Fecha trágica para la tauromaquia fue el 11 de agosto de 1934, donde el torero sevillano Ignacio Sánchez Mejía perdió la vida en la plaza de Manzanares.
La plaza de toros de Manzanares es un coso taurino de tercera categoría construido en el año 1900, en el terreno que Isidro Bautista Scwart adquirió al marqués de Salinas. Fue inaugurada el 8 de agosto de ese mismo año, en las fiestas de la localidad. La plaza tuvo distintos propietarios hasta que el 28 de junio 1928 pasó a manos del Ayuntamiento, que realizó distintas reformas, siendo la más importante la realizada en 1929. Tras el paréntesis de la Guerra Civil, la plaza fue reinaugurada en 1944. Entre los años 1993 y 1996 se realizó una completa rehabilitación. Entre los años 2011 y principios de Junio de 2012 se realizó una nueva remodelación.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	EQUIPAMIENTO
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

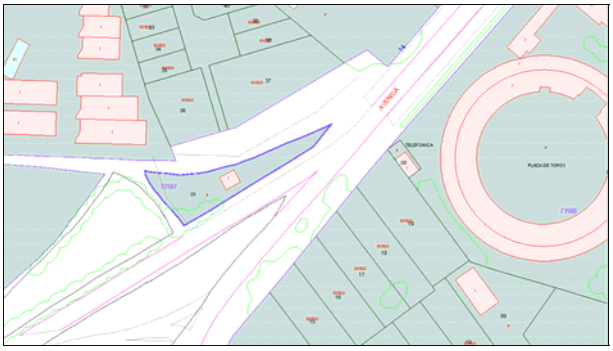
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	ERMITA DEL CRISTO DE LAS AGONÍAS	**Referencia de Catálogo:** **I - PA-17**
	Dirección catastral:	CARRETERA VIEJA ANDALUCÍA, 16	
	Referencia catastral:	MANZANA: 72587/ PARCELA: 01	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA RELIGIOSA	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL ADOSADA	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Ermita de pequeñas dimensiones, de una sola nave, enfoscada y pintada y cubierta a cuatro aguas. La fachada principal, presenta un único vano adintelado y recercado. Remata la fachada un frontón. En los laterales hay dos pequeños vanos adintelados y recercados El zócalo está marcado en distinto color. Cuenta con un pequeño campanario.		**Elementos Destacables:**	
Época:	SIGLO XVIII	**Propiedad:**	OBISPADO DE CIUDAD REAL
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	ERMITA EN EDIFICIO AISLADO	**Uso actual:**	RELIGIOSO
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 437)

OBSERVACIONES: Antes fue la ermita de San Cristóbal y, en el siglo XVIII, un sencillo humilladero.
Lugar de tradición y peregrinación local todos los Viernes Santo. Posee un destacado valor histórico debido a los hechos sucedidos durante la madrugada del Viernes Santo de 1809 donde el párroco Pedro Álvarez de Sotomayor acompañado por fieles que portaban la imagen del Cristo Arrodillado del Perdón, salió al encuentro de los franceses implorando clemencia. La tradición cuenta que el General francés, como gesto conciliador, se quitó su fajín y lo entregó a la imagen de Jesús, prosiguiendo su camino sin "exterminar" a la población.
La Hermandad de Nuestro Padre Jesús del Perdón conmemoró este bicentenario con la inauguración del monumento "La mano tendida", junto a esta ermita, lugar en el que, al parecer, tuvo lugar aquel encuentro. La inauguración tuvo lugar el Viernes Santo, 10 de abril, con una procesión extraordinaria por la mañana en la que Jesús del Perdón regresó doscientos años después al lugar donde se desarrolló este episodio a raíz del cual, el pueblo lo consideró su patrón.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	RELIGIOSO
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-

OBSERVACIONES: Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	ERMITA DE LA MAGDALENA	**Referencia de Catálogo:** **I - PA-18**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 061 / PARCELA: 001	
	Coord. UTM 30 ED50	X 457376 / Y 4308264	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA RELIGIOSA	
	Localización:	PARAJE DE SILES (Próximo a CRP-5212)	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Pequeña ermita enclavada en el paraje natural conocido como Siles. Está construida a base de ladrillo, mampostería y tapial. Consta de una sola nave y cubierta a dos aguas, coronada por una espadaña. La puerta de acceso es adintelada y en los laterales muestra dos pequeños vanos para aportar luz al interior.		**Elementos Destacables:**	
Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	ERMITA EN EDIFICIO AISLADO	**Uso actual:**	RELIGIOSO
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 512)

OBSERVACIONES: Esta ermita se encontraba en ruinas hasta que en 1905 fue restaurada por los propietarios del Caserío de Siles. También es conocida como la ermita de San Isidro Labrador, cuya imagen fue trasladada a este emplazamiento después de la Guerra Civil**.**

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	RELIGIOSO
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-

OBSERVACIONES: Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	TORRE DE ALCOHOLERA Y CHIMENEAS LARIOS	**Referencia de Catálogo:** **I - PA-19**
	Dirección catastral:	CALLE JOSÉ LEGASSA	
	Referencia catastral:	-	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA INDUSTRIAL	
	Barrio/Entidad:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO			
Descripción General: Torre rectangular de tres plantas y chimeneas de fábrica de ladrillo visto, una de planta octogonal de gran altura y otra de planta cuadrangular de menores dimensiones.		**Elementos Destacables:** Tanto las chimeneas como la torre formaban parte de la antigua bodega de "La Casa de Larios", perteneciente al tercer Marqués de Larios.	
Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	MUNICIPAL
Estilo:	INDUSTRIAL	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	TORRE DE ALCOHOLERA Y CHIMENEAS	**Uso actual:**	SIN USO
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Importantes familias de la burguesía liberal como los Coca, los Marines y los Islas crearon en el entorno de la línea férrea de la localidad imponentes factorías de destilación, algunas de cuyas torres aún se conservan; especial mención merece la bodega y destilería de Jiménez-Lamothe.

Hacia el año 1888 los empresarios malagueños Fernando Jiménez y Charles Lamothe, ante la escasez de uva en la zona sur a causa de la filoxera, deciden instalar en Manzanares una bodega-destilería. La decisión de implantarla en Manzanares se debe tanto por el emplazamiento estratégico de la ciudad como por su excelente colocación junto a la estación de ferrocarril.

Esta bodega-destilería se convierte en la mejor destilería nacional de la época, tanto por sus materias primas, vinos, mostos y derivados, como por la tecnología de tratamiento de los mismos. Disponía de moderna maquinaria movida por vapor, grandes naves para la crianza en madera de roble y un moderno aparato rectificador de alcoholes sistema “Savalle”. Fue la primera en su género en toda España y, desde mediado el siglo XIX, fueron pioneros en la elaboración de los brandies, que entonces todavía se llamaban cognacs y de los que ha llegado hasta nuestros días el universalmente famoso «l866».

En mayo de 1917 la empresa fue comprada por la firma Larios y Cía, denominándose a partir de entonces Bodega “El Águila”. Con los nuevos propietarios prosiguió sus actividades elaborando todo tipo de vinos, además de mistelas, vermús, aguardientes y alcoholes. Por su importancia comercial y exportadora disponía de terminal propio de ferrocarril para facilitar las labores de carga y descarga. La bodega desapareció en los últimos años de la década de los sesenta, retomando su actividad décadas después con la moderna factoría de Madara.

Por otro lado, la tradición bodeguera de hacer vino a granel directamente o a través del sistema de las maquilas por los pequeños, medianos y grandes propietarios se mantuvo en Manzanares hasta el tardofranquismo, y prácticamente no hay casa del casco antiguo que no cuente con una cueva y sus tinajas. La crisis de estas empresas que no supieron o no pudieron afrontar la modernización que imponía el mercado, provocó que la industria de la producción del vino se refugiase primero en el movimiento cooperativista y después en las nuevas iniciativas empresariales.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	TERCIARIO y EQUIPAMIENTO
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.			

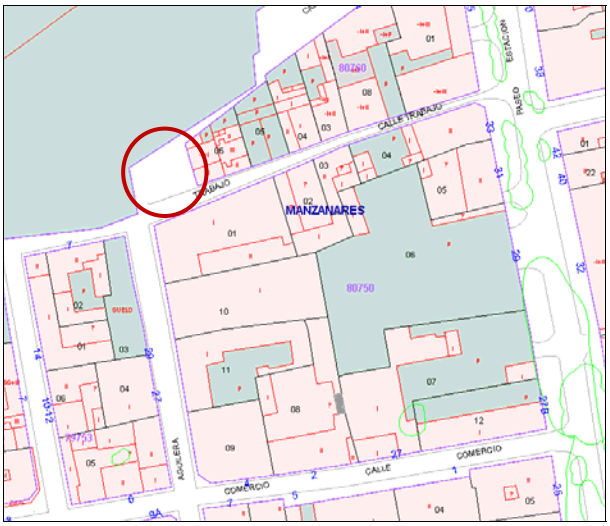
CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CHIMENEA	**Referencia de Catálogo:** **I - PA-20**
	Dirección catastral:	PLAZA TRABAJO	
	Referencia catastral:	-	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA INDUSTRIAL	
	Barrio/Entidad:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:





CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO	
Descripción General: Las alcoholeras se caracterizaban por tener naves modestas y, sobre todo, por la existencia de una o varias chimeneas de gran altura ubicadas junto a la torre cuadrangular donde se realizaba la condensación de los vapores alcohólicos.	**Elementos Destacables:**

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	MUNICIPAL
Estilo:	INDUSTRIAL	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CHIMENEA	**Uso actual:**	-
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO
OBSERVACIONES:			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	MOLINO GRANDE	**Referencia de Catálogo:** **I - PA-21**
	Dirección catastral:	CAMINO DE DAIMIEL S/N	
	Referencia catastral:	POLÍGONO: 49 / PARCELA: 23	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA INDUSTRIAL	
	Barrio/Entidad:	-	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Conjunto de edificaciones y corrales; ejemplo de arquitectura tradicional, popular y preindustrial. La parte de mayor antigüedad es el molino de invierno que se articula con otro edificio de doble altura compuesto por vivienda y almacén. Dispone de un patio de maniobras con un antiguo porche.

Elementos Destacables: La parte más antigua y valiosa es el molino originario que se implanta girado en el terreno para producir el represamiento del caz y provocar el salto de agua. La sala de molienda de forma rectangular tiene dos piedras molederas.
En el exterior existen una serie de elementos integrantes del conjunto como la balsa del caz, los dos cárcavos con los saetines, el ladrón previo a la balsa, una empalizada que cierra la balsa al caz, el socaz y un puente.

Época:	SIGLO XV	**Propiedad:**	MUNICIPAL
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO / REHABILITADO
Tipología:	MOLINO HIDRÁULICO HARINERO	**Uso actual:**	CENTRO DE INTERPRETACIÓN
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Molino hidráulico, primer edificio industrial de la historia, capaz de aprovechar la energía hidráulica para la molienda del cereal. Pilar básico de la economía agrícola, que comienza a extenderse en nuestras tierras en el bajo Medievo.
Cabe destacar que actualmente se está ejecutando la primera fase de la rehabilitación del conjunto.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	CENTRO DE INTERPRETACIÓN
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-

OBSERVACIONES: Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	SILOS	**Referencia de Catálogo:** **I - PA-22**
	Dirección catastral:	CARRETERA DE LA SOLANA, 56	
	Referencia catastral:	MANZANA: 88640 / PARCELA: 11	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA INDUSTRIAL	
	Barrio/Entidad:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: La parcela presenta dos tipos de silos de gran envergadura que reflejan la importancia del municipio respecto de la actividad del almacenamiento de grano.		**Elementos Destacables:**	
Época:	SIGLO XX: Año 1956	**Propiedad:**	PÚBLICA (CONSEJERÍA DE AGRICULTURA)
Estilo:	INDUSTRIAL	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	SILO	**Uso actual:**	SIN USO
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Según la clasificación del Servicio Nacional de Cereales (SNC), que con pocas modificaciones fue acogida por el SENPA (1978), los tipos de silos que existen en la parcela corresponden a:

1.- Silo de recepción Tipo C. Que tiene como características generales:
- Celdas y muros de fábrica de bloques de ladrillo o armados.
- Celdas de sección circular, alcanzando un total de 6 a 12 unidades.
- Todas las celdas apoyadas sobre la planta de apoyo del edificio.
- Pasillo de maniobra situado entre las celdas circulares.
- La torre del elevador puede estar situada en el frontal del edificio sobresaliendo del resto de las celdas o bien en el espacio que queda entre las filas paralelas de celdas.
- Maquinaria muy elemental. No disponen de tren vertical de selección.

2.- Silo de recepción Tipo D. Que tiene como características generales:
- Celdas y muros de fábrica de ladrillo o armado.
- Celdas de sección cuadrangular.
- Filas de celdas laterales apoyadas sobre el terreno dejando pasillo central de maniobra sobre el cual se sitúa otra fila de celdas de menor capacidad.
- La torre está situada en el frontal del edificio quedando diferenciada del resto del cuerpo de celdas.
- No disponen de tren vertical de selección.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	TERCIARIO y EQUIPAMIENTO
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: La importancia de este rico patrimonio industrial se justifica, en primer lugar, desde la determinación legal de la Ley de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha y en segundo lugar, desde iniciativas de protección de organismos internacionales y nacionales, como se justificará a continuación. Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	PUENTE DEL CALICANTO	**Referencia de Catálogo:** **I - EC-01**
	Dirección catastral:	AVENIDA DE ANDALUCÍA	
	Referencia catastral:	-	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA CIVIL	
	Barrio/Entidad:	PRÓXIMO AL PASEO PRÍNCIPE DE ASTURIAS	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO			
Descripción General: Puente con tres ojos de forma cuadrada. Originalmente fue construido con piedra, luego fue ensanchado y recubierto con cemento.		**Elementos Destacables:**	
Época:	SIGLO XVIII	**Propiedad:**	PÚBLICA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	PUENTE	**Uso actual:**	COMUNICACIONES
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 439)
OBSERVACIONES: Hace de aliviadero para la Madre Vieja y antiguamente regulaba el Canal de los Molinos. Durante el tiempo de la Administración francesa, en que Manzanares fue capital de Departamento, se proyectó la canalización del río Azuer para riego de su fértil huerta. En 1840 la "Sociedad Labriega" creada al efecto, se propuso realizar un proyecto parecido, y al fin todo quedó reducido a la parada conocida popularmente por el "Calicanto", que algo mejoró las posibilidades de riego de una pequeña parte de la vega (Fuente: Carta Arqueológica de Manzanares).			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	COMUNICACIONES
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	PUENTE DE LOS POBRES	**Referencia de Catálogo:** **I - EC-02**
	Dirección catastral:	AVENIDA DE ANDALUCÍA	
	Referencia catastral:	-	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA CIVIL	
	Barrio/Entidad:	PRÓXIMO A LA URBANIZACIÓN LAS QUINTERÍAS	

Fotografía Estado Primitivo:



Fotografía Estado Actual:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Construcción en piedra con exterior de sillería. Embocadura de los ojos del puente de la antigua carretera de Andalucía.		**Elementos Destacables:**	
Época:	SIGLO XVIII	**Propiedad:**	PÚBLICA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	PUENTE	**Uso actual:**	COMUNICACIONES
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 499)

OBSERVACIONES: En las relaciones del cardenal Lorenzana aparece como “Puente de los Tres Ojos”. Posteriormente, fue ensanchado con cuatro ojos más para el paso de vehículos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	COMUNICACIONES
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CINCO PUENTES	**Referencia de Catálogo:** **I - EC-03**
	Dirección catastral:	PASEO DE LOS PINOS	
	Coord. UTM 30 ED50	X: 466922 m / Y: 4316310 m	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA CIVIL	
	Barrio/Entidad:	PRÓXIMO AL RECINTO DE FERCAM	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Puente del ferrocarril con cinco pilonas.		**Elementos Destacables:**	
Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PÚBLICA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	COMUNICACIONES
Tipología:	PUENTE	**Uso actual:**	-
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Con la llegada del ferrocarril es necesario acometer una serie de obras que cambiaron la fisonomía del viejo pueblo manchego. Entre estas encontramos: los Cinco Puentes para cruzar el Azuer, la Estación y la Plaza de España, las naves, depósitos y edificios residenciales para directivos y las cercas que protegían y delimitaban los terrenos de la Compañía. Dando un nuevo aspecto y unas excelentes expectativas a Manzanares.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	INTEGRAL	**Usos propuestos:**	COMUNICACIONES
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-

OBSERVACIONES: Cualquier obra a realizar deberá ser informada previamente por la Consejería competente en la materia.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

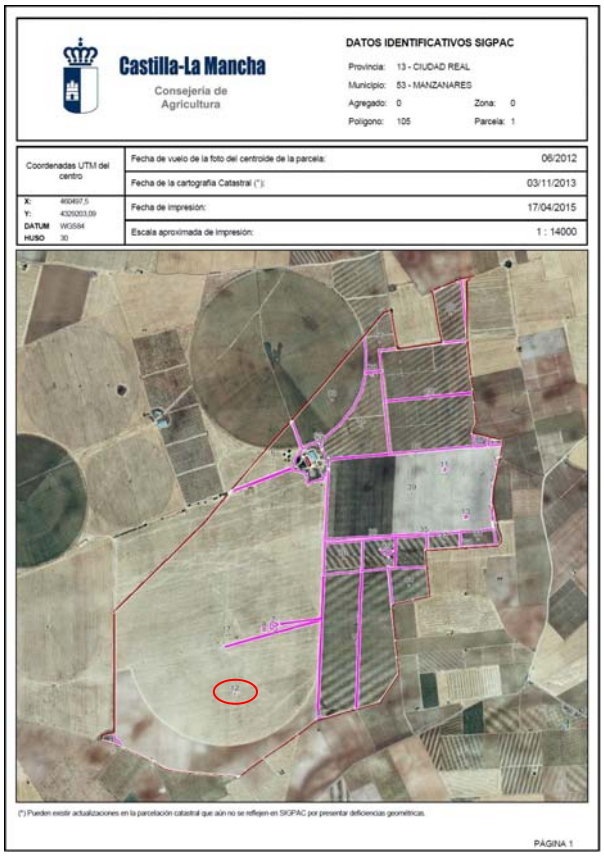
IDENTIFICACIÓN:	**Nombre del yacimiento:**	BOMBO 105 - 1	**Referencia de Catálogo:** **I - PE-01**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 105 / PARCELA: 001	
	Coordenadas ETRS89 H30:	X 460181 / Y 4328430	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Situación:	Paraje EL COMERCIO	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción del Entorno: *Se sitúa en terrenos de calizas, margas y limos, en una zona de campiña agrícola, en una parcela cultivada de regadío mediante un gran pivot. No tiene un acceso directo sino a través de una serie de caminos que separan las parcelas cultivadas, partiendo del carril de Coca.*

Observaciones: Se ha de advertir que la Carta Arqueológica presenta errores en las coordenadas.

Descripción General: *Bombo o "Chozo" de planta circular, tipo 1, con un diámetro interior de 6 m. Construido con mampostería caliza en seco, con muros de 1,5 m de grosor y orientado con la entrada hacia el Sur, adintelada, mediante tres grandes lajas de piedra caliza.*

La cúpula ha desaparecido, suponemos, porque estorbaba para el riego mediante el "pivot" instalado en sus cercanías.

Época:	MODERNO / CONTEMPORÁNEO (S. XX)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	DETERIORO (INTENCIONADO)

Tipología:	BOMBO SIMPLE	**Uso actual:**	SIN USO
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 126)
OBSERVACIONES: La técnica constructiva de la aproximación de hiladas para conformar las bóvedas, nos remonta cronológicamente a la Edad del Bronce, aunque los bombos del término municipal, debemos encuadrarlos a partir del siglo XIX, ya que muchos de ellos se levantaron a partir de 1870, debido a la filoxera en Francia y la triplicación de la superficie cultivada de la vid en nuestra región.			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL Con objeto de que el bombo quede exento, se establecerá un radio de protección sin nueva edificación de 10 metros. Toda nueva edificación se separará de éste una distancia mínima de 50 metros.	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Restauración
OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, los bombos forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, cualquier actuación que se proyecte realizar en ellos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

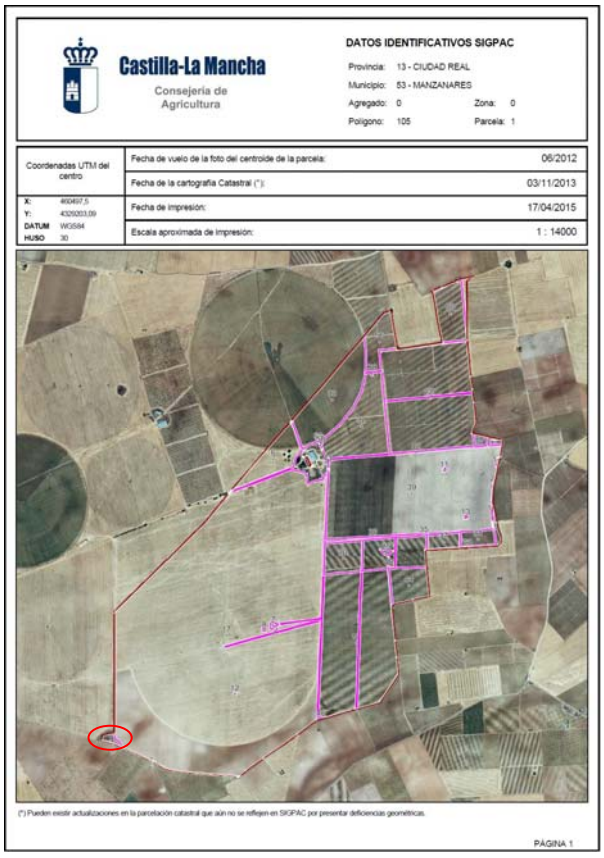
IDENTIFICACIÓN:	**Nombre del yacimiento:**	BOMBO 105 - 2 / 125	**Referencia de Catálogo:** **I - PE-02**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 105 / PARCELA: 001	
	Coordenadas ETRS89 H30:	X 459601 / Y 4328204	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Situación:	Paraje EL COMERCIO	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción del Entorno: *Se encuentra en la intersección del Término Municipal de Daimiel con el camino secundario de Coca, en una parcela llana de campiña agrícola, con terreno de calizas, margas y yesos, cultivada con cereal.*

Observaciones: Se ha de advertir que la Carta Arqueológica presenta errores tanto en el número de parcela como en las coordenadas.

Descripción General: *Bombo denominado "Chozo", bastante deteriorado, por lo que es difícil determinar de qué tipo es. Mantiene una estructura circular en buen estado, por lo que se podría considerar del tipo 1; sin embargo, las acumulaciones de piedras a su alrededor, también indican que pudo ser triple, o del tipo 2.*

Construido con mampostería caliza en seco, las paredes tienen un grosor aproximado de 1,5 m y unos 3 m de altura. La puerta, orientada hacia el Este tiene una anchura de 1 m y una altura de 1,75 m. La bóveda, en perfecto estado de conservación, está construida por aproximación de hiladas, deja el humero al descubierto y en la actualidad sin protección.

Época:	MODERNO / CONTEMPORÁNEO	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	DETERIORO (ABANDONO)

Tipología:	BOMBO SIMPLE	**Uso actual:**	SIN USO
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 125)
OBSERVACIONES: La técnica constructiva de la aproximación de hiladas para conformar las bóvedas, nos remonta cronológicamente a la Edad del Bronce, aunque los bombos del término municipal, debemos encuadrarlos a partir del siglo XIX, ya que muchos de ellos se levantaron a partir de 1870, debido a la filoxera en Francia y la triplicación de la superficie cultivada de la vid en nuestra región.			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL Con objeto de que el bombo quede exento, se establecerá un radio de protección sin nueva edificación de 10 metros. Toda nueva edificación se separará de éste una distancia mínima de 50 metros.	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Restauración
OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, los bombos forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, cualquier actuación que se proyecte realizar en ellos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

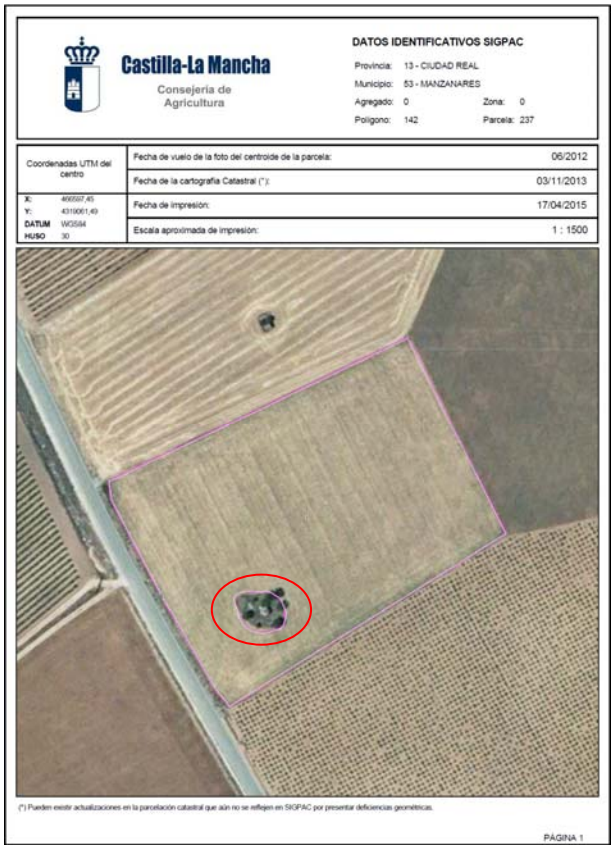
IDENTIFICACIÓN:	**Nombre del yacimiento:**	BOMBO CON NORIA	**Referencia de Catálogo:** **I - PE-03**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 142 / PARCELA: 237	
	Coordenadas ETRS89 H30:	X 466576 / Y 4319017	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Situación:	Paraje EL CARRILEJO	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción del Entorno: *Se encuentra situado en una parcela llana de campiña agrícola, en barbecho en el momento de la prospección, rodeada de otras cultivadas con de viñas en un terreno de suelos de calizas, margas y limos.*

Descripción General: *Pequeño bombo de planta circular de 2,5 m de diámetro, orientado con la entrada hacia el Este. Construido con mampostería de piedra caliza trabada en seco y cubierto con falsa cúpula, utilizando el mismo material y técnica, tiene un remate circular en el humero. Entrada blanqueada con puerta metálica inscrita en un arco rebajado.*

Tiene asociado una noria, cegada recientemente ya que el pozo rectangular ha quedado tapado con cemento.

Época:	MODERNO / CONTEMPORÁNEO (S. XIX - XX)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	BOMBO SIMPLE	**Uso actual:**	EN USO
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 202)

OBSERVACIONES: La técnica constructiva de la aproximación de hiladas para conformar las bóvedas, nos remonta cronológicamente a la Edad del Bronce, aunque los bombos del término municipal, debemos encuadrarlos a partir del siglo XIX, ya que muchos de ellos se levantaron a partir de 1870, debido a la filoxera en Francia y la triplicación de la superficie cultivada de la vid en nuestra región.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL Con objeto de que el bombo quede exento, se establecerá un radio de protección sin nueva edificación de 10 metros. Toda nueva edificación se separará de éste una distancia mínima de 50 metros.	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, los bombos forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, cualquier actuación que se proyecte realizar en ellos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

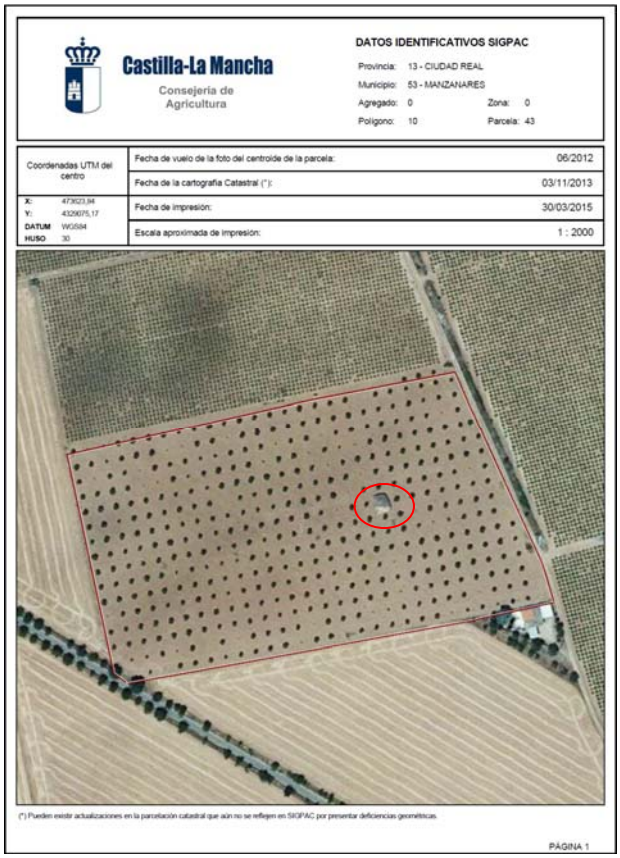
IDENTIFICACIÓN:	**Nombre del yacimiento:**	BOMBO / CHOZO 10	**Referencia de Catálogo:** **I - PE-04**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 010 / PARCELA: 043	
	Coordenadas ETRS89 H30:	X 473671 / Y 4329091	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Situación:	Paraje PEDRO ALONSO	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción del Entorno: *Se accede por la carretera Llanos del Caudillo. Se localiza en una zona llana de campiña agrícola dedicada a labores de regadío.*

Descripción General: Bombo construido en “piedra seca” sin aglutinante, tipo Tomelloso, de dos estancias elípticas “cucuruchos”. Una de ellas, la principal, es de mayor tamaño y más alturas que la secundaria y presenta la puerta de acceso, recortada de un trillo y orientada al Sur, del mismo grosor de los muros formando una especie de pórtico con bóveda de medio cañón. Techumbre abovedada con “falsa cúpula”, por aproximación de hiladas. Chimenea con forma cónica al exterior.

Interior de dos estancias. En la primera, de pequeñas dimensiones, dedicada a la cocina de los gañanes se encuentra la chimenea. La segunda, de mayores dimensiones, está destinada a los animales con pesebres adosados a los muros.

Época:	CONTEMPORÁNEO (S. XX)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	BOMBO DOBLE	**Uso actual:**	SIN USO

BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 316)
OBSERVACIONES: La técnica constructiva de la aproximación de hiladas para conformar las bóvedas, nos remonta cronológicamente a la Edad del Bronce, aunque los bombos del término municipal, debemos encuadrarlos a partir del siglo XIX, ya que muchos de ellos se levantaron a partir de 1870, debido a la filoxera en Francia y la triplicación de la superficie cultivada de la vid en nuestra región.			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL Con objeto de que el bombo quede exento, se establecerá un radio de protección sin nueva edificación de 10 metros. Toda nueva edificación se separará de éste una distancia mínima de 50 metros.	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, los bombos forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, cualquier actuación que se proyecte realizar en ellos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES
FICHA DE INVENTARIO

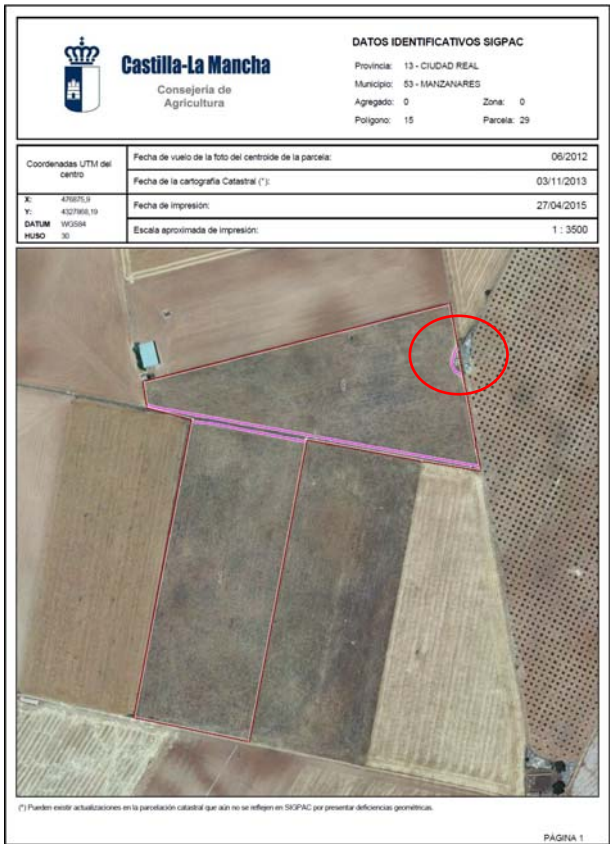
IDENTIFICACIÓN:	**Nombre del yacimiento:**	BOMBO / CHOZO 11	**Referencia de Catálogo:** **I - PE-05**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 015 / PARCELA: 029	
	Coordenadas ETRS89 H30:	X 477048 / Y 4328055	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Situación:	Paraje LAS MORALAS	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO			
Descripción del Entorno: *Situado en una zona llana de campiña agrícola, dedicada al cultivo de regadío. Del Monte de la Mancha tan sólo quedan algunas encinas muy dispersas.* **Observaciones:** Se ha de advertir que la Carta Arqueológica presenta errores en el número de parcela y desviación en las coordenadas.			
Descripción General: *Bombo construido en "piedra seca" con lanchas de caliza sin aglutinante. Planta circular. Techumbre abovedada por aproximación de hiladas. La puerta presenta dintel, formado por una laja plana. Entrada orientada al Este.*			
Época:	CONTEMPORÁNEO (S. XX)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	BOMBO SIMPLE	**Uso actual:**	SIN USO
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 420)

OBSERVACIONES: La técnica constructiva de la aproximación de hiladas para conformar las bóvedas, nos remonta cronológicamente a la Edad del Bronce, aunque los bombos del término municipal, debemos encuadrarlos a partir del siglo XIX, ya que muchos de ellos se levantaron a partir de 1870, debido a la filoxera en Francia y la triplicación de la superficie cultivada de la vid en nuestra región.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL Con objeto de que el bombo quede exento, se establecerá un radio de protección sin nueva edificación de 10 metros. Toda nueva edificación se separará de éste una distancia mínima de 50 metros.	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, los bombos forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, cualquier actuación que se proyecte realizar en ellos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES
FICHA DE INVENTARIO

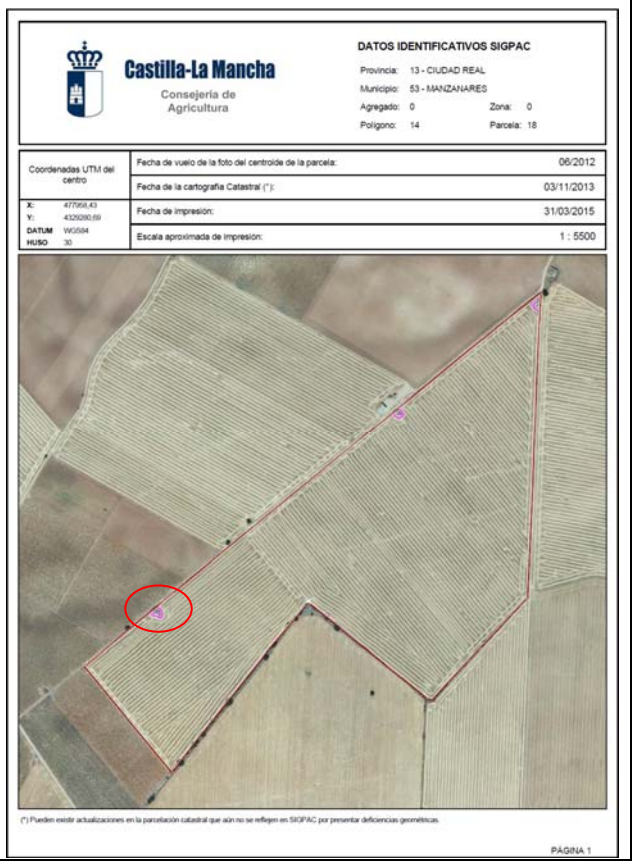
IDENTIFICACIÓN:	**Nombre del yacimiento:**	BOMBO / CHOZO 01	**Referencia de Catálogo:** **I - PE-06**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 014 / PARCELA: 018	
	Coordenadas ETRS89 H30:	X 477678 / Y 4329137	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Situación:	Paraje EL ALOJERO	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción del Entorno: *Se encuentra rodeado de terrenos destinados al cultivo de vid, de melones y algunos actualmente en barbecho, muy próximo al bombo 2, en el mismo camino.*

Observaciones: *El bombo tiene asociado un pozo.*

Se ha de advertir que la Carta Arqueológica presenta errores en el número de parcela y desviación en las coordenadas.

Descripción General: *Bombo construido en "piedra seca" sin aglutinante, tipo Tomelloso, de tres estancias elípticas "cucuruchos". Una de ellas, la principal, es de mayor tamaño y más altura que las secundarias y presenta la puerta de acceso, de 1,06 m de anchura, recortada de un trillo y orientada al Sur. Tiene el mismo grosor de los muros formando una especie de pórtico con bóveda de medio cañón de 2.20 m de altura. Techumbre abovedada con "falsa cúpula", por aproximación de hiladas. Chimenea de forma cónica al exterior. Una de las estancias de su interior está destinada a los animales con pesebres adosados a los muros. Asociado al bombo hay un pozo formado por dos machones y dos lajas de piedra caliza.*

Época:	CONTEMPORÁNEO (S. XX)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO

Tipología:	BOMBO TRIPLE	**Uso actual:**	EN USO
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 321)
OBSERVACIONES: La técnica constructiva de la aproximación de hiladas para conformar las bóvedas, nos remonta cronológicamente a la Edad del Bronce, aunque los bombos del término municipal, debemos encuadrarlos a partir del siglo XIX, ya que muchos de ellos se levantaron a partir de 1870, debido a la filoxera en Francia y la triplicación de la superficie cultivada de la vid en nuestra región.			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL Con objeto de que el bombo quede exento, se establecerá un radio de protección sin nueva edificación de 10 metros. Toda nueva edificación se separará de éste una distancia mínima de 50 metros.	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, los bombos forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, cualquier actuación que se proyecte realizar en ellos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

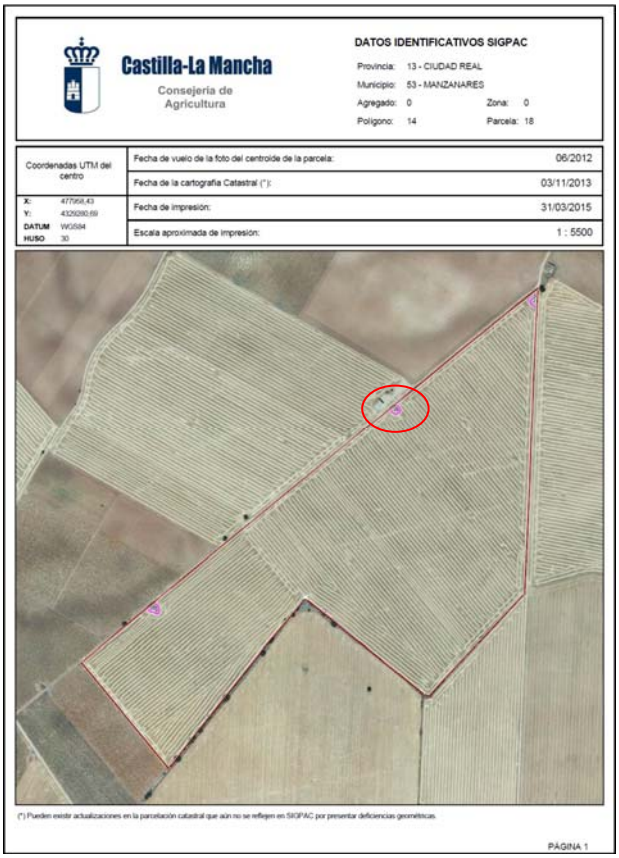
IDENTIFICACIÓN:	**Nombre del yacimiento:**	BOMBO 2	**Referencia de Catálogo:** **I - PE-07**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 014 / PARCELA: 018	
	Coordenadas ETRS89 H30:	X 478109 / Y 4329495	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Situación:	Paraje EL ALOJERO	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción del Entorno: *Situado en una zona llana de campiña agrícola. Se encuentra muy próximo al bombo 01.*

En el entorno predominan los cultivos de vid. A medio kilómetro de este bombo pasa la vía de tren Madrid - Andalucía.

Descripción General: *Bombo construido en "piedra seca", tipo Tomelloso, sin aglutinante, de dos estancias elípticas "cucuruchos". Una de ellas, la principal, de mayor tamaño y más altura que las secundarias, presenta la puerta de acceso al Sur, con "remate alzado" del mismo grosor de los muros y forma una especie de pórtico con bóveda de medio cañón. Techumbre abovedada con "falsa cúpula", por aproximación de hiladas. Chimenea con forma cónica. Suelo empedrado.*

Una de las estancias de su interior está destinada a los animales con pesebres adosados a los muros.

Época:	CONTEMPORÁNEO (S. XX)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	BOMBO DOBLE	**Uso actual:**	EN USO

BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 322)
OBSERVACIONES: La técnica constructiva de la aproximación de hiladas para conformar las bóvedas, nos remonta cronológicamente a la Edad del Bronce, aunque los bombos del término municipal, debemos encuadrarlos a partir del siglo XIX, ya que muchos de ellos se levantaron a partir de 1870, debido a la filoxera en Francia y la triplicación de la superficie cultivada de la vid en nuestra región.			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL Con objeto de que el bombo quede exento, se establecerá un radio de protección sin nueva edificación de 10 metros. Toda nueva edificación se separará de éste una distancia mínima de 50 metros.	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, los bombos forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, cualquier actuación que se proyecte realizar en ellos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

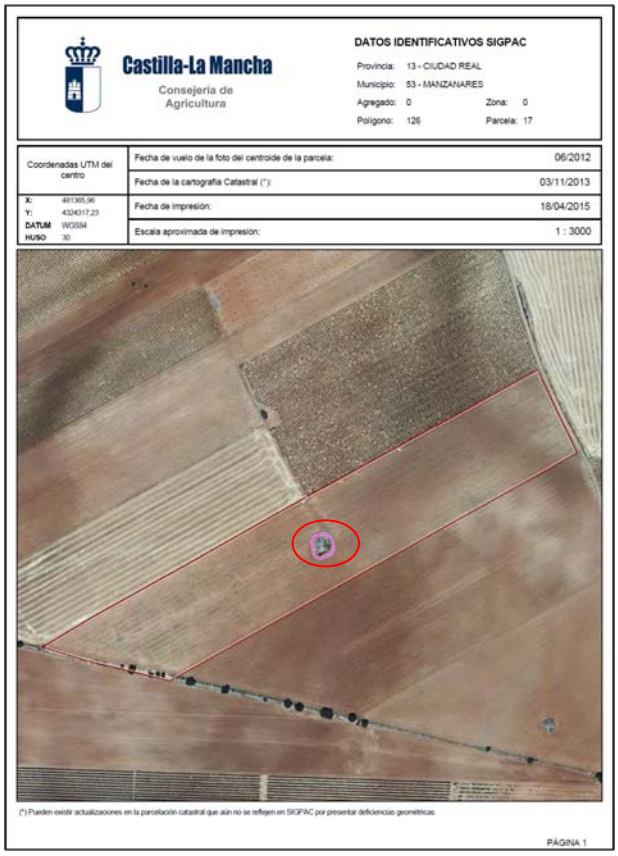
IDENTIFICACIÓN:	**Nombre del yacimiento:**	BOMBO 1	**Referencia de Catálogo:** **I - PE-08**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 126 / PARCELA: 017	
	Coordenadas ETRS89 H30:	X 481377 / Y 4324296	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Situación:	Paraje LA CASA GRANDE	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción del Entorno: *Situado en las primeras elevaciones pertenecientes al Campo de Montiel. En la zona predomina el cultivo de viñedos, alternando con extensiones de monte bajo.*

Observaciones: *Esta en la parcela contigua al Bombo 3 (Ficha 078).*

Se ha de advertir que la Carta Arqueológica presenta errores tanto en el número de parcela como en las coordenadas.

Descripción General: *Construcción circular hecha en sillarejo a seco, con techumbre abovedada por aproximación de hiladas. Chimenea de piedra en la parte trasera.*

Época:	MODERNO / CONTEMPORÁNEO (S. XIX)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	BOMBO DOBLE	**Uso actual:**	EN USO
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 076)

OBSERVACIONES: La técnica constructiva de la aproximación de hiladas para conformar las bóvedas, nos remonta cronológicamente a la Edad del Bronce, aunque los bombos del término municipal, debemos encuadrarlos a partir del siglo XIX, ya que muchos de ellos se levantaron a partir de 1870, debido a la filoxera en Francia y la triplicación de la superficie cultivada de la vid en nuestra región.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL Con objeto de que el bombo quede exento, se establecerá un radio de protección sin nueva edificación de 10 metros. Toda nueva edificación se separará de éste una distancia mínima de 50 metros.	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, los bombos forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, cualquier actuación que se proyecte realizar en ellos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

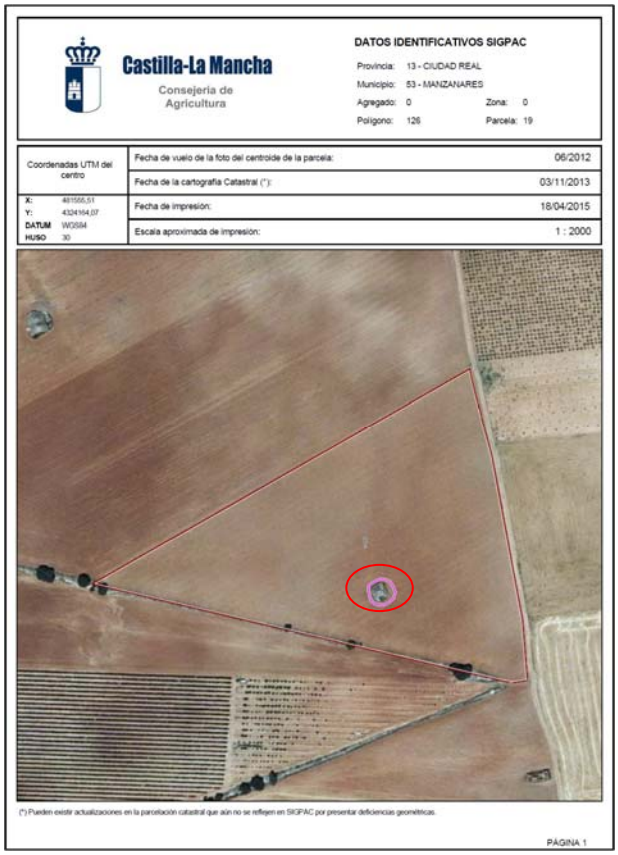
IDENTIFICACIÓN:	**Nombre del yacimiento:**	BOMBO 2	**Referencia de Catálogo:** **I - PE-09**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 126 / PARCELA: 019	
	Coordenadas ETRS89 H30:	X 481600 / Y 4324119	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Situación:	Paraje LA CASA GRANDE	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción del Entorno: *Situado en las primeras elevaciones pertenecientes al Campo de Montiel. En la zona predomina el cultivo de viñedos, alternando con extensiones de monte bajo.*

Observaciones: *Esta en la parcela contigua al Bombo 1 (Ficha 076).*

Descripción General: *Construcción circular hecha en sillarejo a seco, con techumbre abovedada por aproximación de hiladas. Interior: tiene unos 3x3 metros y sólo un pesebre adosado a la izquierda de la puerta y parcheado con cemento. Está vacío.*

Época:	MODERNO / CONTEMPORÁNEO (S. XIX)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	BOMBO SIMPLE	**Uso actual:**	SIN USO
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 077)

OBSERVACIONES: La técnica constructiva de la aproximación de hiladas para conformar las bóvedas, nos remonta cronológicamente a la Edad del Bronce, aunque los bombos del término municipal, debemos encuadrarlos a partir del siglo XIX, ya que muchos de ellos se levantaron a partir de 1870, debido a la filoxera en Francia y la triplicación de la superficie cultivada de la vid en nuestra región.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL Con objeto de que el bombo quede exento, se establecerá un radio de protección sin nueva edificación de 10 metros. Toda nueva edificación se separará de éste una distancia mínima de 50 metros.	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, los bombos forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, cualquier actuación que se proyecte realizar en ellos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

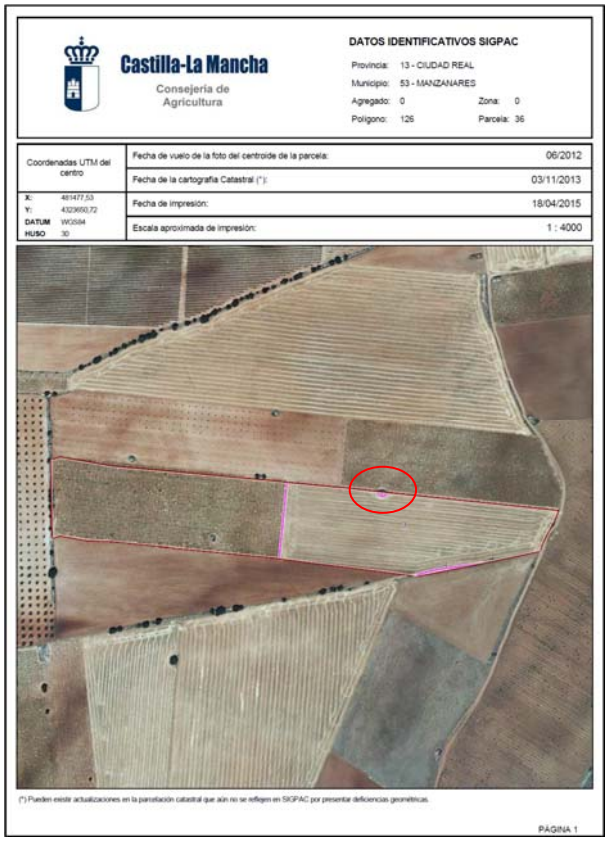
IDENTIFICACIÓN:	**Nombre del yacimiento:**	BOMBO 3	**Referencia de Catálogo:** **I - PE-10**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 126 / PARCELA: 036	
	Coordenadas ETRS89 H30:	X 481580 / Y 4323684	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Situación:	Paraje LA CASA GRANDE	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



Castilla-La Mancha
Consejería de Agricultura

DATOS IDENTIFICATIVOS SIGPAC
Provincia: 13 - CIUDAD REAL
Municipio: 53 - MANZANARES
Agregado: 0 Zona: 0
Polígono: 126 Parcela: 36

Fecha de vuelo de la foto del centroide de la parcela:	06/2012
Fecha de la cartografía Catastral (*):	03/11/2013
Fecha de impresión:	18/04/2015
Escala aproximada de impresión:	1 : 4000

Coordenadas UTM del centro
X: 481477,53
Y: 4323650,72
DATUM WGS84
HUSO 30

(*) Pueden existir actualizaciones en la parcelación catastral que aún no se reflejen en SIGPAC por presentar deficiencias geométricas.

PÁGINA 1

CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción del Entorno: *Situado en las primeras elevaciones pertenecientes al Campo de Montiel. En la zona predomina el cultivo de viñedos, alternando con extensiones de monte bajo.*

Observaciones: *Esta en la misma parcela que el Bombo 1 (Ficha 076).*

Se ha de advertir que la Carta Arqueológica presenta errores en el número de parcela.

Descripción General: *Construcción circular hecha en sillarejo a seco, con techumbre abovedada por aproximación de hiladas.*

Interior: tiene unos 3x3 metros y sólo un pesebre adosado a la izquierda de la puerta y parcheado con cemento. Está vacío.

Época:	MODERNO / CONTEMPORÁNEO (S. XIX)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	BOMBO SIMPLE	**Uso actual:**	SIN USO
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 078)

OBSERVACIONES: La técnica constructiva de la aproximación de hiladas para conformar las bóvedas, nos remonta cronológicamente a la Edad del Bronce, aunque los bombos del término municipal, debemos encuadrarlos a partir del siglo XIX, ya que muchos de ellos se levantaron a partir de 1870, debido a la filoxera en Francia y la triplicación de la superficie cultivada de la vid en nuestra región.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL Con objeto de que el bombo quede exento, se establecerá un radio de protección sin nueva edificación de 10 metros. Toda nueva edificación se separará de éste una distancia mínima de 50 metros.	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, los bombos forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, cualquier actuación que se proyecte realizar en ellos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

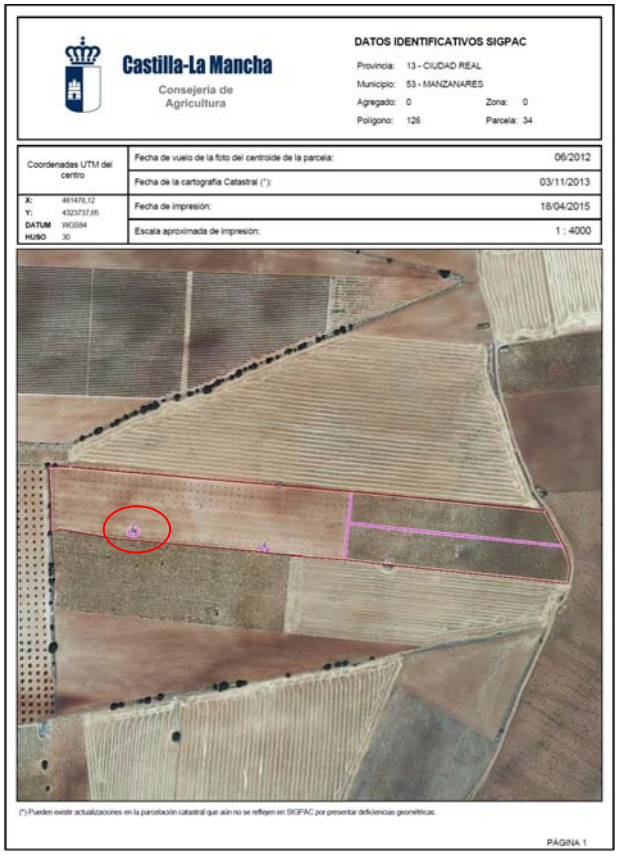
IDENTIFICACIÓN:	**Nombre del yacimiento:**	BOMBO 5	**Referencia de Catálogo:** **I - PE-11**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 126 / PARCELA: 034	
	Coordenadas ETRS89 H30:	X 481245 / Y 4323729	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Situación:	Paraje LA CASA GRANDE	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción del Entorno: *Situado en las primeras elevaciones pertenecientes al Campo de Montiel. En la zona predomina el cultivo de viñedos, alternando con extensiones de monte bajo.*

Observaciones: *Esta en la misma parcela que el Bombo 4 (Ficha 079).*

Descripción General: *Construcción circular hecha en sillarejo a seco, con techumbre abovedada por aproximación de hiladas. El interior está vacío.*

Época:	MODERNO / CONTEMPORÁNEO (S. XIX)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	BOMBO SIMPLE	**Uso actual:**	SIN USO
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 080)

OBSERVACIONES: La técnica constructiva de la aproximación de hiladas para conformar las bóvedas, nos remonta cronológicamente a la Edad del Bronce, aunque los bombos del término municipal, debemos encuadrarlos a partir del siglo XIX, ya que muchos de ellos se levantaron a partir de 1870, debido a la filoxera en Francia y la triplicación de la superficie cultivada de la vid en nuestra región.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL Con objeto de que el bombo quede exento, se establecerá un radio de protección sin nueva edificación de 10 metros. Toda nueva edificación se separará de éste una distancia mínima de 50 metros.	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, los bombos forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, cualquier actuación que se proyecte realizar en ellos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

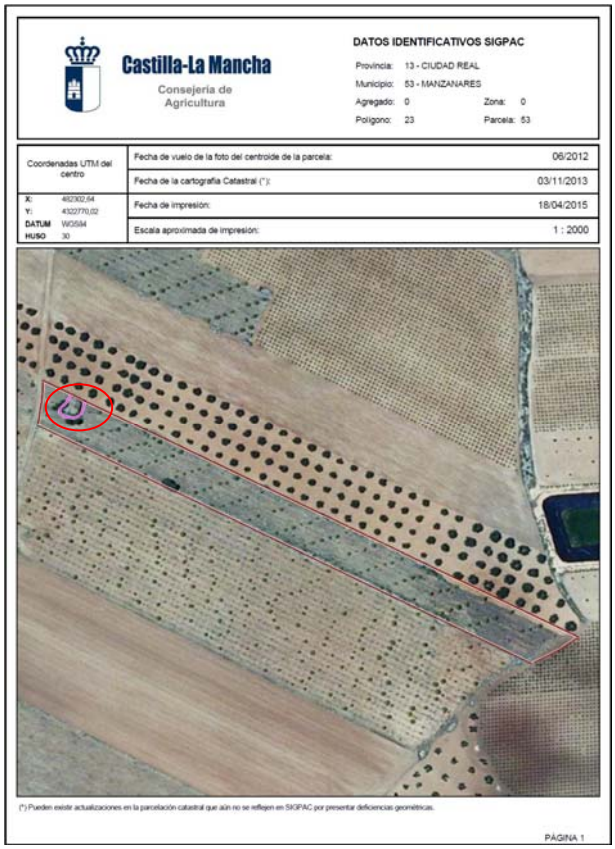
IDENTIFICACIÓN:	**Nombre del yacimiento:**	BOMBO 6	**Referencia de Catálogo:** **I - PE-12**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 023 / PARCELA: 053	
	Coordenadas ETRS89 H30:	X 482147 / Y 4322844	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Situación:	Paraje LA CASA GRANDE	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción del Entorno: *Situado en las primeras elevaciones pertenecientes al Campo de Montiel. En la zona predomina el cultivo de viñedos, alternando con extensiones de monte bajo.*

Observaciones: *Esta en la parcela contigua al Bombo 3 (Ficha 078).*

Descripción General: *Construcción circular hecha en sillarejo a seco, con techumbre abovedada por aproximación de hiladas. Bombo doble con chimenea de piedra circular en el lateral de la parte delantera. Interior encalado.*

Tiene al lado un pozo de cemento.

Época:	MODERNO / CONTEMPORÁNEO (S. XIX)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	BOMBO DOBLE	**Uso actual:**	EN USO
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 081)

OBSERVACIONES: La técnica constructiva de la aproximación de hiladas para conformar las bóvedas, nos remonta cronológicamente a la Edad del Bronce, aunque los bombos del término municipal, debemos encuadrarlos a partir del siglo XIX, ya que muchos de ellos se levantaron a partir de 1870, debido a la filoxera en Francia y la triplicación de la superficie cultivada de la vid en nuestra región.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL Con objeto de que el bombo quede exento, se establecerá un radio de protección sin nueva edificación de 10 metros. Toda nueva edificación se separará de éste una distancia mínima de 50 metros.	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, los bombos forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, cualquier actuación que se proyecte realizar en ellos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Nombre del yacimiento:**	BOMBO 7	**Referencia de Catálogo:** **I - PE-13**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 023 / PARCELA: 032	
	Coordenadas ETRS89 H30:	X 482153 / Y 4323119	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Situación:	Paraje LA CASA GRANDE	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción del Entorno: *Situado en las primeras elevaciones pertenecientes al Campo de Montiel. En la zona predomina el cultivo de viñedos, alternando con extensiones de monte bajo.*

Observaciones: *Esta en la parcela contigua al Bombo 3 (Ficha 078).*

Descripción General: *Construcción circular hecha en sillarejo a seco, con techumbre abovedada por aproximación de hiladas. Interior vacío.*

Época:	MODERNO / CONTEMPORÁNEO (S. XIX)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	BOMBO SIMPLE	**Uso actual:**	SIN USO
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 082)

OBSERVACIONES: La técnica constructiva de la aproximación de hiladas para conformar las bóvedas, nos remonta cronológicamente a la Edad del Bronce, aunque los bombos del término municipal, debemos encuadrarlos a partir del siglo XIX, ya que muchos de ellos se levantaron a partir de 1870, debido a la filoxera en Francia y la triplicación de la superficie cultivada de la vid en nuestra región.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL Con objeto de que el bombo quede exento, se establecerá un radio de protección sin nueva edificación de 10 metros. Toda nueva edificación se separará de éste una distancia mínima de 50 metros.	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, los bombos forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, cualquier actuación que se proyecte realizar en ellos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES
FICHA DE INVENTARIO

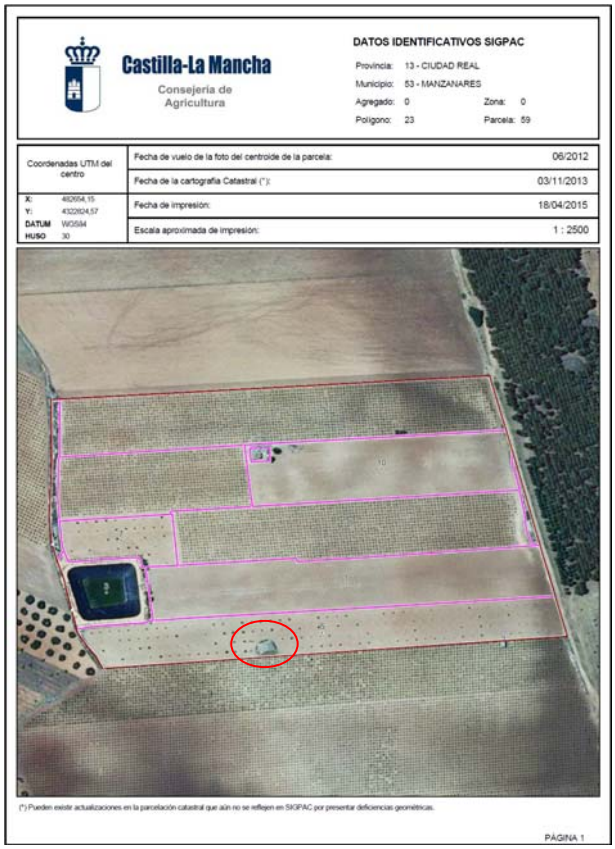
IDENTIFICACIÓN:	**Nombre del yacimiento:**	BOMBO 8	**Referencia de Catálogo:** **I - PE-14**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 023 / PARCELA: 059	
	Coordenadas ETRS89 H30:	X 482620 / Y 4322722	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Situación:	Paraje LA CASA GRANDE	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO			
Descripción del Entorno: *Situado en las primeras elevaciones pertenecientes al Campo de Montiel. En la zona predomina el cultivo de viñedos, alternando con extensiones de monte bajo.* **Observaciones:** Se ha de advertir que la Carta Arqueológica presenta errores de coordenadas así como se detectan discrepancias entre la ficha y el listado.			
Descripción General: *Construcción circular hecha en sillarejo a seco, con techumbre abovedada por aproximación de hiladas.* La puerta de acceso, con bóveda de medio cañón, es una trilla.			
Época:	MODERNO / CONTEMPORÁNEO (S. XIX)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	BOMBO SIMPLE	**Uso actual:**	EN USO
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 083)

OBSERVACIONES: La técnica constructiva de la aproximación de hiladas para conformar las bóvedas, nos remonta cronológicamente a la Edad del Bronce, aunque los bombos del término municipal, debemos encuadrarlos a partir del siglo XIX, ya que muchos de ellos se levantaron a partir de 1870, debido a la filoxera en Francia y la triplicación de la superficie cultivada de la vid en nuestra región.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL Con objeto de que el bombo quede exento, se establecerá un radio de protección sin nueva edificación de 10 metros. Toda nueva edificación se separará de éste una distancia mínima de 50 metros.	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, los bombos forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, cualquier actuación que se proyecte realizar en ellos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

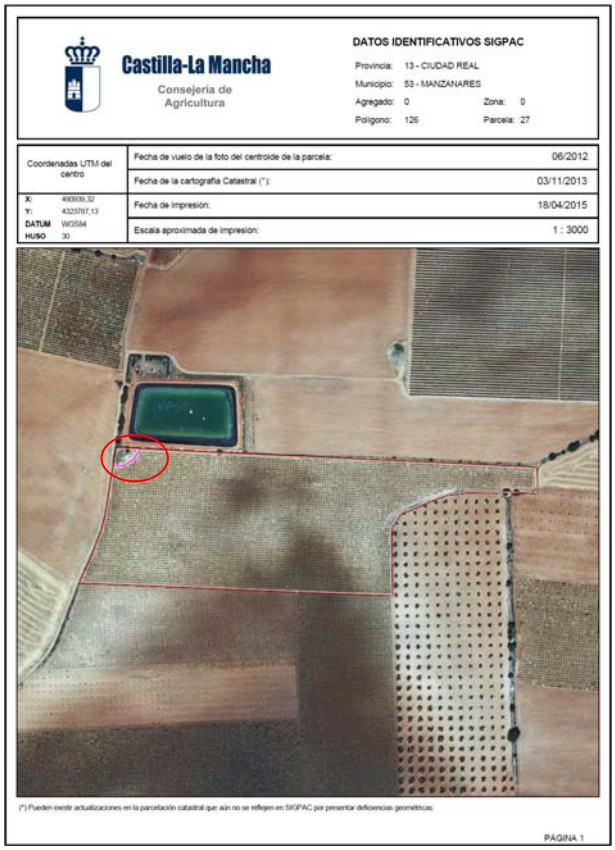
IDENTIFICACIÓN:	**Nombre del yacimiento:**	BOMBO 9	**Referencia de Catálogo:** **I - PE-15**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 126 / PARCELA: 027	
	Coordenadas ETRS89 H30:	X 480755 / Y 4323853	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Situación:	Paraje LA CASA GRANDE	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción del Entorno: *Situado en las primeras elevaciones pertenecientes al Campo de Montiel. En la zona predomina el cultivo de viñedos, alternando con extensiones de monte bajo.*

Observaciones: *Esta en la parcela contigua al Bombo 3 (Ficha 078).*

Descripción General: *Construcción circular hecha en sillarejo a seco, con techumbre abovedada por aproximación de hiladas. Bombo simple de pequeñas dimensiones (2x2 metros). Tiene una pequeña chimenea.*

Época:	MODERNO / CONTEMPORÁNEO (S. XIX)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	BOMBO SIMPLE	**Uso actual:**	EN USO
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 084)

OBSERVACIONES: La técnica constructiva de la aproximación de hiladas para conformar las bóvedas, nos remonta cronológicamente a la Edad del Bronce, aunque los bombos del término municipal, debemos encuadrarlos a partir del siglo XIX, ya que muchos de ellos se levantaron a partir de 1870, debido a la filoxera en Francia y la triplicación de la superficie cultivada de la vid en nuestra región.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL Con objeto de que el bombo quede exento, se establecerá un radio de protección sin nueva edificación de 10 metros. Toda nueva edificación se separará de éste una distancia mínima de 50 metros.	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, los bombos forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, cualquier actuación que se proyecte realizar en ellos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

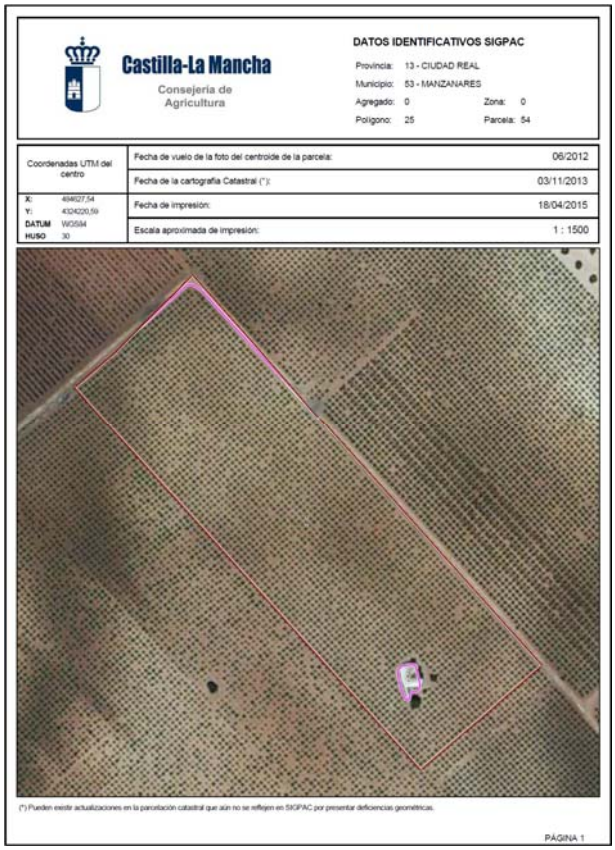
IDENTIFICACIÓN:	**Nombre del yacimiento:**	BOMBO 10	**Referencia de Catálogo:** **I - PE-16**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 025 / PARCELA: 054	
	Coordenadas ETRS89 H30:	X 484677 / Y 4324144	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Situación:	Paraje LA CASA GRANDE	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción del Entorno: *Situado en las primeras elevaciones pertenecientes al Campo de Montiel. En la zona predomina el cultivo de viñedos, alternando con extensiones de monte bajo.*

Observaciones: Se ha de advertir que la Carta Arqueológica presenta errores tanto en el número de parcela como en las coordenadas.

Descripción General: *Construcción circular hecha en sillarejo a seco, con techumbre abovedada por aproximación de hiladas y chimenea también en piedra. Bombo doble, encalado y bien conservado. Está en uso y tiene un murete de porche.*

La puerta de acceso es con bóveda de medio cañón.

Época:	MODERNO / CONTEMPORÁNEO (S. XIX)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	BOMBO DOBLE	**Uso actual:**	EN USO
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 085)

OBSERVACIONES: La técnica constructiva de la aproximación de hiladas para conformar las bóvedas, nos remonta cronológicamente a la Edad del Bronce, aunque los bombos del término municipal, debemos encuadrarlos a partir del siglo XIX, ya que muchos de ellos se levantaron a partir de 1870, debido a la filoxera en Francia y la triplicación de la superficie cultivada de la vid en nuestra región.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL Con objeto de que el bombo quede exento, se establecerá un radio de protección sin nueva edificación de 10 metros. Toda nueva edificación se separará de éste una distancia mínima de 50 metros.	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, los bombos forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, cualquier actuación que se proyecte realizar en ellos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

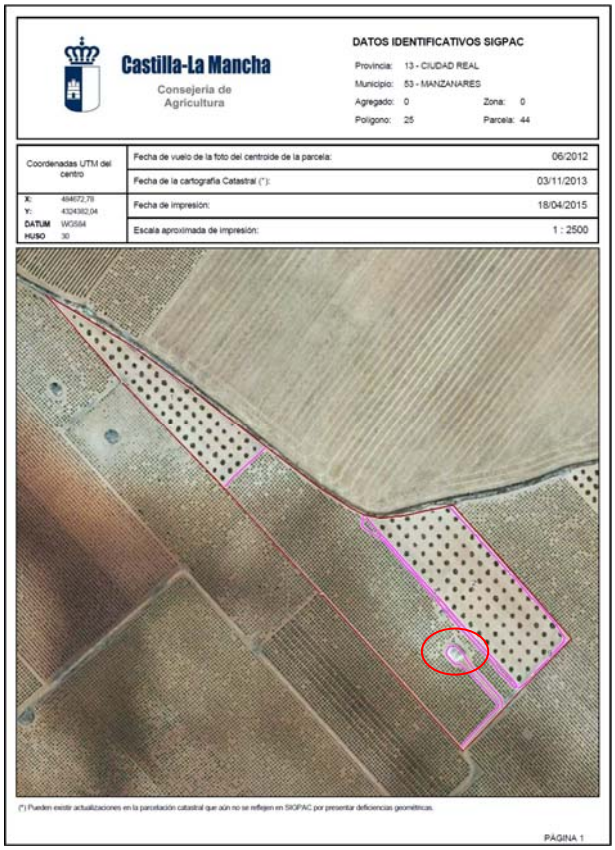
IDENTIFICACIÓN:	**Nombre del yacimiento:**	BOMBO 11	**Referencia de Catálogo:** **I - PE-17**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 025 / PARCELA: 044	
	Coordenadas ETRS89 H30:	X 484795 / Y 4324274	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Situación:	Paraje LA CASA GRANDE	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción del Entorno: *Situado en las primeras elevaciones pertenecientes al Campo de Montiel. En la zona predomina el cultivo de viñedos, alternando con extensiones de monte bajo.*

Descripción General: *Construcción circular hecha en sillarejo a seco, con techumbre abovedada por aproximación de hiladas y chimenea también en piedra. Bombo doble, encalado y bien conservado.*

La puerta de acceso es con bóveda de medio cañón.

Época:	MODERNO / CONTEMPORÁNEO (S. XIX)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	BOMBO DOBLE	**Uso actual:**	EN USO
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 086)

OBSERVACIONES: La técnica constructiva de la aproximación de hiladas para conformar las bóvedas, nos remonta cronológicamente a la Edad del Bronce, aunque los bombos del término municipal, debemos encuadrarlos a partir del siglo XIX, ya que muchos de ellos se levantaron a partir de 1870, debido a la filoxera en Francia y la triplicación de la superficie cultivada de la vid en nuestra región.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL Con objeto de que el bombo quede exento, se establecerá un radio de protección sin nueva edificación de 10 metros. Toda nueva edificación se separará de éste una distancia mínima de 50 metros.	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, los bombos forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, cualquier actuación que se proyecte realizar en ellos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

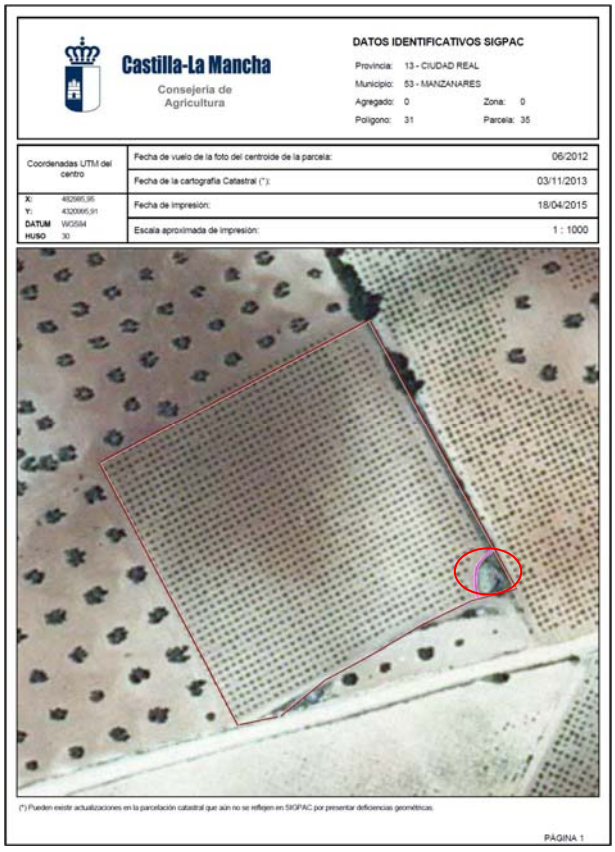
IDENTIFICACIÓN:	**Nombre del yacimiento:**	BOMBO 12	**Referencia de Catálogo:** **I - PE-18**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 031 / PARCELA: 035	
	Coordenadas ETRS89 H30:	X 483045 / Y 4320977	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Situación:	Paraje LOS GUIJOS	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción del Entorno: *Situado en las primeras elevaciones pertenecientes al Campo de Montiel. En la zona predomina el cultivo de viñedos, alternando con extensiones de monte bajo.*

Descripción General: *Construcción circular hecha en sillarejo a seco, con techumbre abovedada por aproximación de hiladas.*

Época:	MODERNO / CONTEMPORÁNEO (S. XIX)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	BOMBO SIMPLE	**Uso actual:**	SIN USO
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 087)

OBSERVACIONES: La técnica constructiva de la aproximación de hiladas para conformar las bóvedas, nos remonta cronológicamente a la Edad del Bronce, aunque los bombos del término municipal, debemos encuadrarlos a partir del siglo XIX, ya que muchos de ellos se levantaron a partir de 1870, debido a la filoxera en Francia y la triplicación de la superficie cultivada de la vid en nuestra región.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL Con objeto de que el bombo quede exento, se establecerá un radio de protección sin nueva edificación de 10 metros. Toda nueva edificación se separará de éste una distancia mínima de 50 metros.	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, los bombos forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, cualquier actuación que se proyecte realizar en ellos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

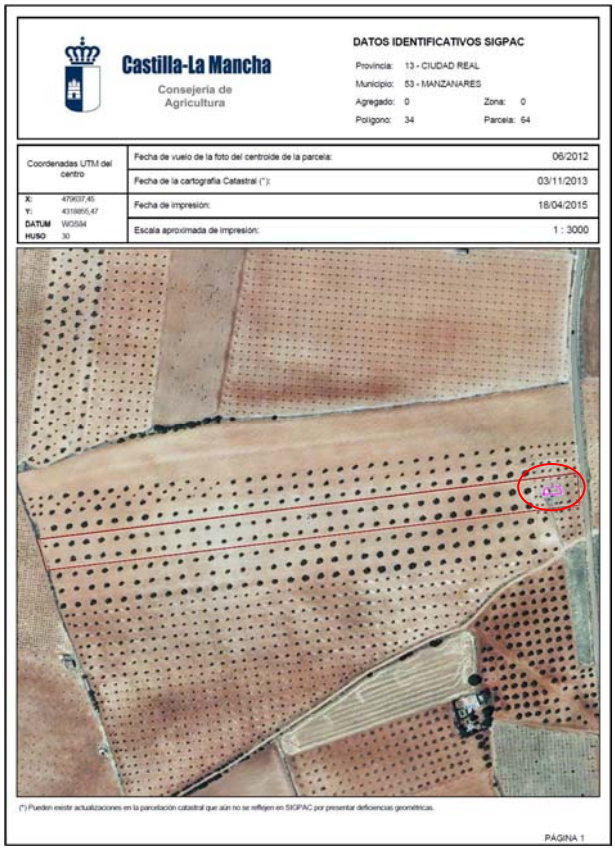
IDENTIFICACIÓN:	**Nombre del yacimiento:**	BOMBO 13	**Referencia de Catálogo:** **I - PE-19**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 034 / PARCELA: 064	
	Coordenadas ETRS89 H30:	X 479872 / Y 4318886	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Situación:	Paraje MATARROMAN	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción del Entorno: *Situado en las primeras elevaciones pertenecientes al Campo de Montiel. En la zona predomina el cultivo de viñedos, alternando con extensiones de monte bajo.*

Observaciones: *Esta en la parcela contigua al Bombo 3 (Ficha 078).*

Descripción General: *Construcción circular hecha en sillarejo a seco, con techumbre abovedada por aproximación de hiladas.*

Este bombo no tiene entrada porque está adosado a una casa y su acceso se hace desde el interior. Esta encalado y tiene el techo remozado con cemento. Tiene aspecto de "carapuchete" formado por dos cuerpos: base y cúpula.

Época:	MODERNO / CONTEMPORÁNEO (S. XIX)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	BOMBO SIMPLE	**Uso actual:**	EN USO
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 088)

OBSERVACIONES: La técnica constructiva de la aproximación de hiladas para conformar las bóvedas, nos remonta cronológicamente a la Edad del Bronce, aunque los bombos del término municipal, debemos encuadrarlos a partir del siglo XIX, ya que muchos de ellos se levantaron a partir de 1870, debido a la filoxera en Francia y la triplicación de la superficie cultivada de la vid en nuestra región.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL Con objeto de que el bombo quede exento, se establecerá un radio de protección sin nueva edificación de 10 metros. Toda nueva edificación se separará de éste una distancia mínima de 50 metros.	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, los bombos forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, cualquier actuación que se proyecte realizar en ellos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES
FICHA DE INVENTARIO

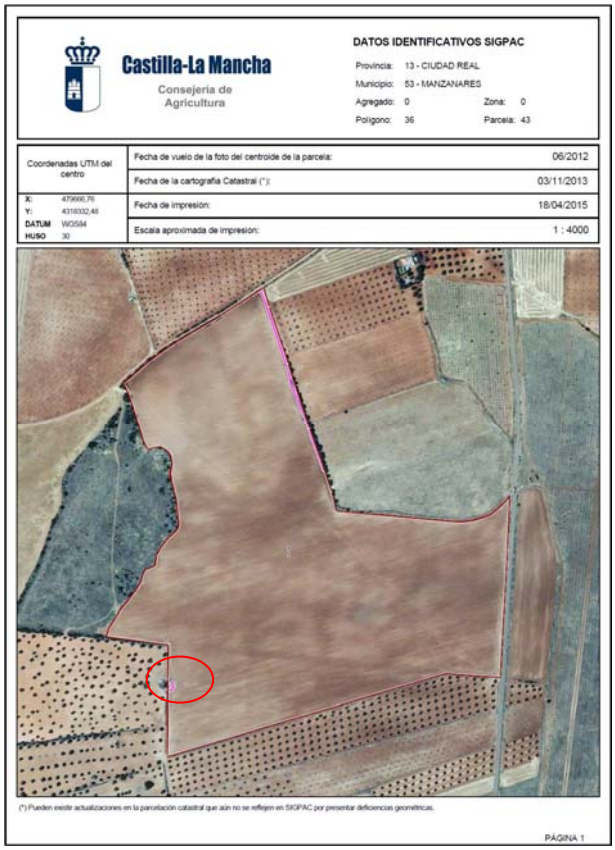
IDENTIFICACIÓN:	**Nombre del yacimiento:**	BOMBO 14	**Referencia de Catálogo:** **I - PE-20**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 036 / PARCELA: 043	
	Coordenadas ETRS89 H30:	X 479486 / Y 4318117	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Situación:	Paraje EL MARAÑAL	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO			
Descripción del Entorno: *Situado en las primeras elevaciones pertenecientes al Campo de Montiel. En la zona predomina el cultivo de viñedos, alternando con extensiones de monte bajo.* **Observaciones:** *Esta en la parcela contigua al Bombo 3 (Ficha 078).*			
Descripción General: *Construcción circular hecha en sillarejo a seco. La techumbre abovedada se ha venido abajo. Las paredes y la parte de cúpula que sigue en pie están reforzadas con una capa de cemento.* *Tiene aspecto de "carapuchete" formado por dos cuerpos: base y cúpula. En el interior tiene un hogar con una pequeña chimenea y dos pesebres.*			
Época:	MODERNO / CONTEMPORÁNEO (S. XIX)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	DETERIORADO
Tipología:	BOMBO SIMPLE	**Uso actual:**	SIN USO
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 089)

OBSERVACIONES: La técnica constructiva de la aproximación de hiladas para conformar las bóvedas, nos remonta cronológicamente a la Edad del Bronce, aunque los bombos del término municipal, debemos encuadrarlos a partir del siglo XIX, ya que muchos de ellos se levantaron a partir de 1870, debido a la filoxera en Francia y la triplicación de la superficie cultivada de la vid en nuestra región.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL Con objeto de que el bombo quede exento, se establecerá un radio de protección sin nueva edificación de 10 metros. Toda nueva edificación se separará de éste una distancia mínima de 50 metros.	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Restauración
OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, los bombos forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, cualquier actuación que se proyecte realizar en ellos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

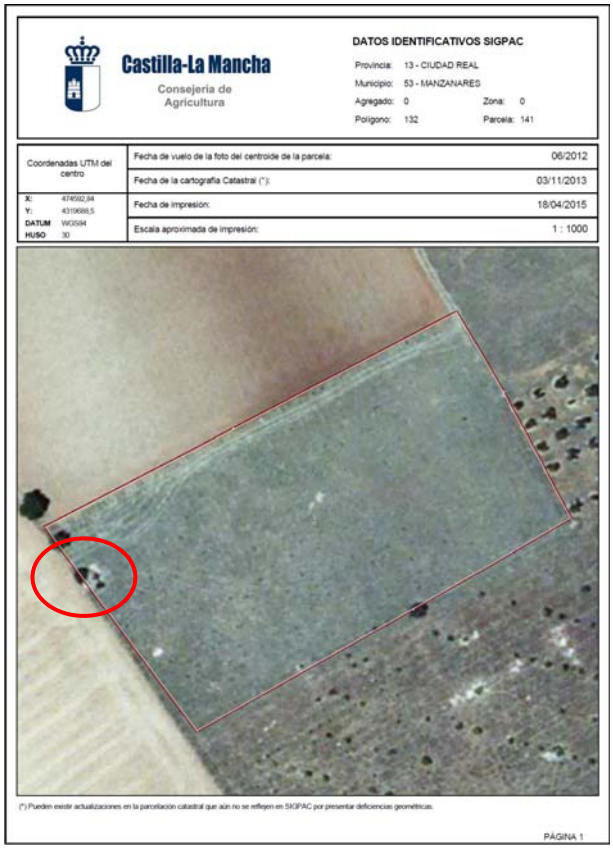
IDENTIFICACIÓN:	**Nombre del yacimiento:**	BOMBO 16	**Referencia de Catálogo:** **I - PE-21**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 132 / PARCELA: 141	
	Coordenadas ETRS89 H30:	X 474522 / Y 4319671	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Situación:	Paraje CASA DON ROQUE	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción del Entorno: *Situado en los inicios del Campo de Montiel. En la zona predomina el cultivo de viñedos, alternando con extensiones de monte bajo.*

Descripción General: *Construcción circular hecha en sillarejo a seco, con techumbre abovedada. Tiene parte de la pared derrumbada.*

Época:	MODERNO / CONTEMPORÁNEO (S. XIX)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	BOMBO TRIPLE	**Uso actual:**	EN USO
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 091)

OBSERVACIONES: La técnica constructiva de la aproximación de hiladas para conformar las bóvedas, nos remonta cronológicamente a la Edad del Bronce, aunque los bombos del término municipal, debemos encuadrarlos a partir del siglo XIX, ya que muchos de ellos se levantaron a partir de 1870, debido a la filoxera en Francia y la triplicación de la superficie cultivada de la vid en nuestra región.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	INTEGRAL Con objeto de que el bombo quede exento, se establecerá un radio de protección sin nueva edificación de 10 metros. Toda nueva edificación se separará de éste una distancia mínima de 50 metros.	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, los bombos forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, cualquier actuación que se proyecte realizar en ellos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

4.2. NIVEL DE PROTECCIÓN PARCIAL

ELEMENTO INCLUIDO EN EL ANTIGUO CATÁLOGO

ELEMENTO REQUERIDO POR LA CPPH

INDICE DE ELEMENTOS CATALOGADOS CON NIVEL DE PROTECCIÓN PARCIAL

1. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO (PA)

PA-01. “Casa Josito”. Calle Empedrada, 2.

PA-02. Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 4.

PA-03. “Casa del Conde de Sevilla La Nueva”. Plaza de la Constitución, 8 (Requerido por la CPPH).

PA-04. “Casa de Radio Surco”. Calle Virgen del Carmen, 2.

PA-05. Casa con escudo. Calle de la Cárcel, 1.

PA-06. “Casa del fotógrafo Torres Lafont”. Calle San Isidro, 2 (Requerido por la CPPH).

PA-07. Casa de la calle Virgen del Carmen, 5.

PA-08. Casa de la calle Virgen del Carmen, 10.

PA-09. “Casa de los Merino”. Hoy día Centro Cultural “Ciega de Manzanares”. Calle Virgen del Carmen, 12.

PA-10. Casa de la calle Maestro Don Cristóbal, 23.

PA-11. Casa de la calle Monjas, 6 (Requerido por la CPPH).

PA-12. Casa de la calle Monjas, 8 (Requerido por la CPPH).

PA-13. “Casa de la ventana de forja”. Calle Monjas, 10 (Requerido por la CPPH).

PA-14. “Casa Malpica”. Calle Monjas, 12.

PA-15. Casa de la calle Monjas, 14.

PA-16. Casa de la calle Monjas, 16.

PA-17. Casa de la calle Monjas, 22.

PA-18. Casa de la calle Blas Tello, 30.

PA-19. Casa de la calle Doctor Fleming, 8.

PA-20. “Casa del Santo”. Calle Doctor Fleming, 17.

PA-21. Casa de la calle Doctor Fleming, 19.

PA-22. “Casa de la Posada”. Calle Doctor Fleming, 22 (Requerido por la CPPH).

PA-23. “Centro Social Polivalente”. Calle Empedrada, 3.

PA-24. “Casa del comercio Noblejas”. Calle Empedrada, 4 (Requerido por la CPPH).

PA-25. “Casa de los Noblejas”. Calle Empedrada, 5 (Requerido por la CPPH).

PA-26. “Casa del Manifiesto”. Calle Empedrada, 6 (Requerido por la CPPH).

PA-27. “Casa de los Enríquez Salamanca”. Calle Empedrada, 7 (Requerido por la CPPH).

PA-28. “Casa de los Rubios”. Calle Empedrada, 10 (Requerido por la CPPH).

PA-29. “Casa del comercio Román”. Calle Empedrada, 16.

PA-30. “Casa de Cuquerella”. Calle Empedrada, 17.

PA-31. “Casa de los García Noblejas”. Calle Empedrada, 19.

PA-32. “Casa de los García Noblejas”. Calle Empedrada, 21 (Requerido por la CPPH).

PA-33. Casa de la calle Manifiesto, 3.

PA-34. “Casa de los Leones”. Calle Manifiesto, 5.

PA-35. “Casa de Dominguito”. Calle Manifiesto, 6.

PA-36. Casa de la calle Manifiesto, 8.

PA-37. Casa de la calle Álvarez de Sotomayor, 4.

PA-38. “Casa de la Capellanía o de los Corchado”. Calle Jesús del Perdón, 4.

PA-39. “Casa de la Bota de Oro”. Calle Jesús del Perdón, 11.

PA-40. “Casa de Mascaraque”. Calle Mayorazgo, 1.

PA-41. Casa de la calle Mayorazgo, 3.

PA-42. “Casa del Centro Parroquial”. Calle Mayorazgo, 5.

PA-43. Casa de la calle Mayorazgo, 5 (Requerido por la CPPH).

PA-44. Casa de la calle Mayorazgo, 7 (Requerido por la CPPH).

PA-45. “Casa de la Cultura”. Calle Mayorazgo, 4.

PA-46. Casa de la calle Reyes Católicos, 5.

PA-47. Casa de la calle Reyes Católicos, 11.

PA-48. Casa de la calle Reyes Católicos, 13.

PA-49. Casa de la calle Reyes Católicos, 19.

PA-50. “Casa de las Tobalillas”. Calle Reyes Católicos, 20.

PA-51. “Casa del Mesoncillo”. Calle Jesús del Perdón, 8.

PA-52. Casa de la calle Jesús del Perdón, 19.

PA-53. “Antigua Fonda del Pinturo”. Calle Jesús del Perdón, 32 (Requerido por la CPPH).

PA-54. “Casa de los quesos Cabrera”. Calle Jesús del Perdón, 39.

PA-55. Casa de la calle Jesús del Perdón, 53 (Requerido por la CPPH).

PA-56. Casa de la calle San Antón, 4.

PA-57. Casa de la calle San Antón, 8 (Requerido por la CPPH).

PA-58. Casa de la calle San Antón, 9 (Requerido por la CPPH).

PA-59. “Casa del antiguo despacho del Petróleo”. Calle de San Antón, 14 (Requerido por la CPPH).

PA-60. Casa de la calle Obispo Carrascosa, 6.

PA-61. Casa de la calle Obispo Carrascosa, 8.

PA-62. Casa de la calle Obispo Carrascosa, 22.

PA-63. Casa de la calle Obispo Carrascosa, 24.

PA-64. Casa de la calle Miguel de Cervantes, 12.

PA-65. “Casa de las Pecazas”. Calle Lope de Vega, 10.

PA-66. Casa de la calle Lope de Vega, 14 (Requerido por la CPPH).

PA-67. Casa de la calle San Marcos, 4.

PA-68. Casa de la calle Virgen de Gracia, 19.

PA-69. “Casa y Gestoría Sánchez de la Blanca”. Plaza Alfonso XIII, 2 (Requerido por la CPPH).

PA-70. “Casa del Hospital de Santiago”. Calle Morago, 13 (Requerido por la CPPH).

PA-71. Casa de la calle Toledo, 6.

PA-72. “Casa de la tienda Deportes Carranza”. Calle Toledo, 11 (Requerido por la CPPH).

PA-73. “Casa Banesto”. Calle Toledo, 12.

PA-74. Casa de la calle Toledo, 41.

PA-75. Casa de la calle Toledo, 34.

PA-76. Casa del Paseo de la Estación, 3.

PA-77. Casa del Paseo de la Estación, 5.

PA-78. Casa del Paseo de la Estación, 7.

PA-79. Casa del Paseo de la Estación, 9.

PA-80. Casa del Paseo de la Estación, 11.

PA-81. Casa del Paseo de la Estación, 15.

PA-82. Casa del Paseo de la Estación, 17.

PA-83. Casa del Paseo de la Estación, 21 (Requerido por la CPPH).

PA-84. Casa del Paseo de la Estación, 25 (Requerido por la CPPH).

PA-85. Casa del Paseo de la Estación, 28.

PA-86. Casa del Paseo de la Estación, 38 (Requerido por la CPPH).

PA-87. “Casa de Grucasa”. Paseo de la Estación, 40 (Requerido por la CPPH).

PA-88. Casa de la calle Virgen de la Soledad, 3 (Requerido por la CPPH).

PA-89. Casa de la calle Ramón y Cajal, 26 (Requerido por la CPPH).

PA-90. Casa de la calle Pedro Capilla, 3 (Requerido por la CPPH).

PA-91. Bodega en la calle Pizarro, 1 (Requerido por la CPPH).

PA-92. Casona-Bodega en la calle Jacinto Benavente, 21 (Requerido por la CPPH).

PA-93. “Hotel de la Casa de la Bodega” en la calle Clérigos Camarenas, 58 (Requerido por la CPPH).

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

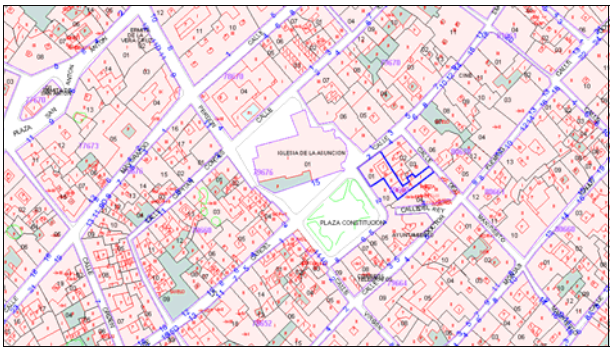
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA JOSITO	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-01**
	Dirección catastral:	CALLE EMPEDRADA, 2	
	Referencia catastral:	MANZANA: 79660 / PARCELA: 01	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Casa solariega de tres plantas y torreón poligonal en esquina, con fachadas de muros de tapial enfoscadas y pintadas.
El esquema compositivo general de la fachada se compone de una planta baja porticada con mochetas y arco de medio punto respetando el modelo de la plaza, balcones de poco vuelo rematados en arcos de medio punto y antepechos de forja en planta primera y ventanas de pequeñas dimensiones rematados en arcos rebajados que descansan sobre pequeñas ménsulas de piedra en planta segunda. La cubierta de teja cerámica curva se prolonga en un alero de unos 60 cm de ancho rematado inferiormente por un tablero y canes de madera.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones del piso superior coinciden con los ventanucos del piso superior y con los arcos de medio punto de la planta baja que conforman los soportales. La disposición de la puerta de acceso de madera de dos hojas en el centro de la fachada marca la simetría.
El torreón de planta octogonal terminado con chapitel con veleta, se conforma por ventanas rematadas en arcos de medio punto en todos sus frentes haciendo las veces de mirador. Su localización, en la esquina del edificio, rompe la simetría del conjunto.
La composición de la fachada configura una estética concreta en estas edificaciones, acompañada en cada caso de la decoración correspondiente a su época y/o como reflejo del estatus social del propietario.

Época:	FINALES DEL SIGLO XVIII	**Propiedad:**	MUNICIPAL
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	EN REHABILITACIÓN
Tipología:	CASA SOLARIEGA EN ESQUINA CON TORREÓN	**Uso actual:**	SIN USO
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: El esquema de distribución interior es muy tradicional. Las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central compuesto por 4 columnas de hierro fundido. Las vigas de fundición que apoyan sobre estas columnas están profusamente decoradas. El patio se cubre por una artística cristalera sobre soporte de hierro denominada “montera”. En la fachada lateral que da a la c/ Manifiesto, se encuentran las portadas de acceso a un patio trasero donde se localizan unas estancias auxiliares.
Destacar que el inmueble ha sido expoliado perdiéndose muchos elementos internos de interés: carpinterías, barandillas, etc.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	ADMINISTRATIVO - INSTITUCIONAL
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección establecida para el entorno BIC: Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción. Por tanto, cualquier actuación que se proyecte realizar en él, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural. Asimismo, está afectado por la protección ambiental establecida en las fichas A-EP-01 y A-EP-05 correspondientes con el ámbito del Recinto Histórico y de la calle Empedrada, respectivamente.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

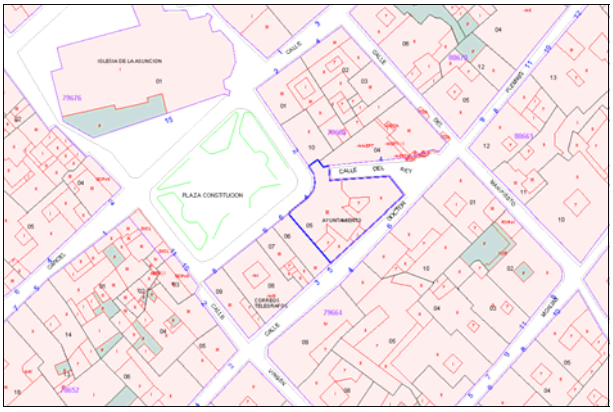
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	AYUNTAMIENTO	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-02**
	Dirección catastral:	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4	
	Referencia catastral:	MANZANA: 79660 / PARCELA: 05	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA CIVIL	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Descripción Fotográfica:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio singular de dos alturas con fachadas enfoscadas y pintadas. La planta baja porticada con mochetas y arco de medio punto de sillar respeta el modelo de la plaza mientras que la planta alta se compone de cinco ventanas balconadas con posabrazos de forja y un balcón principal. Todos los huecos son muy estilizados, están adintelados y rematados con un vivo frontón.

Elementos Destacables: El "Balcón Principal" se erige justo en el ángulo de la esquina en forma de redonda conversa y, en vez de hacerlo sobre la puerta principal lo hace sobre un "pasaje". Este pasaje actúa de puerta de acceso a la Plaza.
En el interior del edificio, destaca su escalera central.

Época:	SIGLO XX: Año 1920	**Propiedad:**	MUNICIPAL
Estilo:	NEOCLÁSICO	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	AYUNTAMIENTO, EDIFICIO ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	ADMINISTRATIVO - INSTITUCIONAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: El edificio fue construido en 1920 por Telmo Sánchez. La composición de la fachada se integra con el resto de inmuebles que componen la plaza. La fachada principal tiene tres cuerpos: El primero contiene el arco de medio punto de acceso al pasaje y sobre los pilares, base del arco, arrancan dos grandes ménsulas que dan paso al entablamento del balcón que se remata, igual que el resto de los huecos, con una moldura horizontal a toda la fachada. Sobre dicha franja, se conforma el segundo cuerpo compuesto por unas discretas ménsulas que dan transición al alero con tres improntas voladas sobre las que se monta el tejado aterrazado con gran número de remates cónicos. El tercer y último cuerpo contiene como motivo central el óculo del reloj, franqueado por perfiles modernistas y coronado por un frontón.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	ADMINISTRATIVO - INSTITUCIONAL
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	-

OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección establecida para el entorno del BIC: Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción. Por tanto, cualquier actuación que se proyecte realizar en él, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

Asimismo, está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

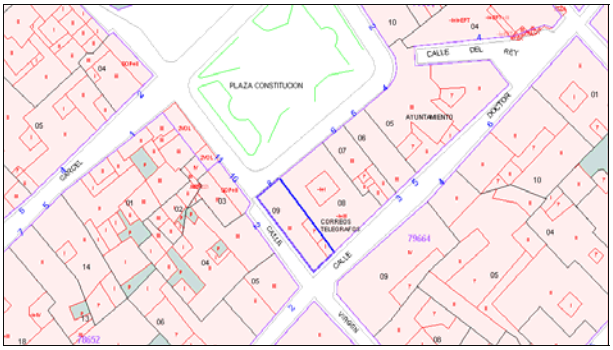
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DEL CONDE DE SEVILLA LA NUEVA	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-03**
	Dirección catastral:	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 8	
	Referencia catastral:	MANZANA: 79660 / PARCELA: 09	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA NOBILIARIA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio de tres alturas que forma esquina con tres calles, siendo la composición de las fachadas deferentes en cada una de ellas. La fachada principal, se encuentra inserta en la Plaza de la Constitución por lo que sigue el mismo esquema del conjunto, es decir, fachada porticada, enfoscada y pintada en blanco con una organización racional de los huecos en base a tres ejes verticales, de manera que los balcones de las plantas superiores coinciden con las ventanas y la puerta de acceso de la planta baja. Todos los huecos son adintelados, están recercados con molduras y tienen rejas de forja. Corona la fachada una moldura de escayola. Las otras dos fachadas (c/ Virgen del Carmen y Doctor Fleming), presentan aparejo toledano. Los huecos que las conforman son adintelados y están recercados en ladrillo. Rematan las fachadas un friso decorativo en ladrillo que recoge el vuelo de la última teja.
En la c/ Virgen del Carmen, la fachada original (pues parece que se realizaron obras en las que se cegó una ventana en planta baja para abrir otra asimétrica) se organizaba en base a cuatro ejes verticales así, los balcones de la planta primera coincidían con los ventanucos de la planta superior y con las ventanas de la inferior. La fachada de la c/ Doctor Fleming, con una zona de menor altura, tiene continuidad con la anterior aunque en ésta todos los huecos son de pequeñas dimensiones y no existen ventanucos en la planta superior.

Elementos Destacables: La composición de la fachada habla de la riqueza y del prestigio del propietario original. Destaca el escudo nobiliario realizado en piedra situado en la esquina entre la c/ Virgen del Carmen y la Plaza de la Constitución.
Las lumbreras existentes a pie de acera, abiertas en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Época:	SIGLO XVI-XVII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASONA SEÑORIAL EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 492)

OBSERVACIONES: El escudo heráldico existente en el edificio se considera Bien de Interés Cultural con carácter genérico por la Disposición Adicional 2º de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español. Tanto las características como el grado de protección se encuentran definidas en la ficha I-BIC-03 del Catálogo de Bienes y Ámbitos Protegidos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Especial protección para el escudo de la fachada. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección establecida para el entorno BIC. Por tanto, cualquier actuación que se proyecte realizar en él, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural. Asimismo, está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

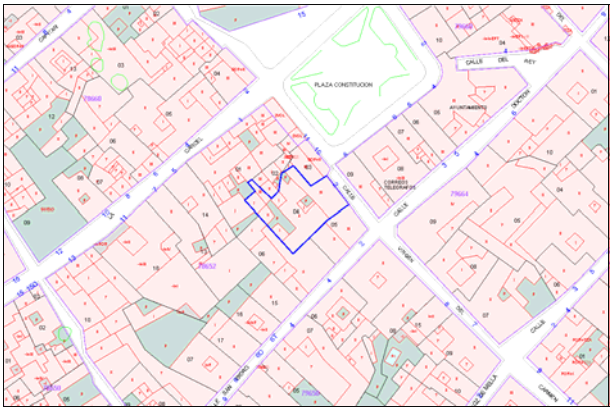
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE RADIO SURCO	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-04**
	Dirección catastral:	CALLE VIRGEN DEL CARMEN, 2	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78652 / PARCELA: 04	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de tres alturas. La fachada principal es de aparejo toledano.
El esquema compositivo general de la fachada se compone de huecos de proporciones verticales en planta baja, balcones de poco vuelo en planta primera y ventanas de pequeñas dimensiones rematadas en arcos rebajados en planta segunda. Todos los huecos tienen enrejado de forja y los de la planta baja están recercados. Cubierta de teja cerámica curva. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de ladrillo.

Elementos Destacables: La composición de la fachada se caracteriza por la organización racional de los huecos en base a cuatro ejes verticales, de manera que los ventanucos de la planta segunda coinciden con los balcones de la planta primera y con las ventanas y la puerta de acceso de la planta baja.
La lumbrera existente a pie de acera, abierta en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.
Destaca la presencia de un patio interior central con columnas después de la primera crujía organizador de los espacios.

Época:	SIGLO XVII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL Y OFICINAS
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 494)
OBSERVACIONES:			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.

OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección establecida para el entorno BIC. Por tanto, cualquier actuación que se proyecte realizar en él, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.
Asimismo, está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

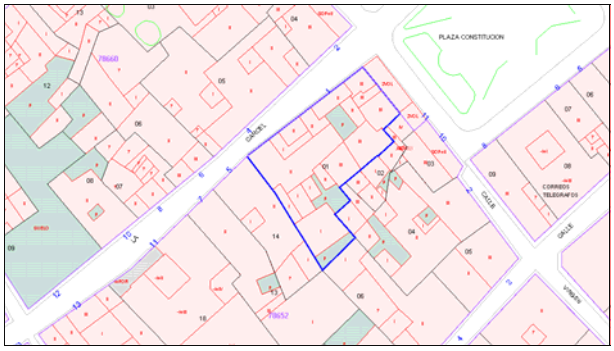
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA CON ESCUDO DE LA CALLE DE LA CÁRCEL, 1	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-05**
	Dirección catastral:	CALLE DE LA CÁRCEL, 1	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78652 / PARCELA: 01	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA NOBILIARIA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Inmueble de dos alturas con fachada realizada en fábrica de aparejo toledano encalado y zócalo diferenciado. Todos los huecos son adintelados, a excepción de la puerta principal de acceso que se remata con un arco rebajado. La composición de la planta baja está distorsionada por la presencia de locales comerciales y de un espacio perteneciente a la vivienda colindante. En la planta primera también hay otros tres vanos enrejados, un ventanuco de pequeñas dimensiones, un vano ciego y un balcón con antepecho de forja y sobre ménsulas pétreas. La fachada se remata con un friso decorativo a base de ladrillos.

Elementos Destacables: En la parte central de la fachada encontramos dos escudos heráldicos realizados en piedra. La puerta principal de acceso a la vivienda se remata con un gran dintel de piedra, que alberga uno de los escudos, y que sustenta un gran balcón recercado en piedra, con antepecho y ménsulas de forja. Uno sobre la puerta de acceso a la vivienda y otro sobre el balcón central. Destacar también la rejería realizada en forja profusamente decorada.

Época:	SIGLO XVI-XVII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASONA SEÑORIAL ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL Y COMERCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 443)

OBSERVACIONES: Los escudos heráldicos existentes en el edificio se consideran Bien de Interés Cultural con carácter genérico por la Disposición Adicional 2º de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español. Tanto las características como el grado de protección se encuentran definidas en la ficha I-BIC-10 del Catálogo de Bienes y Ámbitos Protegidos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	AMBIENTAL: Obligación de mantener la fachada original y todos los elementos internos de interés. Especial protección del escudo.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL Y COMPATIBLES SEGÚN CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado y del compresor de aire acondicionado de fachada. Adecuación de los locales comerciales a la composición de la fachada original.
OBSERVACIONES: Elementos discordantes: Locales comerciales en planta baja no integrados en el conjunto edificatorio. El edificio está afectado por la protección establecida para el entorno BIC: Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción. Por tanto, cualquier actuación que se proyecte realizar en él, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural. Asimismo, está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico.			

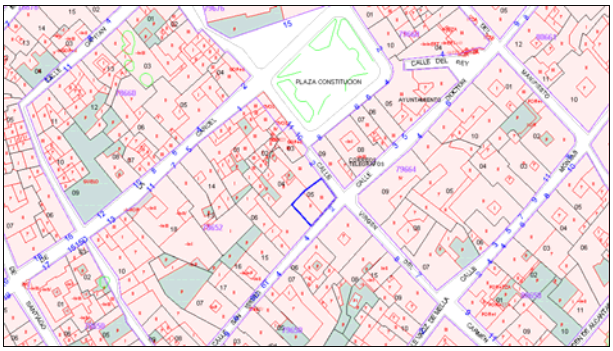
CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DEL FOTÓGRAFO TORRES LAFONT (ANTIGUO HOSPITAL DE SAN JUAN)	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-06**
	Dirección catastral:	CALLE SAN ISIDRO, 2	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78652 / PARCELA: 05	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificación en esquina de dos plantas más el "encamarado o sobrado" con fachadas de muros de tapial enfoscadas y pintadas y zócalos de mampostería revestidos de piedra. Conforman la fachada de la planta noble, vanos adintelados de gran tamaño de proporciones verticales con antepechos de forja. El alzado se remata con una cornisa corrida, con varios niveles hasta recoger el vuelo del tejado. Todos los balcones presentan un recercado realizado con moldura perimetral de relieve sencillo.

Elementos Destacables: La composición de la fachada del volumen principal, caracterizada por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones de la planta primera coinciden con las ventanas del piso inferior y con los ventanucos del piso superior.
La equilibrada simetría de la fachada principal que da la calle Virgen del Carmen se rompe con la presencia en la planta noble de un mirador acristalado de hierro forjado colocado sobre la barandilla original del balcón.

Época:	SIGLO XVIII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR- DECIMONÓNICO	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 495)

OBSERVACIONES: La planta se adapta, en primer lugar, a la parcela existente y en segundo lugar para organizar las formas de vida urbanas. En este caso la edificación, dadas las reducidas dimensiones de la parcela, se plantea con crujías a la calle y probablemente escalera al fondo.
Según la documentación existente en el documento de la Carta Arqueológica, destaca la presencia de un patio interior central con columnas que conserva el pozo y el portón.
Cabe destacar la existencia de un estudio de fotografía en la planta baja del edificio. La adaptación de los huecos del local a la composición de la fachada original se debería tomar como modelo a seguir en futuras actuaciones.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Especial protección para los elementos modernistas de la fachada: el mirador y las rejerías.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

	Obligación de mantener los elementos internos de interés.		
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico. En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE VIRGEN DEL CARMEN, 5	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-07**
	Dirección catastral:	CALLE VIRGEN DEL CARMEN, 5	
	Referencia catastral:	MANZANA: 79664 / PARCELA: 08	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Casa solariega entre medianerías de dos alturas con fachada revestida de ladrillo visto, zócalo y recercado de huecos con revestimiento de piedra. El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja profusamente decorada. El nivel de cornisa se remata con moldura y peto superior formado por balaustrada de piedra.
Las zonas nobles se organizan en torno a un patio central y el resto junto a un patio lateral, diferenciando los dos tipos de tránsitos. El patio formado por columnas se cubre por una artística cristalera sobre soporte de hierro denominada "montera".

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos, en base a cuatro ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior y con los ventanucos del zócalo. Normalmente, la disposición de la puerta principal en el centro de la fachada marcaba la simetría, pero en este caso, las puertas de acceso a la vivienda y al corral se sitúan en los laterales, ambas son de madera de dos hojas con interesantes labrados.
Todos los huecos están rematados en arcos muy rebajados, destacando el recercado de todos ellos con piedra con formas mixtilíneas. Los balcones de la planta alta descansan sobre ménsulas de piedra. Cabe reseñar el antepecho corrido realizado en forja situado en la parte central del edificio que recoge dos huecos.

Época:	SIGLO XX: Año 1940 (Según catastro)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-MODERNISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: La composición de la fachada configura una estética concreta en estas edificaciones, acompañada en cada caso de la decoración correspondiente a su época y/o como reflejo del estatus social del propietario.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

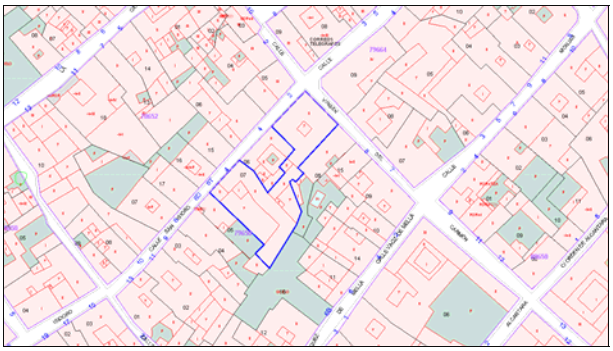
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE DEL CARMEN, 10	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-08**
	Dirección catastral:	CALLE VIRGEN DEL CARMEN, 10	
	Referencia catastral:	MANZANA: 79650 / PARCELA: 07	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio en esquina de dos alturas con fachadas enfoscadas, huecos recercados y zócalo destacado. El esquema compositivo de la fachada responde al patrón habitual de la casa manchega, los huecos son adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones de poco vuelo en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja. Cubierta de teja cerámica curva. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior; hay una simetría marcada normalmente por la disposición de la puerta de acceso en el centro de la fachada.
Destaca el recercado de los huecos de la planta alta y de la puerta de acceso principal y la separación de los cuerpos de fachada por molduras a modo de línea de imposta.

Época:	SIGLO XX: Año 1963	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA POPULAR MANCHEGA EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Ejemplo de casa típica manchega donde las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central y el resto junto a un patio trasero de parcela con acceso por calle lateral, diferenciando los dos tipos de tránsitos. Un zaguán o pasillo distribuye las dependencias de la vivienda en torno a un patio, generalmente porticado. En el corral se ubican las dependencias utilizadas para el almacenamiento de productos agrícolas, aperos o cocheras para los útiles agrícolas. En muchos casos, la bajada a la cueva-bodega se realiza a través del corral. El suelo del corral suele ser empedrado, accediendo directamente a una calle lateral a través de un gran portón de madera de dos hojas.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.

OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

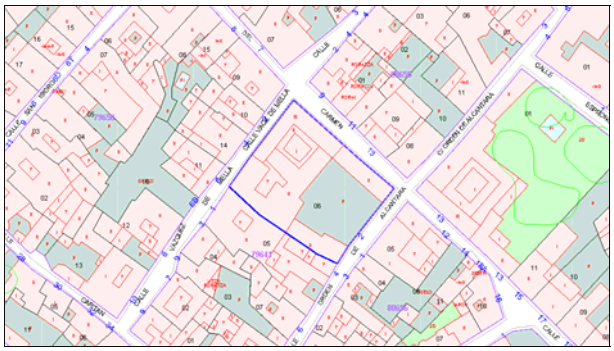
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	"CASA DE LOS MERINO" (HOY DÍA CENTRO CULTURAL "CIEGA DE MANZANARES")	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-09**
	Dirección catastral:	CALLE VIRGEN DEL CARMEN, 12	
	Referencia catastral:	MANZANA: 79641 / PARCELA: 06	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificación de estilo decimonónico en esquina con distribución regular de huecos en fachada. Se compone de dos plantas más el "encamarado o sobrado". El alzado se remata con una cornisa corrida, con varios niveles hasta recoger el vuelo del tejado. Todos los huecos presentan recercados de molduras, que en el caso de los balcones de la planta noble se enriquecen con un pequeño tejadillo de estilo neoclásico. La separación de los distintos cuerpos se realiza por molduras a modo de línea de imposta. Los vanos de la planta baja están rematados superiormente con un arco rebajado.
Los huecos de ventilación existentes a la altura del zócalo de la fachada, reflejan la existencia de una cueva-bodega en su interior.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior y los ventanucos del sobrado existente en la última planta. La simetría de la fachada la marca la disposición de la puerta de acceso en la parte central del inmueble.
La composición de las fachadas marca la diferencia de espacios. La fachada de la vivienda, tiene 3 alturas y se compone de grandes huecos verticales ornamentados mientras que la de las dependencias auxiliares se compone de dos alturas y huecos de pequeñas dimensiones.
La cueva es del siglo XIII, anterior a la construcción del edificio.
El zaguán de entrada da acceso a un amplio patio renacentista, rodeado de columnas de piedra con esbeltas arcadas de medio punto. El patio está cubierto por una artística cristalera sobre soporte de hierro denominada "montera".

Época:	SIGLO XVI	**Propiedad:**	MUNICIPAL
Estilo:	POPULAR- DECIMONÓNICO	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA EN ESQUINA	**Uso actual:**	CULTURAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 497)

OBSERVACIONES: Típica composición de casa solariega manchega donde las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central y el resto junto a un corral, diferenciando los dos tipos de tránsitos. El zaguán distribuye las dependencias de la vivienda en torno a un patio central, generalmente porticado. En el corral se ubican las dependencias utilizadas para el almacenamiento de productos agrícolas, aperos o cocheras para los útiles agrícolas. En muchos casos, la bajada a la cueva-bodega se realiza a través del corral. El corral empedrado comunica el edificio con la c/ Alcántara mediante amplias portadas.
En sus orígenes el edificio fue una hospedería perteneciente a la Iglesia, que posteriormente pasó a manos de la familia Merino.

En el edificio pernoctó Santa Teresa de Jesús el 14 de febrero de 1575, de lo que da cuenta una placa conmemorativa en la fachada y una columna de pequeñas dimensiones en la esquina (C/ Virgen del Carmen con vuelta C/ Vázquez de Mella).
En la misma se encuentra también una losa artística del autor local D. Juan Sánchez en la que aparece el nombre actual de la casa: “Centro Cultural Ciega de Manzanares”, en recuerdo de la poetisa local de gran valía artística y humana, Doña Francisca Díaz-Carralero.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	CULTURAL
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico. En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

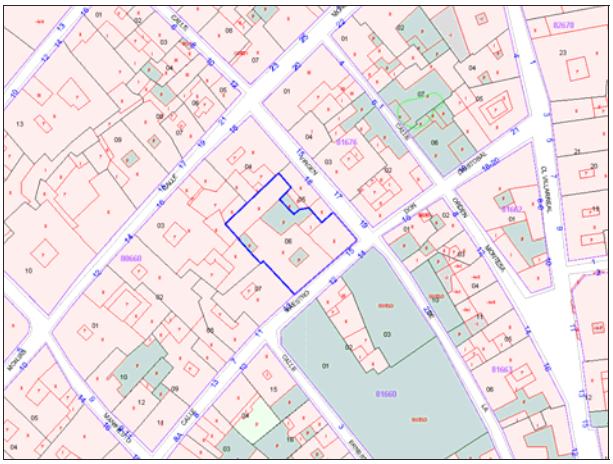
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE MAESTRO DON CRISTÓBAL, 23	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-10**
	Dirección catastral:	CALLE MAESTRO DON CRISTÓBAL, 23	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80660 / PARCELA: 06	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio en esquina de dos alturas con fachadas diferenciadas. La fachada de la zona vividera se conforma de muros de tapial revestidos con "revoco a la tirolesa" y zócalo de mampostería revestido de ladrillo. El esquema compositivo responde al patrón habitual de la casa manchega, huecos adintelados de proporción vertical en planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja. Cubierta de teja cerámica curva. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola.
La fachada de la zona de labor, totalmente austera, se conforma de muros de tapial encalados y zócalo de mampostería revocado y pintado de color gris. Existen únicamente dos huecos enrejados de pequeñas dimensiones, uno en cada planta.

Elementos Destacables: La composición de la fachada principal, caracterizada por la organización racional de los vanos en base a cuatro ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas y la puerta de acceso del piso inferior.

Época:	SIGLO XVIII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA POPULAR EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 463)

OBSERVACIONES: Las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central con columnas y el resto junto a un patio trasero de parcela con acceso por calle lateral, diferenciando los dos tipos de tránsitos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico. En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

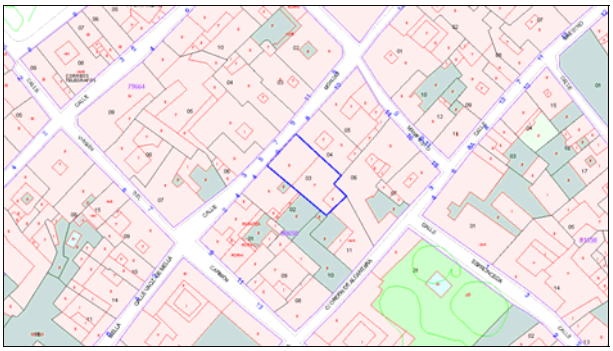
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE MONJAS , 6	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-11**
	Dirección catastral:	CALLE MONJAS , 6	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80658 / PARCELA: 03	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos alturas, con fachadas de muros de tapial enfoscadas y pintadas y zócalos de mampostería revestidos de losas de piedra artificial. El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja profusamente decorada. La cubierta de teja cerámica curva se prolonga en un alero de unos 60 cm de ancho rematado inferiormente por un tablero y canes de madera.

Elementos Destacables: La fachada original se caracterizaba por la organización racional de los vanos en base a seis ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coincidían con las ventanas y la puerta de acceso del piso inferior. Tras la segregación que ha sufrido el inmueble originario, la fachada se organiza en base a tres ejes verticales. En este caso la puerta de acceso a la vivienda se abre en medio de dos ejes rompiendo la simetría y la composición de la fachada. Un gran portón de madera de dos hojas con guardacantones a los lados permite el acceso al corral. Encima de este portón existe un hueco de pequeñas dimensiones correspondiente a un camarón para almacén de la cosecha.
Destaca el ornamentado recercado de los balcones de planta alta realizados en escayola. Asimismo, una fina moldura a modo de línea de impostas marca los diferentes cuerpos del edificio.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA POPULAR MANCHEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Cabe reseñar que, aunque hoy en día hay dos parcelas catastrales (c/ Monjas, 6 y 8), el inmueble pertenece a una única parcela urbanística. Así lo atestigua la composición de las fachadas, la estructura y la distribución de los inmuebles. El edificio original tenía la tipología propia de la arquitectura popular manchega: zonas vivideras organizadas en torno a un patio central (corresponde al inmueble de la c/ Monjas 8) y dependencias auxiliares junto a un patio trasero (corresponde al inmueble de la c/ Monjas 6).

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Obligación de mantener, al menos, la fachada original. Especial protección al alero de madera.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en las fichas A-EP-01 y A-EP-04 correspondientes con el ámbito del Recinto Histórico y de la calle Monjas.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

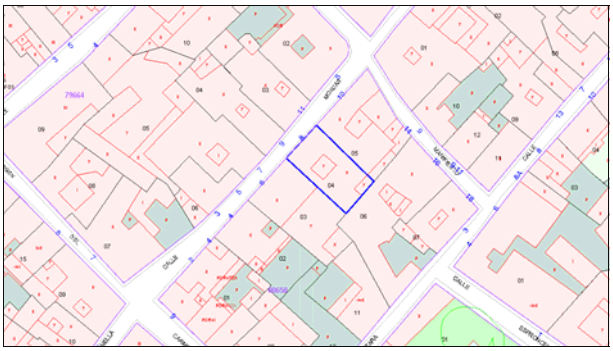
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE MONJAS , 8	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-12**
	Dirección catastral:	CALLE MONJAS , 8	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80658 / PARCELA: 04	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos alturas, con fachadas de muros de tapial enfoscadas y pintadas y zócalos de mampostería revestidos de losas de piedra artificial. El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja profusamente decorada. La cubierta de teja cerámica curva se prolonga en un alero de unos 60 cm de ancho rematado inferiormente por un tablero y canes de madera.

Elementos Destacables: La fachada original se caracterizaba por la organización racional de los vanos en base a seis ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coincidían con las ventanas y la puerta de acceso del piso inferior. Tras la segregación que ha sufrido el inmueble originario, la fachada se organiza en base a tres ejes verticales quedando la puerta de acceso a la vivienda, de madera labrada, situada en el centro marcando así la simetría.
Destaca el ornamentado recercado de los balcones de planta alta realizados en escayola. Asimismo, una fina moldura a modo de línea de impostas marca los diferentes cuerpos del edificio.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA POPULAR MANCHEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Cabe reseñar que, aunque hoy en día hay dos parcelas catastrales (c/ Monjas, 6 y 8), el inmueble pertenece a una única parcela urbanística. Así lo atestigua la composición de las fachadas, la estructura y la distribución de los inmuebles. El edificio original tenía la tipología propia de la arquitectura popular manchega: zonas vivideras organizadas en torno a un patio central (corresponde al inmueble de la c/ Monjas 8) y dependencias auxiliares junto a un patio trasero (corresponde al inmueble de la c/ Monjas 6).

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Obligación de mantener, al menos, la fachada original. Especial protección al alero de madera.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación y consolidación	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en las fichas A-EP-01 y A-EP-04 correspondientes con el ámbito del Recinto Histórico y de la calle Monjas.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA VENTANA DE FORJA	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-13**
	Dirección catastral:	CALLE MONJAS, 10	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80658 / PARCELA: 05	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio en esquina de dos plantas que conserva la típica fachada manchega: fábricas de muros de tapial encaladas con zócalos de mampostería pintados en tonos grises, huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja. Cubierta de teja cerámica curva. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola.
Las lumbreras para ventilación a pie de acera, abiertos en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: La fachada principal se caracteriza por la organización racional de los vanos en base a cinco ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas y la puerta de acceso del piso inferior. La disposición de la puerta de acceso de madera labrada de dos hojas en el centro de la fachada marca la simetría. Destaca el recercado de todos los huecos de la zona noble y la separación de los cuerpos de fachada por molduras a modo de línea de imposta.
Cabe reseñar la presencia de una pequeña ventana en la fachada de la zona de labor con un enrejado de forja profusamente decorado. La reja está decorada con tres cruces de Calatrava superpuestas ricamente ornamentadas. La cruz es símbolo de protección del edificio. Es raro encontrar este enrejado en la fachada de la zona de labor ya que normalmente se colocaban en la habitación principal de la planta noble.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	REGULAR
Tipología:	CASA POPULAR MANCHEGA EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Ejemplo de casa típica manchega donde las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central y el resto junto a un patio trasero de parcela con acceso por calle lateral, diferenciando los dos tipos de tránsitos. Un zaguán o pasillo distribuye las dependencias de la vivienda en torno a un patio, generalmente porticado. En el corral se ubican las dependencias utilizadas para el almacenamiento de productos agrícolas, aperos o cocheras para los útiles agrícolas. En muchos casos, la bajada a la cueva-bodega se realiza a través del corral. El suelo del corral suele ser empedrado, accediendo directamente a una calle lateral a través de un gran portón de madera de dos hojas.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés. Especial protección al enrejado de forja de la calle Manifiesto.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en las fichas A-EP-01 y A-EP-04 correspondientes con el ámbito del Recinto Histórico y de la calle Monjas.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

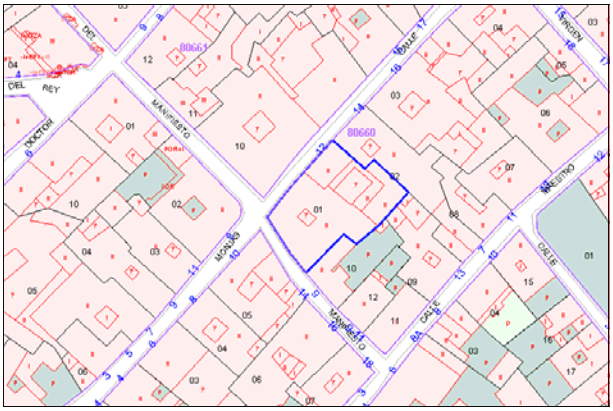
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA MALPICA	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-14**
	Dirección catastral:	CALLE MONJAS, 12	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80660 / PARCELA: 01	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio en esquina de dos plantas, con fachadas de muros de tapial y zócalo de mampostería revestido de piedra. El esquema compositivo de la fachada responde al patrón habitual de la casa manchega, los huecos son adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones de poco vuelo en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja. Cubierta de teja cerámica curva. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola.
Los ventanucos para ventilación a pie de acera, abiertos en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. La disposición de la puerta de acceso de madera de dos hojas y grandes dimensiones en el centro de la fachada marca la simetría. Los huecos verticales de la planta baja están rematados en arcos rebajados y los balcones de la planta superior descansan sobre ménsulas de piedra
La composición de la fachada configura una estética concreta en estas edificaciones, acompañada en cada caso de la decoración correspondiente a su época y/o como reflejo del estatus social del propietario.

Época:	FINALES DEL SIGLO XIX: Año 1886	**Propiedad:**	MUNICIPAL
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO (REHABILITADO)
Tipología:	CASA POPULAR MANCHEGA EN ESQUINA	**Uso actual:**	CULTURAL (MUSEO COMARCAL)
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: El esquema de distribución interior es muy tradicional: las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central y el resto junto a un patio trasero de parcela con acceso por calle lateral, diferenciando los dos tipos de tránsitos. Este patio, compuesto por 8 columnas de fundición, está cubierto por una artística cristalera sobre soporte de hierro denominada “montera”. En el corral se ubican las dependencias utilizadas para el almacenamiento de productos agrícolas, aperos o cocheras para los útiles agrícolas. En el corral también se ubica la bodega, con pozo de orujo, lagar o pisadero, desde el que se pasaría el mosto a la cueva-bodega, donde se colocan las tinajas de barro, para la crianza y conservación del vino. Se accede al corral a través de un gran portón de madera de dos hojas. Encima del portón de acceso al corral existe un hueco de pequeñas dimensiones correspondiente a un camarón para almacén de la cosecha.
Cabe reseñar que se están realizando obras de rehabilitación para adecuar las dependencias existentes a museo comarcal.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	CULTURAL
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en las fichas A-EP-01 y A-EP-04 correspondientes con el ámbito del Recinto Histórico y de la calle Monjas.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE MONJAS, 14	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-15**
	Dirección catastral:	CALLE MONJAS, 14	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80660 / PARCELA: 02	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Casa solariega entre medianerías de dos alturas con fachada fajeada y enfoscada y zócalo de mampostería revestido de piedra. El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja profusamente decorada. Cubierta de teja cerámica curva. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola.
A modo de línea de impostas y como separación visual de los distintos cuerpos del inmueble, existe un esgrafiado con motivos vegetales inspirados en el art noveau.

Elementos Destacables: El edificio tiene fachada a dos calles (la fachada principal da a la c/ Monjas y la parte trasera da a la c/ Maestro Don Cristóbal). Ambas fachadas se caracterizan por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. La disposición de la puerta de acceso de madera de dos hojas y grandes dimensiones en el centro de la fachada marca la simetría. Hay que destacar el antepecho corrido realizado en forja profusamente decorada que recoge los tres huecos de la planta alta. Este balcón descansa sobre ménsulas de piedra decoradas.

Época:	SIGLO XX: Año 1917	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	MODERNISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Clara separación entre la planta de la zona vividera y las dependencias auxiliares. La vivienda, que da a la calle principal, se organiza en torno a un patio central interior, en torno al cual se disponen las crujías. Al fondo de la parcela, un segundo patio, de mayores dimensiones serviría para albergar dependencias de servicio y auxiliares. Se accede al corral a través por la c/ Maestro Don Cristóbal a través de un gran portón de madera de dos hojas con guardacantones a los lados.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en las fichas A-EP-01 y A-EP-04 correspondientes con el ámbito del Recinto Histórico y de la calle Monjas.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

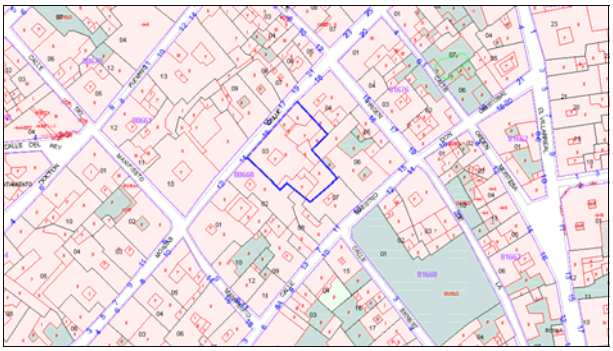
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE MONJAS, 16	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-16**
	Dirección catastral:	CALLE MONJAS, 16	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80660 / PARCELA: 03	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Casa solariega entre medianerías de dos alturas con fachada fajeada y enfoscada y zócalo de mampostería revestido de piedra. El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados de proporción vertical rematados con arco rebajado en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja. El nivel de cornisa se remata con moldura y peto superior.
Las lumbreras para ventilación a pie de acera, abiertos en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: La fachada principal, la de la vivienda, se caracteriza por la organización racional de los vanos en base a cinco ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las del piso inferior. La disposición de la puerta de acceso de madera de dos hojas y grandes dimensiones en el centro de la fachada marca la simetría. Destaca el recercado con molduras de todos los huecos y la separación de los distintos cuerpos por molduras a modo de línea de imposta. Especialmente interesante es el recercado de los huecos de la planta alta debido al esgrafiado existente en el festón superior.
La fachada del corral destaca por su austeridad. La desaparición del fajeado y la sustitución los grandes huecos verticales ornamentados por ventanas simples de pequeñas dimensiones enfatiza la diferencia de zonas: la zona noble y la de trabajo.

Época:	SIGLO XX: Año 1988	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: El esquema de distribución interior es muy tradicional: las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central, normalmente porticado, y el resto junto a un patio trasero de parcela con acceso por calle lateral, diferenciando los dos tipos de tránsitos. En el corral se ubican las dependencias utilizadas para el almacenamiento de productos agrícolas, aperos o cocheras para los útiles agrícolas. Se accede al corral a través de un gran portón de madera de dos hojas con guardacantones a los lados.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en las fichas A-EP-01 y A-EP-04 correspondientes con el ámbito del Recinto Histórico y de la calle Monjas.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

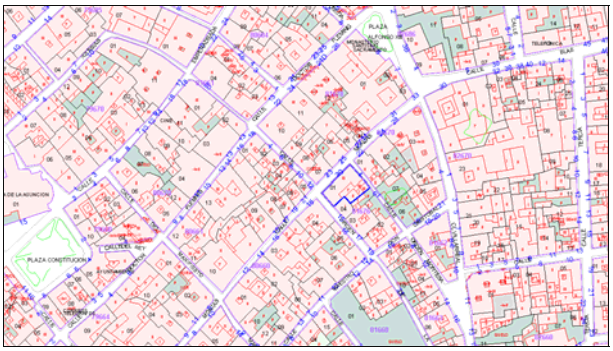
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE MONJAS, 22	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-17**
	Dirección catastral:	CALLE MONJAS, 22	
	Referencia catastral:	MANZANA: 81676 / PARCELA: 01	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Casa de vecinos de tres alturas con fachadas de tapial encaladas y zócalos diferenciados que dan a tres calles (c/ Monjas, c/ Orden de Montesa y c/ Virgen de la Esperanza). Remata la fachada una moldura que recoge el vuelo de la última teja, a excepción de la cubierta que aparece sobre el vano de la segunda planta en la c/ Orden de Montesa, con un voladizo en madera encalado.
Las lumbreras para ventilación a pie de acera, abiertos en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones de los pisos superiores coinciden con las ventanas del piso inferior. La disposición de la puerta de acceso de madera de dos hojas en el centro de la fachada marca la simetría.

Época:	SIGLO XX: Año1940 (Según catastro)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA DE VECINOS EN EDIFICIO EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Cada fachada presenta un esquema compositivo distinto. Así, la fachada principal situada en la c/ Monjas, donde se sitúa la puerta de acceso a la vivienda presenta en planta baja, cuatro huecos adintelados, todos ellos enrejados, mientras que en las plantas primera y segunda, existen seis: dos ventanas centrales de pequeñas dimensiones con enrejado muy sencillo y dos balcones con antepechos en forja en cada lateral. La fachada de la c/ Orden de Montesa, presenta cinco huecos adintelados, ventanas enrejadas en la planta baja y balcones con antepechos de forja en las otras dos restantes. En esta fachada encontramos un gran portón de madera de dos hojas que permite el acceso al corral. La fachada de la c/ Virgen de la Esperanza, redunda en la simetría, compuesta por tres huecos enrejados en planta baja y tres balcones con antepechos en forja en las plantas superiores.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

	Obligación de mantener los elementos internos de interés.		
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en las fichas A-EP-01 y A-EP-04 correspondientes con el ámbito del Recinto Histórico y de la calle Monjas.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

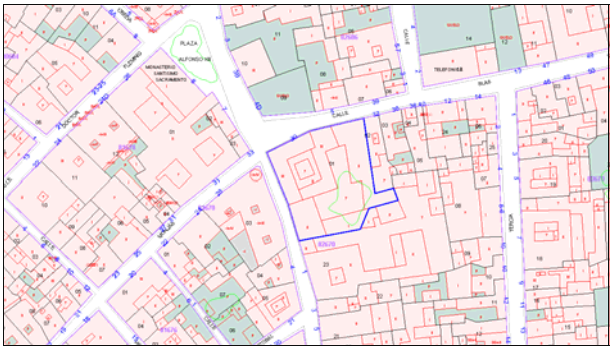
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE CABALLERO	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-18**
	Dirección catastral:	CALLE BLAS TELLO, 30	
	Referencia catastral:	MANZANA: 82670 / PARCELA: 01	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Casa solariega de grandes dimensiones en esquina con fachadas de muros de tapial enfoscadas y pintadas y zócalos de mampostería revestidos de piedra. Clara distinción entre la zona noble y la zona de labor. La zona noble la conforma un volumen de tres alturas con huecos adintelados de proporción vertical en planta baja y planta segunda y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja. La cubierta de teja cerámica curva se prolonga en un alero de unos 60 cm de ancho rematado inferiormente por un tablero y canes de madera.
Las fachadas que conforman la zona de labor se componen de huecos enrejados de pequeñas dimensiones.

Elementos Destacables: La composición de la fachada del volumen principal, caracterizada por la organización racional de los vanos, de manera que las ventanas del piso superior coinciden con los balcones, las ventanas y la puerta de acceso de los pisos inferiores.
Destaca el recercado en piedra de todos los huecos y la existencia de unas hiladas de piedra que hacen las veces línea de impostas marcando los diferentes cuerpos del edificio. Los balcones descansan sobre ménsulas de piedra.
Un gran portón de madera de dos hojas permite el acceso al corral. Encima de este portón existe una serie de huecos de pequeñas dimensiones correspondiente a un camarón para almacén de la cosecha.

Época:	SIGLO XVIII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 441)

OBSERVACIONES: Según la documentación existente en el documento de la Carta Arqueológica, en el jardín destaca la presencia de un escudo de armas de los Enríquez de Salamanca (que llegaron a Manzanares en tiempos del Conde de Aguilar, siglo XVIII). Anteriormente, este escudo estuvo en el inmueble de la calle Empedrada nº 7.
El esquema de distribución interior es muy tradicional: las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central con columnas y el resto junto a un patio trasero de parcela, diferenciándose los dos tipos de tránsitos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

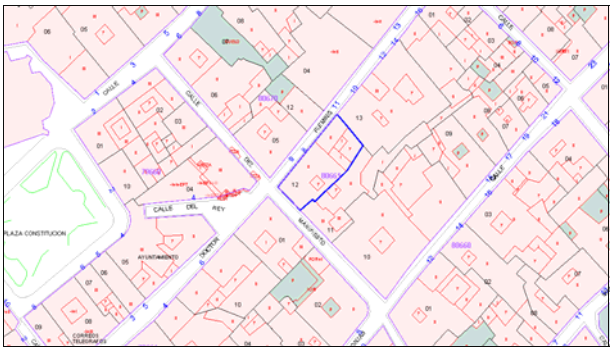
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE DOCTOR FLEMING, 8	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-19**
	Dirección catastral:	CALLE DOCTOR FLEMING, 8	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80661 / PARCELA: 12	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Casa solariega de grandes dimensiones en esquina de dos plantas, con fachadas de muros de tapial revestidas de "revoco a la tirolesa" y zócalos de mampostería revestidos de piedra. El tratamiento y la composición de las fachadas marcan una clara distinción entre la zona noble y la zona agrícola. Conforman las fachadas de la casa (zona noble) vanos adintelados de gran tamaño de proporciones verticales todos ellos recercados, con rejas y antepechos de forja profusamente decorada. Cubierta de teja cerámica curva. El alero de unos 60 cm de ancho está rematado inferiormente por una cornisa de escayola.
Las típicas lumbreras para ventilación a pie de acera, abiertas en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: La composición de la fachada principal de la zona noble, caracterizada por la organización racional de los vanos en base a cinco ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas y la puerta de acceso del piso inferior. La simetría de esta fachada la marca la disposición de la puerta de acceso de madera labrada de dos hojas en la parte central.
Todos los balcones descansan sobre ménsulas de piedra.
Un gran portón de madera de dos hojas permite el acceso al corral. Sobre este portón cabe señalar la presencia de un ventanuco utilizado como almacén de grano.
La fachada de la zona de labor destaca por su austeridad: cerramiento de muro de tapial encalado y zócalo revestido de piedra.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Las zonas nobles se organizan en torno a un patio central y el resto junto a un corral, diferenciando los dos tipos de tránsitos.
El módulo, la geometría y en consecuencia el orden y la composición de la fachada configuran una estética concreta de estas edificaciones, acompañada en cada caso de la decoración correspondiente a su época y/o como reflejo del estatus social del propietario.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01 correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

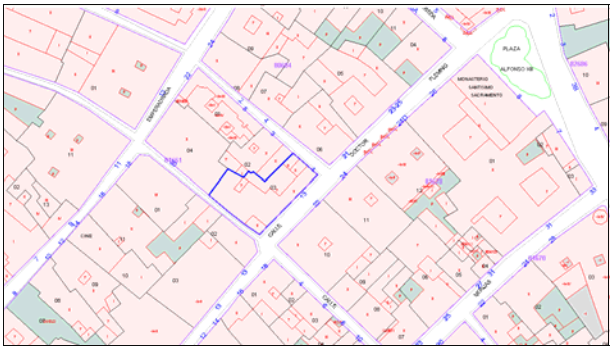
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DEL SANTO	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-20**
	Dirección catastral:	CALLE DOCTOR FLEMING, 17	
	Referencia catastral:	MANZANA: 81661 / PARCELA: 03	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Ejemplo de casa típica manchega. Data del s. XVII y está catalogada como Bien a Conservar. En la fachada encalada se encuentra la puerta con dintel que da acceso al patio. Alrededor del patio están las viejas galerías superiores con pilastras de madera y un pozo en uno de sus rincones.

Elementos Destacables: El balcón exterior típicamente manchego, con pilastras y viguerías de madera, ha sufrido diversas restauraciones. En él figura una imagen de San Francisco de Paula, de ahí su nombre de Casa del Santo.

Época:	SIGLO XVIII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA POPULAR MANCHEGA EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 448)

OBSERVACIONES: En la casa típica manchega las zonas vivideras se organizaban en torno a un patio central y el resto junto a un patio trasero de parcela con acceso por calle lateral, diferenciando los dos tipos de tránsitos. Un zaguán o pasillo distribuía las dependencias de la vivienda en torno a un patio, generalmente porticado. En el corral se ubicaban las dependencias utilizadas para el almacenamiento de productos agrícolas, aperos o cocheras para los útiles agrícolas. En muchos casos, la bajada a la cueva-bodega se realizaba a través del corral. El suelo del corral solía ser empedrado, accediendo directamente a una calle lateral a través de un gran portón de madera de dos hojas.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.

OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01 correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico.
En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

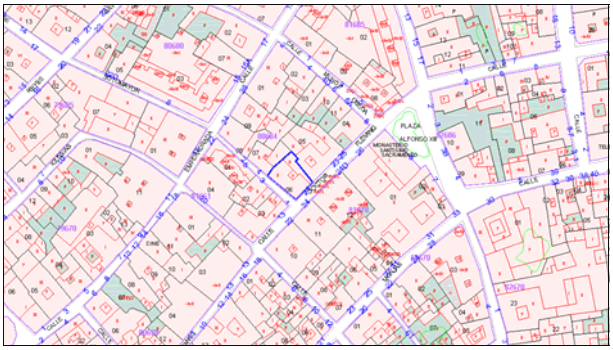
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE DOCOTR FLEMING, 19	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-21**
	Dirección catastral:	CALLE DOCOTR FLEMING, 19	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80684 / PARCELA: 06	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio en esquina de dos plantas, con fachadas de muros de tapial revestidas de "revoco a la tirolesa" y zócalo de mampostería revestido de piedra. El esquema compositivo de la fachada responde al patrón habitual de la casa manchega, los huecos son adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones de poco vuelo en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja. Cubierta de teja cerámica curva. El alero de unos 60 cm de ancho está rematado inferiormente por una cornisa de escayola ornamentada.
Los ventanucos para ventilación a pie de acera, abiertos en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: La composición de la fachada, caracterizada por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior y con los ventanucos del zócalo. La simetría de esta fachada la marca la disposición de la puerta de acceso de madera labrada de dos hojas y grandes dimensiones en la parte central.
Destaca el recercado de todos los huecos y la separación de los distintos cuerpos por molduras a modo de línea de imposta. Todo el enrejado está realizado en forja profusamente decorado.
La composición de la fachada configura una estética concreta en estas edificaciones, acompañada en cada caso de la decoración correspondiente a su época y/o como reflejo del estatus social del propietario.

Época:	SIGLO XX: Año 1900	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL Y OFICINAS
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Inmueble de grandes proporciones, cuyas trazas en planta hacen suponer que originariamente fuera una finca mayor. El esquema de distribución interior de la finca original se corresponde con la arquitectura tradicional, es decir, las zonas vivideras se organizaban en torno a un patio central y el resto junto a un patio trasero de parcela con acceso por calle lateral, diferenciando los dos tipos de tránsitos. La existencia de dos huecos de menores dimensiones (ventana y puerta) en la fachada lateral del edificio rompe la simetría de las mismas.
Cabe reseñar que en la planta baja existe una clínica por lo que es de suponer que las obras de adecuación alterarían la morfología y la distribución de la vivienda original.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01 correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

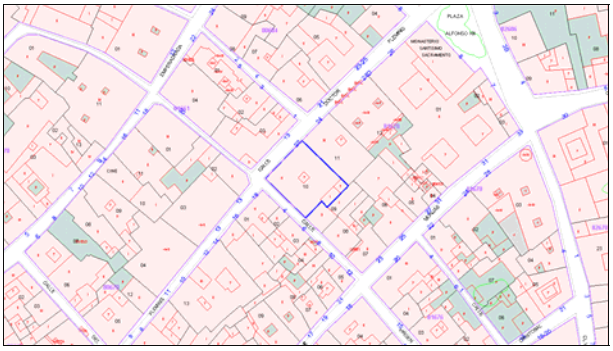
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA POSADA	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-22**
	Dirección catastral:	CALLE DOCTOR FLEMING, 22	
	Referencia catastral:	MANZANA: 81678 / PARCELA: 10	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Casa solariega en esquina de dos plantas, con fachadas de muros de tapial encaladas y zócalos de mampostería revestidos de ladrillo visto. El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja profusamente decorada. La cubierta de teja cerámica curva se prolonga en un alero de unos 60 cm de ancho rematado inferiormente por un tablero decorado y canes de madera.
Las lumbreras para ventilación a pie de acera, abiertos en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: La composición de la fachada, caracterizada por la organización racional de los vanos de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. En la fachada principal (c/ Dr. Fleming) se organizan en base a cinco ejes verticales y en la fachada lateral (c/ Virgen de la Esperanza) en base a seis. La disposición de la puerta de acceso de madera labrada de dos hojas y grandes dimensiones en el centro de la fachada principal marca la simetría. Destaca la ornamentación en relieve encima de cada hueco.
La composición de la fachada configura una estética concreta en estas edificaciones, acompañada en cada caso de la decoración correspondiente a su época y/o como reflejo del estatus social del propietario.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	MALO (ABANDONADA)
Tipología:	CASA SOLARIEGA EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 447)

OBSERVACIONES: El edificio se sitúa en lo que antiguamente era el huerto del Convento de las monjas de Clausura hasta que se la Desamortización.
Las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central con columnas. Un zaguán o pasillo distribuye las dependencias de la vivienda en torno al patio interior, generalmente porticado.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

	Obligación de mantener los elementos internos de interés.		
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01 correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico. En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

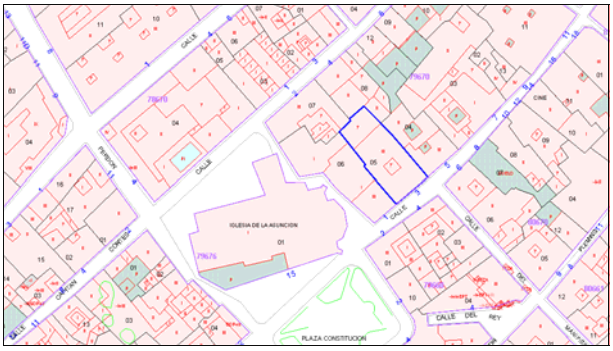
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-23**
	Dirección catastral:	CALLE EMPEDRADA, 3	
	Referencia catastral:	MANZANA: 79670 / PARCELA: 05	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio de tres alturas de estilo decimonónico entre medianerías con distribución regular de huecos en fachada. Conforman la fachada vanos adintelados de gran tamaño de proporciones verticales con antepechos de forja. Destaca la existencia de un patio interior central que organiza los espacios. El alero de unos 60 cm de ancho está rematado inferiormente por una cornisa de escayola.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos en base a cuatro ejes verticales, de manera que los balcones de los pisos superiores coinciden con las ventanas del piso inferior.
La austeridad de la fachada únicamente se rompe con el recercado de todos sus huecos y la separación de los distintos cuerpos por molduras a modo de línea de imposta.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	MUNICIPAL
Estilo:	POPULAR-DECIMONÓNICO	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	CENTRO SOCIAL Y OFICINA DE TURISMO
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: La composición de la fachada constituida por muro y hueco determina una seriación que genera una imagen estable, constante y racional. Este tipo de viviendas, sometidas al concepto modular de muro y hueco configura una estética concreta en estas edificaciones, acompañada en cada caso de la decoración correspondiente a su época y/o como reflejo del estatus social del propietario.
Normalmente, la simetría de la fachada la marcaba la disposición de la puerta de acceso que se encontraba en la parte central del inmueble. En este caso, al haberse adaptado el edificio a dependencias municipales, hay dos puertas de acceso, una en cada extremo del inmueble. Las obras se han realizado de una manera correcta, de forma que no rompen la composición de la fachada ni, por tanto, la imagen del edificio.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	ADMINISTRATIVO - INSTITUCIONAL

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en las fichas A-EP-01 y A-EP-05 correspondientes con el ámbito del Recinto Histórico y de la calle Empedrada.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

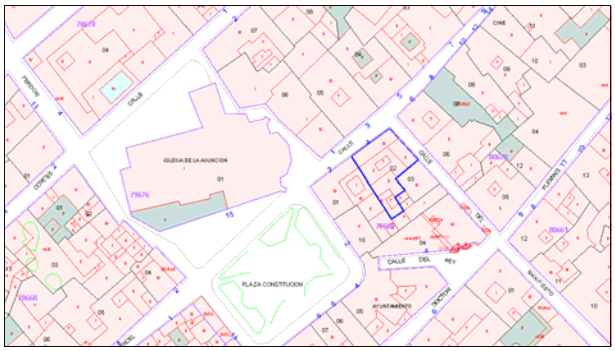
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DEL COMERCIO DE "NOBLEJAS"	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-24**
	Dirección catastral:	CALLE EMPEDRADA, 4	
	Referencia catastral:	MANZANA: 79660 / PARCELA: 02	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificación en esquina de estilo decimonónico con distribución regular de huecos en fachada. Se compone de dos plantas más el "encamarado o sobrado". Conforman la fachada de la planta noble, vanos adintelados de gran tamaño de proporciones verticales con antepechos de forja. El alzado se remata con una cornisa corrida, con varios niveles hasta recoger el vuelo del tejado. Todos los huecos presentan recercados de molduras, que en el caso de los balcones de la planta noble se enriquecen con un pequeño tejadillo de estilo neoclásico.

Elementos Destacables: La composición de la fachada constituida por muro y hueco determina una seriación que genera una imagen estable, constante y racional. La cual se abandona al girar en la c/ Manifiesto, disminuyendo en altura y eliminando los ornamentos dejando los huecos adintelados sin más decoración.
Destaca la presencia en la fachada de la c/ Empedrada de un orden de pilastras vertical que recorre las dos plantas y enmarca los huecos de dichas plantas.

Época:	SIGLO XIX: Año 1808	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-DECIMONÓNICO	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL Y COMERCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Aunque la composición de la antigua fachada se ve rota por la existencia de un local comercial que forma esquina en la planta baja del inmueble se intuye que la fachada originaria estaba organizada de forma raciona en base a cuatro ejes verticales, de manera que los balcones de la planta primera coincidían con las ventanas del piso inferior y con los ventanucos del superior.
El esquema de distribución interior es muy tradicional: las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central y el resto junto a un patio trasero de parcela con acceso por calle lateral, diferenciando los dos tipos de tránsitos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada, los rótulos anunciadores y los compresores de fachada. Adecuación del acabado del local comercial.
OBSERVACIONES: Elemento discordante: Local comercial en planta baja, aparatos de aire acondicionado en fachada. El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en las fichas A-EP-01 y A-EP-05 correspondientes con el ámbito del Recinto Histórico y de la calle Empedrada.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

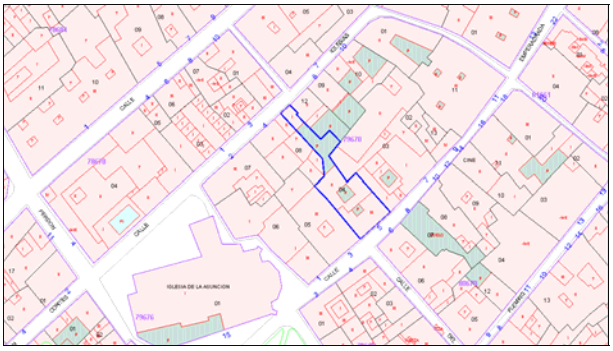
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LOS NOBLEJAS	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-25**
	Dirección catastral:	CALLE EMPEDRADA, 5	
	Referencia catastral:	MANZANA: 79670 / PARCELA: 04	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificación entre medianerías de tres alturas y estilo decimonónico con distribución regular de huecos en fachada. Típica composición de casa burguesa con patio interior central y cueva-bodega en su interior. El alzado se remata con una cornisa corrida constituida por un entablamento de madera policromada que recoge el vuelo del tejado. Todos los huecos presentan recercados de molduras, que en el caso de los balcones de la planta noble se enriquecen con un pequeño tejadillo de estilo neoclásico y motivos vegetales.

Elementos Destacables: Destaca la presencia en la fachada de un orden de huecos verticales con recercados diferentes según la importancia de las distintas plantas. La composición de la fachada constituida por muro y hueco determina una seriación que genera una imagen estable, constante y racional. La simetría de la fachada se rompe con la presencia en la planta noble de un mirador de hierro forjado superpuesto al balcón.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-DECIMONÓNICO	**Estado de conservación:**	MALO (EN REHABILITACIÓN)
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	SIN USO
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 449)

OBSERVACIONES: La vivienda se organiza en torno a dos patios, que muestran la distribución interna de la misma, el patio principal de columnas que organiza las dependencias de la vivienda a la c/ Empedrada y el patio trasero de servicio con pies derechos de madera que distribuye las funciones de servicio, cuadras y otras dependencias anexas como la entrada de carruajes. Destacar que el inmueble ha sido despojado de todos los elementos internos de interés: columnas de piedra del patio principal, carpinterías, barandillas, etc.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés. Especial protección para el enrejado de los huecos y el mirador de fachada.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

	Mantenimiento del cuerpo principal de la edificación noble, correspondiente a las crujías que se establecen en torno al patio principal.		
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada. Adecuación de los locales comerciales a la composición de la fachada.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en las fichas A-EP-01 y A-EP-05 correspondientes con el ámbito del Recinto Histórico y de la calle Empedrada. En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

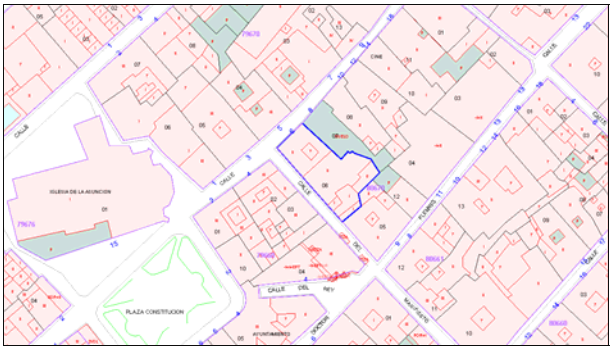
CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DEL MANIFIESTO	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-26**
	Dirección catastral:	CALLE EMPEDRADA, 6	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80670 / PARCELA: 06	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificación en esquina de dos alturas de estilo tradicional con una sencilla composición de fachada. Distribución regular de huecos en planta alta con balcones en hierro forjado y escasa decoración. El alzado se remata con una cornisa corrida que recoge el vuelo del tejado.

Elementos Destacables: Destaca la presencia en la fachada de un orden de huecos verticales con recercados de molduras de escaso relieve. La composición de la fachada constituida por muro y hueco determina una seriación que genera una imagen estable, constante y racional. La simetría de la fachada se rompe con la presencia de un local comercial en planta baja.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	REGULAR (EN REFORMA)
Tipología:	CASA POPULAR MANCHEGA EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL Y COMERCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 450)

OBSERVACIONES: Por uno de los balcones de la casa, Cánovas del Castillo leyó el Manifiesto.
Aunque la composición de la antigua fachada se ve rota por la existencia de un local comercial que forma esquina en la planta baja del inmueble se intuye que la fachada originaria estaba organizada de forma racional en base a ejes verticales, de manera que los balcones de la planta primera coincidían con las ventanas de la planta baja.
El esquema de distribución interior es muy tradicional: las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central y el resto junto a un patio trasero de parcela con acceso por calle lateral, diferenciando los dos tipos de tránsitos. En el corral se ubican las dependencias utilizadas para el almacenamiento de productos agrícolas, aperos o cocheras para los útiles agrícolas.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de la volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Se deberá recuperar la composición de la fachada. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y de los compresores de aire acondicionado de la fachada. Adecuación de los rótulos anunciadores y del acabado del local comercial a la composición de la fachada.
OBSERVACIONES: Elemento discordante: Local comercial en planta baja. El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en las fichas A-EP-01 y A-EP-05 correspondientes con el ámbito del Recinto Histórico y de la calle Empedrada. En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

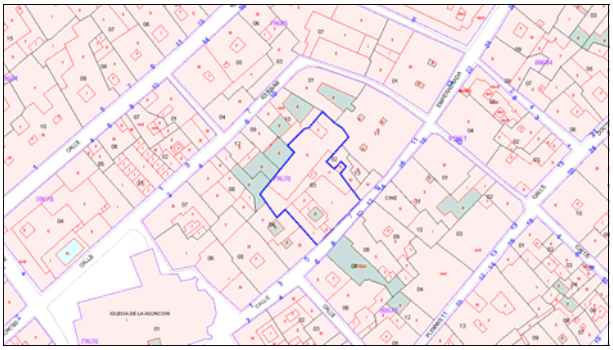
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LOS ENRÍQUEZ SALAMANCA	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-27**
	Dirección catastral:	CALLE EMPEDRADA, 7	
	Referencia catastral:	MANZANA: 79670 / PARCELA: 03	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificación entre medianerías de dos alturas de estilo tradicional con una sencilla composición de fachada. Distribución regular de huecos en planta alta con balcones adintelados. El alzado se remata con un sencillo alero de madera que recoge el vuelo del tejado.		**Elementos Destacables:** La composición de la fachada constituida por muro y hueco determina una seriación que genera una imagen estable, constante y racional.	
Época:	SIGLO XVII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	MALO / BUENO
Tipología:	CASA POPULAR MANCHEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL Y COMERCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 451)

OBSERVACIONES: Según la documentación existente en el documento de la Carta Arqueológica, en este inmueble existía escudo de armas el cual fue trasladado al jardín del inmueble sito en la calle Blas Tello nº 30.
Cabe reseñar que, aunque hoy en día hay una única parcela catastral (c/ Empedrada, 7) y el inmueble pertenece a una única parcela urbanística. Se ha realizado una segregación de facto. Las obras ejecutadas para realizar esta segregación junto con las de adecuación de vivienda a bar y comercio, rompen completamente la composición de la fachada original.
La interpretación de esta vivienda se entiende desde su pertenencia a un único conjunto edificatorio. Se intuye que la fachada originaria estaba organizada de forma racional en base a ejes verticales, de manera que los balcones de la planta primera coincidían con las ventanas de la planta baja. El esquema de distribución interior era el tradicional: zonas vivideras organizadas en torno a un patio central y resto de estancias junto a un patio trasero de parcela, diferenciándose así los dos tipos de tránsitos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de la volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Se deberá recuperar la composición de la fachada. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada. Adecuación de los toldos y del acabado del local a la composición de la fachada.
OBSERVACIONES: Elemento discordante: Bar y local comercial en planta baja. Rótulo anunciador y antena parabólica en fachada El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en las fichas A-EP-01 y A-EP-05 correspondientes con el ámbito del Recinto Histórico y de la calle Empedrada. En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LOS RUBIOS	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-28**
	Dirección catastral:	CALLE EMPEDRADA, 10	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80670 / PARCELA: 08	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificación entre medianerías de dos alturas de estilo tradicional. Distribución regular de huecos adintelados en planta alta con molduras de escaso relieve pero profusa decoración. El alzado se remata con un sencillo alero de madera con entablamento que recoge el vuelo del tejado.

Elementos Destacables: Destaca la presencia en la fachada del esgrafiado de la planta superior y la distribución asimétrica pero regular de los huecos. La composición de la fachada se rompe con la presencia en la planta noble de un mirador colocado sobre la barandilla original de forja del balcón. Destaca la puerta de entrada de madera con jambas formadas por sillares de madera.
Según la documentación existente en el documento de la Carta Arqueológica, en este inmueble existe un patio central con columnas.

Época:	SIGLO XVII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	MODERNISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA TRADICIONAL URBANA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL Y COMERCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 452)

OBSERVACIONES: La dignificación que supone en ocasiones el uso del leguaje culto, ha sido plasmada mediante el esgrafiado: técnica del revoco de fachada que se realiza con los mismos materiales que el fresco, pero el pigmento se mezcla con el mortero.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de la volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Se deberá recuperar la composición de la fachada. Especial protección para los elementos modernistas de la fachada: el esgrafiado y el mirador. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada. Adecuación de los toldos y del acabado del local a la composición de la fachada.
OBSERVACIONES: Elemento discordante: Local comercial en planta baja. El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en las fichas A-EP-01 y A-EP-05 correspondientes con el ámbito del Recinto Histórico y de la calle Empedrada. En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

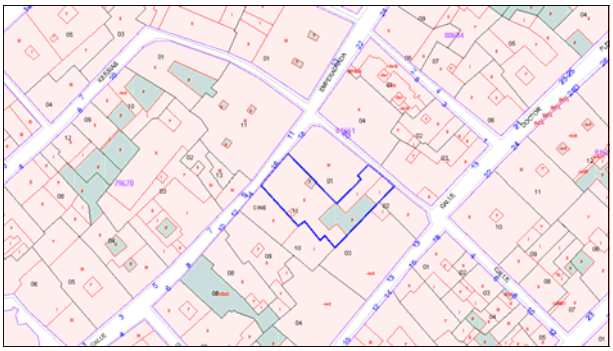
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DEL COMERCIO "ROMÁN"	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-29**
	Dirección catastral:	CALLE EMPEDRADA, 16	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80670 / PARCELA: 11	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Casa solariega entre medianerías de dos alturas. El esquema compositivo de la fachada se ve distorsionado por la existencia de un local comercial en planta baja. No obstante en planta primera se mantiene la composición de la fachada original, compuesta por balcones apoyados sobre ménsulas de piedra con antepechos de forja profusamente decorada. La cubierta de teja cerámica curva se prolonga en un alero de unos 60 cm de ancho rematado inferiormente por un tablero y canes de madera.

Elementos Destacables: Destaca la existencia de un balcón corrido apoyado sobre ménsulas de piedra con antepecho de forja que recoge los tres huecos situados en la parte central de la fachada.
La dignificación que supone el uso del leguaje culto, ha sido plasmada en la fachada de la planta superior de este edificio mediante la técnica del esgrafiado con motivos inspirados el art-noveau, en color tierra y crema.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	MODERNISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL Y COMERCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Clara separación entre la planta de la zona vividera y las dependencias auxiliares.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de la volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Se deberá recuperar la composición de la fachada. Especial protección para el esgrafiado de la fachada. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada. Adecuación de los toldos y del acabado del local a la composición de la fachada.

OBSERVACIONES: Elementos discordantes: Local comercial en planta baja no integrado en el conjunto edificatorio.
El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en las fichas A-EP-01 y A-EP-05 correspondientes con el ámbito del Recinto Histórico y de la calle Empedrada.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

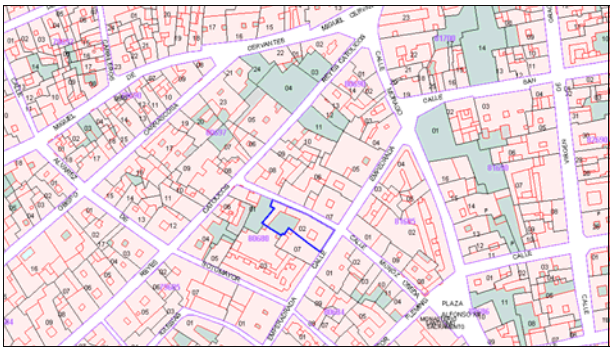
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE MANSILLA (HOY EN DÍA CASA DE CUQUERELLA)	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-30**
	Dirección catastral:	CALLE EMPEDRADA, 17	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80680 / PARCELA: 02	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio en esquina de dos plantas, con fachadas de muros de tapial revestidas de "revoco a la tirolesa" y zócalo de mampostería revestido de piedra. El esquema compositivo de la fachada responde al patrón habitual de la casa manchega, los huecos son adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja. Cubierta de teja cerámica curva. El alero de unos 60 cm de ancho está rematado inferiormente por una cornisa de escayola.
Los ventanucos para ventilación a pie de acera, abiertos en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. La simetría de la fachada la marca la disposición central de la puerta de acceso y de un mirador acristalado superpuesto al balcón realizado en forja profusamente decorada.
La composición de la fachada configura una estética concreta en estas edificaciones, acompañada en cada caso de la decoración correspondiente a su época y/o como reflejo del estatus social del propietario.

Época:	SIGLO XVIII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL Y COMERCIAL (DESPACHO DE QUESOS)
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 454)

OBSERVACIONES: El esquema de distribución interior es muy tradicional: las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central con columnas y el resto junto a un patio trasero de parcela con acceso por calle lateral, diferenciando los dos tipos de tránsitos. Este patio, compuesto por columnas de piedra, está cubierto por una artística cristalera sobre soporte de hierro denominada "montera".

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público de la calle Empedrada.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

	Especial protección para el mirador. Obligación de mantener los elementos internos de interés.		
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: Perfecto ejemplo de integración de un local comercial con la composición del edificio original. El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en las fichas A-EP-01 y A-EP-05 correspondientes con el ámbito del Recinto Histórico y de la calle Empedrada. En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

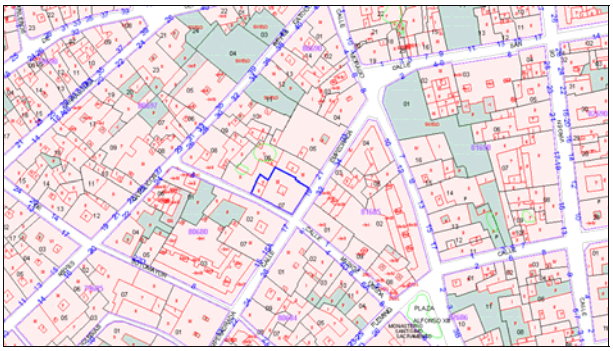
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE ”GARCÍA NOBLEJAS”	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-31**
	Dirección catastral:	CALLE EMPEDRADA, 19	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80690 / PARCELA: 07	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificación de estilo decimonónico en esquina con distribución regular de huecos en fachada. Se compone de dos plantas más el “encamarado o sobrado”. El alzado se remata con un alero compuesto por molduras que reposan en unas ménsulas decorativas de pequeñas dimensiones. Todos los huecos presentan recercados de molduras, que en el caso de los balcones de la planta noble se enriquecen con un pequeño tejadillo apoyado sobre ménsulas de estilo neoclásico. La separación de la planta baja con la zona noble se realiza por molduras a modo de línea de imposta. Los vanos de la planta baja están rematados superiormente con un arco rebajado.
La composición de las fachadas marca la diferencia de zonas. El cuerpo de la vivienda, tiene 3 alturas y se compone de grandes huecos verticales ornamentados mientras que el de las dependencias auxiliares se compone de dos alturas y huecos de pequeñas dimensiones.
Las lumbreras existentes a la altura del zócalo de la fachada, reflejan la existencia de una cueva-bodega en su interior.

Elementos Destacables: Las fachadas de la vivienda se caracterizan por la organización racional de los vanos. La fachada principal que da a la c/ Empedrada se ordena en base a cinco ejes verticales, de manera que los balcones de la zona noble coinciden con las ventanas del piso inferior y con los ventanucos del sobrado de la planta superior. La simetría de la fachada la marca la disposición de la puerta de acceso en la parte central del inmueble.
Destaca la presencia de un torreón en la parte central de la vivienda con cubierta de teja curva a cuatro aguas y alero rematado inferiormente por tablero y canes de madera. La existencia de ventanas rectangulares en todos sus frentes hace las veces de mirador.
Encima del portón de acceso al corral existen dos huecos de pequeñas dimensiones correspondientes a un camarón para almacén de la cosecha.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-DECIMONÓNICO	**Estado de conservación:**	BUENO (REHABILITADO)
Tipología:	CASA SOLARIEGA EN ESQUINA CON TORREÓN	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Cabe reseñar que, aunque hoy en día hay dos parcelas catastrales (c/ Empedrada, 19 y 21), el inmueble pertenece a una única parcela urbanística. Así lo atestigua la composición de las fachadas, la estructura y la distribución de los inmuebles. El edificio original tenía la típica composición de casa solariega manchega donde las zonas vivideras se organizaban en torno a un patio central y el resto junto a un corral, diferenciando los dos tipos de tránsitos. El zaguán distribuía las dependencias de la vivienda en torno a un patio central, generalmente porticado. En el corral se ubicaban las dependencias utilizadas para el almacenamiento de productos agrícolas, aperos o cocheras para los útiles agrícolas. En muchos casos, la bajada a la cueva-bodega se realiza a través del corral.
Aunque con menores dimensiones, las dos viviendas resultantes guardan esta tipología. El corral, probablemente empedrado, comunica el edificio con la c/ Padre Manuel de Hontoria mediante amplias portadas.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público de la calle Empedrada. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: Perfecto ejemplo de intervención en un edificio respetando la composición del edificio original. El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en las fichas A-EP-01 y A-EP-05 correspondientes con el ámbito del Recinto Histórico y de la calle Empedrada.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

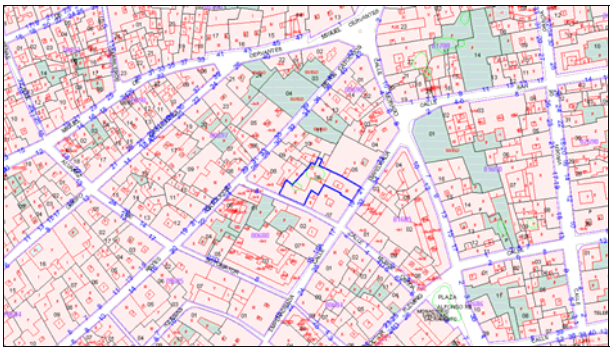
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE ”GARCÍA NOBLEJAS”	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-32**
	Dirección catastral:	CALLE EMPEDRADA, 21	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80690 / PARCELA: 06	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificación de estilo decimonónico en esquina con distribución regular de huecos en fachada. Se compone de dos plantas más el “encamarado o sobrado”. El alzado se remata con un alero compuesto por molduras que reposan en unas ménsulas decorativas de pequeñas dimensiones. Todos los huecos presentan recercados de molduras, que en el caso de los balcones de la planta noble se enriquecen con un pequeño tejadillo apoyado sobre ménsulas de estilo neoclásico. La separación de la planta baja con la zona noble se realiza por molduras a modo de línea de imposta. Los vanos de la planta baja están rematados superiormente con un arco rebajado.
La composición de las fachadas marca la diferencia de zonas. El cuerpo de la vivienda, tiene 3 alturas y se compone de grandes huecos verticales ornamentados mientras que el de las dependencias auxiliares se compone de dos alturas y huecos de pequeñas dimensiones.
Las lumbreras existentes a la altura del zócalo de la fachada, reflejan la existencia de una cueva-bodega en su interior.

Elementos Destacables: La fachada de la vivienda se caracteriza por la organización racional de los vanos en base a tres ejes verticales, de manera que los balcones de la zona noble coinciden con las ventanas del piso inferior y con los ventanucos del sobrado de la planta superior.
Encima del portón de acceso al corral existe un hueco de pequeñas dimensiones correspondiente a un camarón para almacén de la cosecha.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-DECIMONÓNICO	**Estado de conservación:**	REGULAR
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Cabe reseñar que, aunque hoy en día hay dos parcelas catastrales (c/ Empedrada, 19 y 21), el inmueble pertenece a una única parcela urbanística. Así lo atestigua la composición de las fachadas, la estructura y la distribución de los inmuebles. El edificio original tenía la típica composición de casa solariega manchega donde las zonas vivideras se organizaban en torno a un patio central y el resto junto a un corral, diferenciando los dos tipos de tránsitos. El zaguán distribuía las dependencias de la vivienda en torno a un patio central, generalmente porticado. En el corral se ubicaban las dependencias utilizadas para el almacenamiento de productos agrícolas, aperos o cocheras para los útiles agrícolas. En muchos casos, la bajada a la cueva-bodega se realiza a través del corral.
Aunque con menores dimensiones, las dos viviendas resultantes guardan esta tipología. El corral, probablemente empedrado, comunica el edificio con la c/ Padre Manuel de Hontoria mediante amplias portadas.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público de la calle Empedrada. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en las fichas A-EP-01 y A-EP-05 correspondientes con el ámbito del Recinto Histórico y de la calle Empedrada.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

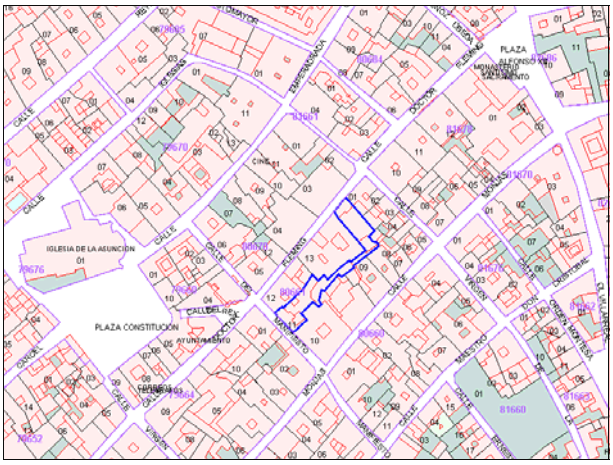
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE MANIFIESTO, 3	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-33**
	Dirección catastral:	CALLE MANIFIESTO, 3	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80661 / PARCELA: 11	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de tres alturas con fachadas de muros de tapial revestidas con "revoco a la tirolesa" y huecos recercados. En planta baja presenta cinco huecos adintelados a excepción de la puerta de entrada, con arco rebajado. La segunda y tercera planta repiten el mismo esquema compositivo, pero con cuatro balcones adintelados y con antepechos de forja. Zócalo en piedra a modo de sillarejo, en el que se advierten las lumbreras para la ventilación a pie de acera, que evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda. Corona el edificio una moldura con pequeños canes que recoge el vuelo de la última teja.

Elementos Destacables: Composición simétrica de la fachada sometida a un concepto modular formado por muro y hueco. Los elementos de fachada determinan una seriación que genera una imagen estable, constante y racional.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO
OBSERVACIONES:			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

	Obligación de mantener los elementos internos de interés.		
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01 correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

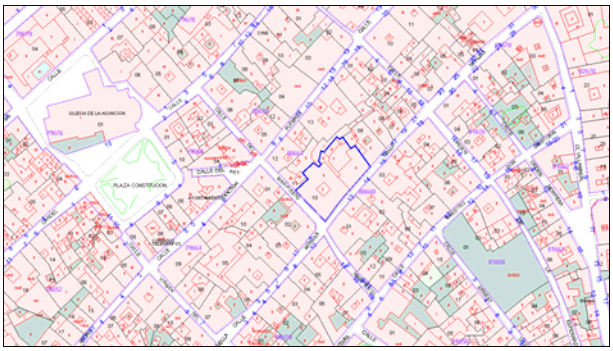
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA “DE LOS LEONES”	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-34**
	Dirección catastral:	C/ MANIFIESTO, 5 C/V C/MONJAS	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80661 / PARCELA: 10	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA NOBILIARIA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Casa solariega en esquina, de dos alturas con fachadas de muros de tapial y zócalo de mampostería revocadas y pintadas, huecos adintelados y recercados. La fachada se remata con un alero sostenido mediante canecillos. Cubierta de teja cerámica curva.
La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos, en base a cinco ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. Todos los huecos están recercados y el enrejado es de forja profusamente decorada. Existe una línea de impostas que separa las dos plantas del edificio. El zócalo viene diferenciado y presenta lumbreras que nos indican la presencia de una cueva.

Elementos Destacables: En la fachada de la c/ Manifiesto destaca la puerta principal de acceso a la vivienda realizada en madera labrada y enmarcada por dos pilastras estriadas de orden corintio, rematadas con un dintel con motivos vegetales. Sobre éste, aparece el escudo familiar flanqueado por dos leones tallados en altorrelieve. Cada hueco viene coronado mediante una composición a base de molduras, en dónde se combinan decoración vegetal con animal (altorrelieve de cabeza de león).
En la esquina de la planta superior, se advierte la existencia de un posible escudo, que actualmente no se encuentra.

Época:	SIGLO XVI-XVII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	REGULAR
Tipología:	CASONA SEÑORIAL EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 464)

OBSERVACIONES: Según la documentación existente en el documento de la Carta Arqueológica, este inmueble en el siglo XIX fue Audiencia Territorial y antes fue utilizada por los franceses. También fue utilizado como casino.
El esquema de distribución interior es muy tradicional: las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central, normalmente porticado, y el resto junto a un patio trasero de parcela con acceso por calle lateral, diferenciando los dos tipos de tránsitos. En el corral se ubican las dependencias utilizadas para el almacenamiento de productos agrícolas, aperos o cocheras para los útiles agrícolas. Se accede al corral a través de un gran portón de madera de dos hojas. Encima del portón de acceso al corral existen cuatro ventanas de menores dimensiones correspondientes a un camarón para almacén de la cosecha.
El escudo heráldico existente en el edificio se considera Bien de Interés Cultural con carácter genérico por la Disposición Adicional 2º de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español. Tanto las características como el grado de protección se encuentran definidas en la ficha I-BIC-12 del Catálogo de Bienes y Ámbitos Protegidos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener el escudo y los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en las fichas A-EP-01 y A-EP-04 correspondientes con el ámbito del Recinto Histórico y de la calle Monjas. En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

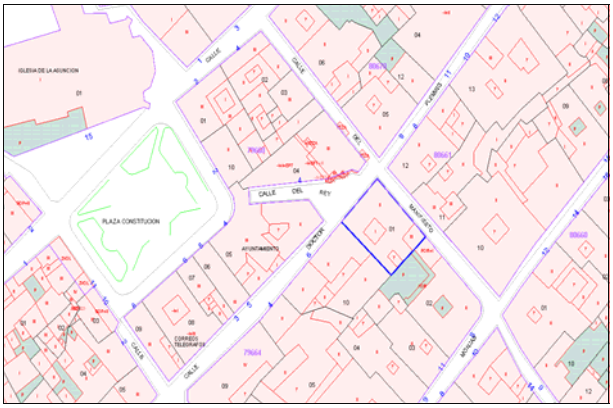
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE "DOMINGUITO"	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-35**
	Dirección catastral:	CALLE MANIFIESTO, 6	
	Referencia catastral:	MANZANA: 79664 / PARCELA: 01	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Casa solariega en esquina de dos plantas, con fachadas de muros de tapial encalados y zócalo. Conforman las fachadas vanos adintelados de gran tamaño de proporciones verticales con rejas y antepechos de forja. Destaca la existencia de un patio interior central compuesto por columnas de piedra y arcos de medio punto que organiza los espacios. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola.
Los ventanucos para ventilación a pie de acera, abiertos en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. La simetría de la fachada la marca la disposición de la puerta de acceso, situada en la calle Manifiesto. En esta misma fachada se encuentra también la portada de acceso a un segundo patio que organiza las estancias auxiliares. Sobre esta portada cabe señalar la presencia de un ventanuco en planta alta y sobre ésta la existencia de un mirador (quizás utilizado como almacén de la casa).
Destaca el recercado de todos los huecos de fachada y la separación de los distintos cuerpos por molduras a modo de línea de imposta. Enrejado de los huecos de planta baja muy ornamentado.

Época:	SIGLO XVII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA EN ESQUINA	**Uso actual:**	SIN USO
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 465)

OBSERVACIONES: Este tipo de viviendas están sometidas a un concepto modular de la fachada constituido por muro y hueco configurando una estética concreta en estas edificaciones, acompañada en cada caso de la decoración correspondiente a su época y/o como reflejo del estatus social del propietario.
Las obras que se realizaron para adecuar la vivienda a los bares y al taller existentes han distorsionado completamente la imagen de la fachada así como la composición del edificio. Se puede comprobar cómo se ha cegado un hueco de la planta baja de la fachada que da a la c/ Manifiesto.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01 correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico. En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

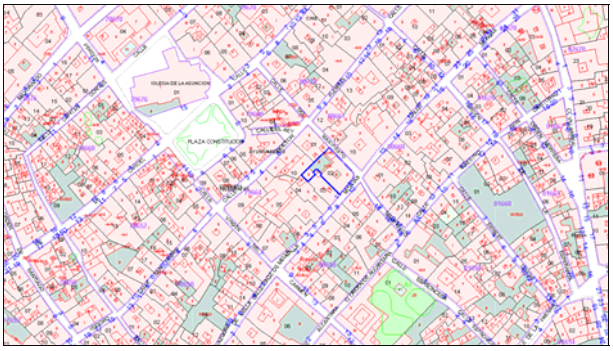
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE MANIFIESTO, 8	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-36**
	Dirección catastral:	C/ MANIFIESTO, 8 C/V C/MONJAS	
	Referencia catastral:	MANZANA: 79664 / PARCELA: 02	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA NOBILIARIA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Casa solariega en esquina, de dos alturas con fachadas fajeadas, zócalo revestido de piedra caliza y huecos adintelados con enrejado de forja profusamente decorada. La fachada presenta una línea de impostas que separa visualmente las dos plantas y se remata con un alero compuesto por molduras que reposan en unas ménsulas decorativas de pequeñas dimensiones. Cubierta de teja cerámica curva. Clara diferenciación en el tratamiento de fachada entre la zona noble y la zona de trabajo. La fachada de la zona noble se caracteriza por la organización racional de los vanos de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. Los huecos existentes en la planta baja, salvo los que conforman la esquina, están recercados. La fachada del corral destaca por su austeridad. La desaparición del fajeado y la sustitución los grandes huecos verticales ornamentados por ventanas simples de pequeñas dimensiones enfatiza la diferencia de zonas: la zona noble y la de trabajo.

Elementos Destacables: En la fachada de la c/ Manifiesto destaca la puerta principal de acceso a la vivienda realizada en madera labrada, la remata un arco rebajado y está remarcada mediante unas molduras diferenciadas en el color que simulan sillares y coronada con una moldura para albergar el número.
Cabe reseñar la esquina redondeada del edificio compuesta por tres vanos en cada planta. Destaca en la planta superior un antepecho corrido realizado en forja sobre ménsulas de piedra recogiendo los huecos.
Los balcones de la planta superior apoyados sobre ménsulas de piedra decoradas están enmarcados con molduras decorativas y coronados por decoración esgrafiada con motivos geométricos.
La simétrica de la fachada sometida a un concepto modular formado por muro y hueco determinan una seriación que genera una imagen estable, constante y racional.

Época:	SIGLO XVI-XVII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASONA SEÑORIAL EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: El esquema de distribución interior es muy tradicional: las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central, normalmente porticado, y el resto junto a un patio trasero de parcela con acceso por calle lateral, diferenciando los dos tipos de tránsitos. En el corral se ubican las dependencias utilizadas para el almacenamiento de productos agrícolas, aperos o cocheras para los útiles agrícolas. Se accede al corral a través de un gran portón de madera de dos hojas. Encima del portón de acceso al corral existen dos ventanas de menores dimensiones correspondientes a un camarón para almacén de la cosecha.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en las fichas A-EP-01 y A-EP-04 correspondientes con el ámbito del Recinto Histórico y de la calle Monjas.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

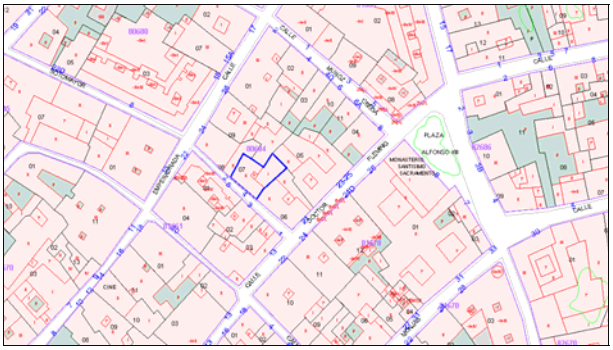
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE ÁLVAREZ SOTOMAYOR, 4	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-37**
	Dirección catastral:	CALLE ÁLVAREZ SOTOMAYOR, 4	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80684 / PARCELA: 07	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Casa solariega entre medianerías de pequeñas dimensiones de dos alturas con fachada de muros de tapial y zócalo de mampostería, todo ello enfoscado y pintado. Todos los huecos están recercados. La cubierta de teja cerámica curva se prolonga en un alero de unos 60 cm de ancho rematado inferiormente por una cornisa de escayola.
Los ventanucos para ventilación a pie de acera, abiertos en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda. Patio interior.

Elementos Destacables: La composición de la fachada marca la distinción de las dos zonas que componen la casa: la zona noble y la de trabajo.
La fachada de la zona noble se conforma por la puerta de acceso a la vivienda (rematada en arco de medio punto) de grandes dimensiones realizada en madera labrada, un hueco adintelado de proporción vertical en planta baja y dos miradores acristalados realizados de madera en planta primera. La organización de sus vanos se realiza en base a dos ejes verticales.
En la fachada que da acceso al corral destaca el gran portón de madera de dos hojas y los tres huecos de pequeñas dimensiones existentes en la planta superior correspondientes, probablemente, a un camarón para almacén de la cosecha.

Época:	SIGLO XX: Año 1900	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA POPULAR ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: El esquema de distribución interior es muy tradicional: las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central y el resto junto a un corral, diferenciando los dos tipos de tránsitos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Especial protección para los miradores de fachada.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

	Obligación de mantener los elementos internos de interés.		
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01 correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

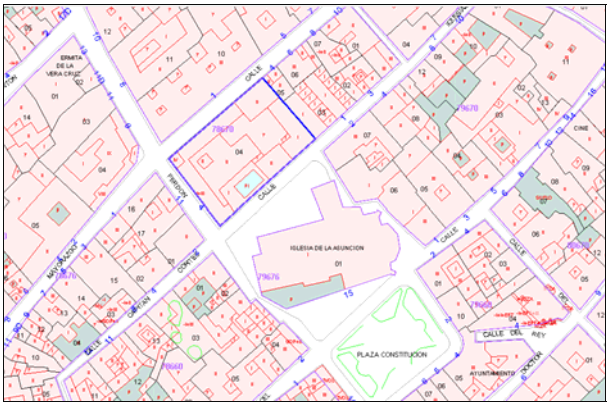
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CAPELLANÍA (HOY DÍA CASA DE LOS CORCHADO)	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-38**
	Dirección catastral:	CALLE JESÚS DEL PERDÓN, 4	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78670 / PARCELA: 04	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA NOBILIARIA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Casa solariega de tres plantas y torreón poligonal en esquina, con fachadas de muros de tapial y zócalo de mampostería. El edificio tiene fachada a tres calles siendo diferente cada una de ellas. La planta baja de la fachada que da a la c/ Jesús del Perdón está fajeado y su zócalo revestido de piedra. Los ventanucos para ventilación a pie de acera, abiertos en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

El esquema compositivo general de la fachada responde al patrón habitual de la casa manchega, huecos adintelados de proporción vertical en planta baja y balcones de poco vuelo en planta primera y segunda, carpinterías de madera y enrejado de forja. La cubierta de teja cerámica curva se prolonga en un pequeño alero sobre amplia cornisa decorada con molduras de yeso.

El torreón con cubierta de teja vieja curva a cuatro aguas tiene ventanas rematadas en arcos de medio punto en todos sus frentes haciendo las veces de mirador. Su localización, en la esquina del edificio, rompe la simetría del conjunto.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones de los pisos superiores coinciden con las ventanas del piso inferior. La simetría de la fachada se rompe con la presencia de un torreón en la esquina. Las características de los vanos varían según la importancia de las distintas plantas, así los balcones de la planta primera vuelan un poco y sus antepechos de forja están decorados. Normalmente, la simetría de la fachada la marca la disposición central de la puerta de acceso pero en este caso, la puerta se sitúa descentrada. Encima de ella encontramos un balcón sobre el cual existe un escudo nobiliario.

Destaca el recercado de todos los huecos (a excepción de los de la planta baja) y la separación de los distintos cuerpos de fachada por molduras a modo de línea de imposta. El recercado de los huecos de la planta primera con fachada a la c/ Reyes Católicos se caracteriza por la ornamentación y el remate en arco rebajado. En esta fachada encontramos también el portón de madera que da acceso al corral. La existencia de dos huecos de menores dimensiones en la planta baja y primera rompe la simetría de la fachada.

Época:	SIGLO XVI-XVII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	REGULAR
Tipología:	CASONA SEÑORIAL EN ESQUINA CON TORREÓN	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 481)

OBSERVACIONES: Según la documentación existente en el documento de la Carta Arqueológica, este inmueble pudo ser propiedad del Conde de Aguilar y luego de la familia Álvarez.
La vivienda está sometida al concepto modular formado por muro y hueco. Ambos elementos determinan una seriación que genera una imagen estable, constante y racional. El esquema de distribución interior es muy tradicional: las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central y el resto junto a un patio trasero de parcela. Un zaguán o pasillo distribuye las dependencias de la vivienda en torno a un patio, generalmente porticado. En el corral se ubican las dependencias utilizadas para el almacenamiento de productos agrícolas, aperos o cocheras para los útiles agrícolas. En muchos casos, la bajada a la cueva-bodega se realiza a través del corral. El suelo del corral suele ser empedrado, accediendo directamente a través de un gran portón de madera de dos hojas.
El escudo heráldico existente en el edificio se considera Bien de Interés Cultural con carácter genérico por la Disposición Adicional 2º de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español. Tanto las características como el grado de protección se encuentran definidas en la ficha I-BIC-13 del Catálogo de Bienes y Ámbitos Protegidos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Especial protección para el torreón de esquina. Obligación de mantener el escudo y los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01 correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico. En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

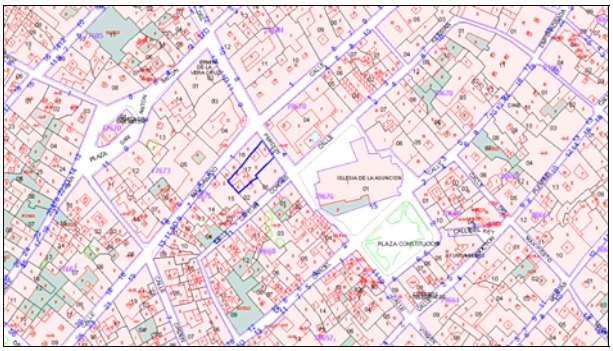
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE “LA BOTA DE ORO”	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-39**
	Dirección catastral:	CALLE JESÚS DEL PERDÓN, 11	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78676 / PARCELA: 17	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Casa solariega de dos alturas con fachadas de muros de tapial y zócalo de mampostería, todo ello enfoscado y pintado. El esquema compositivo de la fachada original respondería al patrón habitual de la casa manchega: huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja. La cubierta de teja cerámica curva se remata con un alero y una moldura con canecillos.

Elementos Destacables: La fachada original se caracterizaba por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones del piso superior coincidían con las ventanas del piso inferior. Normalmente, la puerta de acceso a la vivienda se situaba en el centro de la fachada marcando la simetría. Pero, en este caso, la puerta principal de madera de dos hojas se sitúa descentrada. Los balcones de la planta superior con antepechos de forja que descansan sobre ménsulas de piedra están remarcados con molduras rectilíneas de escayola.
Una fina moldura a modo de línea de impostas marca los diferentes cuerpos del edificio. Los laterales de la fachada se remarcan con una decoración a modo de sillares.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	COMERCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Cabe reseñar que, aunque hoy en día hay dos parcelas catastrales (c/ Jesús del Perdón 11 y c/ Mayorazgo 1), el inmueble pertenece a una única parcela urbanística. Así lo atestigua la composición de las fachadas, la estructura y la distribución de los inmuebles. El edificio original tenía la tipología propia de la arquitectura popular manchega: zonas vivideras organizadas en torno a un patio central y dependencias auxiliares junto a un patio trasero.
En esta parte del inmueble encontramos el patio central con columnas de piedra como organizador de los espacios. El patio está cubierto por una artística cristalera sobre soporte de hierro denominada “montera”. Aunque actualmente no es visible debido a las obras que se han realizado para adaptar la vivienda a bar.
Las obras de adecuación de vivienda a local comercial respetan la composición de la fachada.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: Elemento discordante: Bar en Planta Baja. El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01 correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

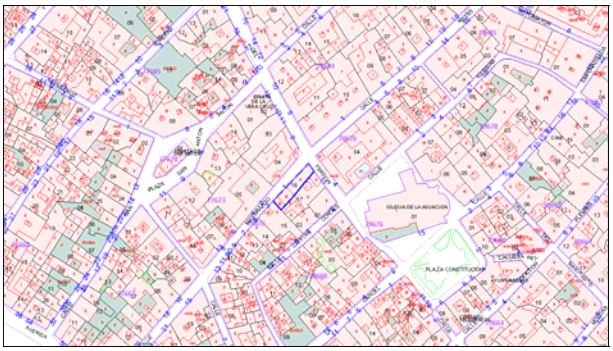
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE “MASCARAQUE”	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-40**
	Dirección catastral:	CALLE MAYORAZGO, 1	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78676 / PARCELA: 16	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Casa solariega en esquina de dos alturas con fachadas de muros de tapial enfoscadas y pintadas y zócalo de mampostería revestido de piedra. El esquema compositivo de la fachada original respondería al patrón habitual de la casa manchega: huecos son adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja. La cubierta de teja cerámica curva se remata con un alero y una moldura con canecillos.

Las lumbreras para ventilación a pie de acera, abiertos en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

El edificio original tenía la tipología propia de la arquitectura popular manchega: zonas vivideras organizadas en torno a un patio central y dependencias auxiliares junto a un patio trasero.

Elementos Destacables: La fachada original se caracterizaba por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones del piso superior coincidían con las ventanas del piso inferior. El único vestigio que queda sobre este hecho es la existencia en el lateral de la fachada de la c/ Mayorazgo de dos huecos de proporciones verticales y enrejado de forja. Normalmente, la puerta de acceso a la vivienda se situaba en el centro de la fachada marcando la simetría. Pero, en este caso, no existe puerta de acceso a la vivienda, parece que toda la vivienda se adecuó a local comercial.

Los balcones de la planta superior con antepechos de forja que descansan sobre ménsulas de piedra están remarcados con molduras rectilíneas de escayola. Destaca el balcón corrido en esquina que alberga dos de los huecos.

Una fina moldura a modo de línea de impostas marca los diferentes cuerpos del edificio. La esquina del edificio se remarca con una decoración a modo de sillares.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA EN ESQUINA	**Uso actual:**	SIN USO
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Cabe reseñar que, aunque hoy en día hay dos parcelas catastrales (c/ Jesús del Perdón 11 y c/ Mayorazgo 1), el inmueble pertenece a una única parcela urbanística. Así lo atestigua la composición de las fachadas, la estructura y la distribución de los inmuebles.

La fachada del local comercial de la planta baja, revestida con revoco a la tirolesa y con apertura de huecos descentrados de distintas dimensiones rompe completamente la composición del edificio.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y del tejadillo de la planta baja. Adecuación del local comercial a la composición de la fachada original.
OBSERVACIONES: Elemento discordante: Comercio en Planta Baja. El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01 correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

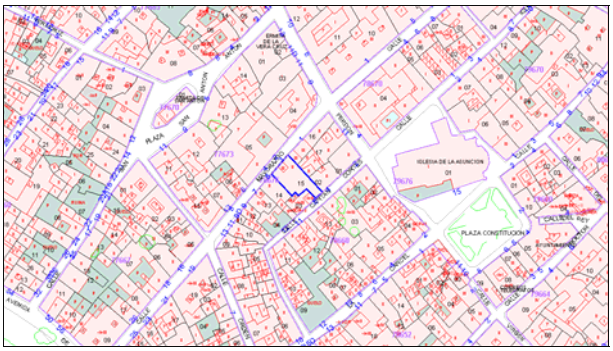
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE MAYORAZGO, 3	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-41**
	Dirección catastral:	CALLE MAYORAZGO, 3	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78676 / PARCELA: 15	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Casa solariega de dos plantas y bajo cubierta. Fachada fajeada y huecos adintelados con molduras a modo de tímpano. La planta baja presenta cuatro huecos, todos ellos enrejados, a excepción de la puerta de acceso a la vivienda. La segunda planta repite el mismo esquema, con balcones sobre ménsulas de piedra y antepechos en forja. Existen dos vanos adintelados de pequeñas dimensiones sin recercar, de una intervención posterior. La bajo cubierta, presenta cuatro ventanucos recercados con molduras. La fachada presenta dos líneas de impostas, dividiendo cada una de las plantas. El zócalo es diferenciado y en él aparecen las lumbreras que evidencian la existencia de una cueva. Remata la fachada un canalón que recoge el vuelo de la última teja.

Elementos Destacables: Composición simétrica de la fachada sometida a un concepto modular formado por muro y hueco. Los elementos de fachada determinan una seriación que genera una imagen estable, constante y racional.
Destaca el recercado de todos los huecos con frontones ornamentados en la parte superior.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-DECIMONÓNICO	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: El esquema de distribución interior es muy tradicional: las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central, normalmente porticado, y el resto junto a un patio trasero de parcela con acceso por calle trasera, diferenciando los dos tipos de tránsitos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01 correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

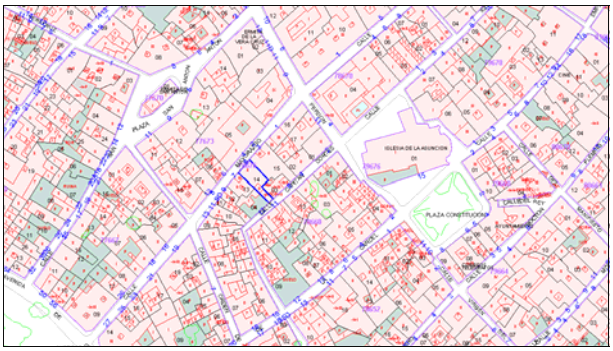
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DEL CENTRO PARROQUIAL	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-42**
	Dirección catastral:	CALLE MAYORAZGO, 5	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78676 / PARCELA: 14	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio de dos alturas con fachada de muros de tapial y zócalo de mampostería, todo ello enfoscado y pintado. El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja profusamente decorada. Cubierta de teja curva. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola.
Las lumbreras para ventilación a pie de acera, existentes en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos en base a cinco ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. La simetría de la fachada la marca la disposición central de la puerta de acceso y de un balcón de mayores dimensiones que el resto con antepecho de forja.
Destaca la presencia de un torreón de planta rectangular en el centro. La existencia con huecos rectangulares de proporciones verticales en todos sus frentes hace que realice las veces de mirador.

Época:	SIGLO XX: Año1930 (Según catastro)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS CON TORREÓN	**Uso actual:**	CENTRO PARROQUIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: La interpretación de esta vivienda se entiende desde su pertenencia a un conjunto edificatorio mayor, constituido por los números 3-5 y 7, todo ello remarcado por la simetría que presentan los dos cuerpos de torreones a ambos lados de este edificio.
El esquema de distribución interior es muy tradicional: las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central, normalmente porticado, y el resto junto a un patio trasero de parcela con acceso por calle trasera, diferenciando los dos tipos de tránsitos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Especial protección para el torreón.	**Usos propuestos:**	COMPATIBLES CON EL CAT

	Obligación de mantener los elementos internos de interés.		
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01 correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

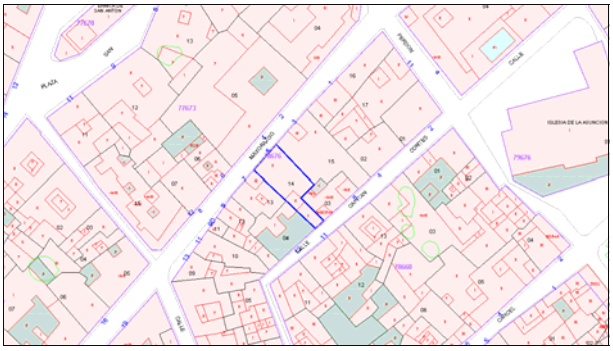
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE MAYORAZGO, 5	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-43**
	Dirección catastral:	CALLE MAYORAZGO, 5	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78676 / PARCELA: 14	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos alturas con fachada de muros de tapial formando un falso almohadillado que imita el despiece de sillares remitiéndonos a la idea de arquitectura señorial. El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones apoyados sobre ménsulas de piedra en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja profusamente decorada. Cubierta de teja curva. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola.
Las lumbreras existentes a la altura del zócalo de la fachada, reflejan la existencia de una bodega o cueva en su interior.
La vivienda se organiza en dos crujías (a la calle y al patio).

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos en base a tres ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. La disposición de la puerta de acceso de madera labrada de dos hojas en el centro de la fachada marca la simetría.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	REGULAR
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: La interpretación de esta vivienda se entiende desde su pertenencia a un conjunto edificatorio mayor, constituido por los números 3-5 y 7, todo ello remarcado por la simetría que presentan los dos cuerpos de torreones a ambos lados de este edificio.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01 correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

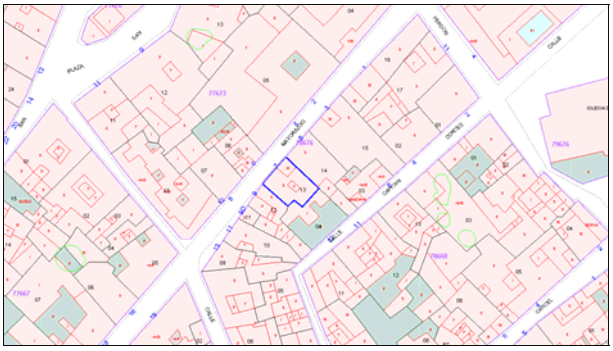
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE MAYORAZGO, 7	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-44**
	Dirección catastral:	CALLE MAYORAZGO, 7	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78676 / PARCELA: 13	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio de dos alturas con fachada de muros de tapial y zócalo de mampostería, todo ellos enfoscado y pintado. El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones apoyados sobre ménsulas de piedra en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja profusamente decorada. Todos los huecos que la componen están recercados. Cubierta de teja curva. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola.
Las lumbreras para ventilación a pie de acera, existentes en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos en base a tres ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. Normalmente, la simetría de la fachada la marca la disposición central de la puerta de acceso pero en este caso la situación de la puerta es excéntrica encontrándose entre dos vanos.
Cabe reseñar la presencia de un torreón de planta rectangular en un lateral. Aunque en este caso, no hace las veces de mirador puesto que sólo existe una única ventana dando a la calle principal.
Destaca la existencia de un patio interior organizador de los espacios vivideros.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS CON TORREÓN	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: La interpretación de esta vivienda se entiende desde su pertenencia a un conjunto edificatorio mayor, constituido por los números 3-5 y 7, todo ello remarcado por la simetría que presentan los dos cuerpos de torreones a ambos lados de este edificio.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Especial protección para el torreón.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

	Obligación de mantener los elementos internos de interés.		
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: Forma una secuencia natural e indivisible junto con otras viviendas contiguas. El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01 correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CULTURA	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-45**
	Dirección catastral:	CALLE MAYORAZGO, 4	
	Referencia catastral:	MANZANA: 77673 / PARCELA: 05	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianería de dos plantas. La fachada con falso almohadillado que imita despiece de sillares remite a la idea de arquitectura señorial. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola.
En el interior destaca la existencia de un patio central con columnas en planta baja y una galería en planta alta dónde se distribuyen las estancias.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. La simetría de la fachada la marca la disposición de la puerta de acceso que se sitúa en la parte central del inmueble. Cabe reseñar el recercado de la portada con jambas y dintel de piedra. La unión entre ambos se hace a través de ménsulas esculpidas en los propios sillares. Destaca también el recercado de los balcones de la planta superior y la separación de los distintos cuerpos por molduras a modo de línea de imposta.
La existencia a ambos lados de la puerta de acceso de huecos verticales desnudos de menores dimensiones que los del resto de la planta baja hace que se rompa la composición de la fachada.

Época:	SIGLO XVI	**Propiedad:**	MUNICIPAL
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	CULTURAL - EDUCATIVO
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 466)

OBSERVACIONES: Por su cercanía, similitud en los materiales de construcción y estructura del patio de columnas podría ser una división horizontal de la casa nª 2 de la misma calle, conocida como la casa del Mayorazgo, por haber pertenecido al patrimonio del mayorazgo fundado por Don Francisco de Quesada Treviño en el siglo XVIII, la cual se demolió a mediados del siglo XX para dar cabida a un bloque de pisos. Desde la adquisición por parte del Ayuntamiento en 1967, se realizan intensas reformas para adaptarla como Casa de Cultura. Así, a partir de 1985, se llevan a cabo la mayor parte de las remodelaciones del edificio. El salón de actos actual, es dónde se ubicaban las cuadras y corrales.
La distribución de los espacios de la edificación original giraba en torno a dos centros: el patio, que centralizaba la zona vividera, y el corral, que articulaba la zona de trabajo.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	TERCIARIO y EQUIPAMIENTO
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01 correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico. En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

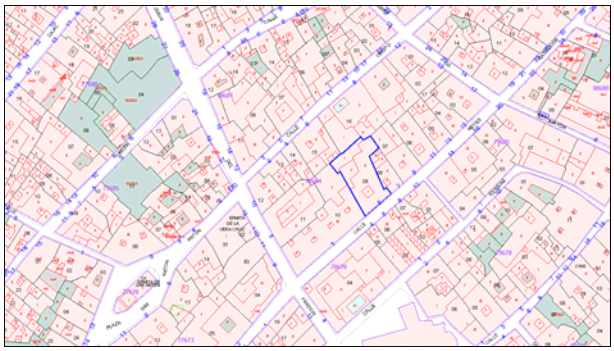
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE REYES CATÓLICOS, 5	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-46**
	Dirección catastral:	CALLE REYES CATÓLICOS, 5	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78684 / PARCELA: 09	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Casa solariega de dos alturas con fachada de ladrillo rojo aplantillado y huecos recercados de piedra de composición neoclásica rematados en arcos rebajados. La composición de la fachada habla de la riqueza y del prestigio del propietario original. La fábrica de ladrillo configura la fachada y la cornisa mientras que la piedra conforma los recercados de los huecos y el zócalo. El nivel de cornisa se remata con moldura y peto superior de piedra.
Los huecos de ventilación existentes a la altura del zócalo de fachada, reflejan la existencia de una bodega o cueva en su interior.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. La simetría de la fachada la marca, normalmente, la disposición de la puerta de acceso que se sitúa en la parte central del inmueble. Pero en esta ocasión, se enfatiza con el balcón corrido en la parte central de la misma y los miradores acristalados con enrejado de forja en los extremos.
Destaca el balcón corrido en la parte central que envuelve los tres balcones existentes en la planta alta y los miradores acristalados en los laterales. Todo el enrejado está realizado en forja profusamente decorado. Los balcones descansan sobre ménsulas de piedra.

Época:	SIGLO XVIII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Cabe reseñar que, aunque hoy en día hay dos parcelas catastrales (c/ Reyes Católicos 5 y 7), el inmueble pertenece a una única parcela urbanística. Así lo atestigua la composición de la cornisa y de los huecos de fachada de planta alta, la estructura y la distribución de los inmuebles. El edificio original tenía la tipología propia de la casa solariega, las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central y el resto junto a un corral, diferenciando los dos tipos de tránsitos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES:			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

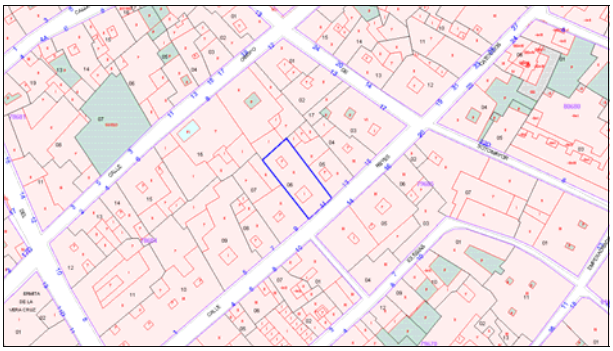
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE REYES CATÓLICOS, 11	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-47**
	Dirección catastral:	CALLE REYES CATÓLICOS, 11	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78684 / PARCELA: 06	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Casa solariega entre medianerías de dos plantas con fachada enfoscada y zócalo y huecos recercados de piedra. Destaca la existencia de un patio interior central con columnas organizador de los espacios vivideros. Al fondo de la parcela existe otro patio de menores dimensiones que articula las estancias auxiliares. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa con adornos de escayola.
Los ventanucos para ventilación a pie de acera, abiertos en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. La simetría de la fachada la marca la disposición de la puerta de acceso en el centro.
Destaca la presencia en la planta alta que de un balcón corrido con antepecho de forja profusamente decorada que recoge los tres huecos existentes. Este balcón descansa sobre ménsulas de forja.
El enrejado de los huecos de planta baja también está muy ornamentado.

Época:	SIGLO XVIII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA TRADICIONAL URBANA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 483)

OBSERVACIONES: Este tipo de vivienda adapta su planta a la parcela existente. Están sometidas a un concepto modular de la fachada constituido por muro y hueco configurando una estética concreta en estas edificaciones, acompañada en cada caso de la decoración correspondiente a su época y/o como reflejo del estatus social del propietario.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

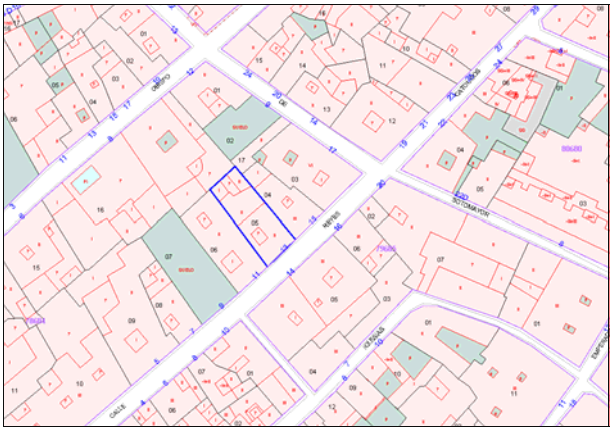
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE REYES CATÓLICOS, 13	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-48**
	Dirección catastral:	CALLE REYES CATÓLICOS, 13	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78684 / PARCELA: 05	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: El esquema compositivo de la fachada responde al patrón habitual de la vivienda tradicional urbana, casa de dos plantas, con muros de tapial encalados sobre zócalo, con patios interiores como organizadores de los espacios, cubiertas de teja curva y fachadas en las que los vanos, casi siempre de gran tamaño y adintelados, se distribuyen simétricamente. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola.
Los ventanucos para ventilación a pie de acera, abiertos en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. La simetría de la fachada la marca la disposición de la puerta de acceso en el centro.
Fachada austera, carente de elementos decorativos más allá del enrejado de los huecos, el vuelo de los balcones y la decoración del zócalo. Los balcones descansan sobre ménsulas de piedra.
Destaca la presencia de un patio interior con columnas organizador de los espacios vivideros.

Época:	SIGLO XVIII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA TRADICIONAL URBANA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 484)

OBSERVACIONES: Este tipo de vivienda adapta su planta a la parcela existente. Están sometidas a un concepto modular de la fachada constituido por muro y hueco. Ambos elementos determinan una seriación que genera una imagen estable, constante y racional. El módulo, la geometría y en consecuencia el orden configuran una estética concreta de estas edificaciones, acompañada en cada caso de la decoración correspondiente a su época y/o como reflejo del estatus social del propietario.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

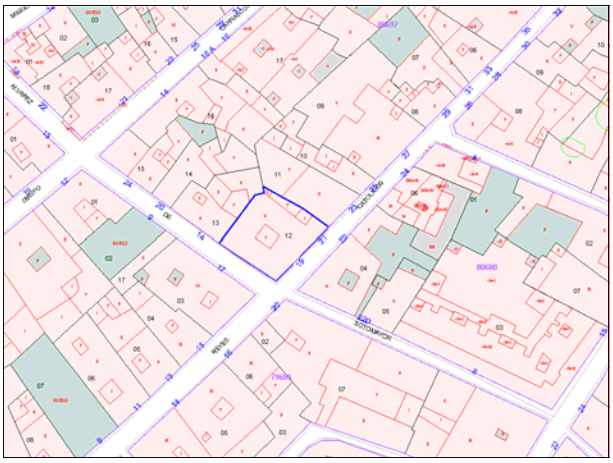
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE REYES CATÓLICOS, 19	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-49**
	Dirección catastral:	CALLE REYES CATÓLICOS, 19	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80697 / PARCELA: 12	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Casa solariega de grandes dimensiones en esquina de dos plantas, con fachadas revestidas de "revoco a la tirolesa" (que no es más que una capa que enmascara una casa con las características tradicionales de la zona) y zócalos revestidos de piedra. Conforman las fachadas vanos adintelados de gran tamaño de proporciones verticales con rejas y antepechos de forja profusamente decoradas. Destaca la existencia de un patio interior central con columnas organizador de los espacios vivideros. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola.
Los ventanucos para ventilación a pie de acera, abiertos en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. Normalmente, la simetría de la fachada la marca la disposición de la puerta de acceso que se situaba en la parte central del inmueble. En este caso, existen tres puertas de acceso peatonal: dos en la c/ Reyes Católicos y una en la c/ Álvarez de Sotomayor. Parce que la entrada original es la que hoy día tiene el número 19.
Destaca la austeridad de la fachada, carente de elementos decorativos más allá del enrejado de los huecos, el vuelo de los balcones.

Época:	SIGLO XVIII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 486)

OBSERVACIONES: Este tipo de viviendas están sometidas a un concepto modular de la fachada constituido por muro y hueco configurando una estética concreta en estas edificaciones, acompañada en cada caso de la decoración correspondiente a su época y/o como reflejo del estatus social del propietario.
La existencia de huecos de menores dimensiones tanto en la planta baja como en la alta de la fachada que da a la c/ Álvarez de Sotomayor rompe la simetría de la fachada y, por tanto, la composición del inmueble.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

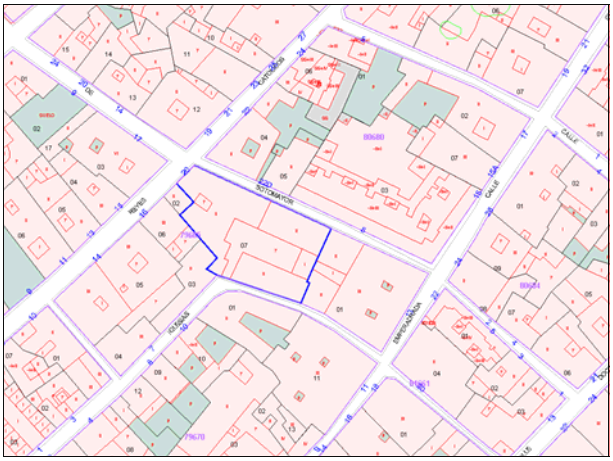
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE “LAS TOBALILLAS”	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-50**
	Dirección catastral:	CALLE REYES CATÓLICOS, 20	
	Referencia catastral:	MANZANA: 79685 / PARCELA: 07	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Casa solariega de grandes dimensiones en esquina de dos plantas, con fachadas y zócalos revestidos de “revoco a la tirolesa”. Conforman las fachadas de la casa vanos adintelados de gran tamaño de proporciones verticales con rejas y antepechos de forja. El conjunto es rematado por un friso perimetral en ambas fachadas, también realizado en ladrillo, con decoración seriada. Los ángulos de la fachada se refuerzan con el mismo tipo de ladrillo aplantillado. Destaca la existencia de un patio interior central con columnas organizador de los espacios vivideros.
Los ventanucos para ventilación a pie de acera, abiertos en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: El tratamiento y la composición de las fachadas marca una clara distinción entre la casa propiamente dicha y la zona agrícola. La fachada de la casa se caracteriza por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. En este caso, la simetría de la fachada la marca la disposición de la puerta de acceso situada en la parte central de la fachada de la c/ Reyes Católicos.
Todos los huecos están rematados con arcos rebajados. Destaca el recercado de todos ellos y la separación de los distintos cuerpos por molduras a modo de línea de imposta.
En la fachada lateral se encuentra la portada de acceso al corral, espacio que organiza las estancias auxiliares. Sobre esta portada cabe señalar la presencia de un ventanuco en planta alta utilizado como almacén de grano. En esta fachada destaca la austeridad. Cerramiento encalado y zócalo pintado en color gris. Carece de elementos decorativos más allá del enrejado de los huecos, el vuelo de los balcones.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 485)

OBSERVACIONES: Las zonas nobles se organizan en torno a un patio central y el resto junto a un patio trasero de parcela con acceso por calle lateral, diferenciando los dos tipos de tránsitos.
El módulo, la geometría y en consecuencia el orden y la composición de la fachada configuran una estética concreta de estas edificaciones, acompañada en cada caso de la decoración correspondiente a su época y/o como reflejo del estatus social del propietario.
Debe existir un error en el catastro ya que la pequeña edificación que marca en la calle reyes Católicos, colindante a este edificio forma parte del mismo.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DEL MESONCILLO	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-51**
	Dirección catastral:	CALLE JESÚS DEL PERDÓN, 8	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78684 / PARCELA: 11	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA NOBILIARIA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Casa solariega de grandes dimensiones entre medianerías de dos plantas, con fachadas de muros de tapial revestidas de "revoco a la tirolesa" y zócalos de mampostería revestidos de piedra. Conforman las fachadas de la casa vanos adintelados de distintas proporciones, todos ellos recercados en piedra, con rejas y antepechos de forja. La cubierta de teja cerámica curva se prolonga en un alero de unos 60 cm de ancho rematado inferiormente por un tablero y canes de madera.
Las típicas lumbreras para ventilación a pie de acera, abiertas en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos, de manera que los huecos del piso superior coinciden con las puertas del piso inferior. Las puertas de acceso al inmueble son de madera de grandes dimensiones y están rematadas por arcos ojivales.
Destaca el escudo nobiliario realizado en piedra situado en la fachada que replica el mayorazgo de los Quesada.
Cabe reseñar la existencia de un gran patio interior central organizador de los espacios.

Época:	SIGLO XVI-XVII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASONA SEÑORIAL ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL Y EDUCATIVO (GUARDERÍA)
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 456)

OBSERVACIONES: Según la documentación existente en el documento de la Carta Arqueológica, en tiempos anteriores fue Mesón de los Quesada y posteriormente Casa de Labor de los Ochoa que emparentaron con la familia Quesada.
El escudo heráldico existente en el edificio se considera Bien de Interés Cultural con carácter genérico por la Disposición Adicional 2º de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español. Tanto las características como el grado de protección se encuentran definidas en la ficha I-BIC-14 del Catálogo de Bienes y Ámbitos Protegidos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener el escudo y los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico. En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

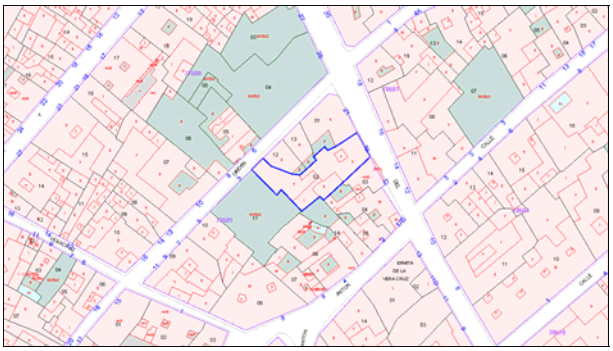
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE JESÚS DEL PERDÓN, 19	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-52**
	Dirección catastral:	CALLE JESÚS DEL PERDÓN, 19	
	Referencia catastral:	MANZANA: 77685 / PARCELA: 02	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: El esquema compositivo de la fachada responde al patrón habitual de la vivienda tradicional urbana, casa de dos plantas, con muros de tapial encalados sobre zócalo de mampostería pintado, con patios interiores como organizadores de los espacios, cubiertas de teja curva y fachadas en las que los vanos, casi siempre de gran tamaño y adintelados, se distribuyen simétricamente. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola con detalles decorativos.

Elementos Destacables: La fachada originaria se caracterizaba por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones del piso superior coincidirían con las ventanas del piso inferior. Sin embargo, este esquema compositivo se ve distorsionado por la existencia de dos locales comerciales en planta baja. Ahora bien, en planta primera se mantiene la composición de la fachada original, compuesta por balcones de poco vuelo con carpintería de madera y antepechos de forja. La simetría de la fachada la marca la disposición de la puerta de acceso de grandes dimensiones de madera de dos hojas en la parte central.
Los huecos de planta alta están recercados y terminan en arcos de medio punto.
Destaca la presencia de un patio interior con columnas organizador de los espacios vivideros.

Época:	SIGLO XVIII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	REGULAR
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL Y TERCIARIO
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 459)

OBSERVACIONES: Este tipo de vivienda adapta su planta a la parcela existente. Clara separación entre la planta de la zona vividera y las dependencias auxiliares a las que se accede por la calle lateral (c/ orden de Calatrava).

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y adecuación de los locales comerciales a la composición de la fachada original.
OBSERVACIONES: Elementos discordantes: Locales comerciales en planta baja. En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

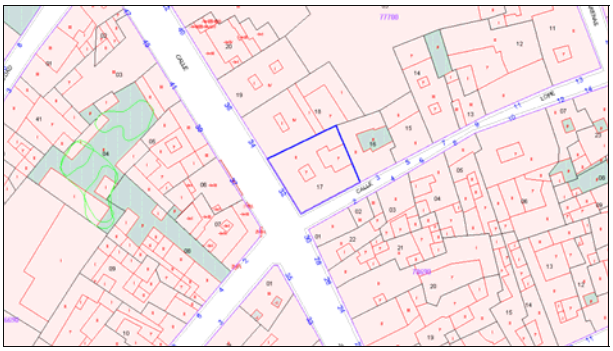
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	ANTIGUA FONDA DEL "PINTURO"	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-53**
	Dirección catastral:	CALLE JESÚS DEL PERDÓN, 32	
	Referencia catastral:	MANZANA: 77700 / PARCELA: 17	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: El esquema compositivo de la fachada responde al patrón habitual de la vivienda tradicional urbana, casa de dos plantas, en origen levantadas con tapiales sobre zócalo de mampostería, con patios interiores como organizadores de los espacios, cubiertas de teja curva y fachadas en las que los vanos, casi siempre de gran tamaño y adintelados, se distribuyen simétricamente. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola.
Destaca el enrejado de todos los huecos. La base de los balcones está ornamentada.

Elementos Destacables: Fachadas austeras, carentes de elementos decorativos más allá de la rejería de balcones y el vuelo de los balcones. Las fachadas se caracterizan por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior.
La simetría de la fachada principal la marca la disposición de la puerta de acceso en el centro.
En la calle Lope de Vega encontramos dos elementos significativos: Por un lado, el portón de madera que daría paso a la zona de corrales, con un ventanuco superior, posible pervivencia del hueco de carga propio de los camarones de almacenamiento y por otro, a ras de calle, la lumbrera de la cueva-bodega característica de la vivienda tradicional manchega.

Época:	SIGLO XIX: Año 1852	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA POPULAR EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Inmueble propio de la arquitectura urbana tradicional, heredera del patrón descrito por Fisac para la vivienda popular manchega, en la que se combinaría, por un lado, la zona de residencia y, por otro, la zona relacionada con la actividad económica de base agropecuaria. Así, presenta una planta organizada en torno a un patio central interior, en torno al cual se articulan las crujías.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y de los canalones de PVC. Eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-07 correspondiente con el ámbito de la calle Lope de Vega.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

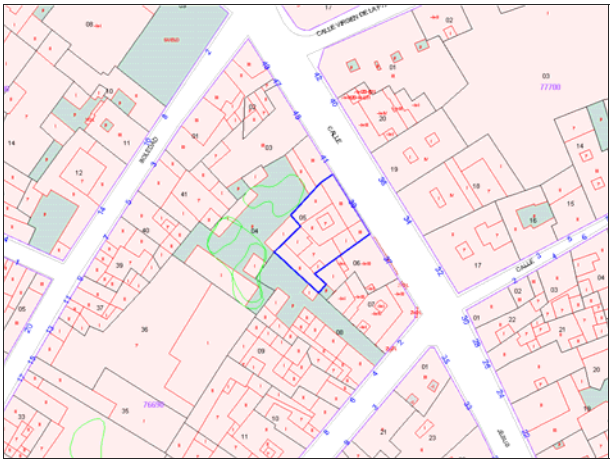
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LOS QUESOS CABRERA	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-54**
	Dirección catastral:	CALLE JESÚS DEL PERDÓN, 39	
	Referencia catastral:	MANZANA: 76690 / PARCELA: 05	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianeras de tres plantas, con fachada encalada de muros de tapial y zócalo de mampostería enfoscado y pintado. El esquema compositivo de la fachada responde al patrón habitual de la casa manchega, los huecos son adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones de poco vuelo en plantas altas, carpinterías de madera y enrejado de forja. Cubierta de teja cerámica curva. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola.
Los ventanucos para ventilación a pie de acera, abiertos en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: La organización racional de los vanos de la fachada original en ejes verticales se rompe en uno de los laterales. La disposición de la puerta de acceso de madera de dos hojas y grandes dimensiones en el centro de la fachada marca la simetría.
Destaca el recercado de todos los huecos y la separación de los cuerpos de fachada por molduras a modo de línea de imposta.
Patio central interior con columnas organizador de las estancias vivideras.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA POPULAR MANCHEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL SIN USO Y COMERCIAL (DESPACHO DE QUESOS)
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 460)

OBSERVACIONES: El esquema de distribución interior es muy tradicional: las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central y el resto junto a un patio trasero de parcela con acceso por el gran portón de madera existente en el lateral de la fachada, diferenciando los dos tipos de tránsitos. Encima del portón de acceso al corral existe un hueco de pequeñas dimensiones correspondiente a un camarón para almacén de la cosecha.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

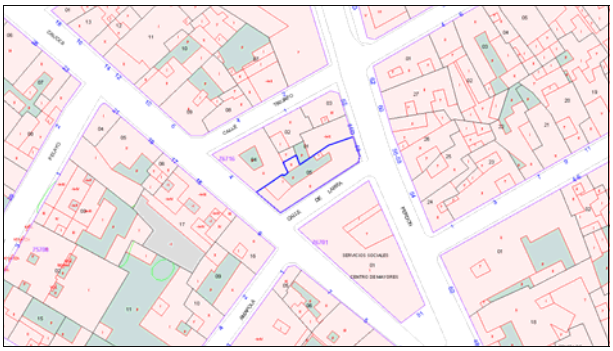
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE JESÚS DEL PERDÓN , 53	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-55**
	Dirección catastral:	CALLE JESÚS DEL PERDÓN , 53	
	Referencia catastral:	MANZANA: 76716 / PARCELA: 05	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Se trata de un caserón de grandes dimensiones en planta, que adapta su patrón a la regularidad de la manzana, rematando las esquinas en un chaflán redondeado. La parcela catastral evidencia una ubicación de la zona “noble” de la vivienda hacia la calle, con las crujías ordenadas en torno a un gran patio interior longitudinal. En éste se localiza otras dos zonas construidas, pero de una sola altura, que bien pudieran ser edificaciones auxiliares (porches, almacén, etc.).
Las rejillas para ventilación a pie de acera, abiertas en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: La fachada reproduce el esquema compositivo típico, con vanos distribuidos simétricamente, en este caso ventanas verticales en la planta inferior y apaisadas en la superior (posible reforma de los años 60).En los chaflanes de esquina se abren dos puertas de acceso a la vivienda sobre las que se ubican sendos balcones. Una portada de doble hoja se abre hacia el centro del inmueble, la cual serviría para dar acceso al patio mencionado.
Una moldura a modo de imposta separa los dos cuerpos de fachada. Esta misma moldura –con menor anchura- se reproduce delimitando el frente del inmueble respecto a los colindantes. Una cornisa moldurada remata la fachada bajo el alero. La cubierta es de teja curva árabe.

Época:	SIGLO XIX: Año 1863	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA POPULAR EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO
OBSERVACIONES:			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.

	Rehabilitación y/o reestructuración.		
OBSERVACIONES:			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

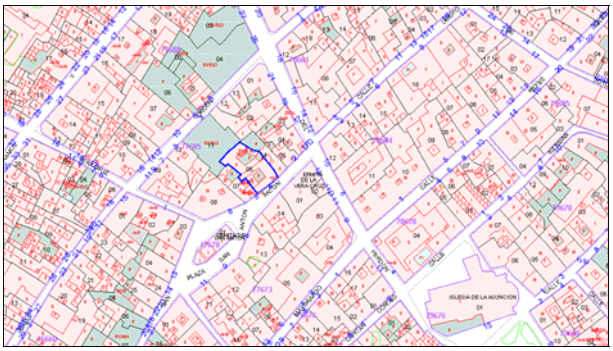
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE SAN ANTÓN, 4	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-56**
	Dirección catastral:	CALLE SAN ANTÓN, 4	
	Referencia catastral:	MANZANA: 77685 / PARCELA: 06	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos plantas, con fachada de muros de tapial enfoscada y zócalo de mampostería revestido de piedra. El esquema compositivo de la fachada responde al patrón habitual de la casa manchega, los huecos son adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja profusamente decorada. La cubierta de teja cerámica curva se prolonga en un alero de unos 60 cm de ancho rematado inferiormente por un tablero y canes de madera.
Las tradicionales lumbreras para ventilación a pie de acera, abiertas en el zócalo evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos en base a cinco ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. La simetría de la fachada la marca la disposición central de una puerta de acceso realizada en madera tallada de grandes dimensiones y de un balcón más desarrollado que el resto.
Destaca el recercado rectilíneo realizado en piedra de todos los huecos.
La composición de la fachada configura una estética concreta en estas edificaciones, acompañada en cada caso de la decoración correspondiente a su época y/o como reflejo del estatus social del propietario.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: El esquema de distribución interior es muy tradicional: las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central, normalmente porticado, y el resto junto a un patio trasero de parcela, diferenciando los dos tipos de tránsitos. En el corral se ubican las dependencias utilizadas para el almacenamiento de productos agrícolas, aperos o cocheras para los útiles agrícolas. Se accede al corral a través de un gran portón de madera de dos hojas con guardacantones a los lados.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-06 correspondiente con el entorno de la Ermita de San Antón.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

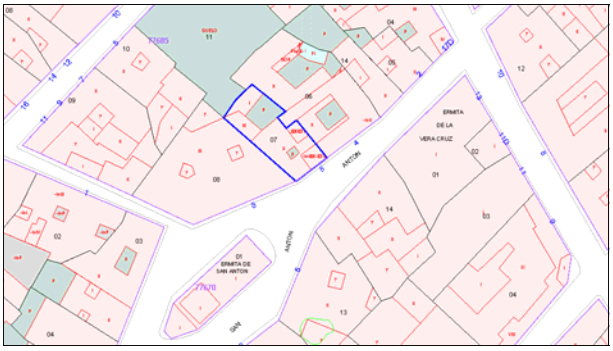
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE SAN ANTÓN, 8	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-57**
	Dirección catastral:	PLAZA DE SAN ANTÓN, 8	
	Referencia catastral:	MANZANA: 77685 / PARCELA: 07	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos plantas. La fachada original era de muro de tapial revestida de "revoco a la tirolesa" y zócalo mampostería revestido. Cubierta de tejas curvas. El alero no es más que el simple vuelo de la última hilada de tejas.
Las rendijas de ventilación existentes a la altura del zócalo, reflejan la existencia de una bodega o cueva en su interior.
Clara separación entre la planta de la zona vividera y las dependencias auxiliares. La zona principal (la vividera) se organiza en torno a un patio central interior, en torno al cual se disponen las crujías. Al fondo de la parcela, un segundo patio, de mayores dimensiones serviría para albergar dependencias de servicio y auxiliares.

Elementos Destacables: Fachada austera, carente de elementos decorativos más allá del enrejado de los distintos huecos y el vuelo de los balcones sobre ménsulas de piedra. La planta superior presenta dos balcones con antepechos de forja, más o menos coincidentes con las ventanas de la planta inferior.
La fachada original contaba con una interesantísima puerta de madera de acceso con clavos y aldabón.

Época:	SIGLO XX: Año 1900	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA POPULAR ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL Y COMERCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: El edificio ocupa una posición estratégica en la calle, pues a partir de este punto se abre el espacio público para conformar la plaza que se articula rodeando a la Ermita de San Antón, situándola en una posición centralizada.
El revoco "a la tirolesa" no es más que una capa que enmascara una casa con las características tradicionales de la zona.
Las obras de adecuación de la vivienda al local comercial existente consistentes en la apertura de nuevos huecos, enfoscado y pintado de la fachada y revestimiento del zócalo con baldosas han distorsionado completamente la composición de la fachada y, por tanto, la imagen del inmueble.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y adecuación del local comercial a la composición de la fachada original.
OBSERVACIONES: Elementos discordantes: Local comercial en planta baja. El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-06 correspondiente con el entorno de la Ermita de San Antón.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

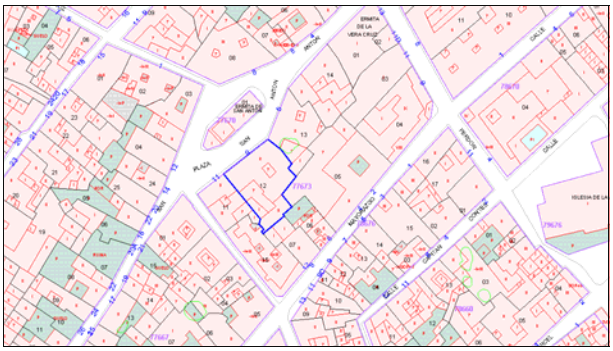
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE SAN ANTÓN, 9	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-58**
	Dirección catastral:	PLAZA DE SAN ANTÓN, 9	
	Referencia catastral:	MANZANA: 77673 / PARCELA: 12	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos alturas con fachada de muros de tapial y zócalo de mampostería, todo ello enfoscado y pintado. Cubierta de teja curva. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola.
El esquema compositivo de la fachada original respondería al patrón habitual de la casa popular manchega: huecos adintelados en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja. Inmueble de dos alturas con fachadas enfoscadas. El hueco de ventilación existente a la altura del zócalo, refleja la existencia de una bodega o cueva en su interior.

Elementos Destacables: La fachada original se caracterizaba por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones del piso superior coincidían con las ventanas del piso inferior. La simetría de la fachada la marcaba la disposición central de la puerta de acceso a la vivienda.
El corral que organiza las dependencias auxiliares está empedrado algo muy típico en estas construcciones. A ambos lados del portón de acceso al corral se ubican los guardacantones de piedra que protegen las aristas de la puerta de la entrada de carruajes.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA POPULAR MANCHEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: El esquema de distribución interior es muy tradicional: las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central y el resto junto a un patio trasero de parcela al cual se accede a través de un gran portón de madera de dos hojas de esta forma se diferencian los dos tipos de tránsitos.
Las obras que se han realizado en la planta baja de la vivienda consistentes en la apertura de tres nuevos huecos de mayores dimensiones a los existentes y el revestimiento del zócalo con ladrillo visto han roto la simetría de la fachada y, por tanto, la composición del edificio.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

	Obligación de mantener los elementos internos de interés.		
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: Elementos discordantes: El antiguo portón de madera de dos hojas ha sido sustituido por una puerta metálica de chapa plegada. El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-06 correspondiente con el entorno de la Ermita de San Antón.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

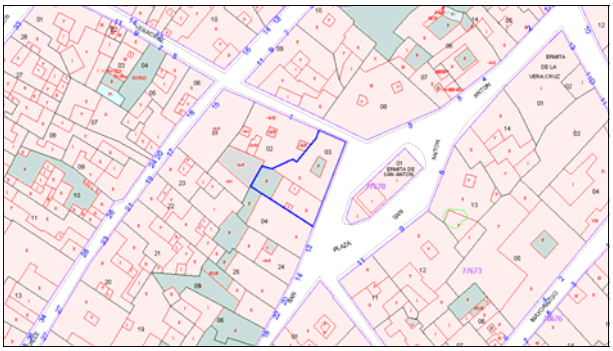
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DEL ANTIGUO "DESPACHO DEL PETRÓLEO"	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-59**
	Dirección catastral:	PLAZA DE SAN ANTÓN, 14	
	Referencia catastral:	MANZANA: 76660 / PARCELA: 03	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Inmueble en esquina de dos alturas con fachada compuesta por cajas de tapial y verdugadas de ladrillo. La fachada de la calle Veracruz está encalada. En esta fachada, bajo sucesivas capas de cal, se advierte la presencia de vanos recercados con ladrillo viejo, hoy cegados. Cubierta de teja curva. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de ladrillo visto.
Los huecos de ventilación existentes a la altura de los zócalos, reflejan la existencia de una bodega o cueva en su interior.

Elementos Destacables: Fachada seriada que genera una imagen estable, constante y racional. Se caracteriza por la organización racional de los vanos en base a cuatro ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coinciden con la ventana y las puertas del piso inferior. Normalmente, la simetría de la fachada la marca la disposición de la puerta de acceso a la vivienda en el centro de la misma pero, en este caso, existen tres puertas.
El esquema de distribución interior es muy tradicional: La vivienda principal se sitúa en la esquina organizándose las dependencias en torno a un patio central, mientras que las dependencias secundarias dan a un patio trasero.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA POPULAR MANCHEGA EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: El esquema de distribución interior es muy tradicional: las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central y el resto junto a un patio trasero de parcela con patinillos laterales diferenciando los dos tipos de tránsitos.
Las obras que se han realizado en la planta alta de la vivienda consistentes en la apertura de una nueva ventana de pequeñas dimensiones y la sustitución de tres balcones existentes por otros de mayor tamaño han roto la simetría de la fachada y, por tanto, la composición del edificio.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: Elementos discordantes: Carpinterías modernas y el nuevo hueco abierto en la fachada principal. El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-06 correspondiente con el entorno de la Ermita de San Antón.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

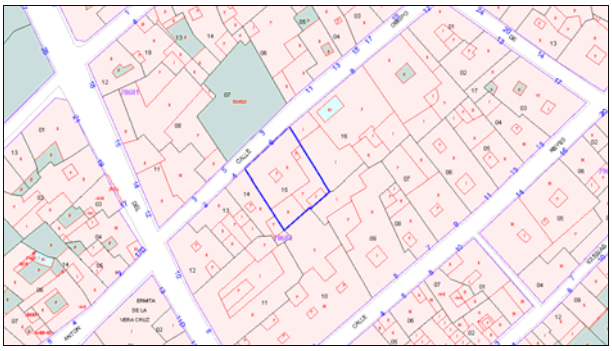
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE OBISPO CARRASCOSA, 6	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-60**
	Dirección catastral:	CALLE OBISPO CARRASCOSA, 6	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78684 / PARCELA: 15	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos alturas, con fachadas de muros de tapial y zócalos de mampostería. La fachada originaria se caracterizaba por la organización racional de los vanos en ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coincidirían con las ventanas del piso inferior. Sin embargo, este esquema compositivo se ve distorsionado por la existencia de un local comercial en planta baja. Ahora bien, en planta primera se mantiene la composición de la fachada original, compuesta por balcones de poco vuelo.
Cubierta de teja cerámica curva. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola.

Elementos Destacables: Los balcones de planta alta con antepechos de forja profusamente decorada estaban apoyados en ménsulas de piedra.
La simetría de la fachada la marca la disposición de la puerta de acceso de madera tallada y dos hojas en la parte central.
Un gran portón de madera de dos hojas con guardacantones a los lados permite el acceso al corral.
Destaca la presencia de un patio interior organizador de los espacios vivideros.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	MALO (ABANDONADA)
Tipología:	CASA POPULAR ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	SIN USO
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 473)

OBSERVACIONES: Las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central y el resto junto a un patio trasero de parcela con acceso por un gran portón de madera situado en el lateral de la fachada, diferenciando los dos tipos de tránsitos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Rehabilitación.

OBSERVACIONES: Elementos discordantes: Local comercial en planta baja.
En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

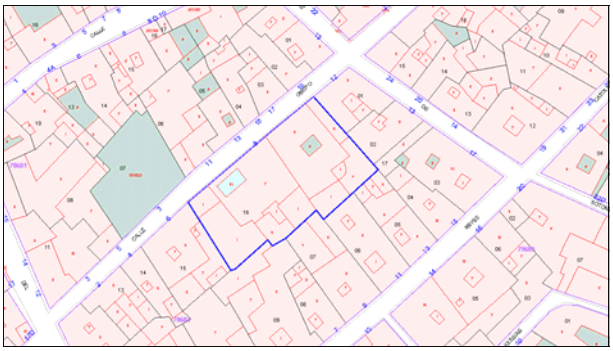
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE OBISPO CARRASCOSA, 8	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-61**
	Dirección catastral:	CALLE OBISPO CARRASCOSA, 8	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78684 / PARCELA: 16	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos plantas, con fachada de muros de tapial enfoscada y zócalo de mampostería enfoscado y pintado. El esquema compositivo de la fachada responde al patrón habitual de la casa manchega, los huecos son adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja profusamente decorada. La cubierta de teja cerámica curva se prolonga en un pequeño alero sobre amplia cornisa decorada con molduras de yeso.
Las tradicionales lumbreras para ventilación a pie de acera, abiertas en el zócalo evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos en base a cinco ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. La simetría de la fachada la marca la disposición central de la puerta de acceso a la vivienda. Todos los huecos están recercados.
La composición de la fachada configura una estética concreta en estas edificaciones, acompañada en cada caso de la decoración correspondiente a su época y/o como reflejo del estatus social del propietario.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: El esquema de distribución interior es muy tradicional: las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central, normalmente porticado, y el resto junto a un patio lateral, diferenciando los dos tipos de tránsitos. En el corral se ubican las dependencias utilizadas para el almacenamiento de productos agrícolas, aperos o cocheras para los útiles agrícolas. Se accede al corral a través de un gran portón de madera de dos hojas.
Cabe reseñar que la apertura de una nueva puerta para dar acceso a una panadería provoca la rotura de la simetría de fachada.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES:			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

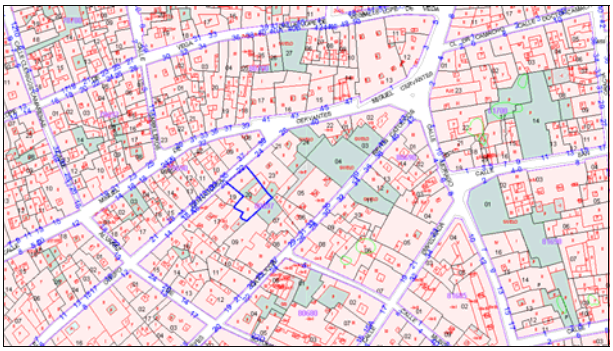
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE OBISPO CARRASCOSA, 22	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-62**
	Dirección catastral:	CALLE OBISPO CARRASCOSA, 22	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80697 / PARCELA: 20	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos plantas, con fachada de muros de tapial revestida con "revoco a la tirolesa" y zócalo de mampostería enfoscado y pintado. El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja profusamente decorada. El nivel de cornisa se remata con moldura y peto superior.
Las tradicionales lumbreras para ventilación a pie de acera, abiertas en el zócalo evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos en base a cinco ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. La disposición de la puerta de acceso de madera de dos hojas y grandes dimensiones en el centro de la fachada marca la simetría. Los balcones de la planta superior descansan sobre ménsulas de piedra.
Destaca la decoración de la fachada con pilastras en relieve que se descuelgan hasta el zócalo enmarcando todos los huecos.
La composición de la fachada configura una estética concreta en estas edificaciones, acompañada en cada caso de la decoración correspondiente a su época y/o como reflejo del estatus social del propietario.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: OBSERVACIONES: Cabe reseñar que, aunque hoy en día hay dos parcelas catastrales (c/ Obispo Carrascosa 22 y 24), el inmueble pertenece a una única parcela urbana. Así lo atestigua la composición de las fachadas, la estructura y la distribución de los inmuebles. El esquema de distribución interior de la vivienda originaria era el tradicional para este tipo de casas: las zonas vivideras se organizaban en torno a un patio central y el resto junto a un patio lateral, diferenciándose así los dos tipos de tránsitos.
La distribución interior, una vez producida la segregación, la conforma una primera crujía donde se desarrollan las estancias vivideras y un patio secundario de grandes dimensiones que organiza una serie de edificaciones secundarias.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES:			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

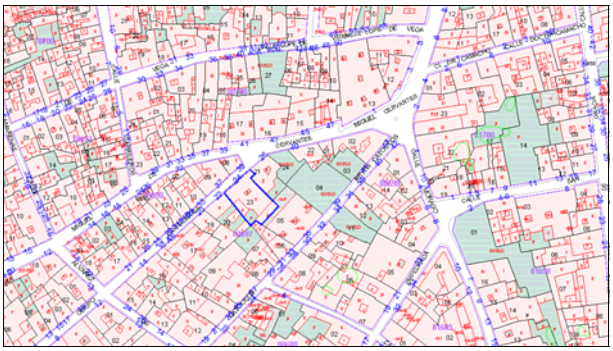
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE OBISPO CARRASCOSA, 24	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-63**
	Dirección catastral:	CALLE OBISPO CARRASCOSA, 24	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80697 / PARCELA: 23	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos plantas, con fachada de muros de tapial revestida con "revoco a la tirolesa" y zócalo de mampostería enfoscado y pintado. El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja profusamente decorada. El nivel de cornisa se remata con moldura y peto superior.
Las tradicionales lumbreras para ventilación a pie de acera, abiertas en el zócalo evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos en base a cinco ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. La disposición de la puerta de acceso de madera de dos hojas y grandes dimensiones en el centro de la fachada marca la simetría. Los balcones de la planta superior descansan sobre ménsulas de piedra.
Destaca la decoración de la fachada con pilastras en relieve que se descuelgan hasta el zócalo enmarcando todos los huecos.
La composición de la fachada configura una estética concreta en estas edificaciones, acompañada en cada caso de la decoración correspondiente a su época y/o como reflejo del estatus social del propietario.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Cabe reseñar que, aunque hoy en día hay dos parcelas catastrales (c/ Obispo Carrascosa 22 y 24), el inmueble pertenece a una única parcela urbana. Así lo atestigua la composición de las fachadas, la estructura y la distribución de los inmuebles. El esquema de distribución interior de la vivienda originaria era el tradicional para este tipo de casas: las zonas vivideras se organizaban en torno a un patio central y el resto junto a un patio lateral, diferenciándose así los dos tipos de tránsitos. La distribución interior, una vez producida la segregación, la conforma un patio central que organiza los espacios vivideros y un patio secundario.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES:			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

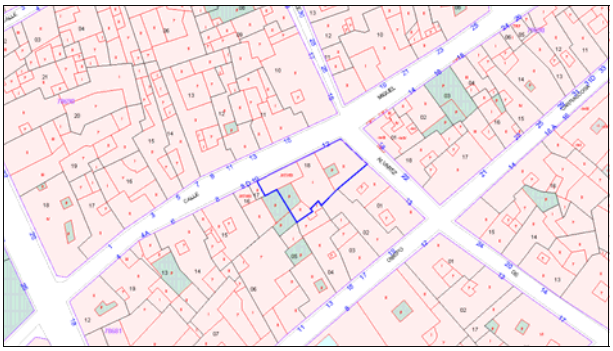
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE MIGUEL DE CERVANTES, 12	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-64**
	Dirección catastral:	CALLE MIGUEL DE CERVANTES, 12	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78681 / PARCELA: 18	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio en esquina de dos alturas con fachadas de muros de tapial y zócalo de mampostería, todo ello enfoscado y pintado en un llamativo azul celeste. El esquema compositivo de la fachada responde al patrón habitual de la casa manchega, los huecos son adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja profusamente decorada. Cubierta de teja cerámica curva. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola.
Las tradicionales lumbreras para ventilación a pie de acera, abiertas en el zócalo evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior; la simetría la marca la disposición de la puerta de acceso en el centro de la fachada realizada en madera labrada.
Todos los huecos están recercados pero destaca especialmente el recercado moldurado de los balcones de la planta alta. Existe una moldura decorativa a modo de línea de impostas, horizontal y vertical, para diferenciar las dos plantas y la fachada principal de la lateral.
La vivienda, correspondiente con zona noble original, se organiza en torno a un patio central interior, en torno al cual se disponen las crujías.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	REGULAR (ABANDONADA)
Tipología:	CASA SOLARIEGA EN ESQUINA	**Uso actual:**	SIN USO
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Cabe reseñar que, aunque hoy en día hay una única parcela catastral (c/ Miguel de Cervantes, 12) y el inmueble pertenece a una única parcela urbana. Se ha realizado una segregación de facto, dividiendo las dos zonas de las que se componía la vivienda original: la zona noble y la zona de trabajo. La vivienda resultante de las obras realizadas en la zona de trabajo no tiene nada que ver con el edificio original, el único vestigio que queda es una ventana en la planta baja.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: Elementos discordantes: Vivienda en la calle Miguel de Cervantes.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

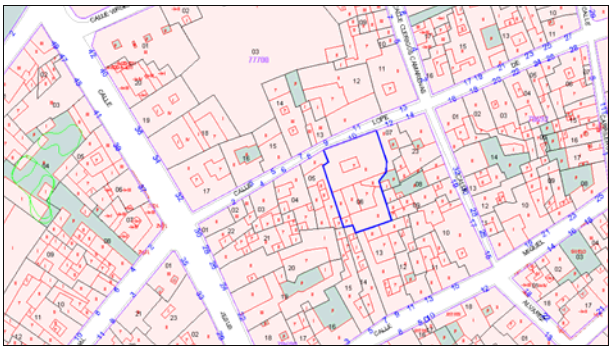
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE "LAS PECAZAS"	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-65**
	Dirección catastral:	CALLE LOPE DE VEGA, 10	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78690 / PARCELA: 06	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos alturas, con fachadas de muros de tapial y zócalos de mampostería, todo ello enfoscado y pintado. El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones de poco vuelo en planta primera con carpinterías de madera y antepechos de forja. Cubierta de teja cerámica curva. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola.
Todos los huecos están recercados y la separación de los cuerpos de fachada se realiza por molduras a modo de línea de imposta.
Las tradicionales lumbreras para ventilación a pie de acera, abiertas en el zócalo de la vivienda segregada evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: La fachada original se caracterizaba por la organización racional de los vanos en base a siete ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coincidían con las ventanas y la puerta de acceso del piso inferior. Tras la segregación que ha sufrido el inmueble originario, se rompe la composición de la fachada quedando la puerta de acceso a la vivienda, de madera de dos hojas y grandes dimensiones situada en un lateral rompiéndose de esta forma la simetría.
Destaca la presencia de un patio central interior organizador de las estancias vivideras.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA POPULAR ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 461)

OBSERVACIONES: Cabe reseñar que, aunque hoy en día hay dos parcelas catastrales (c/ Lope de Vega 8 y 10), el inmueble pertenece a una única parcela urbanística. Así lo atestigua la composición de las fachadas, los balcones de planta alta, la estructura y la distribución de los inmuebles. El edificio original tenía la tipología propia de la arquitectura popular manchega: zonas vivideras organizadas en torno a un patio central y dependencias auxiliares junto a un patio trasero con acceso independiente mediante un gran portón de madera situado en el lateral del inmueble.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y del cartel anunciador. Adecuación del local a la composición de la fachada. Eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: Elementos discordantes: El local comercial existente en la planta baja rompe totalmente la composición de la fachada original. El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-07 correspondiente con el ámbito de la calle Lope de Vega. En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

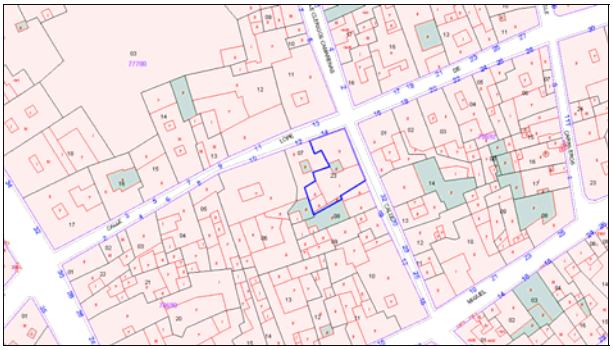
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE LOPE DE VEGA, 14	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-66**
	Dirección catastral:	CALLE LOPE DE VEGA, 14	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78690 / PARCELA: 23	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio en esquina de dos plantas, con fachadas de muros de tapial enfoscadas y pintadas en un llamativo color granate y zócalos de mampostería revestidos de piedra caliza. Conforman las fachadas vanos adintelados de gran tamaño de proporciones verticales con rejas y antepechos de forja profusamente decoradas. El alero se concibe a modo de cornisa, realizado en fábrica de ladrillo de era, en el que sucede la disposición en sardinel y en aplantillado, rematado perimetralmente con una moldura convexa (todo ello sustentado en canecillos).
Destaca la existencia de un patio interior central organizador de los espacios vivideros.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos en base a tres ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas y la puerta de acceso del piso inferior. La simetría de la fachada la marca la disposición de la puerta de acceso a la vivienda situada en la parte central del inmueble. La composición de la fachada es el reflejo de una estructura interna ordenada.
Destaca el recercado de todos los huecos, la separación de los distintos cuerpos y el realce de las esquinas por molduras de piedra caliza a modo de línea de imposta

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO (REFORMADA)
Tipología:	CASA POPULAR EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Inmueble característico de la arquitectura urbana tradicional, heredera del patrón descrito por Fisac para la vivienda popular manchega.
Recientemente se ha rehabilitado el edificio. Las obras que se han realizado para adecuar el inmueble a las exigencias de hoy día en las que se han abierto dos puertas de acceso a garaje en planta baja y se ha sustituido un balcón por una ventana de pequeñas dimensiones en planta alta, han distorsionado la composición de la fachada de la c/ Álvarez de Sotomayor.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cocheras.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-07 correspondiente con el ámbito de la calle Lope de Vega. Los tratamientos autorizados en fachadas no deben descontextualizar el elemento protegido (como de hecho ha sucedido ya que se ha alterado notablemente la composición exterior al cambiar el color de las fachadas, al usar la piedra tipo “Valdepeñas” en recercados y zócalo y al retranquear la portada de acceso al inmueble creando un patio de acceso “a la andaluza”).			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

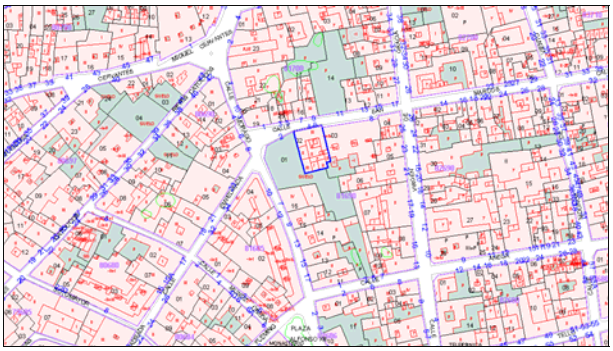
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE SAN MARCOS, 4	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-67**
	Dirección catastral:	CALLE SAN MARCOS, 4	
	Referencia catastral:	MANZANA: 81690 / PARCELA: 02	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Casa de vecinos de tres alturas con fachada revocada formando fajeado. La planta baja presenta seis vanos adintelados: tres con rejería en forja y el resto, son puertas de acceso a las viviendas y portón con guardacantones de acceso al patio trasero. Planta segunda y tercera repiten el mismo esquema compositivo: ambas tienen siete balcones adintelados con antepechos de forja. Corona el edificio una moldura que recoge el vuelo de la última teja.

Elementos Destacables: Composición simétrica de la fachada sometida a un concepto modular formado por muro y hueco. Los elementos de fachada determinan una seriación que genera una imagen estable, constante y racional.
Los huecos de fachada se organizan de forma racional en base a siete ejes verticales, de manera que los balcones de los pisos superiores coinciden con las ventanas y las puertas de acceso del piso inferior.

Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA DE VECINOS EN EDIFICIO ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO
OBSERVACIONES:			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES:			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

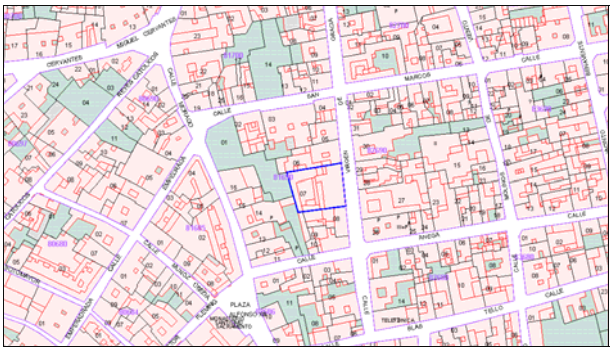
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE VIRGEN DE GRACIA, 19	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-68**
	Dirección catastral:	CALLE VIRGEN DE GRACIA, 19	
	Referencia catastral:	MANZANA: 81690 / PARCELA: 07	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA NOBILIARIA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Casa solariega entre medianerías de dos alturas con fachada revocada formando fajeado y recercado de huecos con piedra rosa a modo de dovelas. La planta baja, presenta siete huecos adintelados a excepción una de las puertas de acceso y el portón de madera con guardacantones que da acceso al corral. Todos los huecos, a excepción de las puertas, tienen rejería en forja profusamente decorada. La planta alta tiene ocho vanos: cinco de ellos son balcones sobre ménsulas pétreas que corresponden con la vivienda, la zona noble del edificio. Existen otros tres huecos de pequeñas dimensiones con rejería en forja correspondientes con la zona de labor. Corona el edificio una moldura con mensulillas que recogen el vuelo de la última teja.
Las lumbreras para ventilación a pie de acera, abiertos en el zócalo que está diferenciado en color, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: Composición simétrica de la fachada sometida a un concepto modular formado por muro y hueco. Los elementos de fachada determinan una seriación que genera una imagen estable, constante y racional.
La fachada de la zona noble se caracteriza por la organización racional de los vanos en base a cinco ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas y las puertas de acceso del piso inferior.
Destaca la ornamentación en relieve encima de cada hueco.
Encima del portón de acceso al corral existen tres huecos de pequeñas dimensiones correspondientes a un camarón para almacén de la cosecha.

Época:	SIGLO XVIII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASONA SEÑORIAL ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central y el resto junto a un patio trasero de parcela.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

	Obligación de mantener los elementos internos de interés.		
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES:			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

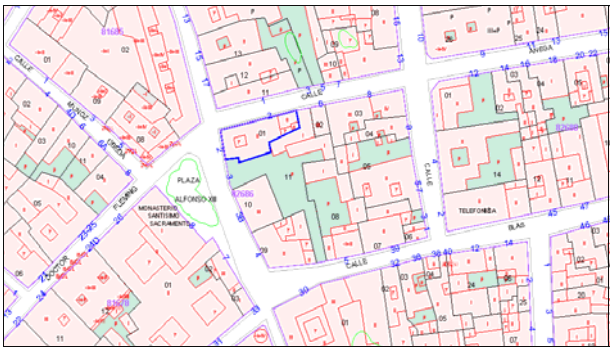
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA Y GESTORIA “SANCHEZ DE LA BLANCA”	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-69**
	Dirección catastral:	PLAZA ALFONSO XIII, 2	
	Referencia catastral:	MANZANA: 82686 / PARCELA: 01	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificación en esquina netamente burguesa. Se trata de un inmueble de dos alturas y grandes dimensiones en planta concebido al modo de casa solariega con patio central como espacio vertebrador de las crujías que lo integran.
Las fachadas se caracterizan por la organización racional de los vanos en base de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas y las puertas del piso inferior.
Las rendijas para ventilación abiertas en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: Los vanos, rectangulares, dispuestos en vertical y de grandes dimensiones, se destacan en el plano de fachada con jambas en ladrillo aplantillado a modo de pilastras y arco muy rebajado. Rejas de forja ornamentales cierran los vanos inferiores de la C/ Anega. Una doble moldura de ladrillo separa los dos cuerpos de fachada. Los ocho vanos de la planta superior, además, se decoran con un frontón triangular, de reminiscencias clásicas, sobre molduras en ladrillo que recrean pequeñas columnas insertas en las jambas. En la fachada en Plaza Alfonso XIII los tres balcones comparten un vuelo y una rejería que la recorren en toda su extensión. El conjunto es rematado por un friso perimetral en ambas fachadas, también realizado en ladrillo, con decoración seriada. Los ángulos de la fachada se refuerzan con el mismo tipo de ladrillo aplantillado.

Época:	SIGLO XIX: Año 1879	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA TRADICIONAL URBANA EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL Y OFICINA
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: El tratamiento compositivo de las fachadas evidencia una arquitectura ecléctica de corte historicista con influencias clásicas. Así, hay una racionalización en la distribución de los vanos, coincidiendo en la vertical los balcones superiores con las ventanas inferiores, recurriendo a las composiciones en ladrillo como motivo ornamental.
Cabe destacar la existencia de una gestoría en la planta baja del edificio. La adaptación de los huecos del local a la composición de la fachada original se debería tomar como modelo a seguir en futuras actuaciones.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES:			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

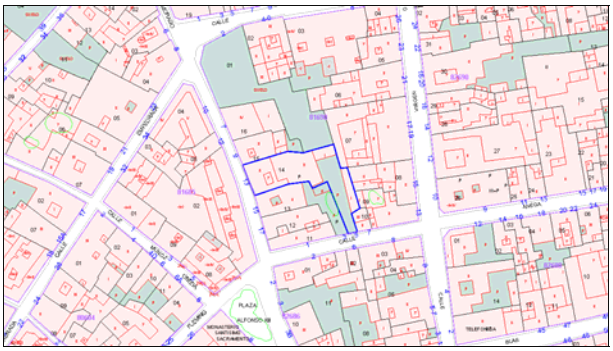
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DEL HOSPITAL DE SANTIAGO	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-70**
	Dirección catastral:	CALLE MORAGO, 13	
	Referencia catastral:	MANZANA: 81690 / PARCELA: 14	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA DE ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos alturas y estilo tradicional con una sencilla composición de fachada. El esquema compositivo de la fachada responde al patrón habitual de la vivienda tradicional urbana, casa de dos plantas, en origen levantadas con tapiales sobre zócalo de mampostería, con patios interiores como organizadores de los espacios, cubiertas de teja curva y fachadas en las que los vanos, casi siempre de gran tamaño y adintelados, se distribuyen simétricamente. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola.
El hueco existente a ras de suelo denota la existencia de una cueva o bodega.

Elementos Destacables: La fachada originaria se caracterizaba por la organización racional de los vanos en base a cuatro ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coincidían con las ventanas del piso inferior. La simetría de la fachada la marca la disposición de la puerta de acceso en el centro.
Destaca la profusa decoración del trabajo de hierro forjado en rejas y balcones. Las rejas de forja generalmente se colocaban en la habitación principal de la planta noble. En este caso, en el enrejado de la ventana lateral, la reja está decorada con tres cruces de Calatrava superpuestas ricamente ornamentadas. La cruz es símbolo de protección del edificio.

Época:	SIGLO XVIII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	MALO (ABANDONADA)
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	SIN USO
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 470)

OBSERVACIONES: Las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central y el resto junto a un patio trasero de parcela con acceso por calle lateral, entrada de carruajes que se produce en la casa típica manchega que tenía una importante actividad agrícola para diferenciar los dos tipos de tránsitos.
Según se observa en el plano catastral, se puede apreciar que las edificaciones correspondientes a los nº 13 y 15 pudieron ser en origen una única finca mayor. La apertura de dos puertas rompe la composición y la simetría de la fachada.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Especial protección del enrejado de los huecos de fachada.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

	Obligación de mantener los elementos internos de interés.		
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Rehabilitación.
OBSERVACIONES: En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

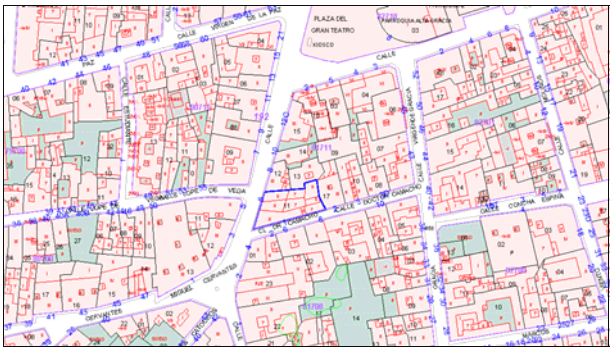
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE TOLEDO, 6	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-71**
	Dirección catastral:	CALLE TOLEDO, 6	
	Referencia catastral:	MANZANA: 81711 / PARCELA: 11	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio de dos alturas en esquina, con fachadas de muros de tapial enfoscadas y pintadas. La planta baja aparece totalmente desvirtuada por la existencia de varios comerciales que no han respetado la composición original de la fachada. La primera planta presenta 6 huecos en la fachada principal que da a la c/ Toledo: cuatro de ellos, son balcones con antepechos en forja y carpintería de madera mientras que los otros dos son interesantes miradores en cristal y hierro. La fachada lateral, presenta dos balcones con antepechos en forja. Remata el edificio una moldura que recoge el vuelo de la última teja.

Elementos Destacables: Miradores acristalados en fachada.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL, COMERCIAL Y OFICINA
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Los locales comerciales de la planta baja desvirtúan el concepto original de concepción del edificio.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Especial protección de los miradores de fachada. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.

			Adecuación de los locales comerciales a la composición de la fachada original.
OBSERVACIONES: Elementos discordantes: Pastelería y banco en Planta Baja.			

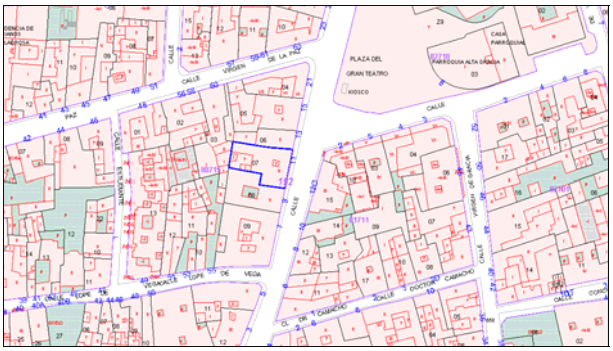
CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA TIENDA "DEPORTES CARRANZA"	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-72**
	Dirección catastral:	CALLE TOLEDO, 11	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80715 / PARCELA: 07	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos alturas con fachada de muros de tapial con revoco y zócalo de mampostería revestido de piedra. El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja. Cubierta de teja cerámica curva. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola.

Elementos Destacables: Fachada profusamente decorada con esgrafiados sobre revoco que se repiten en serie por debajo del alero. Sobre los vanos, tanto en planta superior como inferior, se repite una moldura decorativa también esgrafiada. El resto de la fachada se concibe con un revoco sobre el que se ha marcado líneas ortogonales que imitan sillares. Este tipo de decoración es característico de la arquitectura Modernista de fines del XIX y comienzos del XX, muy recurrente entre la burguesía adinerada.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	MODERNISTA	**Estado de conservación:**	REGULAR
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL Y COMERCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: El edificio se ha concebido siguiendo los cánones de la vivienda tradicional manchega, con clara separación entre la planta de la zona vividera y las dependencias auxiliares. La zona principal (la vividera) se organiza en torno a un patio central interior, en torno al cual se disponen las crujías. Al fondo de la parcela, un segundo patio, de mayores dimensiones serviría para albergar dependencias de servicio y auxiliares.
Aunque la composición de la antigua fachada se ve rota por la existencia de un local comercial en planta baja se intuye, por los huecos aún existentes, que la fachada original estaba organizada de forma racional, de manera que los balcones del piso superior coincidían con las ventanas y la puerta de acceso del piso inferior.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Especial protección de los esgrafiados de fachada.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

	Obligación de mantener los elementos internos de interés.		
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y del cartel anunciador. Adecuación del local comercial a la composición de la fachada.
OBSERVACIONES: Elemento discordante: Local comercial en planta baja.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

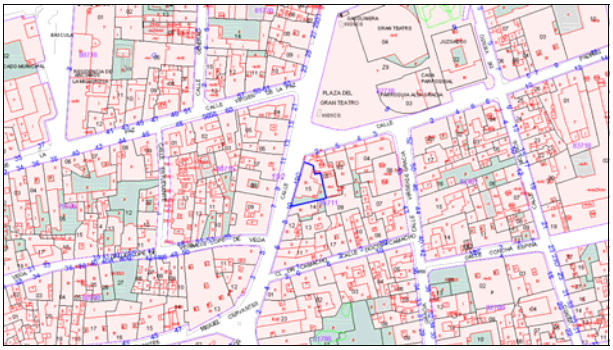
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA BANESTO	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-73**
	Dirección catastral:	CALLE TOLEDO, 12	
	Referencia catastral:	MANZANA: 81711/ PARCELA: 15	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio de dos alturas con fachadas de ladrillo visto y huecos adintelados. La planta baja se compone de nueve huecos: seis amplios vanos enrejados, una puerta principal de acceso, una puerta secundaria y un portón. Todos ellos están recercados. La planta primera presenta también 9 vanos. En el centro y coincidiendo con la puerta principal de acceso, existe un balcón con antepechos en forja coronado con un frontón partido. El zócalo, con sillares de piedra, presenta unos ventanucos que dan acceso a una entreplanta. Corona el edificio una moldura que da acceso a un pretil.

Elementos Destacables: Las puertas de acceso al inmueble están recercadas por sillares de piedra.
Como separación visual entre las plantas, existe una decoración a base de la combinación del ladrillo rojo con la piedra blanca.

Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	MODERNISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	EDIFICACIÓN ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Antiguo Banco Banesto.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.

OBSERVACIONES:

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

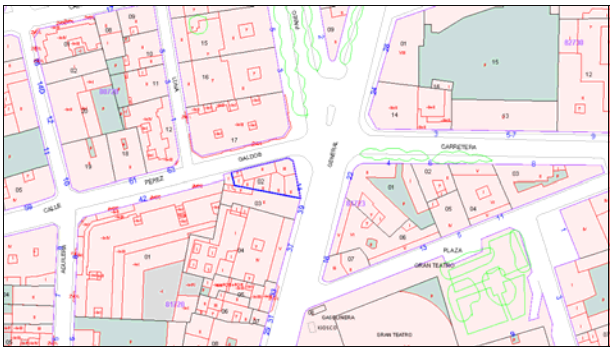
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE TOLEDO, 41	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-74**
	Dirección catastral:	C/ TOLEDO, 41 C/V C/ PÉREZ GALDÓS	
	Referencia catastral:	MANZANA: 81720 / PARCELA: 02	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio en esquina achaflanada de dos alturas con torreón. Todos sus huecos son adintelados, a excepción de la puerta de acceso principal y el balcón del chaflán. Existe una moldura como línea de impostas que separa visualmente la planta baja de la primera. Corona el edificio una moldura que da acceso a un voladizo en madera.

Elementos Destacables: Todos los huecos que conforman las fachadas de la planta primera están coronados con unas molduras a modo de dintel y tondo con decoración vegetal y esgrafiados. En el chaflán, destaca la presencia de un balcón sobre ménsulas decorativas de piedra y antepechos de forja.
Corona el edificio un torreón en esquina haciendo chaflán con forma poligonal, con tres vanos con antepechos. Se repite la misma decoración que en primera planta.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA EN ESQUINA CON TORREÓN	**Uso actual:**	RESIDENCIAL Y COMERCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Aunque la composición de la antigua fachada se ve rota por la existencia de dos locales comerciales que en la planta baja del inmueble se intuye, por la pervivencia de la puerta de acceso a la vivienda en la fachada que da a la c/ Toledo y por el hueco de proporciones verticales en la planta baja de la fachada que da a la c/ Pérez Galdós, que la fachada original estaba organizada de forma racional, de manera que los huecos del piso superior coincidían con los del piso inferior.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Especial protección del torreón de esquina. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada, del compresor de aire acondicionado y de los carteles anunciadores.

			Adecuación de los locales comerciales a la composición de la fachada. Eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: Elementos discordantes: Comercios en Planta Baja.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

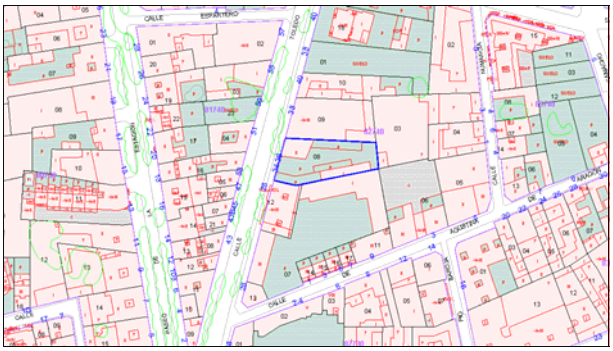
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE TOLEDO, 34	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-75**
	Dirección catastral:	CALLE TOLEDO, 34	
	Referencia catastral:	MANZANA: 82740 / PARCELA: 08	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio propio de la arquitectura popular urbana, de una sola altura. Presenta cuatro vanos rematados en arco muy rebajados, siendo dos de ellos, la puerta de acceso y el portón, respectivamente. Los otros dos vanos, presentan antepechos en forja. Están recercados en piedra artificial realizando formas onduladas y una cenefa decorativa con azulejos esmaltados, que se repite en la parte superior del edificio y en los laterales, para enmarcarlo. Está rematada con pretil de fábrica. Zócalo de china lavada simulando el color rosáceo de la piedra del recercado de los huecos. Toda la fachada está fajeada.

Elementos Destacables: Fachada delimitada y recortada con hilera de azulejos esmaltados en varios colores que bordean tanto los huecos como los límites de la vivienda.
El espacio dedicado al portón, está inserto en la planta baja de la edificación colindante.

Época:	SIGLO XX: Año 1936	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	MODERNISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA TRADICIONAL URBANA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: En la misma parcela catastral hay dos inmuebles.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.

OBSERVACIONES:

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

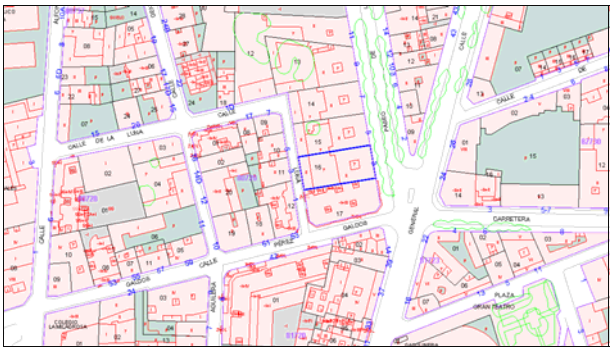
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DEL PASEO DE LA ESTACIÓN, 3	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-76**
	Dirección catastral:	PASEO DE LA ESTACIÓN, 3	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80730 / PARCELA: 16	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA "DE SALÓN"	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos plantas, con fachada de muros de tapial enfoscada y pintada y zócalo de mampostería. El esquema compositivo de la fachada originaria se conforma por huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja. Cubierta de teja cerámica curva. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola.
Clara separación entre la planta de la zona vividera y las dependencias auxiliares. La zona principal (la vividera) se organiza en torno a un patio central interior, en torno al cual se disponen las crujías. Al fondo de la parcela, un segundo patio, de mayores dimensiones serviría para albergar dependencias de servicio y auxiliares. Se accede al corral a través de una calle trasera por un gran portón de madera de dos hojas con guardacantones a los lados.

Elementos Destacables: La fachada originaria se caracterizaba por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones del piso superior coincidían con las ventanas del piso inferior. Marcaba la simetría de la fachada la disposición de la puerta de acceso en la parte central. Las ventanas de la planta baja están rematadas en arcos rebajados. La composición de la fachada configura una estética concreta en estas edificaciones, acompañada en cada caso de la decoración correspondiente a su época y/o como reflejo del estatus social del propietario.

Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Inmueble propio de la denominada "arquitectura de salón", cuya importancia radica en pertenecer a un conjunto homogéneo, construido en el período inmediato posterior a la llegada del ferrocarril (1860) y que tiene como foco visual el edificio de la estación, verdadero motor de la existencia de esta nueva vía en la ciudad.
Cabe reseñar que, aunque hoy en día hay una única parcela catastral (Paseo de la Estación, 3) y el inmueble pertenece a una única parcela urbanística, se ha realizado una segregación de facto, dividiendo tanto la fachada como los patios interiores. Las obras ejecutadas para realizar esta segregación rompen completamente la composición de la fachada original.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: Tradicionalmente, ha sido una de las calles señoriales de la población. En los últimos años, se han producido derribos desafortunados por carecer de protección, lo que ha alterado el estilo y los volúmenes heredados. Aún así, el Paseo todavía muestra el estilo burgués con el que se concibió. Segregación de facto pero no registrada. El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-08 correspondiente con el ámbito del Paseo de la Estación.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

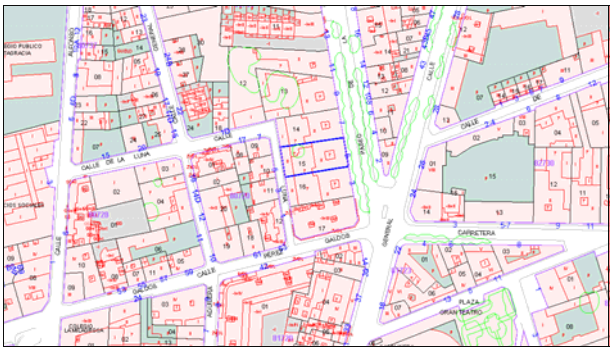
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DEL PASEO DE LA ESTACIÓN, 5	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-77**
	Dirección catastral:	PASEO DE LA ESTACIÓN, 5	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80730 / PARCELA: 15	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA "DE SALÓN"	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos plantas, con fachada de muros de tapial y zócalo de mampostería. El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja profusamente decorada. El nivel de cornisa se remata con moldura y peto superior.
Clara separación entre la planta de la zona vividera y las dependencias auxiliares. La zona principal (la vividera) se organiza en torno a un patio central interior, en torno al cual se disponen las crujías. Al fondo de la parcela, un segundo patio, de mayores dimensiones serviría para albergar dependencias de servicio y auxiliares. Se accede al corral a través de una calle trasera por un gran portón de madera de dos hojas con guardacantones a los lados.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. Marcan la simetría de la fachada la disposición de la puerta de acceso y la presencia de un mirador acristalado realizado en forja en la parte central. Todos los huecos de planta baja están rematados en arcos rebajados.
En la fachada, enmarcando todos los huecos, destacan unas franjas verticales que se descuelgan hasta el zócalo formando un falso sillar.
La composición de la fachada configura una estética concreta en estas edificaciones, acompañada en cada caso de la decoración correspondiente a su época y/o como reflejo del estatus social del propietario.

Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Inmueble propio de la denominada "arquitectura de salón", cuya importancia radica en pertenecer a un conjunto homogéneo, construido en el período inmediato posterior a la llegada del ferrocarril (1860) y que tiene como foco visual el edificio de la estación, verdadero motor de la existencia de esta nueva vía en la ciudad.
La composición de fachada del edificio es similar a la del resto, conformando un conjunto edificatorio interesante.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Especial protección del mirador de la fachada. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: Tradicionalmente, ha sido una de las calles señoriales de la población. En los últimos años, se han producido derribos desafortunados por carecer de protección, lo que ha alterado el estilo y los volúmenes heredados. Aún así, el Paseo todavía muestra el estilo burgués con el que se concibió. El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-08 correspondiente con el ámbito del Paseo de la Estación.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

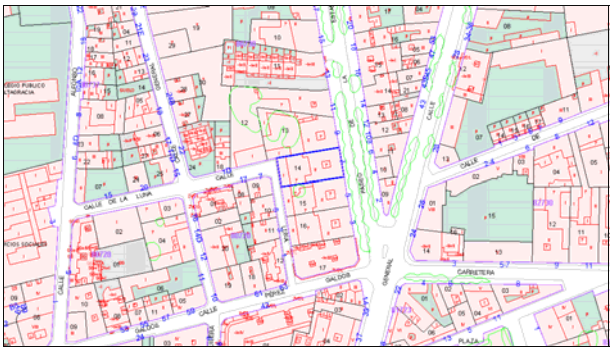
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DEL PASEO DE LA ESTACIÓN, 7	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-78**
	Dirección catastral:	PASEO DE LA ESTACIÓN, 7	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80730 / PARCELA: 14	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA "DE SALÓN"	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos plantas, con fachada de muros de tapial revestida con "revoco a la tirolesa" y zócalo de mampostería revestido de piedra. El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja. Cubierta de teja cerámica curva. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola.
Clara separación entre la planta de la zona vividera y las dependencias auxiliares. La zona principal (la vividera) se organiza en torno a un patio central interior, en torno al cual se disponen las crujías. Al fondo de la parcela, un segundo patio, de mayores dimensiones serviría para albergar dependencias de servicio y auxiliares. Se accede al corral por una calle trasera a través de un gran portón metálico (originalmente sería de madera).

Elementos Destacables: El muro despojado en su mayor parte de ornamentación remite a la idea de arquitectura esencial, la portada se incorpora a la secuencia constante de vanos. Los vanos se organizan de forma racional de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. La disposición de la puerta de acceso de madera de dos hojas y grandes dimensiones en el centro de la fachada marca la simetría.
Destaca el recercado de la puerta de acceso realizado en piedra. Todos los huecos están rematados en arcos rebajados.
La composición de la fachada configura una estética concreta en estas edificaciones, acompañada en cada caso de la decoración correspondiente a su época y/o como reflejo del estatus social del propietario.

Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Inmueble propio de la denominada "arquitectura de salón", cuya importancia radica en pertenecer a un conjunto homogéneo, construido en el período inmediato posterior a la llegada del ferrocarril (1860) y que tiene como foco visual el edificio de la estación, verdadero motor de la existencia de esta nueva vía en la ciudad.
La composición de fachada del edificio es similar a la del resto, conformando un conjunto edificatorio interesante. Cabe reseñar la modificación de la composición original debido a la sustitución de los balcones laterales de la planta alta por ventanas de menores dimensiones.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: Tradicionalmente, ha sido una de las calles señoriales de la población. En los últimos años, se han producido derribos desafortunados por carecer de protección, lo que ha alterado el estilo y los volúmenes heredados. Aún así, el Paseo todavía muestra el estilo burgués con el que se concibió. El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-08 correspondiente con el ámbito del Paseo de la Estación.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

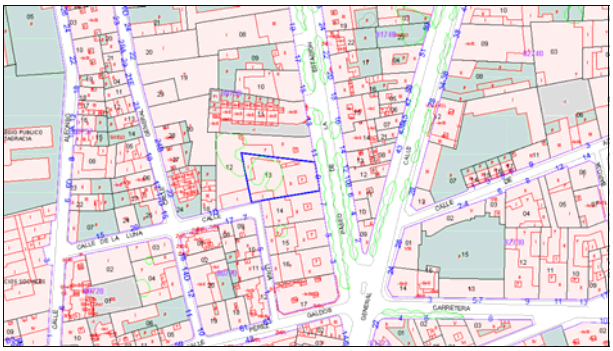
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DEL PASEO DE LA ESTACIÓN, 9	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-79**
	Dirección catastral:	PASEO DE LA ESTACIÓN, 9	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80730 / PARCELA: 13	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA "DE SALÓN"	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos plantas, con fachada de muros de tapial y zócalo de mampostería revestidos con "revoco a la tirolesa". El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja profusamente decorada. Cubierta de teja cerámica curva. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola.
Clara separación entre la planta de la zona vividera y las dependencias auxiliares. La zona principal (la vividera) se organiza en torno a un patio central interior, en torno al cual se disponen las crujías. Al fondo de la parcela, un segundo patio, de mayores dimensiones serviría para albergar dependencias de servicio y auxiliares. Se accede al corral por una calle trasera a través de un gran portón metálico (originalmente sería de madera).

Elementos Destacables: El muro despojado en su mayor parte de ornamentación remite a la idea de arquitectura esencial, la portada se incorpora a la secuencia constante de vanos. Los vanos se organizan de forma racional de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. La disposición de la puerta de acceso de madera de dos hojas y grandes dimensiones en el centro de la fachada marca la simetría.
Destaca el recercado de todos los huecos y la separación de los distintos cuerpos a modo de línea de imposta. Las ventanas de la planta baja están rematadas en arcos rebajados.
La composición de la fachada configura una estética concreta en estas edificaciones, acompañada en cada caso de la decoración correspondiente a su época y/o como reflejo del estatus social del propietario.

Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Inmueble propio de la denominada "arquitectura de salón", cuya importancia radica en pertenecer a un conjunto homogéneo, construido en el período inmediato posterior a la llegada del ferrocarril (1860) y que tiene como foco visual el edificio de la estación, verdadero motor de la existencia de esta nueva vía en la ciudad.
La composición de fachada del edificio es similar a la del resto, conformando un conjunto edificatorio interesante. Cabe reseñar la modificación de la composición original debido a la sustitución de los balcones laterales de la planta alta por ventanas de menores dimensiones.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: Tradicionalmente, ha sido una de las calles señoriales de la población. En los últimos años, se han producido derribos desafortunados por carecer de protección, lo que ha alterado el estilo y los volúmenes heredados. Aún así, el Paseo todavía muestra el estilo burgués con el que se concibió. El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-08 correspondiente con el ámbito del Paseo de la Estación.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

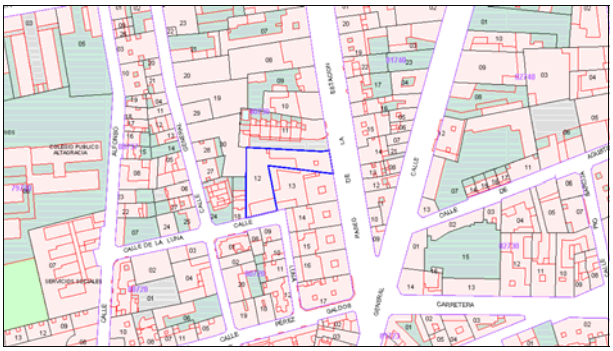
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DEL PASEO DE LA ESTACIÓN, 11	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-80**
	Dirección catastral:	PASEO DE LA ESTACIÓN, 11	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80730 / PARCELA: 12	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA "DE SALÓN"	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos plantas, con fachada de muros de tapial y zócalo de mampostería revestido de piedra. El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja profusamente decorada. El nivel de cornisa se remata con moldura de escayola.
Los ventanucos para ventilación a pie de acera, abiertos en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.
Clara separación entre la planta de la zona vividera y las dependencias auxiliares. La zona principal (la vividera) se organiza en torno a un patio central interior, en torno al cual se disponen las crujías. Al fondo de la parcela, un segundo patio, de mayores dimensiones serviría para albergar dependencias de servicio y auxiliares. Se accede al corral por una calle trasera a través de un gran portón de madera de dos hojas.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. La disposición de la puerta de acceso de madera de dos hojas en el centro de la fachada marca la simetría. Todos los huecos están rematados en arcos rebajados.
Destaca el recercado ornamentado realizado en piedra de todos los huecos. La separación de los distintos cuerpos la realiza el balcón corrido apoyado en ménsulas de piedra que recoge los cinco vanos que conforman la planta alta.
La composición de la fachada configura una estética concreta en estas edificaciones, acompañada en cada caso de la decoración correspondiente a su época y/o como reflejo del estatus social del propietario.

Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Inmueble propio de la denominada "arquitectura de salón", cuya importancia radica en pertenecer a un conjunto homogéneo, construido en el período inmediato posterior a la llegada del ferrocarril (1860) y que tiene como foco visual el edificio de la estación, verdadero motor de la existencia de esta nueva vía en la ciudad.
La composición de fachada del edificio es similar a la del resto, conformando un conjunto edificatorio interesante.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado y de la antena parabólica de fachada.
OBSERVACIONES: Tradicionalmente, ha sido una de las calles señoriales de la población. En los últimos años, se han producido derribos desafortunados por carecer de protección, lo que ha alterado el estilo y los volúmenes heredados. Aún así, el Paseo todavía muestra el estilo burgués con el que se concibió. El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-08 correspondiente con el ámbito del Paseo de la Estación.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

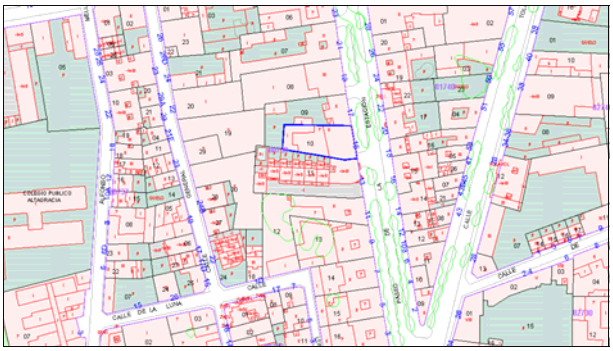
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DEL PASEO DE LA ESTACIÓN, 15	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-81**
	Dirección catastral:	PASEO DE LA ESTACIÓN, 15	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80730 / PARCELA: 10	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA "DE SALÓN"	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos plantas, con fachada de muros de tapial revestida por un falso almohadillado y zócalo de mampostería revestido de piedra. El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja profusamente decorada. El nivel de cornisa se remata con moldura y peto superior con frontón central.
Clara separación entre la planta de la zona vividera y las dependencias auxiliares. La zona principal (la vividera) se organiza en torno a un patio central interior, en torno al cual se disponen las crujías. Al fondo de la parcela, un segundo patio, de mayores dimensiones serviría para albergar dependencias de servicio y auxiliares. Se accede al corral a través de un gran portón de madera de dos hojas.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. La disposición de la puerta de acceso de madera de dos hojas en el centro de la fachada marca la simetría. Todos los huecos están rematados en arcos rebajados.
Los balcones de la planta superior que descansan sobre ménsulas de piedra destacan por su recercado ornamentado.
La composición de la fachada configura una estética concreta en estas edificaciones, acompañada en cada caso de la decoración correspondiente a su época y/o como reflejo del estatus social del propietario.

Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Inmueble propio de la denominada "arquitectura de salón", cuya importancia radica en pertenecer a un conjunto homogéneo, construido en el período inmediato posterior a la llegada del ferrocarril (1860) y que tiene como foco visual el edificio de la estación, verdadero motor de la existencia de esta nueva vía en la ciudad.
La composición de fachada del edificio es similar a la del resto, conformando un conjunto edificatorio interesante.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

	Obligación de mantener los elementos internos de interés.		
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado y de los bajantes de fachada. Eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: Tradicionalmente, ha sido una de las calles señoriales de la población. En los últimos años, se han producido derribos desafortunados por carecer de protección, lo que ha alterado el estilo y los volúmenes heredados. Aún así, el Paseo todavía muestra el estilo burgués con el que se concibió. El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-08 correspondiente con el ámbito del Paseo de la Estación.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

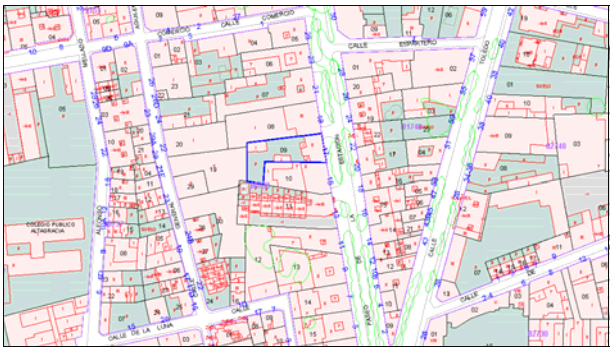
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DEL PASEO DE LA ESTACIÓN, 17	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-82**
	Dirección catastral:	PASEO DE LA ESTACIÓN, 17	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80730 / PARCELA: 09	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA "DE SALÓN"	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos plantas, con fachada de muros de tapial y zócalo de mampostería. El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja profusamente decorada. El nivel de cornisa se remata con moldura y peto superior.
Clara separación entre la planta de la zona vividera y las dependencias auxiliares. La zona principal (la vividera) se organiza en torno a un patio central interior, en torno al cual se disponen las crujías. Al fondo de la parcela, un segundo patio, de mayores dimensiones serviría para albergar dependencias de servicio y auxiliares. Se accede al corral a través de un gran portón de madera de dos hojas con guardacantones a los lados.

Elementos Destacables: El muro despojado en su mayor parte de ornamentación remite a la idea de arquitectura esencial, la portada se incorpora a la secuencia constante de vanos. Los vanos se organizan de forma racional de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. La disposición de la puerta de acceso de madera de dos hojas y grandes dimensiones en el centro de la fachada marca la simetría. Los balcones de la planta superior descansan sobre ménsulas de piedra.
Destaca el recercado ornamentado de todos los huecos y la separación de los distintos cuerpos por una pequeña moldura a modo de línea de imposta.
La composición de la fachada configura una estética concreta en estas edificaciones, acompañada en cada caso de la decoración correspondiente a su época y/o como reflejo del estatus social del propietario.

Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Inmueble propio de la denominada "arquitectura de salón", cuya importancia radica en pertenecer a un conjunto homogéneo, construido en el período inmediato posterior a la llegada del ferrocarril (1860) y que tiene como foco visual el edificio de la estación, verdadero motor de la existencia de esta nueva vía en la ciudad.
La composición de fachada del edificio es similar a la del resto, conformando un conjunto edificatorio interesante.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: Tradicionalmente, ha sido una de las calles señoriales de la población. En los últimos años, se han producido derribos desafortunados por carecer de protección, lo que ha alterado el estilo y los volúmenes heredados. Aún así, el Paseo todavía muestra el estilo burgués con el que se concibió. El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-08 correspondiente con el ámbito del Paseo de la Estación.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

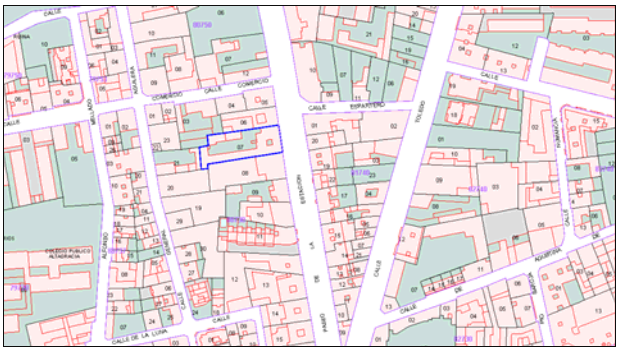
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DEL PASEO DE LA ESTACIÓN, 21	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-83**
	Dirección catastral:	PASEO DE LA ESTACIÓN, 21	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80730 / PARCELA: 07	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA "DE SALÓN"	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos plantas, con fachadas de muros de tapial y zócalo de mampostería revestido de piedra. El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja profusamente decorada. Cubierta de teja cerámica curva. El alero de unos 60 cm de ancho está rematado inferiormente por una cornisa de escayola.
Clara separación entre la planta de la zona vividera y las dependencias auxiliares. La zona principal (la vividera) se organiza en torno a un patio central interior, en torno al cual se disponen las crujías. Al fondo de la parcela, un segundo patio, de mayores dimensiones serviría para albergar dependencias de servicio y auxiliares. Se accede al corral a través de un gran portón de madera de dos hojas con guardacantones a los lados.

Elementos Destacables: El muro despojado en su mayor parte de ornamentación remite a la idea de arquitectura esencial, la portada se incorpora a la secuencia constante de vanos. Los vanos se organizan de forma racional de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. La disposición de la puerta de acceso de madera de dos hojas y grandes dimensiones en el centro de la fachada marca la simetría. Los huecos verticales de la planta baja están rematados en arcos rebajados y los balcones de la planta superior descansan sobre ménsulas de piedra.
Destaca el recercado de los huecos de planta alta y la separación de los distintos cuerpos por una pequeña moldura a modo de línea de imposta.
La composición de la fachada configura una estética concreta en estas edificaciones, acompañada en cada caso de la decoración correspondiente a su época y/o como reflejo del estatus social del propietario.

Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Inmueble propio de la denominada "arquitectura de salón", cuya importancia radica en pertenecer a un conjunto homogéneo, construido en el período inmediato posterior a la llegada del ferrocarril (1860) y que tiene como foco visual el edificio de la estación, verdadero motor de la existencia de esta nueva vía en la ciudad.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

	Obligación de mantener los elementos internos de interés.		
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: Tradicionalmente, ha sido una de las calles señoriales de la población. En los últimos años, se han producido derribos desafortunados por carecer de protección, lo que ha alterado el estilo y los volúmenes heredados. Aún así, el Paseo todavía muestra el estilo burgués con el que se concibió. El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-08 correspondiente con el ámbito del Paseo de la Estación.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

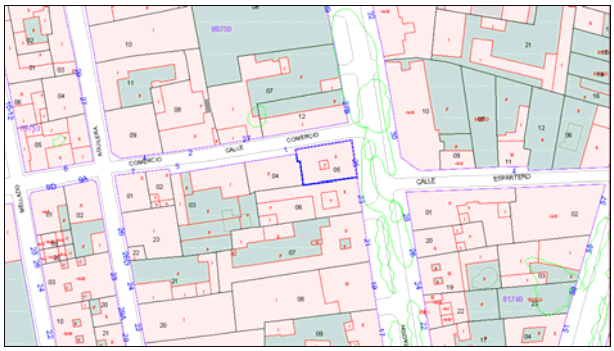
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DEL PASEO DE LA ESTACIÓN, 25	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-84**
	Dirección catastral:	PASEO DE LA ESTACIÓN, 25	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80730 / PARCELA: 05	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA "DE SALÓN"	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio en esquina de dos plantas con fachadas de muros de tapial y zócalos de mampostería, todo ello enfoscado y pintado, huecos recercados y fachadas enfoscadas. El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados de pequeñas dimensiones en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja. Cubierta de teja mixta. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola.
Los huecos de ventilación existentes a la altura de los zócalos de la fachada de la calle Comercio, reflejan la existencia de una bodega o cueva en su interior.
La existencia de un patio interior organiza las estancias de la vivienda.

Elementos Destacables: El muro despojado de ornamentación remite a la idea de arquitectura esencial, la portada se incorpora a la secuencia constante de vanos. Las fachadas se caracterizan por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones del piso superior coincidían con las ventanas del piso inferior. La disposición de la puerta de acceso a la vivienda en el centro de la fachada marca la simetría. En la parte superior de la misma encontramos un óvalo decorado realizado en forja, a ambos lados de éste aparece lo que constituye probablemente la fecha de construcción de la vivienda.
Destaca el recercado de todos los huecos y la separación de los distintos cuerpos a modo de línea de imposta.

Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA POPULAR EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Inmueble propio de la denominada "arquitectura de salón", cuya importancia radica en pertenecer a un conjunto homogéneo, construido en el período inmediato posterior a la llegada del ferrocarril (1860) y que tiene como foco visual el edificio de la estación, verdadero motor de la existencia de esta nueva vía en la ciudad.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y del compresor del aire acondicionado. Adecuación del local comercial a la composición de la fachada.

OBSERVACIONES: Tradicionalmente, ha sido una de las calles señoriales de la población. En los últimos años, se han producido derribos desafortunados por carecer de protección, lo que ha alterado el estilo y los volúmenes heredados. Aún así, el Paseo todavía muestra el estilo burgués con el que se concibió.
Elementos discordantes: El edificio ha sido notablemente alterado en carpinterías, zócalos, apertura y transformación de huecos en fachada (se han cambiado huecos verticales a horizontales). Aparato de aire acondicionado en balcón de fachada. Cobertura de cubierta mediante teja mixta de color rojo, etc.
El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-08 correspondiente con el ámbito del Paseo de la Estación.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

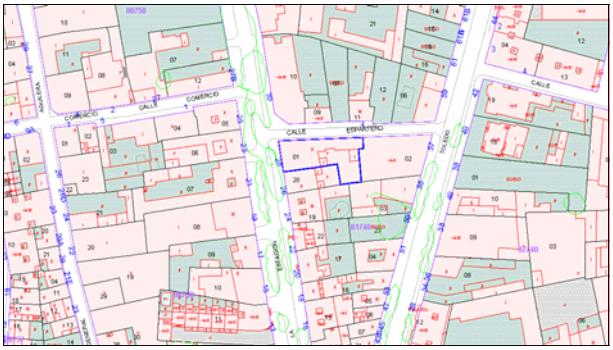
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DEL PASEO DE LA ESTACIÓN, 28	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-85**
	Dirección catastral:	PASEO DE LA ESTACIÓN, 28	
	Referencia catastral:	MANZANA: 81740 / PARCELA: 01	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA "DE SALÓN"	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio en esquina de dos alturas con fachadas diferenciadas y con diecinueve huecos adintelados. La fachada principal enfoscada y pintada, es de composición geométrica y homogénea. La primera planta presenta cinco huecos, cuatro vanos enrejados y una puerta principal de acceso. La planta primera tiene cinco balcones sobre ménsulas pétreas y antepechos de forja. El zócalo está fajeado y en esquina, presenta una decoración a modo de sillares. Remata la fachada un friso decorativo en ladrillo que recoge el vuelo de la última teja. La fachada lateral, mantiene las características de la arquitectura popular manchega, encalada y con zócalo diferenciado. Presenta 9 vanos adintelados y enrejados, cinco en planta baja y el resto en la primera todos ellos de pequeñas dimensiones.

Elementos Destacables: La fachada principal se caracteriza por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior; la simetría la marca la disposición de la puerta de acceso en el centro de la fachada realizada en madera labrada. Los elementos de fachada determinan una seriación que genera una imagen estable, constante y racional. En la fachada lateral, destaca la presencia de un gran portón adintelado en madera con guardacantones.

Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Ejemplo de casa típica manchega donde las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central y el resto junto a un patio trasero de parcela con acceso por calle lateral, diferenciando los dos tipos de tránsitos. Un zaguán o pasillo distribuye las dependencias de la vivienda en torno a un patio, generalmente porticado. En el corral se ubican las dependencias utilizadas para el almacenamiento de productos agrícolas, aperos o cocheras para los útiles agrícolas. En muchos casos, la bajada a la cueva-bodega se realiza a través del corral.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

	Obligación de mantener los elementos internos de interés.		
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: Tradicionalmente, ha sido una de las calles señoriales de la población. En los últimos años, se han producido derribos desafortunados por carecer de protección, lo que ha alterado el estilo y los volúmenes heredados. Aún así, el Paseo todavía muestra el estilo burgués con el que se concibió. El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-08 correspondiente con el ámbito del Paseo de la Estación.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

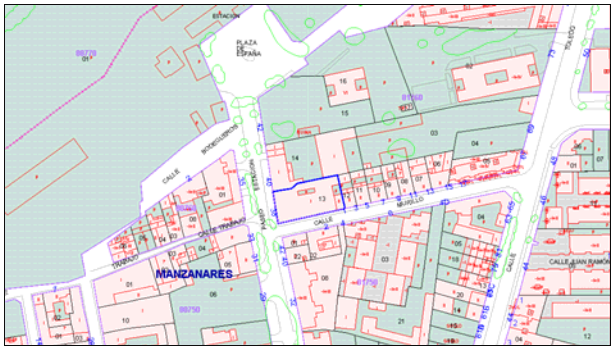
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DEL PASEO DE LA ESTACIÓN, 38	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-86**
	Dirección catastral:	PASEO DE LA ESTACIÓN, 38	
	Referencia catastral:	MANZANA: 81760 / PARCELA: 13	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA "DE SALÓN"	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio en esquina de una altura con fachada principal de fábrica de ladrillo visto con decoración geométrica, zócalo y huecos recercados en ladrillo visto envejecido. Los huecos, 13 en el Paseo de la Estación y 9 en la calle Murillo, rematan en arcos rebajados y presentan un enrejado profusamente decorado. El conjunto es rematado por un friso perimetral en ambas fachadas, también realizado en ladrillo, con decoración seriada.
Los huecos de ventilación existentes a la altura de los zócalos de las fachadas, las populares lumbreras, reflejan la existencia de una bodega o cueva en su interior.

Elementos Destacables: La vivienda está sometida al concepto modular formado por muro y hueco. Ambos elementos determinan una seriación que genera una imagen estable, constante y racional. La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos, de manera que las ventanas coinciden con las lumbreras existentes en el zócalo.
La composición de la fachada habla de la riqueza y del prestigio del propietario original. La fábrica de ladrillo configura los zócalos, las cornisas, los recercados de los huecos, los dibujos de los paños ciegos, etc.

Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Inmueble de grandes proporciones, cuyas trazas en planta hacen suponer que originariamente fuera una finca mayor. Aunque la tipología de esta vivienda difiere del resto en cuanto alturas y composición de la fachada, pertenece a un conjunto homogéneo de edificaciones que tiene como foco visual el edificio de la estación.
La portada que se incorpora a la secuencia constante de vanos y los grandes vanos rectangulares con rejas que cubren la fachada le dotan de una apariencia más propia de la tipología de bodega que de vivienda.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.

OBSERVACIONES: Tradicionalmente, ha sido una de las calles señoriales de la población. En los últimos años, se han producido derribos desafortunados por carecer de protección, lo que ha alterado el estilo y los volúmenes heredados. Aún así, el Paseo todavía muestra el estilo burgués con el que se concibió.

Elementos discordantes: La fachada de la calle Murillo se ha transformado ya que se ha recubierto el ladrillo visto, salvo en los recercados de los huecos y las líneas de los forjados.

El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-08 correspondiente con el ámbito del Paseo de la Estación.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

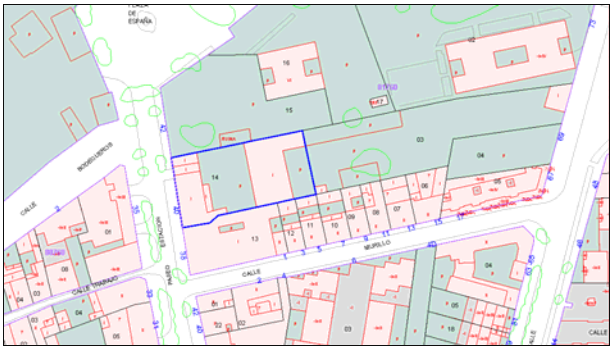
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE "GRUCASA"	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-87**
	Dirección catastral:	PASEO DE LA ESTACIÓN, 40	
	Referencia catastral:	MANZANA: 81760 / PARCELA: 14	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA "DE SALÓN"	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de las mismas características que el anterior, de una altura con fachada de fábrica de ladrillo visto con decoración geométrica y huecos recercados de piedra con columnas de composición neoclásica. Los ocho huecos que conforman la fachada (seis ventanas, una puerta de acceso a la vivienda y un portón de acceso al patio trasero) están rematados en arcos rebajados y presentan un enrejado profusamente decorado. El conjunto es rematado por un friso perimetral en ambas fachadas, también realizado en ladrillo, con decoración seriada.
Las lumbreras existentes a la altura del zócalo de la fachada, reflejan la existencia de una bodega o cueva en su interior.

Elementos Destacables: La vivienda está sometida al concepto modular formado por muro y hueco. Ambos elementos determinan una seriación que genera una imagen estable, constante y racional. La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos, de manera que las ventanas coinciden con las lumbreras existentes en el zócalo.
La composición de la fachada habla de la riqueza y del prestigio del propietario original. La fábrica de ladrillo configura los zócalos, las cornisas, los dibujos de los paños ciegos, etc.

Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Inmueble de grandes proporciones, cuyas trazas en planta hacen suponer que originariamente fuera una finca mayor. Aunque la tipología de esta vivienda difiere del resto en cuanto alturas y composición de la fachada, pertenece a un conjunto homogéneo de edificaciones que tiene como foco visual el edificio de la estación.
La portada que se incorpora a la secuencia constante de vanos y los grandes vanos rectangulares con rejas que cubren la fachada le dotan de una apariencia más propia de la tipología de bodega que de vivienda.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.

OBSERVACIONES: Se protege el edificio considerando, por encima de su valor individual, su contribución a la configuración de un área con alto nivel de homogeneidad tipológica representativa de una época histórica en Manzanares: la llegada del ferrocarril. Tradicionalmente, ha sido una de las calles señoriales de la población. En los últimos años, se han producido derribos desafortunados por carecer de protección, lo que ha alterado el estilo y los volúmenes heredados. Aún así, el Paseo todavía muestra el estilo burgués con el que se concibió.

El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-08 correspondiente con el ámbito del Paseo de la Estación.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

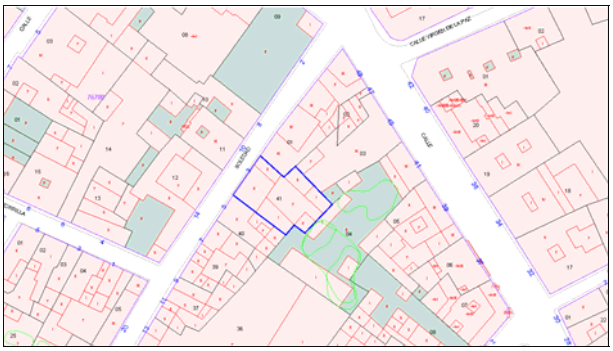
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE VIRGEN DE LA SOLEDAD , 3	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-88**
	Dirección catastral:	CALLE VIRGEN DE LA SOLEDAD , 3	
	Referencia catastral:	MANZANA: 76690 / PARCELA: 41	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Inmueble propio de la arquitectura urbana tradicional, heredera del patrón descrito por Fisac para la vivienda popular manchega. En planta, la zona de vivienda se presenta como cerramiento de parcela a la calle Virgen de la Soledad. Tras ella, un gran patio de servicio –al que se accede por un gran portón de madera en fachada-, con estructuras asociadas, posiblemente vinculado a la actividad bodeguera tradicional en la zona.
Los vanos de fachada se organizan de forma racional en base a cuatro ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas y puerta de acceso del inferior.

Elementos Destacables: En la fachada se aprecia una serie de elementos ornamentales que destacan dentro de la sobriedad conferida por el color gris de la misma. Así, el zócalo presenta una decoración en revoco rústico reproduciendo una sencilla forma octogonal.
La austera decoración de la fachada se apoya en cinco pilastras, acanaladas que recorren la fachada en vertical, desde el zócalo hasta cornisa, rematadas por otras tantas molduras circulares -a modo de tondos- sin decoración interior. La cornisa da paso a un antepecho ciego decorado con rombos apaisados y coronado con un frontón curvo en el que se inserta el mismo motivo circular descrito como remate de las pilastras.

Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA POPULAR ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: La parcela catastral evidencia la separación entre la planta de la zona vividera y la zona de labor.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES:			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

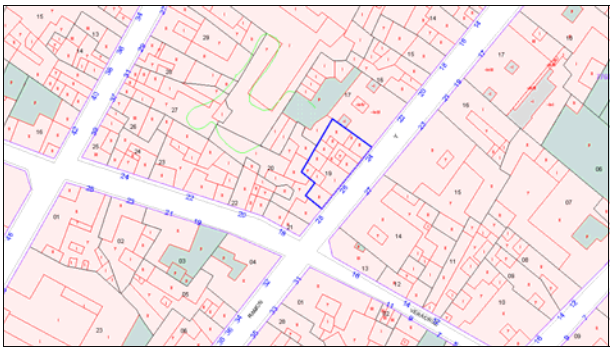
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE RAMÓN Y CAJAL , 26	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-89**
	Dirección catastral:	CALLE RAMÓN Y CAJAL , 26	
	Referencia catastral:	MANZANA: 76690 / PARCELA: 19	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Inmueble propio de la arquitectura urbana tradicional de comienzos del siglo XX. Se trata de un inmueble de grandes dimensiones en planta adaptado a una parcela regular. La fachada reproduce el esquema compositivo típico de este momento, con un frente de dos plantas, con grandes balcones verticales adintelados distribuidos simétricamente, con rejería de forja. Todos los huecos están recercados.
Una lumbrera para ventilación a pie de acera, abierta en el zócalo, evidenciaría la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.
La parcela catastral evidencia la separación entre la planta de la zona vividera y la zona de labor.

Elementos Destacables: Fachada austera, carente de elementos decorativos más allá del enrejado de los distintos huecos y el vuelo de los balcones. La fachada original se caracterizaba por la organización racional de los vanos en base a seis ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coincidían con las ventanas, la puerta de acceso a la vivienda y el portón de acceso al corral del piso inferior.
Destaca la presencia del gran portón en madera, que conserva aún sus herrajes, también adintelado, que servía de acceso hacia los patios auxiliares (corrales).
Como decoración, se observa una moldura a modo de imposta separando los dos cuerpos de fachada. Esta misma moldura, con mayor anchura, se reproduce delimitando el frente del inmueble respecto a los colindantes. Una moldura a modo de cornisa cierra la fachada.

Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	MALO (ABANDONADA)
Tipología:	CASA POPULAR MANCHEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	SIN USO
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: La planta inferior fue reformada rompiendo completamente la composición de la fachada y, por tanto, la imagen del edificio. Tan sólo se conserva una ventana original rematada con un arco rebajado y enrejado de forja. Se puede apreciar el hueco cegado de otra de similares dimensiones. Otras dos han sido sustituidas por una puerta de acceso y una ventana de dimensiones más reducidas.
La apertura en fachada de dos puertas de acceso evidencia una segregación de la finca primigenia.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Rehabilitación.
OBSERVACIONES:			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

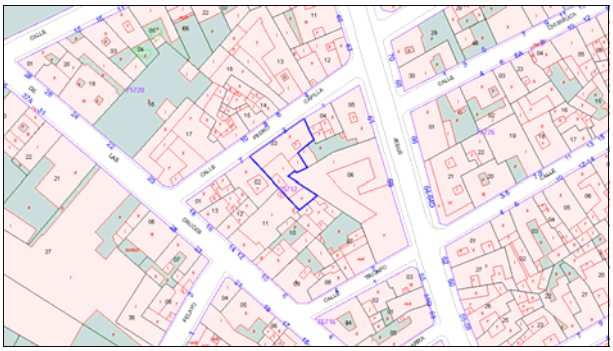
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE PEDRO CAPILLA , 3	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-90**
	Dirección catastral:	CALLE PEDRO CAPILLA , 3	
	Referencia catastral:	MANZANA: 75712 / PARCELA: 03	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Inmueble propio de la arquitectura urbana tradicional de comienzos del siglo XX. Se trata de un inmueble de grandes dimensiones en planta, que adapta su patrón a la irregularidad de la parcela.
La fachada reproduce el esquema compositivo típico de este momento, con un frente de dos plantas, con balcones verticales adintelados distribuidos simétricamente y rejería de forja. La cubierta a dos aguas es de teja curva árabe. Destaca la carpintería de madera de los balcones.
Las lumbreras para ventilación a pie de acera, abiertas en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos en base a cinco ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas y la puerta de acceso del piso inferior. La simetría de la fachada la marca la disposición de la puerta en el centro del inmueble.
Una moldura a modo de imposta separa los dos cuerpos de fachada. Esta misma moldura, con mayor anchura, se reproduce delimitando tanto el alero como el frente del inmueble respecto a los colindantes.
Encima del portón de acceso al corral existe un hueco de pequeñas dimensiones correspondiente a un camarón para almacén de la cosecha.

Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA POPULAR MANCHEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: La parcela catastral evidencia la separación entre la planta de la zona vividera y la zona de labor. La zona principal (la vividera) se organiza en torno a un patio central interior, en torno al cual se disponen las crujías. Al fondo de la parcela, un segundo patio, de mayores dimensiones serviría para albergar dependencias de servicio.
En la fachada de la zona de trabajo aparecen nuevos huecos (un mirador en la planta alta y una puerta de acceso junto a una ventana de pequeñas dimensiones en la planta baja) que en nada tienen que ver con la fachada original.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

	Obligación de mantener los elementos internos de interés.		
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES:			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES
FICHA DE INVENTARIO

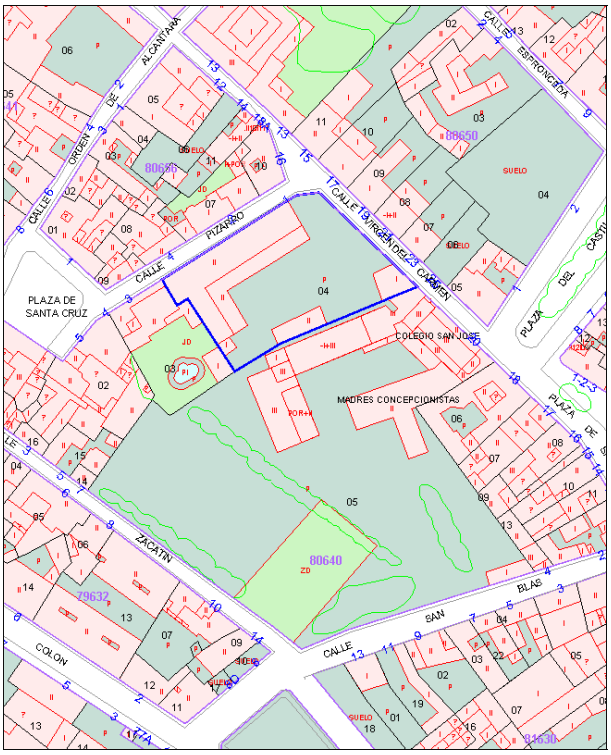
IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	BODEGA EN CALLE PIZARRO, 1	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-91**
	Dirección catastral:	CALLE PIZARRO, 1	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80640 / PARCELA: 04	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA INDUSTRIAL POPULAR	
	Barrio/Entidad:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO			
Descripción General: Edificación en esquina con fachadas de muros de tapial encaladas y zócalo de mampostería pintado. Las lumbreras existentes a la altura del zócalo, reflejan la existencia de una bodega o cueva en su interior.		**Elementos Destacables:**	
Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	REGULAR
Tipología:	BODEGA EN EDIFICIO DE ESQUINA	**Uso actual:**	SIN USO
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO
OBSERVACIONES: Bodega de arquitectura popular aplicada a la industria vitivinícola del siglo XX.			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	BODEGA Y COMPATIBLES SEGÚN CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES:			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

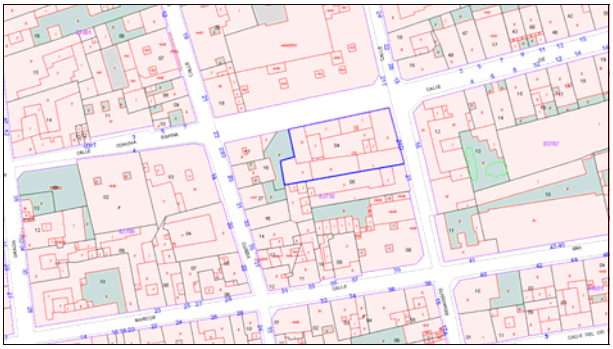
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASONA - BODEGA EN CALLE JACINTO BENAVENTE, 21	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-92**
	Dirección catastral:	CALLE JACINTO BENAVENTE, 21	
	Referencia catastral:	MANZANA: 83710 / PARCELA: 04	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA INDUSTRIAL POPULAR	
	Barrio/Entidad:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificación en esquina con fachadas de muros de tapial encaladas y zócalo de mampostería pintado del típico azul añil. El volumen principal tiene dos alturas. El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados de proporción vertical de pequeñas dimensiones en ambas plantas, carpinterías de madera y enrejados de forja. El alero no es más que el vuelo de la última hilada de tejas curvas que conforman la cubierta a dos aguas. Huecos recercados en azul añil.
Las lumbreras existentes a la altura del zócalo, reflejan la existencia de una bodega o cueva en su interior.

Elementos Destacables:

Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	BODEGA EN EDIFICIO DE ESQUINA	**Uso actual:**	BODEGA
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Bodega de arquitectura popular aplicada a la industria vitivinícola del siglo XX.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	BODEGA Y COMPATIBLES SEGÚN CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.

OBSERVACIONES:

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

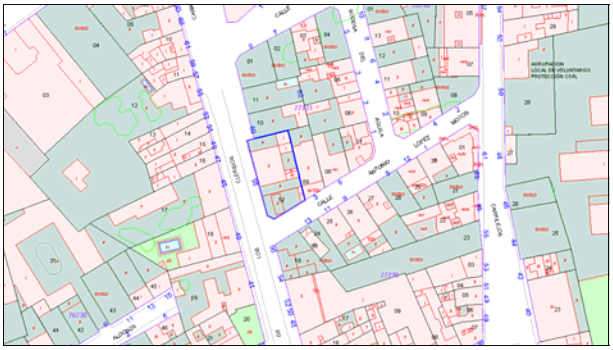
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	"HOTEL DE LA CASA DE LA BODEGA"	**Referencia de Catálogo:** **P - PA-93**
	Dirección catastral:	CALLE CLÉRIGOS CAMARENAS, 58	
	Referencia catastral:	MANZANA: 77731 / PARCELA: 12	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA INDUSTRIAL POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificación entre medianerías de 2 alturas con fachadas de muros de tapial encaladas y zócalo de mampostería, todo ello enfoscado y pintado. El edificio tiene un gran patio en la esquina.
El esquema compositivo de la fachada del volumen principal se conforma por huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones de poco vuelo en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja. La cubierta de teja cerámica curva a cuatro aguas se prolonga en un pequeño alero adintelado sobre una cornisa de escayola.

Elementos Destacables: Organización racional de la fachada en base a ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior.

Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO (REHABILITADO)
Tipología:	BODEGA EN EDIFICIO DE ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Como su nombre indica, este edificio era la antigua casa de la bodega de Larios. Hasta hace pocos meses era un hotel rural.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público. Obligación de mantener los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL Y COMPATIBLES SEGÚN CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y de los toldos de los huecos.

OBSERVACIONES: Elementos discordantes: Toldos de los huecos de fachada.

4.3. NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

ELEMENTO INCLUIDO EN EL ANTIGUO CATÁLOGO

ELEMENTO REQUERIDO POR LA CPPH

INDICE DE ELEMENTOS CATALOGADOS CON NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

1. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO (PA)

PA-01. Casa con Torreón en la calle Jesús del Perdón, 17 (D) (Requerido por la CPPH).

PA-02. Casa con Torreón en la calle Mayorazgo, 6 (Requerido por la CPPH).

PA-03. Casa con Torreón en la calle Doctor Fleming, 10 (Requerido por la CPPH).

PA-04. Casa con Torreón en la calle San Isidro, 25 (Requerido por la CPPH).

PA-05. Casa con Torreón en la calle Miguel de Cervantes, 4 (Requerido por la CPPH).

PA-06. Antigua Casa Consistorial. Plaza de la Constitución, 2.

PA-07. Casa con escudo. Plaza de la Constitución, s/n.

PA-08. Casa con escudo. Calle de la Cárcel, 2.

PA-09. Casa de la calle de la Cárcel, 18.

PA-10. Casa con escudo. Calle Obispo Carrascosa, 2.

PA-11. Arco de ladrillo con alfiz de las casas encaladas de la calle Espronceda (Requerido por la CPPH).

PA-12. “Portada” de la casa de la calle Miguel de Cervantes, 25 (Requerido por la CPPH).

PA-13. “Portada de la casa de la Tercia”. Calle Villarreal, 1 (Requerido por la CPPH).

PA-14. Casa Bifurcación calle Toledo - Paseo de la Estación (Requerido por la CPPH).

PA-15. Casa de la calle Cristóbal Colón, 96 (Requerido por la CPPH).

PA-16. Casa “Muebles Antonio Enrique” en la calle Empedrada, 20 (Requerido por la CPPH).

PA-17. Casa de la calle Obispo Carrascosa, 12 (Requerido por la CPPH).

PA-18. Casa de la calle Obispo Carrascosa, 29 (Requerido por la CPPH).

PA-19. Casa de la calle Álvarez de Sotomayor, 15 (Requerido por la CPPH).

PA-20. Casa de la calle de la Cárcel, 21 (Requerido por la CPPH).

PA-21. Casa de la calle de la Cárcel, 23 (Requerido por la CPPH).

PA-22. “Dintel de Piedra de la Casa del Rabadán”. Calle Virgen de la Soledad c/v calle Cruces (Requerido por la CPPH).

2. ESPACIOS PROTEGIDOS (EP)

EP-01. Recinto Histórico.

EP-02. Entorno BIC.

EP-03. Entorno Castillo de Pilas Bonas (Requerido por la CPPH).

EP-04. Calle de las Monjas.

EP-05. Calle Empedrada (Requerido por la CPPH).

EP-06. Entorno de la Ermita de San Antón (Requerido por la CPPH).

EP-07. Calle Lope de Vega (Requerido por la CPPH).

EP-08. Paseo de la Estación (Requerido por la CPPH).

3. PATRIMONIO ETNOGRÁFICO (PE)

PE-01 al PE-06. Bombos / Chozos.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

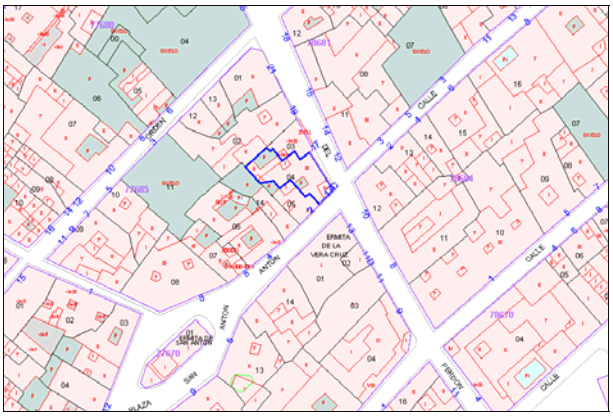
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE TERCERO	**Referencia de Catálogo:** **A - PA-01**
	Dirección catastral:	CALLE JESÚS DEL PERDÓN, 17 (D)	
	Referencia catastral:	MANZANA: 77685 / PARCELA: 04	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio en esquina de tres alturas con fachada de muros de tapial y zócalo de mampostería, todo ello enfoscado y pintado. El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera y segunda, carpinterías de madera y enrejado de forja. Todos los huecos de las plantas superiores están recercados y no están volados. Destaca la decoración en relieve de la fachada, enmarcada con pilastras entre huecos de las plantas altas.
El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos en base a ejes verticales, de manera que los balcones de los pisos superiores coinciden con las ventanas del piso inferior. La simetría de la fachada la marca la disposición central de la puerta de acceso a la vivienda de madera de grandes dimensiones y profusamente tallada.
Destaca la presencia de un torreón de planta rectangular en la esquina. La existencia de huecos rectangulares de proporciones verticales acabados en arcos de medio punto en todos sus frentes hace que realice las veces de mirador. La cubierta de este mirador es de teja cerámica curva y se prolonga en un alero de unos 60 cm de ancho rematado inferiormente por un tablero y canes de madera.
Patio interior organizador de los espacios vivideros.

Época:	SIGLO XVIII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO (REHABILITADA)
Tipología:	CASA SOLARIEGA EN ESQUINA CON TORREÓN	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 458)
OBSERVACIONES:			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	AMBIENTAL: Especial protección al torreón. Obligación de mantener todos los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL Y COMPATIBLES SEGÚN CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural. El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-06 correspondiente con el entorno de la ermita de San Antón.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA CON TORREÓN EN LA CALLE MAYORAZGO, 6	**Referencia de Catálogo:** **A - PA-02**
	Dirección catastral:	CALLE MAYORAZGO, 6	
	Referencia catastral:	MANZANA: 77673 / PARCELA: 06	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos alturas con fachada de muros de tapial y zócalo de mampostería, todo ello enfoscado y pintado. El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja. Todos los huecos que la componen están recercados. La cubierta de teja cerámica curva se prolonga en un alero de unos 60 cm de ancho rematado inferiormente por un tablero y canes de madera.

Elementos Destacables: La fachada se caracteriza por la organización racional de los vanos en base a tres ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. La simetría de la fachada la marca la disposición central de la puerta de acceso a la vivienda.
Destaca la presencia de un torreón de planta rectangular en el centro. La existencia de huecos rectangulares de proporciones verticales en todos sus frentes hace que realice las veces de mirador.
Patio interior central organizador de los espacios vivideros.

Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO (REHABILITADA)
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS CON TORREÓN	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Cabe reseñar que, aunque hoy en día hay una única parcela catastral (c/ Mayorazgo, 6) y el inmueble pertenece a una única parcela urbanística. Se ha realizado una segregación de facto, dividiendo tanto la fachada como los patios interiores. Las obras ejecutadas para realizar esta segregación rompen completamente la composición de la fachada original.
La interpretación de esta vivienda se entiende desde su pertenencia a un único conjunto edificatorio. El esquema de distribución interior de la vivienda original era el tradicional: zonas vivideras organizadas en torno a un patio central y resto de estancias junto a un patio trasero de parcela, diferenciándose así los dos tipos de tránsitos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	AMBIENTAL: Especial protección al torreón. Obligación de mantener todos los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL Y COMPATIBLES SEGÚN CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.
OBSERVACIONES: Elementos discordantes: Toldos en los balcones de la planta alta. Puerta metálica de acceso a garaje. El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

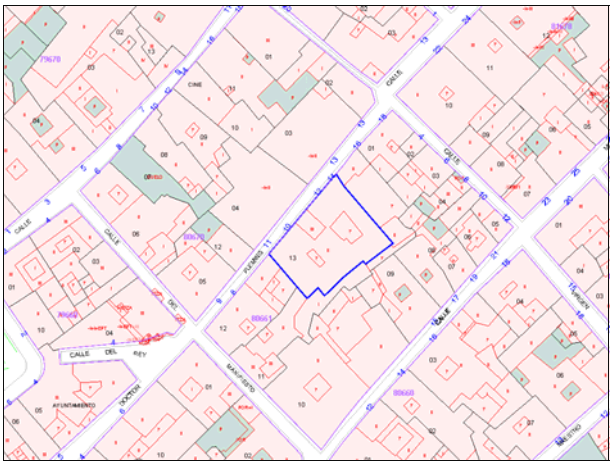
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA CON TORREÓN LA CALLE DOCTOR FLEMING, 10	**Referencia de Catálogo:** **A - PA-03**
	Dirección catastral:	CALLE DOCTOR FLEMING, 10	
	Referencia catastral:	MANZANA: 80661 / PARCELA: 13	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio de dos alturas con fachada de muros de tapial y zócalo de mampostería, todo ello enfoscado y pintado. El esquema compositivo de la fachada responde al patrón habitual de la casa manchega. Se conforma por huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones de poco vuelo en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja. Cubierta de teja curva. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola.
El esquema de distribución interior es muy tradicional: las zonas vivideras se organizan en torno a un pequeño patio central y el resto junto a un corral con acceso independiente por el lateral, diferenciando los dos tipos de tránsitos.

Elementos Destacables: La fachada original se caracterizaba por la organización racional de los vanos en base a cinco ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coincidían con las ventanas y la puerta de acceso del piso inferior. Tras la segregación que ha sufrido el inmueble originario, la fachada se organiza en base a tres ejes verticales. Un gran portón de madera de dos hojas con guardacantones a los lados permite el acceso al corral. Se ha de advertir que encima de este portón en vez de existir un hueco de pequeñas dimensiones correspondiente al camarón para almacén de la cosecha existe uno de los balcones mencionados.
Destaca la presencia de un torreón de planta rectangular en la parte central. La existencia de grandes huecos rectangulares de proporciones verticales en todos sus frentes hace que realice las veces de mirador.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	MALO / BUENO
Tipología:	CASA POPULAR ENTRE MEDIANERÍAS CON TORREÓN	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Cabe reseñar que, aunque hoy en día hay una única parcela catastral y el inmueble pertenece a una única parcela urbanística, se ha realizado una segregación de facto, dividiendo tanto la fachada como los espacios interiores. La apertura de un nuevo hueco en planta baja rompe completamente la composición de la fachada original.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	AMBIENTAL: Especial protección al torreón. Obligación de mantener todos los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL Y COMPATIBLES SEGÚN CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Rehabilitación
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

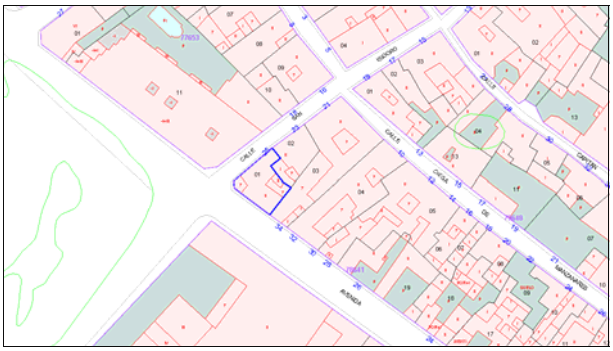
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA CON TORREÓN EN LA CALLE SAN ISIDRO, 25	**Referencia de Catálogo:** **A - PA-04**
	Dirección catastral:	CALLE SAN ISIDRO, 25	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78641 / PARCELA: 01	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio en esquina de tres alturas y corte racionalista donde la imagen de proa de barco con barandillas y torreón en la última planta es habitual como icono recurrente en edificios en esquina. En la fachada destaca el uso del ladrillo visto de color amarillento y dimensiones no habituales a las utilizadas por esta zona ya que son de mayor canto.
La presencia a ras de suelo de pequeños huecos de ventilación evidencia la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: La característica más destacada es el uso de un lenguaje austero en las formas decorativas y el reflejo de unas técnicas constructivas que no intenta enmascarar.
El edificio presenta también elementos trabajados con técnicas tradicionales de la época: rejas de forja, puerta de madera labrada, etc.

Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	RACIONALISTA	**Estado de conservación:**	REGULAR
Tipología:	CASA EN ESQUINA CON TORREÓN	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Raro ejemplo de arquitectura de uso residencial en Manzanares cuyas características lo asemejan más a un uso industrial. El muro despojado en su mayor parte de ornamentación remite a la idea de arquitectura esencial, la portada se incorpora a la secuencia constante de vanos y los vanos muestran huecos rectangulares. La importancia de la esquina se enfatiza con el balcón corrido (el cerramiento acabado en mortero de cemento sin revestir parece un añadido posterior) así como con la sencilla cornisa apoyada en pequeñas ménsulas en los forjados de las dos últimas plantas. La esencialidad del muro de cerramiento se destaca también por la utilización de dinteles metálicos a la vista en los huecos y la incorporación de contraventanas metálicas que enrasan el plano de fachada.
Por contra, la decoración de la planta baja, frente a este planteamiento racionalista, se decora como la vivienda tradicional de la época alejada de estos lenguajes modernos, lo cual muestra los balbuceos de una época incierta, en la composición arquitectónica al no estar asentado un criterio como norma general.

Por otra parte, es interesante destacar la posibilidad que pudiera existir una relación de esta edificación con la actividad de su propietario originario, por la existencia en la puerta del acceso principal de cuarterones de madera labrada que aluden, uno de ellos a la actividad agrícola del cereal (representado por una espiga de trigo y una hoz) y otro a la actividad mercantil (representada por una bala de paja y un barril unidos por una cuerda, teniendo en el centro la figura que representa al dios Mercurio, mensajero de los dioses y dios del comercio).

Es habitual en viviendas de hacendados industriales en Castilla- La Mancha hacer alusión a su propietario mediante motivos decorativos en sus viviendas referidos directamente a la actividad de sus propietarios. En este caso hay que tener en cuenta también que el edifico se encuentra justo enfrente de la fábrica de harinas “Ayala y Juan”, por lo cual pudiera darse el caso de una relación entre ambos edificios.

En cuanto a la planta representa un avance respecto de la arquitectura tradicional anterior al liberarse del muro de cerramiento de tapial, gracias a la utilización de nuevas técnicas constructivas que permiten mayores alturas y luces. Por ello la planta se distribuye como las viviendas actuales, dobles crujías con fachadas a la calle y patio trasero posterior donde se ubica la escalera de acceso a las viviendas.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	AMBIENTAL: Obligación de mantener la fachada original y todos los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL Y COMPATIBLES SEGÚN CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado y del compresor de aire acondicionado de fachada. Eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: Elementos discordantes: Aparato de aire acondicionado en fachada.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

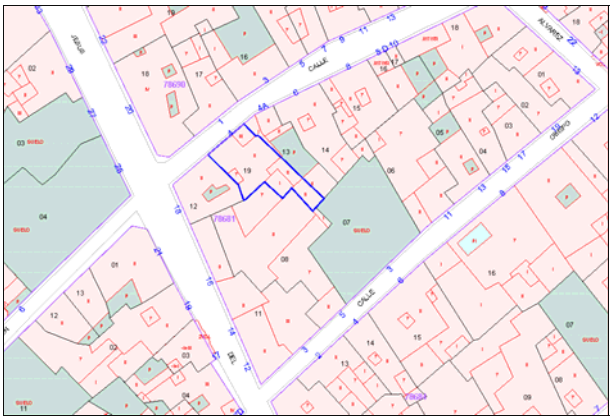
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA CON TORREÓN LA CALLE MIGUEL DE CERVANTES, 4A	**Referencia de Catálogo:** **A - PA-05**
	Dirección catastral:	CALLE MIGUEL DE CERVANTES, 4A	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78681 / PARCELA: 19	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos alturas con fachada de muros de tapial formando un falso almohadillado que imita el despiece de sillares remitiéndonos a la idea de arquitectura señorial. El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones de poco vuelo en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja. Cubierta de teja curva. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de escayola decorada.

Elementos Destacables: La fachada original se caracterizaba por la organización racional de los vanos en base a cinco ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coincidían con las ventanas y la puerta de acceso del piso inferior. Tras la segregación que ha sufrido el inmueble originario, la fachada se organiza en base a tres ejes verticales. Destaca el ornamentado recercado de los balcones de planta alta realizados en escayola y la presencia de un torreón de planta rectangular en un lateral (zona central del edificio original). La existencia de grandes huecos rectangulares de proporciones verticales en todos sus frentes hace que realice las veces de mirador.

Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA POPULAR ENTRE MEDIANERÍAS CON TORREÓN	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: La interpretación de esta vivienda se entiende desde su pertenencia a un conjunto edificatorio mayor, constituido por los números 4 y 4A.
Suponemos que el edificio original tenía la tipología propia de la arquitectura popular manchega: zonas vivideras organizadas en torno a un patio central y dependencias auxiliares junto a un corral con acceso independiente por el lateral. La ejecución de distintas obras para realizar la segregación y adaptación a dos viviendas independientes ha supuesto la apertura de nuevos huecos rompiendo completamente la composición de la fachada original. El gran portón de madera de dos hojas que permitía el acceso al antiguo corral se ha quedado en el inmueble catastrado como 4A.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	AMBIENTAL: Especial protección al torreón. Obligación de mantener todos los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL Y COMPATIBLES SEGÚN CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: Elementos discordantes: Canalones y puerta metálica de garaje.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

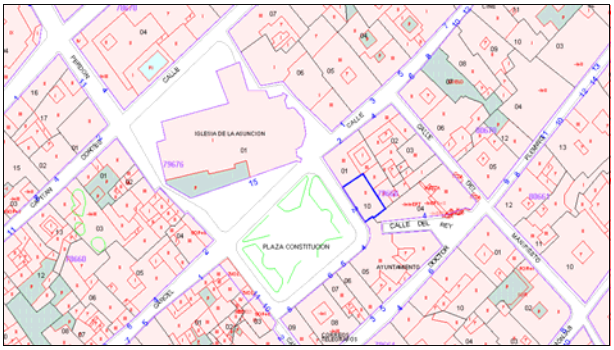
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	ANTIGUA CASA CONSISTORIAL	**Referencia de Catálogo:** **A - PA-06**
	Dirección catastral:	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 2	
	Referencia catastral:	MANZANA: 79660 / PARCELA: 10	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA CIVIL	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio de dos alturas con fachadas enfoscadas y pintadas. La planta baja porticada con mochetas y arco de medio punto de sillar respeta el modelo de la plaza mientras que la planta alta se compone de tres grandes ventanales en la parte central rematados en arcos de medio punto y dos ventanas rectilíneas de menores dimensiones en los laterales.

Elementos Destacables: Edificio representativo del poder institucional. La Sala de Juntas del Ayuntamiento se localiza en la planta baja y el Salón de Plenos se encuentra en la planta superior.
Remata la fachada del edificio un peto de cubierta compuesto por balaustrada de piedra con frontón central.

Época:	SIGLO XIX: Año 1854	**Propiedad:**	MUNICIPAL
Estilo:	HISTORICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA CONSISTORIAL, EDIFICIO ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	ADMINISTRATIVO - INSTITUCIONAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Edificio de gran trascendencia histórica y simbólica, ya que en su balconada se proclamó en 1854 el Manifiesto que encabezaron O'Donnell y Cánovas del Castillo, sin duda, dos figuras claves de la política española del siglo XIX. Se trata del hecho ocurrido en Manzanares de mayor trascendencia en la historia de España, ya que provocó la remodelación del Gobierno nacional y alumbró una nueva Constitución (nonnata).

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	AMBIENTAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público.	**Usos propuestos:**	ADMINISTRATIVO-INSTITUCIONAL
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.

OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección establecida para el entorno del BIC: Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción. Por tanto, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

Asimismo, está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA CON ESCUDO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N	**Referencia de Catálogo:** **A - PA-07**
	Dirección catastral:	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78652 / PARCELA: -	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio en esquina de tres alturas, se encuentra inserto en la Plaza de la Constitución por lo que sigue el mismo esquema compositivo del conjunto, es decir, fachada porticada, enfoscada y pintada en blanco con organización racional de los huecos de las plantas superiores ya que la fachada de la planta baja está distorsionada por la existencia de varios locales comerciales. Remata la fachada del edificio un peto de cubierta ornamentado realizado en piedra.

Elementos Destacables: Destaca el escudo nobiliario realizado en piedra situado en la c/ de la Cárcel.
Cabe reseñar el poco vuelo de los balcones. Todos ellos tienen antepechos de forja y están recercados con molduras rectilíneas.

Época:	SIGLO XVII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA DE VECINOS EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL Y COMERCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 443)

OBSERVACIONES: El escudo heráldico existente en el edificio se considera Bien de Interés Cultural con carácter genérico por la Disposición Adicional 2º de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español. Tanto las características como el grado de protección se encuentran definidas en la ficha I-BIC-09 del Catálogo de Bienes y Ámbitos Protegidos.
Según la documentación existente en el documento de la Carta Arqueológica, la Plaza originariamente fue rectangular y austera a la que se le añadieron los soportales postizos que hoy día se ven, con lo cual quedaron las entradas de casi todas las calles adyacentes estrechadas y se taparon parcialmente los grandes escudos barrocos que aún existían en los ángulos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	AMBIENTAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL Y COMPATIBLES SEGÚN CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.

	Rehabilitación y/o reestructuración.		
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección establecida para el entorno BIC: Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción. Por tanto, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural. Asimismo, está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

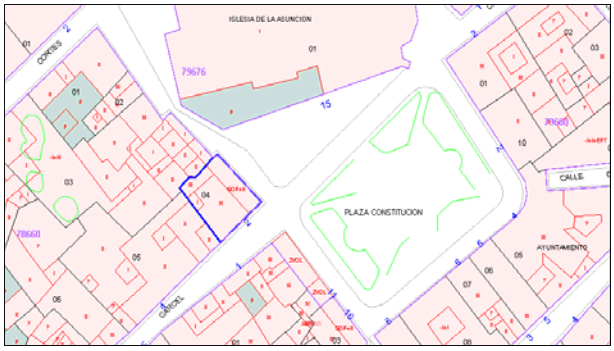
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA CON ESCUDO DE LA CALLE DE LA CÁRCEL, 2	**Referencia de Catálogo:** **A - PA-08**
	Dirección catastral:	CALLE DE LA CÁRCEL, 2	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78660 / PARCELA: 04	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio en esquina de tres alturas, se encuentra inserto en la Plaza de la Constitución por lo que sigue el mismo esquema compositivo del conjunto, es decir, fachada porticada, enfoscada y pintada en blanco con organización racional de los huecos de las plantas superiores ya que la fachada de la planta baja está distorsionada por la existencia de un bar. Corona el edificio una moldura.

Elementos Destacables: Destaca el escudo nobiliario realizado en piedra situado en la c/ de la Cárcel.
Cabe reseñar el poco vuelo de los balcones. Todos ellos tienen antepechos de forja y están recercados con molduras rectilíneas.

Época:	SIGLO XVII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA DE VECINOS EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL Y COMERCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 475)

OBSERVACIONES: El escudo heráldico existente en el edificio se considera Bien de Interés Cultural con carácter genérico por la Disposición Adicional 2º de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español. Tanto las características como el grado de protección se encuentran definidas en la ficha I-BIC-11 del Catálogo de Bienes y Ámbitos Protegidos.
Según la documentación existente en el documento de la Carta Arqueológica, la Plaza originariamente fue rectangular y austera a la que se le añadieron los soportales postizos que hoy día se ven, con lo cual quedaron las entradas de casi todas las calles adyacentes estrechadas y se taparon parcialmente los grandes escudos barrocos que aún existían en los ángulos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	AMBIENTAL: Obligación de mantener la fachada original y todos los elementos internos de interés. Especial protección del escudo.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL Y COMPATIBLES SEGÚN CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado y del compresor de aire acondicionado de fachada.

			Adecuación de los locales comerciales a la composición de la fachada original.
OBSERVACIONES: El edificio está afectado por la protección establecida para el entorno BIC: Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción. Por tanto, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural. Asimismo, está afectado por la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

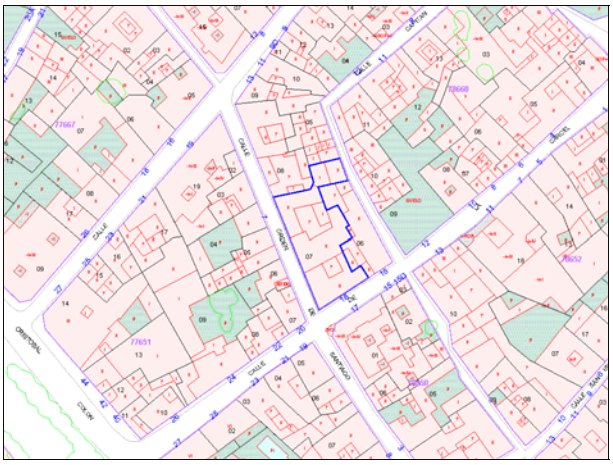
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE CÁRCEL, 18	**Referencia de Catálogo:** **A - PA-09**
	Dirección catastral:	CALLE CÁRCEL, 18	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78676 / PARCELA: 07	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio en esquina de dos plantas, reformado hace años con fachada que imita el aparejo toledano. El esquema compositivo de la fachada responde al patrón habitual de la casa manchega, los huecos son adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones de poco vuelo en planta primera. Cubierta de teja cerámica curva. El alero es el simple vuelo de la última hilada de tejas sobre una cornisa de ladrillo.

Elementos Destacables: La fachada originaria caracterizada por la organización racional de los vanos en ejes verticales se ve rota por la apertura de dos pequeños huecos en la planta alta de la fachada lateral (c/ Orden de Santiago). La puerta de acceso de madera de dos hojas y grandes dimensiones se localiza en la calle principal (c/ Cárcel) y es remarcada por el mirador de obra ejecutado en la planta alta.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO (REFORMADA)
Tipología:	CASA POPULAR EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 445)

OBSERVACIONES: Aunque se ha reformado todo el edificio se ha respetado el esquema de distribución interior tradicional: zonas vivideras organizadas en torno a un patio central y el resto junto a un patio trasero de parcela con acceso por la calle lateral, diferenciándose los dos tipos de tránsitos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	AMBIENTAL: Obligación de mantener la fachada original y todos los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL Y COMPATIBLES SEGÚN CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada.

OBSERVACIONES: Elementos discordantes: Los pequeños huecos abiertos en la fachada lateral y la ejecución de un mirador de fábrica en la fachada principal.

En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

Asimismo, el edificio está afectado la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

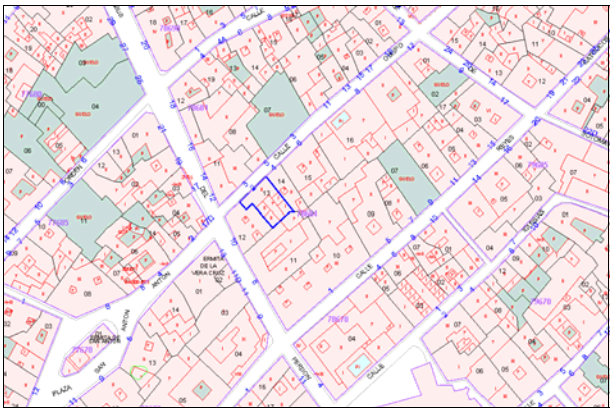
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA CON ESCUDO EN LA CALLE OBISPO CARRASCOSA, 2	**Referencia de Catálogo:** **A - PA-10**
	Dirección catastral:	CALLE OBISPO CARRASCOSA, 2	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78684/ PARCELA: 13	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA NOBILIARIA	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos alturas con fachada de muros de tapial y zócalo de mampostería, todo ello enfoscado y pintado. El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja. La cubierta de teja cerámica curva se prolonga en un pequeño alero adintelado sobre cornisa de hiladas de ladrillo en aparejo de diente de sierra.
La lumbrera para ventilación a pie de acera, abierta en el zócalo, evidencia la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: Se intuye que la fachada originaria se organizaba de forma racional en base a ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coincidieran con las ventanas del piso inferior. Ahora bien la ejecución de obras en la vivienda ha roto esta simetría.
Destaca la presencia de un escudo heráldico en fachada y la decoración en relieve de la fachada con formas geométricas entre los huecos de la planta alta.

Época:	SIGLO XVIII	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 472)

OBSERVACIONES: Según la documentación existente en el documento de la Carta Arqueológica, el inmueble era el antiguo Convento de Los Trinitarios. En escudo de la fachada es el emblema de la Orden. Bajo este escudo hay una ventana en el lugar donde existía un portón de una hoja.
El escudo heráldico existente en el edificio se considera Bien de Interés Cultural con carácter genérico por la Disposición Adicional 2º de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español. Tanto las características como el grado de protección se encuentran definidas en la ficha I-BIC-15 del Catálogo de Bienes y Ámbitos Protegidos.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	AMBIENTAL: Obligación de mantener la fachada original y todos los elementos internos de interés. Especial protección para el escudo de fachada.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL Y COMPATIBLES SEGÚN CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y del compresor existente junto al escudo y de la antena. Eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: Elementos discordantes: Compresores de aire acondicionado y antena de grandes dimensiones en fachada. Puerta metálica de acceso al garaje. En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el inmueble, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

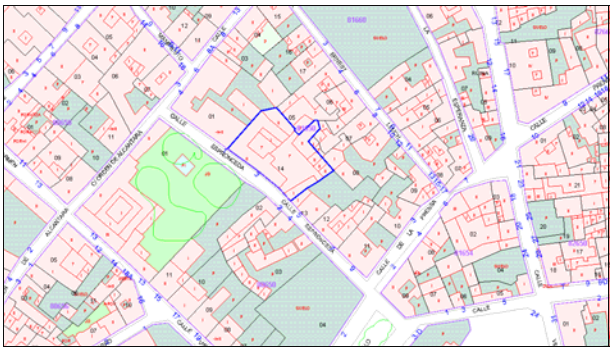
CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	ARCO DE LADRILLO CON ALFIZ DE LAS CASAS ENCALADAS DE LA CALLE ESPRONCEDA	**Referencia de Catálogo:** **A - PA-11**
	Dirección catastral:	CALLE ESPRONCEDA, 3	
	Referencia catastral:	MANZANA: 81650 / PARCELA: 14	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos alturas con fachada de muros de tapial encalados y zócalo de mampostería pintado de color gris. Todos los huecos que conforman la fachada son de pequeñas dimensiones.
Las lumbreras existentes a ras de suelo nos alertan de la presencia de una cueva-bodega en el sótano.

Elementos Destacables: Portada de ladrillo de origen mudéjar. Está formada por un arco de medio punto peraltado enmarcado con un alfiz que, debido al deterioro presentado, no se puede asegurar si es de piedra o de ladrillo. El alfiz es la moldura o marco que rodea la parte exterior de un arco.

Época:	SIGLO XVI	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-MORISCA	**Estado de conservación:**	REGULAR
Tipología:	ARCO EN CASA POPULAR MANCHEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: La estructura de la casa presenta varias estancias de tamaño variable en tono a un patio de forma irregular que organiza el espacio. Posiblemente algunas fueron destinadas a la habitación de personas, mientras que otras fueron usadas como almacenes, despensas e, incluso, pequeños establos. Se trata de un inmueble habitual en el medio rural manchego.
Cabe reseñar que el edificio ha sufrido continuas transformaciones que han distorsionado tanto la composición de la fachada como la del edificio por lo que el arco se encuentra descontextualizado. Por tanto, la protección únicamente se referirá al arco y, en todo caso, a los elementos internos de interés.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	AMBIENTAL: Obligación de mantener el arco de ladrillo de la puerta de acceso y todos los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL Y COMPATIBLES SEGÚN CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	-

OBSERVACIONES: El edificio está afectado la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-01correspondiente con el ámbito del Recinto Histórico.
Los tratamientos autorizados en fachadas no deben descontextualizar el elemento protegido.

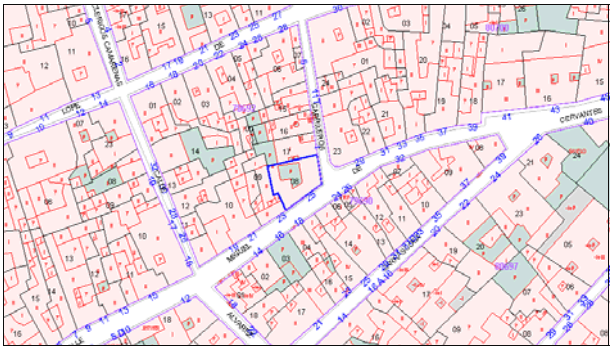
CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	PORTADA DE LA CASA DE LA CALLE MIGUEL DE CERVANTES, 25	**Referencia de Catálogo:** **A - PA-12**
	Dirección catastral:	CALLE MIGUEL DE CERVANTES, 25	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78692 / PARCELA: 08	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO			
Descripción General: El edificio en el que se localiza la portada ha sido totalmente transformado. El único elemento que no se ha transformado es la mencionada portada. Esta portada de ladrillo podría corresponder al período barroco, perteneciente a una arquitectura doméstica muy modesta entroncada con formas mudéjares que busca la economía de medios y la funcionalidad.		**Elementos Destacables:** La portada de acceso a la vivienda refleja el origen de la misma. Realizada en ladrillo tosco de era, conserva asimismo el portalón de madera. Presenta jambas sencillas sobre las que se apoya un dintel. Ocupando la luz de la puerta se disponen los ladrillos a modo de sencillo dovelaje, mostrando un remate central formado por cinco dovelas realizadas también en ladrillo que sobresale ligeramente del conjunto.	
Época:	SIGLO XVI	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO (REFORMADA)
Tipología:	PORTADA EN CASA POPULAR EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO
OBSERVACIONES: La portada se encuentra descontextualizada dado que se sitúa en un edificio totalmente reformado en el que se ha variado la tipología, la composición de fachada, las características constructivas y la distribución interior no teniendo nada que ver con la edificación original. Por tanto, la protección únicamente se referirá a la portada y en todo caso, a los elementos internos de interés.			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	AMBIENTAL: Obligación de mantener la portada de acceso y todos los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL Y COMPATIBLES SEGÚN CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	-

OBSERVACIONES: Los tratamientos autorizados en fachadas no deben descontextualizar el elemento protegido (como de hecho ya ha sucedido).

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

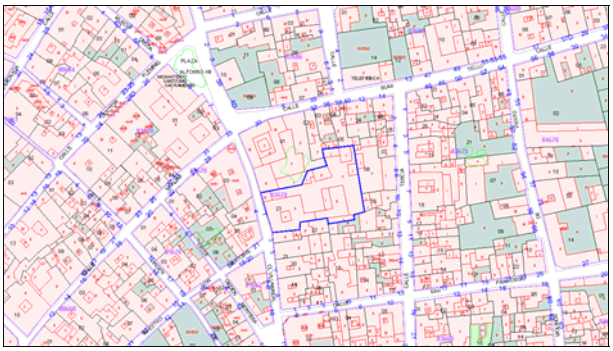
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	PORTADA DE LA CASA DE "LA TERCIA"	**Referencia de Catálogo:** **A - PA-13**
	Dirección catastral:	CALLE VILLARREAL, 1	
	Referencia catastral:	MANZANA: 82670 / PARCELA: 23	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: La portada pertenece a un edificio entre medianerías de dos alturas. Según los pocos vestigios que perduran en la fachada, el portón de madera con guardacantones que da acceso al corral y los balcones apoyados en ménsulas de piedra con antepechos de forja en planta primer, el estilo del edificio respondería a la arquitectura popular manchega. De esta forma, el esquema compositivo de la fachada original respondería al patrón habitual de la casa popular manchega: huecos adintelados en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja.
El hueco de ventilación existente a la altura del zócalo, refleja la existencia de una bodega o cueva en su interior.

Elementos Destacables: La portada de acceso a la vivienda refleja el origen de la misma. Realizada en piedra de sillería (jambas y dintel) a base de modillones. Consta de un dintel en piedra sobre jambas del mismo material de sillería almohadillada. Se completa con un gran portón de madera con dos hojas y embellecido por labor de forja o clavos.
La fachada se remata con un alero de ladrillo aplantillado que recoge el vuelo del tejado.

Época:	SIGLO XVI: Año 1525	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO (REFORMADA)
Tipología:	PORTADA EN CASA POPULAR MANCHEGA ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 488)

OBSERVACIONES: La portada se encuentra descontextualizada dado que se sitúa en un edificio totalmente reformado en el que se ha variado la tipología, la composición de fachada, las características constructivas y la distribución interior no teniendo nada que ver con la edificación original. Por tanto, la protección únicamente se referirá a la portada y en todo caso, a los elementos internos de interés.
Cabe reseñar que, aunque hoy en día hay una única parcela catastral (c/ Villareal, 1) y el inmueble pertenece a una única parcela urbanística, se ha realizado una segregación de facto, dividiendo tanto la fachada como los espacios interiores. Las obras ejecutadas para realizar esta segregación rompen completamente la composición de la fachada original.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	AMBIENTAL: Obligación de mantener la portada y el portón de acceso y todos los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL Y COMPATIBLES SEGÚN CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Los tratamientos autorizados en fachadas no deben descontextualizar el elemento protegido (como de hecho ya ha sucedido).			

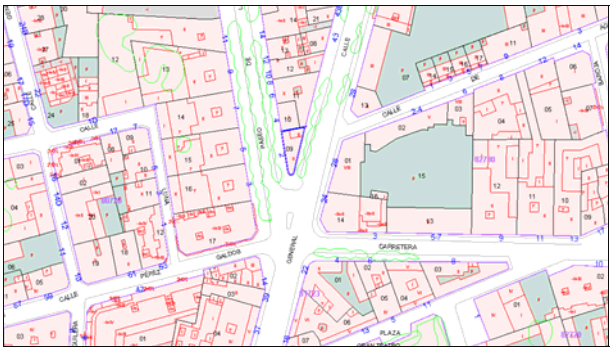
CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA BIFURCACIÓN C/ TOLEDO - PASEO DE LA ESTACIÓN	**Referencia de Catálogo:** **A - PA-14**
	Dirección catastral:	PASEO DE LA ESTACIÓN, 2	
	Referencia catastral:	MANZANA: 81740 / PARCELA: 09	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO			
Descripción General: Edificio con forma en punta de aristas redondeadas, de dos alturas con fachadas enfoscadas y pintadas en un llamativo color azul oscuro. Con huecos recercados. Se repite el mismo esquema de huecos en ambas plantas .Las molduras de los balcones de la planta alta marcan el sentido lineal y modular del conjunto.		**Elementos Destacables:** El balcón corrido en la esquina es una pieza fundamental de observación debido a la situación privilegiada de la vivienda. Se remata con un frontoncillo curvo. Los elementos de fachada determinan una seriación que genera una imagen estable, constante y racional.	
Época:	SIGLO XIX: Año 1890	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	MODERNISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA EN ESQUINA SINGULAR	**Uso actual:**	RESIDENCIAL Y COMERCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO
OBSERVACIONES: Inmueble singularizado por su posición estratégica en la bifurcación de dos calles de vital importancia en el conjunto urbano de Manzanares: el Paseo de la Estación y la calle Toledo. Su configuración arquitectónica responde a dicha posición emblemática resuelta de forma eficaz.			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	AMBIENTAL: Obligación de mantener la fachada original y todos los elementos internos de interés. Especial protección para la “peineta”.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL Y COMPATIBLES SEGÚN CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado y de los compresores de aire acondicionado de fachada.
OBSERVACIONES: Elementos discordantes: Color de fachada. Rótulos comerciales en planta baja. El edificio está afectado la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-08 correspondiente con el ámbito del Paseo de la Estación.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE CRISTÓBAL COLÓN, 86	**Referencia de Catálogo:** **A - PA-15**
	Dirección catastral:	CALLE CRISTÓBAL COLÓN, 86	
	Referencia catastral:	MANZANA: 74680 / PARCELA: 12	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Inmueble propio de la arquitectura popular manchega. La edificación constituye un claro ejemplo de arquitectura tradicional que muestra con simplicidad manifiesta la técnica con la que fue construida (cajones de tapial), probablemente sobre un zócalo (enfoscado y en color azul) de mampostería. Se distingue un cuerpo principal, de dos alturas, en forma de "L", y un acceso secundario a través de un portalón en la calle Amapola.
Los ventanucos para ventilación a pie de acera, abiertos en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: Las otras construcciones que se observan en el interior del recinto parecen ser posteriores y responder a un aumento del espacio habitable de la parcela, si bien según la tipología y construcción típica a la que responde el inmueble da lugar a pensar en la existencia en origen de un patio o zona abierta dedicada al almacenamiento de enseres y productos agrícolas.

Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA POPULAR EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Por su ubicación en el parcelario actual se observa que en el momento de su construcción el inmueble debía encontrarse orientado hacia el trabajo y la vida agraria. La fachada de la calle Cristóbal Colón debió formar parte durante años del límite suroeste del núcleo urbano de Manzanares, encontrándonos por tanto con una vivienda rural en un entorno urbano.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	AMBIENTAL: Obligación de mantener la fachada original y todos los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL Y COMPATIBLES SEGÚN CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES:			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

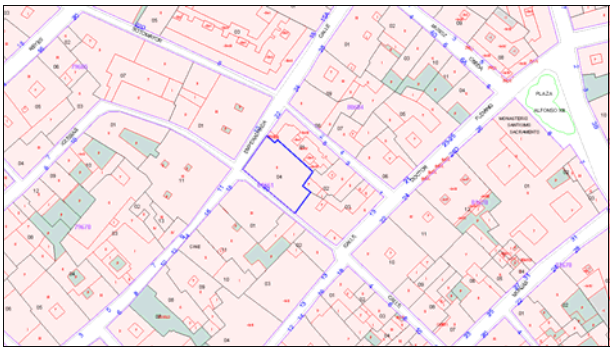
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA “MUEBLES ANTONIO ENRIQUE”	**Referencia de Catálogo:** **A - PA-16**
	Dirección catastral:	CALLE EMPEDRADA, 20	
	Referencia catastral:	MANZANA: 81661 / PARCELA: 04	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio en esquina de dos plantas, con fachadas de muros de tapial y zócalo. Conforman las fachadas vanos adintelados de gran tamaño de proporciones verticales con rejas y antepechos de forja. La cubierta de teja cerámica curva se prolonga en un alero de unos 60 cm de ancho rematado inferiormente por un tablero y canes de madera. Destaca la existencia de un patio interior central organizador de los espacios vivideros.

Elementos Destacables: Fachada austera, carente de elementos decorativos más allá de la rejería de los antepechos de los balcones y el vuelo de los balcones. Los balcones descansan sobre losas de piedra.
Se accede al corral mediante un gran portón de madera de dos hojas con guardacantones de piedra a ambos lados. Encima de este portón existe un hueco de pequeñas dimensiones correspondiente a un camarón para almacén de la cosecha.

Época:	SIGLO XIX: Año 1876	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	REGULAR
Tipología:	CASA POPULAR EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL Y COMERCIAL SIN USO
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Ejemplo de casa típica manchega donde las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central y el resto junto a un patio trasero de parcela con acceso por calle lateral, diferenciando los dos tipos de tránsitos.
Aunque la composición de la antigua fachada se ve rota por la existencia de un local comercial que forma esquina en la planta baja del inmueble se intuye, por los grandes huecos verticales con rejas de forja profusamente decoradas existentes en la planta baja de la fachada de la c/ Virgen de la Esperanza, que la fachada original estaba organizada de forma racional, de manera que los balcones del piso superior coincidían con las ventanas del piso inferior.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	AMBIENTAL: Obligación de mantener el alero de madera y todos los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL Y COMPATIBLES SEGÚN CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y adecuación del local comercial a la composición de la fachada original.

OBSERVACIONES: Elementos discordantes: Rótulos anunciadores en fachada y local comercial en planta baja.
El edificio está afectado la protección ambiental establecida en la ficha A-EP-02 correspondiente con el ámbito de la calle Empedrada.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

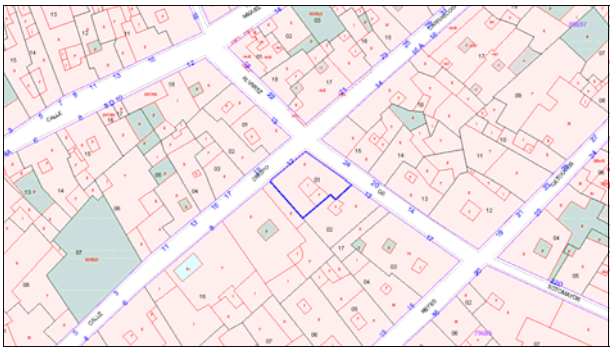
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE OBISPO CARRASCOSA, 12	**Referencia de Catálogo:** **A - PA-17**
	Dirección catastral:	CALLE OBISPO CARRASCOSA, 12	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78684 / PARCELA: 01	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio en esquina de dos plantas con fachadas de muros de tapial revestidas de ladrillo y zócalos de mampostería revestidos de losas de piedra artificial. El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados y recercados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera.
La fachada principal se caracteriza por la organización racional de los vanos a cinco ejes verticales, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas y la puerta de acceso del piso inferior. La disposición de la puerta de acceso de madera de dos hojas en el centro de la fachada marca la simetría.
Las pequeñas lumbreras para ventilación a pie de acera, abiertas en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: En la fachada que da a la calle principal (c/ Obispo Carrascosa) la cubierta de teja cerámica curva se prolonga en un alero de unos 60 cm de ancho rematado inferiormente por un tablero y canes de madera decorados mientras que en la que da a la calle Álvarez de Sotomayor la cubierta se prolonga en un pequeño alero adintelado sobre cornisa de hiladas de ladrillo en aparejo de diente de sierra.

Época:	SIGLO XX: Año 1900 (Según catastro)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA POPULAR EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Cabe reseñar que el inmueble colindante se ha demolido hace pocos años. Este inmueble formaba parte del edificio originario, concretamente era la zona de corral.
El edificio original tenía la tipología propia de la arquitectura popular manchega: zonas vivideras organizadas en torno a un patio central y dependencias auxiliares junto a un patio trasero (edificio demolido).

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	AMBIENTAL: Obligación de mantener el alero de madera y todos los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL Y COMPATIBLES SEGÚN CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y del compresor de aire acondicionado. Eliminación de barreras arquitectónicas en acceso a cochera.
OBSERVACIONES: Elementos discordantes: Aparato de aire acondicionado en fachada y hueco horizontal abierto en fachada.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

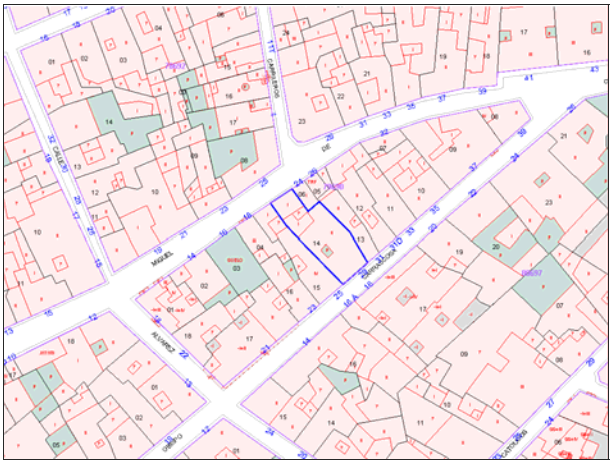
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE OBISPO CARRASCOSA, 29	**Referencia de Catálogo:** **A - PA-18**
	Dirección catastral:	CALLE OBISPO CARRASCOSA, 29	
	Referencia catastral:	MANZANA: 79690 / PARCELA: 14	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos alturas con fachada de muros de tapial y zócalo de mampostería, todo ello enfoscado y pintado. Destaca la composición simétrica de la fachada. Los huecos se organizan racionalmente en base a tres ejes verticales, de modo que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas y la puerta de acceso a la vivienda de la planta baja.
La pequeña lumbrera para ventilación a pie de acera, abierta en el zócalo, evidencia la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: El alero de cubierta descansa sobre un voladizo de madera de unos 60 cm de ancho.

Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA POPULAR ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Inmueble propio de la arquitectura urbana tradicional, heredera de la vivienda popular manchega, en la que se combinaría, por un lado, la zona de residencia en torno a un patio central interior, en torno al cual se articulan las crujías y, por otro, la zona relacionada con la actividad agropecuaria con acceso independiente por la parte trasera.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	AMBIENTAL: Obligación de mantener el alero de madera y todos los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL Y COMPATIBLES SEGÚN CAT

Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y del compresor de aire acondicionado.
OBSERVACIONES: Elementos discordantes: Aparato de aire acondicionado en fachada.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

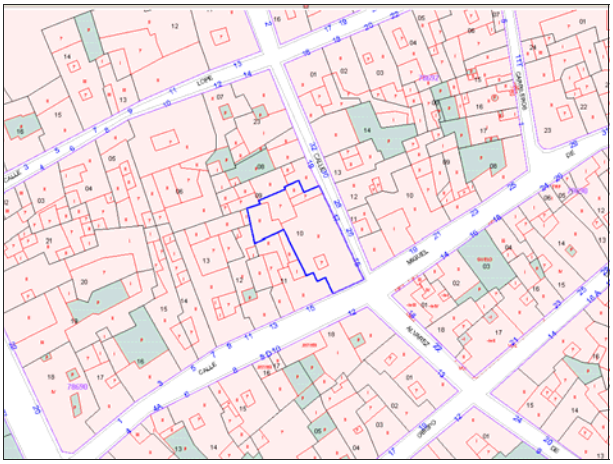
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, 15	**Referencia de Catálogo:** **A - PA-19**
	Dirección catastral:	CALLE ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, 15	
	Referencia catastral:	MANZANA: 78690 / PARCELA: 10	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA DE ALTA DENSIDAD	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio en esquina de dos plantas, con fachadas de muros de tapial encalados y zócalo de mampostería pintado en tono gris. El esquema compositivo de la fachada se conforma por huecos adintelados de proporción vertical en la planta baja y balcones en planta primera, carpinterías de madera y enrejado de forja profusamente decorada. La cubierta de teja cerámica curva se prolonga en un alero de unos 60 cm de ancho rematado inferiormente por un tablero y canes de madera.
Los ventanucos para ventilación a pie de acera, abiertos en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: La fachada originaria se caracteriza por la organización racional de los vanos, de manera que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas del piso inferior. La disposición de la puerta de acceso de madera tallada de dos hojas y grandes dimensiones en el centro de la fachada principal marca la simetría. Los balcones de la planta superior descansan sobre ménsulas de piedra
Cabe destacar el antepecho corrido realizado en forja que recoge los dos huecos que conforman la esquina de la planta alta. Se presupone que este antepecho, al igual que el resto de los balcones, descansaría en ménsulas de piedra.
Existencia de un patio interior organizador de las estancias vivideras.

Época:	SIGLO XIX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR-CLASICISTA	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA SOLARIEGA EN ESQUINA	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Cabe reseñar que, aunque hoy en día hay una única parcela catastral (Álvarez de Sotomayor, 15) y el inmueble pertenece a una única parcela urbanística, se ha realizado una segregación de facto, dividiendo parte de la fachada principal así como los espacios interiores. Las obras ejecutadas (apertura de huecos y acabados de fachada) para realizar esta segregación rompen completamente la composición de la fachada original.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	AMBIENTAL: Obligación de mantener el alero de madera y todos los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL Y COMPATIBLES SEGÚN CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y del compresor de aire acondicionado.
OBSERVACIONES: Elementos discordantes: Aparato de aire acondicionado en fachada. Puerta metálica de acceso a garaje en la fachada lateral.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

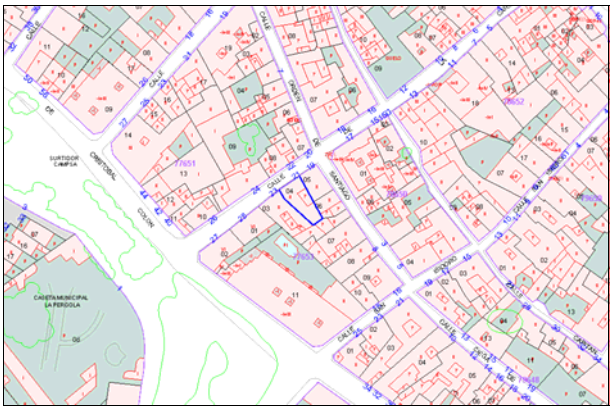
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE DE LA CÁRCEL, 21	**Referencia de Catálogo:** **A - PA-20**
	Dirección catastral:	CALLE DE LA CÁRCEL, 21	
	Referencia catastral:	MANZANA: 77653 / PARCELA: 04	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos alturas con fachada de muros de tapial y zócalo de mampostería, todo ello enfoscado y pintado. Destaca la composición asimétrica de la fachada ya que el único eje vertical es el de la puerta de acceso.
La lumbreras para ventilación a pie de acera, abiertas en el zócalo, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo de la vivienda.

Elementos Destacables: El inmueble cuenta con un patio interior, en torno al cual se disponen las crujías.
El alero de cubierta descansa sobre un voladizo de madera de unos 60 cm de ancho.

Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA POPULAR ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES:

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	AMBIENTAL: Obligación de mantener el alero de madera y todos los elementos internos de interés.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL Y COMPATIBLES SEGÚN CAT
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y del toldo del hueco de planta alta.

OBSERVACIONES: Elementos discordantes: Toldo en hueco de planta alta.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

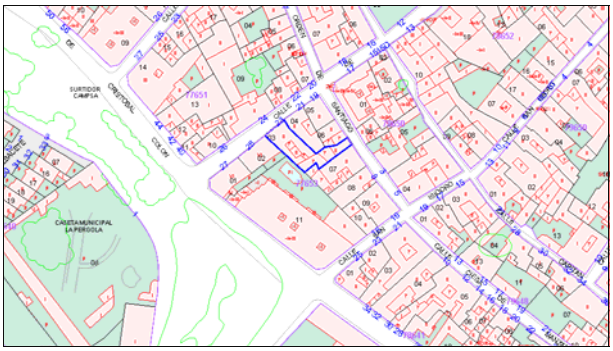
FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CASA DE LA CALLE CÁRCEL, 23	**Referencia de Catálogo:** **A - PA-21**
	Dirección catastral:	CALLE CÁRCEL, 23	
	Referencia catastral:	MANZANA: 77653 / PARCELA: 03	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía 1:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción General: Edificio entre medianerías de dos alturas con fachada de muros de tapial y zócalo de mampostería, todo ello enfoscado y pintado. Destaca la composición simétrica de la fachada. Los huecos se organizan racionalmente en base a tres ejes verticales, de modo que los balcones del piso superior coinciden con las ventanas y la puerta de acceso a la vivienda de la planta baja. Los vanos del piso inferior presentan rejería y los del piso superior antepechos de forja.

Elementos Destacables: El inmueble cuenta con un patio interior, en torno al cual se disponen las crujías.
El alero de cubierta descansa sobre un voladizo de madera de unos 60 cm de ancho. Se conserva en toda su extensión una decoración pintada, en el sofito (cara inferior del plano) y en los canecillos de soporte. Presenta como decoración la misma plantilla geométrica repetida, realizada en trazos negros: dos pares de "S" enfrentadas entre sí formando, al unirse, corazones, y rematando sus extremos en roleos vegetales, a modo de hojas de acanto.

Época:	SIGLO XX	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CASA POPULAR ENTRE MEDIANERÍAS	**Uso actual:**	RESIDENCIAL
BIC:	NO	**Inventariado:**	NO

OBSERVACIONES: Inmueble propio de la arquitectura urbana tradicional, heredera del patrón descrito por Fisac para la vivienda popular manchega, en la que se combinaría, por un lado, la zona de residencia y, por otro, la zona relacionada con la actividad económica de base agropecuaria. Así, la vivienda presenta una planta organizada en torno a un patio central interior, en torno al cual se articulan las crujías.
La plantilla utilizada en el sofito se utiliza mucho durante el siglo XVIII como decoración de obras de carpintería, siendo frecuente encontrarlas tanto en obras civiles como religiosas (canceles, confesionarios, marcos de cuadros, etc.), si bien su uso no es ajeno a la arquitectura del XIX. No obstante, esto no significa que el alero no proceda de una edificación previa en el tiempo a la actual.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	PARCIAL: Protección de fachada y volumetría de cubierta visible desde el espacio público.	**Usos propuestos:**	RESIDENCIAL y COMPATIBLES CON EL CAT

	Obligación de mantener el alero de madera y los elementos internos de interés.		
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento y reforma. Rehabilitación y/o reestructuración.	**Acciones de mejora:**	Retirada del cableado de fachada y del canalón de aluminio.
OBSERVACIONES: Elementos discordantes: La desafortunada instalación de un canalón en aluminio blanco para sustituir al antiguo canalón ha perforado en varios puntos el sofito.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES
FICHA DE INVENTARIO

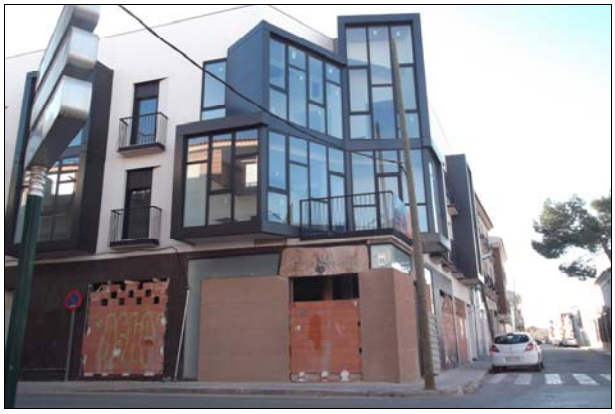
IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	DINTEL DE PIEDRA DE LA CASA DEL RABADAN	**Referencia de Catálogo:** **A - PA-22**
	Dirección catastral:	CALLE VIRGEN DE LA SOLEDAD, 2	
	Referencia catastral:	MANZANA: 76700 / PARCELA: 09	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA DE ALTA DENSIDAD	

Fotografías realizadas en el año 2010:



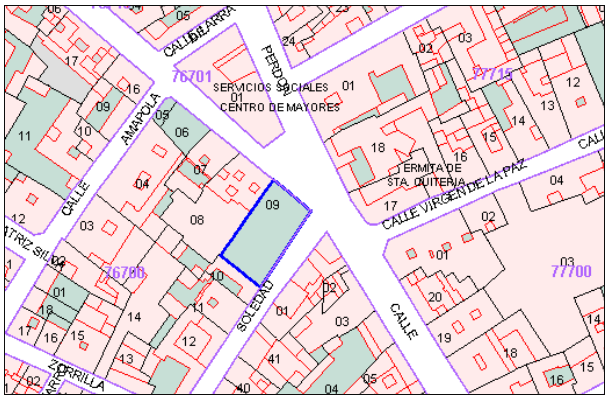


Fotografías del Estado Actual:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO			
Descripción General: Se trataba de un edificio de planta rectangular. Su planta evidenciaba la configuración de la vivienda característica de la arquitectura popular manchega, con las crujías exteriores organizadas en torno a un patio central, tras el cual se abrían las dependencias auxiliares y de servicio. El edificio estaba muy alterado como resultado de numerosas reformas. Así el valor patrimonial de la finca se reducía a la zona de planta baja de la esquina, cuyos muros estaban fabricados con tapiales donde se ubicaba el zaguán de acceso, una portada en piedra localizada tras la realización de unas catas murarías y un dintel con una figura alegórica.		**Elementos Destacables:** Dintel de piedra con alegoría con leyenda incisa “D. Sebastia Gómez Rabadán, año D 1560”.	
Época:	SIGLO XVI	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	REGULAR
Tipología:	DINTEL DE PIEDRA CON ALEGORÍA EN EDIFICIO EN ESQUINA	**Uso actual:**	-
BIC:	NO	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 491)
OBSERVACIONES: El esquema constructivo del edificio original se adaptaba a la hipótesis de que el inmueble fuera en origen una posada abierta en los siglos XVIII-XIX. Juan Caba Garrido, autor de “Manzanares. Cien años de su historia”, cita la figura de Sebastián Gómez Rabadán como “rico hacendado y filántropo manzanareño” del siglo XVI. El dintel se encuentra descontextualizado dado que se sitúa en un edificio totalmente nuevo en el que se ha variado la tipología, la composición de fachada, las características constructivas y la distribución interior no teniendo nada que ver con la edificación original. Por tanto, la protección únicamente se referirá al dintel.			

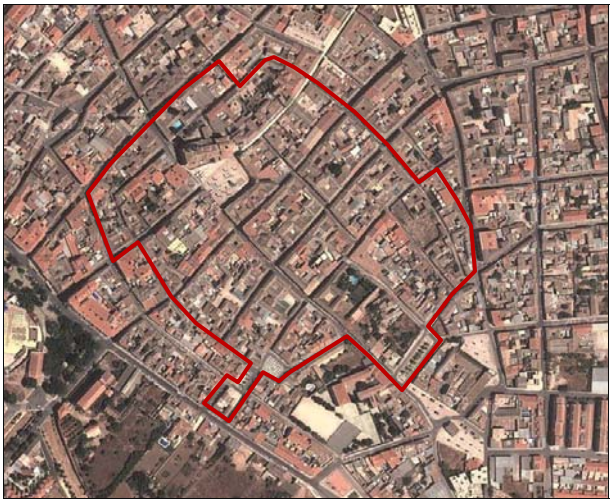
CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	AMBIENTAL	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	-	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: En base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, al estar incluido en la Carta Arqueológica, cualquier actuación que se proyecte realizar en el dintel, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	RECINTO HISTÓRICO	**Referencia de Catálogo:** **A - EP-01**
	Situación:	RECINTO HISTÓRICO FORMADO POR LAS CALLES: Reyes Católicos, Mayorazgo, Antonio Iniesta, Manuel de Falla, Actor Luisillo, Plaza de Santa Cruz, Pizarro, Plaza del Castillo, Prensa, Orden de Montesa, Virgen de la Esperanza, Iglesia.	
	Parcelas catastrales:	MANZANAS COMPLETAS: 78670, 78676, 78660, 79676, 79670, 78652, 79660, 80670, 79650, 79664, 80661, 79641, 80658, 80660, 79640, 80656, 80650, 81650, 81660, 81663. MANZANA: 78684 (PARCELAS: 10, 09, 08, 07 y 06) / MANZANA: 79685 (PARCELAS: 05, 04, 03, 07 y 01) / MANZANA: 81661 (PARCELAS: 04 y 03) / MANZANA: 81678 (PARCELAS: 10, 09, 08 y 07) / MANZANA: 81676 (PARCELAS: 01, 04, 03 y 02) / MANZANA: 81670 (PARCELA: 06) / MANZANA: 81662 (PARCELA: 01) / MANZANA: 82660 (PARCELAS: 01, 12, 11, 10 Y 09) / MANZANA: 81654 (PARCELAS: 03, 02, 08 y 09) / MANZANA: 80640 (PARCELAS: 04, 03, 02 y 01) / MANZANA: 78641 (PARCELAS: 14, 13 y 12) / MANZANA: 79648 (PARCELAS: 16, 09, 14, 15, 07, 06, 05, 04 y 03) / MANZANA: 78650 (PARCELAS: 04, 05, 01, 02 y 03) / MANZANA: 77653 (PARCELA: 05) / MANZANA: 77651 (PARCELAS: 07, 06, 05, 04, 03, 02 y 19) / MANZANA: 77667 (PARCELA: 05) / MANZANA: 77673 (PARCELAS: 15, 07, 06, 05 y 04)	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía aérea:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO PROTEGIDO

Descripción General: Centro Histórico se conforma de un buen número de edificios con gran valor arquitectónico: Casas palacio, casas solariegas de fines del XIX e inicios del XX, la antigua casa consistorial, el actual ayuntamiento, etc. Asimismo, podemos encontrar buenos ejemplos de arquitectura popular manchega. Por norma general, el esquema compositivo del conjunto de estos edificios, en su mayor parte de dos alturas, se basa en fachadas realizadas con muros de tapial y zócalos de mampostería, huecos de proporciones verticales organizados en base a ejes verticales con carpinterías de madera y enrejados de

forja y cubiertas a dos aguas de teja cerámica curva.
El uso característico en esta zona es el residencial, pero se complementa con otros usos como son el dotacional, el administrativo-institucional y el terciario.
Cabe reseñar que este espacio está muy bien conservado, manteniendo tanto las antiguas trazas urbanas como los edificios históricos. Aun así, hay que destacar como elementos discordantes el bloque de pisos de cuatro alturas de ladrillo visto ejecutado en la época de los años 80 situado en la calle Virgen del Carmen nº 3 así como la existencia de dos grandes vacíos urbanos situados en las calles Ernest Lluch nº 3 y en la Plaza del Castillo nº 2.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	AMBIENTAL	**Acciones de mejora:**	Retirada del tendido aéreo y de los cableados de fachadas. Eliminación de barreras arquitectónicas mediante la creación de un viario accesible (calles a un mismo nivel).
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.		
OBSERVACIONES: Se debe preservar esta área de cualquier actuación que pudiera implicar su destrucción o transformación significativa. La protección ambiental supone fijar la conservación de determinadas partes o elementos con el fin de mantener las características espaciales y compositivas básicas procurando conservar todos los elementos arquitectónicos que dan carácter al conjunto, en especial los elementos compositivos como: altura de la edificación, altura entre plantas, altura de cornisa, composición y proporción de huecos, materiales y color en fachadas y cubiertas, etc.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	ENTORNO BIC. IGLESIA DE LA ASUNCIÓN	**Referencia de Catálogo:** **A - EP-02**
	Situación:	ALEDAÑOS DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	
	Parcelas catastrales:	MANZANA: 78652 (PARCELAS: 01, 02, 03, 04, 05) / MANZANA: 78660 (PARCELAS: 01, 02, 03, 04) / MANZANA: 79676 (PARCELAS: 01) / MANZANA: 79670 (PARCELAS: 06, 07) / MANZANA: 79660 (PARCELAS: 01, 10, 05, 06, 07, 08, 09)	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía aérea:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO PROTEGIDO

Descripción General: Se trata del espacio más importante del Centro Histórico. Todos los inmuebles que conforman este espacio tienen gran valor arquitectónico: Casas solariegas de fines del XIX e inicios del XX, la antigua casa consistorial, el actual ayuntamiento, etc. El esquema compositivo del conjunto de estos edificios de tres alturas, se basa en fachadas porticadas, enfoscadas y pintadas en blanco con organización racional de los huecos en base a ejes verticales, algunos edificios están rematados por un peto de cubierta ornamentado realizado en piedra acaban en cornisas decoradas mientras que otros simplemente terminan en una cornisa de escayola.
En esta zona, se mezcla el uso residencial, con el administrativo-institucional y el terciario.
Cabe reseñar que este espacio está muy bien conservado, manteniendo tanto las antiguas trazas urbanas como los edificios históricos. Aun así, hay que destacar como elemento discordante el bloque de pisos de nueva construcción situado en la Plaza de la Constitución nº 14.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	AMBIENTAL	**Acciones de mejora:**	La pintura de todos los edificios que conforman este espacio deberá ser de color blanco y las carpinterías de color madera.
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.		

OBSERVACIONES: Se debe preservar esta área de cualquier actuación que pudiera implicar su destrucción o transformación significativa. La protección ambiental supone fijar la conservación de determinadas partes o elementos con el fin de mantener las características espaciales y compositivas básicas procurando conservar todos los elementos arquitectónicos que dan carácter al conjunto, en especial los elementos compositivos como: altura de la edificación, altura entre plantas, altura de cornisa, composición y proporción de huecos, materiales y color en fachadas y cubiertas, etc.
En las recientes obras de urbanización se ha procedido a retirar el tendido aéreo y los contenedores soterrados colindantes a la Iglesia.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	ENTORNO CASTILLO DE PILAS BONAS	**Referencia de Catálogo:** **A - EP-03**
	Situación:	PLAZA DEL CASTILLO	
	Parcelas catastrales:	MANZANA: 80650 (PARCELAS: 04, 05) / MANZANA: 81654 (PARCELAS: 09, 07, 06, 05) / MANZANA: 82640 (PARCELAS: 01, 12, 11, 10, 09) / MANZANA: 82631 (PARCELAS: 01, 08, 12, 07) / MANZANA: 82646 (PARCELAS: 01, 02, 03) / MANZANA: 81633 (PARCELA: 02) / MANZANA: 81630 (PARCELA: 06) / MANZANA: 80640 (PARCELAS: 12, 11, 10, 09, 08, 07, 06, 05)	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía aérea:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO PROTEGIDO

Descripción General: Se trata del espacio más importante de la localidad, ya que es aquí donde se origina Manzanares. Entre los edificios que conforman este espacio, en su mayor parte de dos alturas, podemos encontrar buenos ejemplos de arquitectura popular manchega. El esquema compositivo que predomina en el conjunto de edificios se basa en fachadas austeras realizadas con muros de tapial y zócalos de mampostería carente de elementos decorativos, huecos de proporciones verticales organizados en base a ejes verticales con carpinterías de madera y enrejados de forja y cubiertas a dos aguas de teja cerámica curva. Las pequeñas lumbreras para ventilación a pie de acera, abiertas en los zócalos de las viviendas, evidencian la existencia de la tradicional cueva en el subsuelo. En cuanto a la organización interior destacar la división de espacios, las zonas vivideras se organizan en torno a un patio central y el resto junto a un patio con acceso independiente, diferenciando los dos tipos de tránsitos.
El uso característico en esta zona es el residencial, pero se complementa con el uso hostelero del Castillo y el educativo del Colegio San José.
Cabe reseñar que este espacio está muy bien conservado, manteniendo tanto las antiguas trazas urbanas como los edificios históricos. Aun así, hay que destacar como elementos discordantes el gran vacío urbano situado en la Plaza del Castillo nº 2.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	AMBIENTAL	**Acciones de mejora:**	Retirada del tendido aéreo y de los cableados de fachadas. En la parte trasera del castillo, eliminación de barreras arquitectónicas mediante la creación de un viario accesible.

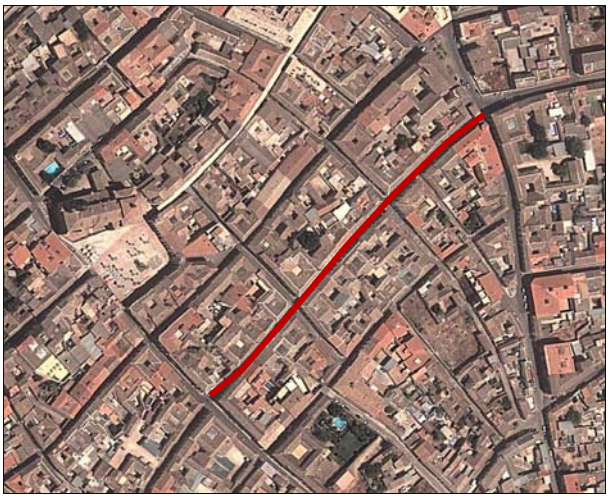
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.
OBSERVACIONES: Se debe preservar esta área de cualquier actuación que pudiera implicar su destrucción o transformación significativa. La protección ambiental supone fijar la conservación de determinadas partes o elementos con el fin de mantener las características espaciales y compositivas básicas procurando conservar todos los elementos arquitectónicos que dan carácter al conjunto, en especial los elementos compositivos como: altura de la edificación, altura entre plantas, altura de cornisa, composición y proporción de huecos, materiales y color en fachadas y cubiertas, etc.	

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CALLE DE LAS MONJAS	**Referencia de Catálogo:** **A - EP-04**
	Situación:	CALLE DE LAS MONJAS	
	Parcelas catastrales:	MANZANA: 79664 (PARCELAS: 07, 06, 05, 04, 03, 02) / MANZANA: 80658 (PARCELAS: 01, 02, 03, 04, 05) / MANZANA: 80661 (PARCELAS: 10, 09, 08, 07, 06, 05) / MANZANA: 80660 (PARCELAS: 01, 02, 03, 04) / MANZANA: 81678 (PARCELAS: 07, 06, 05, 04, 01, 03) / MANZANA: 81676 (PARCELAS: 01) / MANZANA: 81670 (PARCELAS: 01, 02, 03)	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía aérea:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO PROTEGIDO

Descripción General: Se trata de una de las vía más importantes del Centro Histórico, con numerosos inmuebles de gran valor arquitectónico que responden a los cánones de Casa Solariega de fines del XIX e inicios del XX con dos alturas, disposición simétrica de vanos, rejería de forja, patios interiores organizadores de las estancias vivideras, etc.…, algunos de ellos están protegidos de manera individual, otorgándole al espacio urbano una estética muy definida.
En esta calle, de carácter residencial, predominan las dos alturas. Únicamente se ve rota por la casa de vecinos existente en el nº 20, el bloque de pisos de nueva construcción situado en el nº 28 y la torreta del conjunto conventual, todos ellos de tres alturas.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	AMBIENTAL	**Acciones de mejora:**	Retirada del tendido aéreo y de los cableados de fachadas. Eliminación de barreras arquitectónicas mediante la creación de un viario accesible (calles a un mismo nivel).
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.		

OBSERVACIONES: Cabe destacar como elemento discordante el bloque de pisos de nueva construcción situado en la esquina de la calle Monjas con la calle Villarreal. Para evitar que surjan más edificios de este tipo, se deben establecer una serie de medidas cautelares con la intención de preservar el área de cualquier actuación que pudiera implicar su destrucción o transformación significativa.

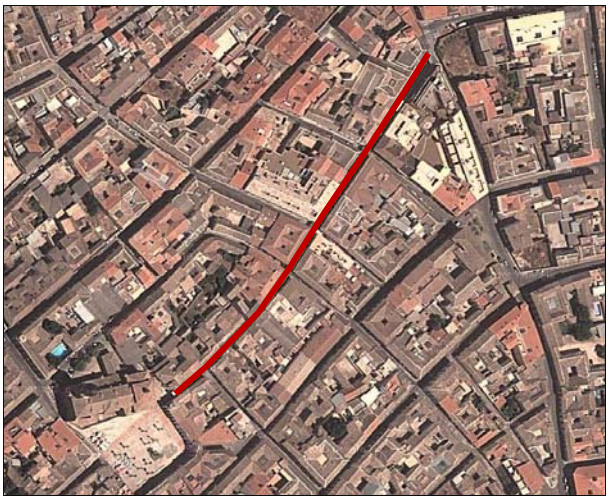
La protección ambiental supone fijar la conservación de determinadas partes o elementos con el fin de conservar las características espaciales y compositivas básicas procurando conservar todos los elementos arquitectónicos que dan carácter al conjunto, en especial los elementos compositivos como: altura de la edificación, altura entre plantas, altura de cornisa, composición y proporción de huecos, materiales y color en fachadas y cubiertas, etc.…

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CALLE EMPEDRADA	**Referencia de Catálogo:** **A - EP-05**
	Situación:	CALLE EMPEDRADA	
	Parcelas catastrales:	MANZANA: 79660 (PARCELAS: 01, 02) / MANZANA: 79670 (PARCELAS: 06, 05, 04, 03, 02, 11) / MANZANA: 80670 (PARCELAS: 06, 07, 08, 09, 10, 11, 01) / MANZANA: 79685 (PARCELAS: 01) / MANZANA: 81661 (PARCELAS: 04, 01) / MANZANA: 80680 (PARCELAS: 03, 02) / MANZANA: 80684 (PARCELAS: 08, 09, 01) / MANZANA: 80690 (PARCELAS: 07, 06, 05, 04) / MANZANA: 81685 (PARCELAS: 01, 02, 03, 04)	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía aérea:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO PROTEGIDO

Descripción General: Se trata de una vía céntrica comercial, en la que predominan numerosos inmuebles de gran valor arquitectónico que responden a los cánones de Casa Solariega de fines del XIX e inicios del XX con dos alturas, disposición simétrica de vanos, rejería de forja, patios interiores organizadores de las estancias vivideras, etc.…, algunos de ellos están protegidos de manera individual, otorgándole al espacio urbano una estética muy definida.
En esta calle se mezclan los edificios antiguos de valor arquitectónico y dos alturas con los bloques de pisos de nueva construcción y tres alturas. Hay que destacar como elemento discordante el bloque de pisos de cuatro alturas de ladrillo visto ejecutado en la época de los años 80 situado en la calle Morago nº 10.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	AMBIENTAL	**Acciones de mejora:**	Retirada del tendido aéreo y de los cableados de fachadas. Adecuación de los locales comerciales a la composición de las fachadas originales. Uniformidad en los acabados de los locales.
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.		

OBSERVACIONES: Gran disparidad en el tratamiento de locales comerciales, escaparates, luminosos, etc. por lo que sería recomendable que las ordenanzas municipales regularan este aspecto, al igual que ocurre con el cableado y el alumbrado público de la calle.

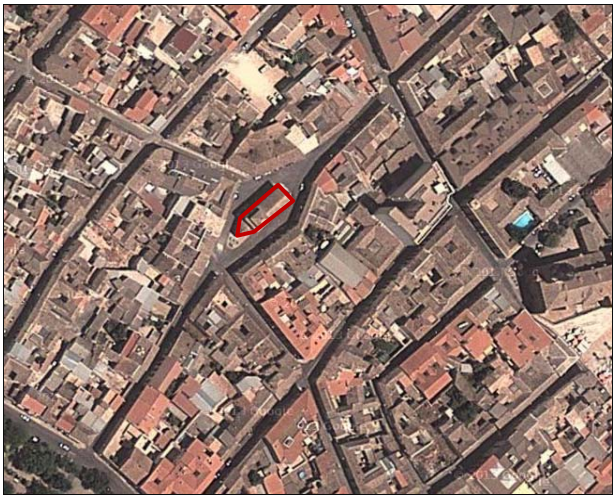
Se deben establecer una serie de medidas cautelares con la intención de preservar el área de cualquier actuación que pudiera implicar su destrucción o transformación significativa. La protección ambiental supone fijar la conservación de determinadas partes o elementos con el fin de conservar las características espaciales y compositivas básicas procurando conservar todos los elementos arquitectónicos que dan carácter al conjunto, en especial los elementos compositivos como: altura de la edificación, altura entre plantas, composición y proporción de huecos, materiales y color en fachadas y cubiertas, etc.…

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN ANTÓN	**Referencia de Catálogo:** **A - EP-06**
	Situación:	CALLE Y PLAZA DE SAN ANTÓN	
	Parcelas catastrales:	MANZANA: 77660 (PARCELAS: 05, 25, 24, 04 y 03) / MANZANA: 77667 (PARCELA: 01) / MANZANA: 77673 (PARCELAS: 11, 12, 13, 14 y 01) / MANZANA: 77685 (PARCELAS: 08, 07, 06, 14, 05 y 04)	
	Zona de Ordenanza:	CASCO ANTIGUO	

Fotografía aérea:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO PROTEGIDO

Descripción General: Trazado medieval del espacio público de la plaza que se configura en ambos extremos en “cuello de botella”, el cual posibilita la visualización de la Ermita, rodeando la misma y situándola en una posición centralizada. A este conjunto no puede ser ajena la arquitectura doméstica que actúa siempre de telón de fondo acompañando y complementando a este rico patrimonio eclesiástico que forma parte del patrimonio cultural de Manzanares.
Entre los edificios que conforman este espacio podemos encontrar buenos ejemplos de arquitectura popular manchega.
En esta calle, de carácter residencial, predominan las dos alturas. Únicamente se ve rota por el bloque de pisos de tres alturas ejecutado en la época de los años 80 situado en el nº 12.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	AMBIENTAL	**Acciones de mejora:**	Retirada del tendido aéreo, de los cableados de fachadas y de los contenedores soterrados. Eliminación de barreras arquitectónicas mediante la creación de un viario accesible (calles a un mismo nivel).
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.		

OBSERVACIONES: Se deben establecer una serie de medidas cautelares con la intención de preservar el área de cualquier actuación que pudiera implicar su destrucción o transformación significativa. La protección ambiental supone fijar la conservación de determinadas partes o elementos con el fin de conservar las características espaciales y compositivas básicas procurando conservar todos los elementos arquitectónicos que dan carácter al conjunto, en especial los elementos compositivos como: altura de la edificación, altura entre plantas, composición y proporción de huecos, materiales y color en fachadas y cubiertas, etc.

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	CALLE LOPE DE VEGA	**Referencia de Catálogo:** **A - EP-07**
	Situación:	CALLE LOPE DE VEGA	
	Parcelas catastrales:	MANZANA: 77700 (PARCELAS: 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11) / MANZANA: 78690 (PARCELAS: 01, 02, 22, 03, 04, 05, 06, 07, 08) / MANZANA: 78700 (PARCELAS: 16, 15, 14, 13, 12, 11) / MANZANA: 78692 (PARCELAS: 01, 02, 03, 04, 05, 06) / MANZANA: 79700 (PARCELAS: 19, 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11) / MANZANA: 80700 (PARCELAS: 01, 02, 03, 20, 04, 05, 25, 26, 27, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 11) / MANZANA: 80715 (PARCELAS: 13, 12, 11, 10, 09)	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA ALTA DENSIDAD	

Fotografía aérea:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO PROTEGIDO

Descripción General: En esta calle se localizan numerosos inmuebles de valor arquitectónico que responden a los cánones de vivienda tradicional burguesa de fines del XIX e inicios del XX con dos alturas, disposición simétrica de vanos, rejería de forja, patios interiores organizadores de las estancias vivideras etc. Asimismo, podemos encontrar buenos ejemplos de arquitectura popular manchega.

En esta calle, de carácter residencial, predominan las dos alturas. Aunque hay que destacar como elementos discordantes los bloques de pisos de nueva construcción de tres alturas situados en la calles Estudiantes nº 2 y Toledo nº 1, ambos con fachadas a la calle Lope de Vega.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Nivel de protección:	AMBIENTAL	**Acciones de mejora:**	Retirada del tendido aéreo y de los cableados de fachadas. Eliminación de barreras arquitectónicas mediante la creación de un viario accesible (calles a un mismo nivel).
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.		

OBSERVACIONES: Se deben establecer una serie de medidas cautelares con la intención de preservar el área de cualquier actuación que pudiera implicar su destrucción o transformación significativa. La protección ambiental supone fijar la conservación de determinadas partes o elementos con el fin de conservar las características espaciales y compositivas básicas procurando conservar todos los elementos arquitectónicos que dan carácter al conjunto, en especial los elementos compositivos como: altura de la edificación, altura entre plantas, composición y proporción de huecos, materiales y color en fachadas y cubiertas, etc.…

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

IDENTIFICACIÓN:	**Denominación:**	PASEO DE LA ESTACIÓN	**Referencia de Catálogo:** **A - EP-08**
	Situación:	PASEO DE LA ESTACIÓN	
	Parcelas catastrales:	MANZANA: 80730 (PARCELAS: 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 09, 08, 07, 06, 05) / MANZANA: 80750 (PARCELAS: 12, 07, 06, 05, 04) / MANZANA: 80760 (PARCELAS: 01) / MANZANA: 81740 (PARCELAS: 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 19, 20, 01) / MANZANA: 81750 (PARCELAS: 10, 08, 22, 01) / MANZANA: 81760 (PARCELAS: 13, 14, 15)	
	Zona de Ordenanza:	RESIDENCIAL MIXTA DE ALTA DENSIDAD	

Fotografía aérea:



Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO PROTEGIDO

Descripción General: Se trata de un vial totalmente recto y ancho, arbolado, nacido a fines del XIX y urbanizado a comienzos del XX como enlace con la estación de ferrocarril. En este Paseo perviven aún numerosos inmuebles de esa época, especialmente en la margen izquierda.

Al final del Paseo de la Estación se configura una plaza o espacio público, cuyo frente lo constituye el edificio de la estación de ferrocarril. Dicho espacio se caracteriza por la disposición del cuerpo de la estación girado por la presencia de las vías del tren, pero centrado respecto del Paseo que se establece así para dar acceso a este importante espacio de conexión con la actividad de la ciudad. Las edificaciones que dan frente al mismo actúan a modo de telón de fondo del espacio de relación urbana que se constituye con la apertura de este eje viario, que constituye no solo un vial de comunicación sino asimismo de recreo, por sus dimensiones y el arbolado que se dispone en sus laterales.

Es un espacio urbano de gran importancia ya que marca el hecho histórico de la llegada del ferrocarril a Manzanares.

Al inicio del Paseo de la Estación, destaca la presencia, por su singularidad, del edificio en esquina con la calle Toledo, importante eje comercial y de ocio que viene precedido por la plaza y el edificio del Gran Teatro.

En esta calle se mezclan los edificios antiguos de valor arquitectónico y dos alturas con los bloques de pisos y las promociones de adosados de nueva construcción y tres alturas. Hay que destacar como elementos discordantes la promoción de viviendas adosadas de reciente construcción situadas en el nº 13 que en nada tienen que ver con la tipología predominante de la zona así como el bloque de pisos de cinco alturas ejecutado en la época de los años 80 situado en el nº 32.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	AMBIENTAL	**Acciones de mejora:**	Retirada del tendido aéreo y de los cableados de fachadas. Eliminación de barreras arquitectónicas mediante la creación de un viario accesible (calles a un mismo nivel).
Obras permitidas:	Restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento, reforma y ampliación. Rehabilitación y/o reestructuración.		
OBSERVACIONES: Se deben establecer una serie de medidas cautelares con la intención de preservar el área de cualquier actuación que pudiera implicar su destrucción o transformación significativa. La protección ambiental supone fijar la conservación de determinadas partes o elementos con el fin de conservar las características espaciales y compositivas básicas procurando conservar todos los elementos arquitectónicos que dan carácter al conjunto, en especial los elementos compositivos como: altura de la edificación, altura entre plantas, composición y proporción de huecos, materiales y color en fachadas y cubiertas, etc.…			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

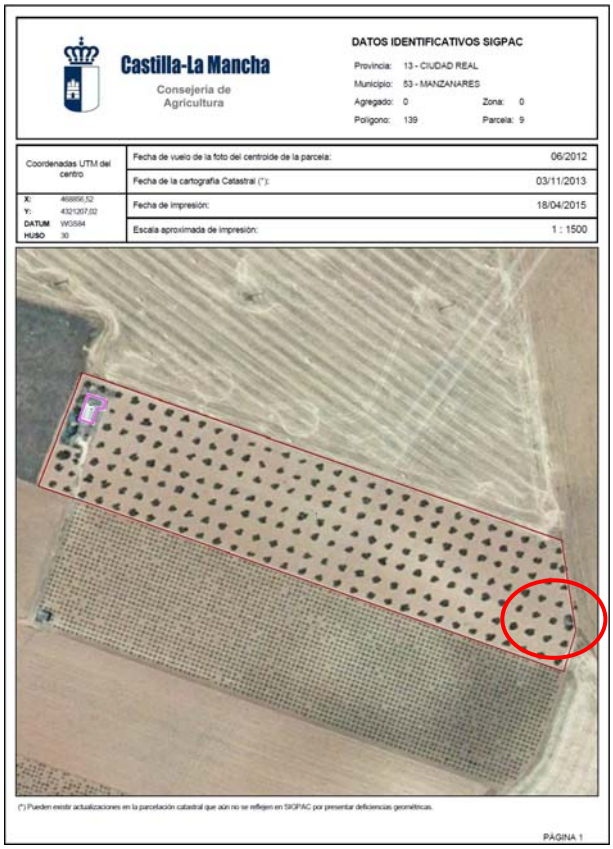
IDENTIFICACIÓN:	**Nombre del yacimiento:**	BOMBO O CHOZO 03	**Referencia de Catálogo:** **A - PE-01**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 139 / PARCELA: 009	
	Coordenadas ETRS89 H30:	X 468986 / Y 4321158	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Situación:	Paraje ZORRERAS	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción del Entorno: *Situado en una zona llana de campiña agrícola, formada por abanicos aluviales. El bombo se encuentra rodeado de terrenos destinados al cultivo de vid y algunos actualmente en barbecho.*

Observaciones: Se ha de advertir que la Carta Arqueológica presenta errores en el número de parcela y desviación en las coordenadas.

Descripción General: *Bombo construido en "piedra seca" sin aglutinante. Planta cuadrada con techumbre vegetal sobre entramado de vigas de madera. Entrada orientada al Este. Mide 1,80 m de altura y 2,30 m de anchura.*

Época:	CONTEMPORÁNEO (S. XX)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	DETERIORO (ABANDONO)
Tipología:	CHOZO	**Uso actual:**	SIN USO
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 364)

OBSERVACIONES: No debemos entender estas construcciones como bombos ya que aunque la técnica constructiva de la aproximación de hiladas utilizada para la construcción de los chozos es idéntica que la empleada para los bombos el concepto no es el mismo.

Entendemos el bombo como una construcción rústica agrícola, utilizada como refugio de pastores, agricultores y ganado. Las partes integrantes suelen ser: una nave principal con chimenea, poyos, estacas, hornacinas, y cuadra. Sin embargo, el chozo se puede considerar como una construcción menor, utilizada normalmente para guardar los aperos y, en ocasiones, como refugio para los agricultores o pastores.

Las cubiertas de los bombos son falsas bóvedas mientras que las de los chozos son cubiertas planas vegetales con entramados de madera.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	AMBIENTAL Con objeto de que el bombo quede exento, se establecerá un radio de protección sin nueva edificación de 10 metros.	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Las establecidas en la normativa del CAT.	**Acciones de mejora:**	Restauración
OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, los bombos forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, cualquier actuación que se proyecte realizar en ellos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

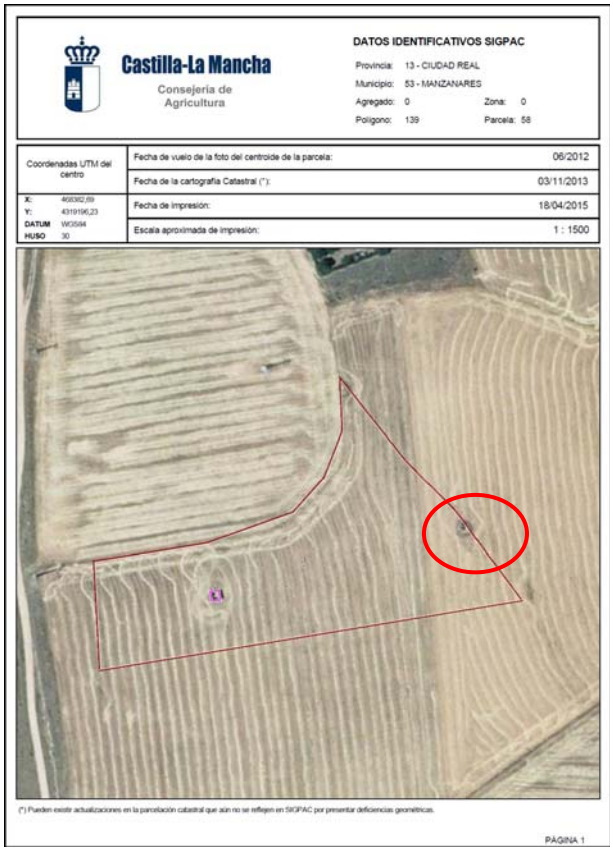
IDENTIFICACIÓN:	**Nombre del yacimiento:**	BOMBO O CHOZO 04	**Referencia de Catálogo:** **A - PE-02**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 139 / PARCELA: 058	
	Coordenadas ETRS89 H30:	X 468459 / Y 4319195	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Situación:	Paraje LA CAÑADA	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción del Entorno: *Situado en una zona llana de campiña agrícola, formada por abanicos aluviales. El bombo se encuentra rodeado de terrenos destinados al cultivo de vid y algunos actualmente en barbecho.*

Observaciones: Se ha de advertir que la Carta Arqueológica presenta errores en el número de parcela y en las coordenadas.

Descripción General: *Bombo de planta rectangular con alzado de mampostería irregular de "lajas" de caliza y cubierta a dos aguas de piedra. Entrada orientada al Sur. Mide 2,60 m de altura, 2,30 m de anchura y 3,00 m de longitud.*

La cubierta se ha derrumbado por el mal estado de conservación.

Época:	CONTEMPORÁNEO (S. XX)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	DETERIORO (ABANDONO)
Tipología:	CHOZO	**Uso actual:**	SIN USO
BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 365)

OBSERVACIONES: No debemos entender estas construcciones como bombos ya que aunque la técnica constructiva de la aproximación de hiladas utilizada para la construcción de los chozos es idéntica que la empleada para los bombos el concepto no es el mismo.

Entendemos el bombo como una construcción rústica agrícola, utilizada como refugio de pastores, agricultores y ganado. Las partes integrantes suelen ser: una nave principal con chimenea, poyos, estacas, hornacinas, y cuadra. Sin embargo, el chozo se puede considerar como una construcción menor, utilizada normalmente para guardar los aperos y, en ocasiones, como refugio para los agricultores o pastores.

Las cubiertas de los bombos son falsas bóvedas mientras que las de los chozos son cubiertas planas vegetales con entramados de madera.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	AMBIENTAL Con objeto de que el bombo quede exento, se establecerá un radio de protección sin nueva edificación de 10 metros.	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Las establecidas en la normativa del CAT.	**Acciones de mejora:**	Restauración
OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, los bombos forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, cualquier actuación que se proyecte realizar en ellos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

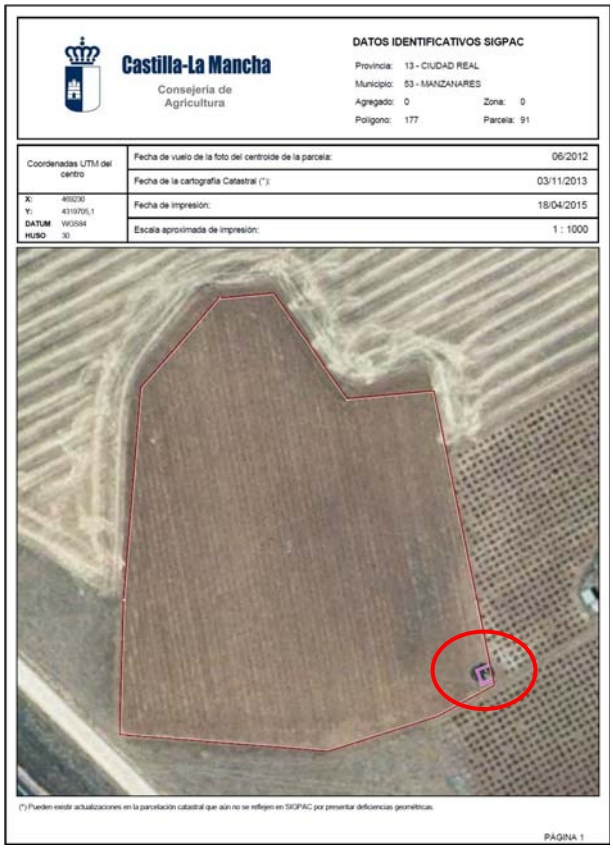
IDENTIFICACIÓN:	**Nombre del yacimiento:**	BOMBO O CHOZO 5	**Referencia de Catálogo:** **A - PE-03**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 177 / PARCELA: 091	
	Coordenadas ETRS89 H30:	X 469288 / Y 4319655	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Situación:	Paraje LA QUEBRADA	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción del Entorno: *Situado en una zona llana de campiña agrícola, en un terreno compuesto de calizas, margas y limos. El bombo se encuentra en una parcela actualmente en barbecho.*

Observaciones: *Muy próximo al chozo-bombo 6, entre el "Camino Viejo de Los Romeros" y el "Camino de Manzanares a Alcázar de San Juan".*

Se ha de advertir que la Carta Arqueológica presenta errores en el número de parcela y en las coordenadas.

Descripción General: *Bombo de planta cuadrangular con alzado de mampostería irregular de "lajas" de caliza. Techumbre vegetal con entramado de vigas de madera y suelo de tierra apisonada. Presenta una sola estancia. Mide 1,90 m de altura y 2,00 m de longitud.*

Época:	CONTEMPORÁNEO (S. XX)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CHOZO	**Uso actual:**	EN USO

BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 381)
OBSERVACIONES: No debemos entender estas construcciones como bombos ya que aunque la técnica constructiva de la aproximación de hiladas utilizada para la construcción de los chozos es idéntica que la empleada para los bombos el concepto no es el mismo. Entendemos el bombo como una construcción rústica agrícola, utilizada como refugio de pastores, agricultores y ganado. Las partes integrantes suelen ser: una nave principal con chimenea, poyos, estacas, hornacinas, y cuadra. Sin embargo, el chozo se puede considerar como una construcción menor, utilizada normalmente para guardar los aperos y, en ocasiones, como refugio para los agricultores o pastores. Las cubiertas de los bombos son falsas bóvedas mientras que las de los chozos son cubiertas planas vegetales con entramados de madera.			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	AMBIENTAL Con objeto de que el bombo quede exento, se establecerá un radio de protección sin nueva edificación de 10 metros.	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Las establecidas en la normativa del CAT.	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, los bombos forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, cualquier actuación que se proyecte realizar en ellos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

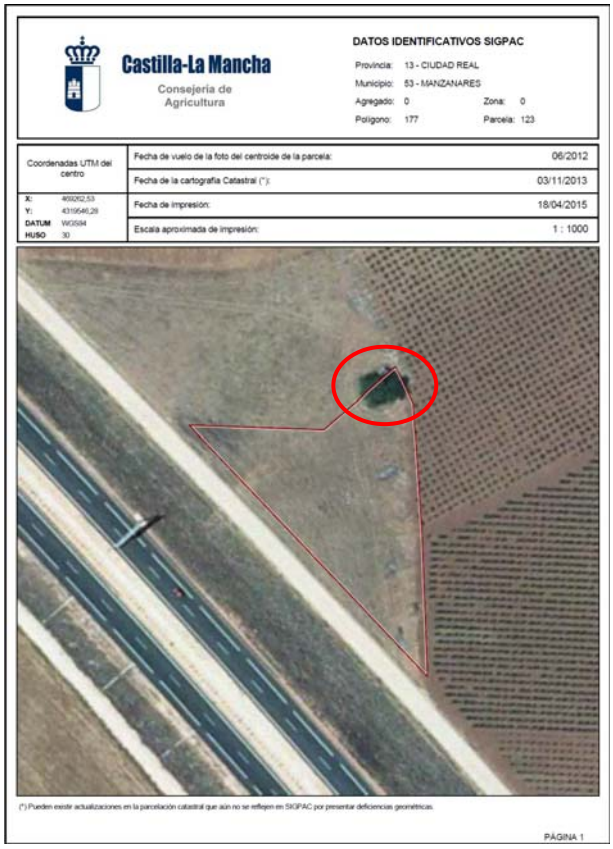
IDENTIFICACIÓN:	**Nombre del yacimiento:**	BOMBO O CHOZO 6	**Referencia de Catálogo:** **A - PE-04**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 177 / PARCELA: 123	
	Coordenadas ETRS89 H30:	X 469288 / Y 4319592	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Situación:	Paraje LA QUEBRADA	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción del Entorno: *Situado en una zona llana de campiña agrícola, en un terreno compuesto de calizas, margas y limos. El bombo se encuentra en una parcela actualmente en barbecho, en una zona dedicada al cultivo de la vid.*

Observaciones: *Muy próximo al chozo-bombo 5, entre el "Camino Viejo de Los Romeros" y el "Camino de Manzanares a Alcázar de San Juan".*

Se ha de advertir que la Carta Arqueológica presenta errores en el número de parcela y en las coordenadas.

Descripción General: *Bombo de planta cuadrangular con alzado de mampostería irregular de "lajas" de caliza y encalado. Entramado de vigas de madera y techumbre de uralita. La fachada Sur presenta un pequeño vano y la fachada Norte tiene adosada dos bancos de sillarejo revestidos de cemento. La puerta de acceso se sitúa en la fachada Este. Mide 1,80 m de altura y 2,90 m de anchura. En su interior hay un banco corrido adosado a la pared.*

Época:	CONTEMPORÁNEO (S. XX)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	BUENO
Tipología:	CHOZO	**Uso actual:**	EN USO

BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 382)
OBSERVACIONES: No debemos entender estas construcciones como bombos ya que aunque la técnica constructiva de la aproximación de hiladas utilizada para la construcción de los chozos es idéntica que la empleada para los bombos el concepto no es el mismo. Entendemos el bombo como una construcción rústica agrícola, utilizada como refugio de pastores, agricultores y ganado. Las partes integrantes suelen ser: una nave principal con chimenea, poyos, estacas, hornacinas, y cuadra. Sin embargo, el chozo se puede considerar como una construcción menor, utilizada normalmente para guardar los aperos y, en ocasiones, como refugio para los agricultores o pastores. Las cubiertas de los bombos son falsas bóvedas mientras que las de los chozos son cubiertas planas vegetales con entramados de madera.			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	AMBIENTAL Con objeto de que el bombo quede exento, se establecerá un radio de protección sin nueva edificación de 10 metros.	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Las establecidas en la normativa del CAT.	**Acciones de mejora:**	-
OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, los bombos forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, cualquier actuación que se proyecte realizar en ellos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

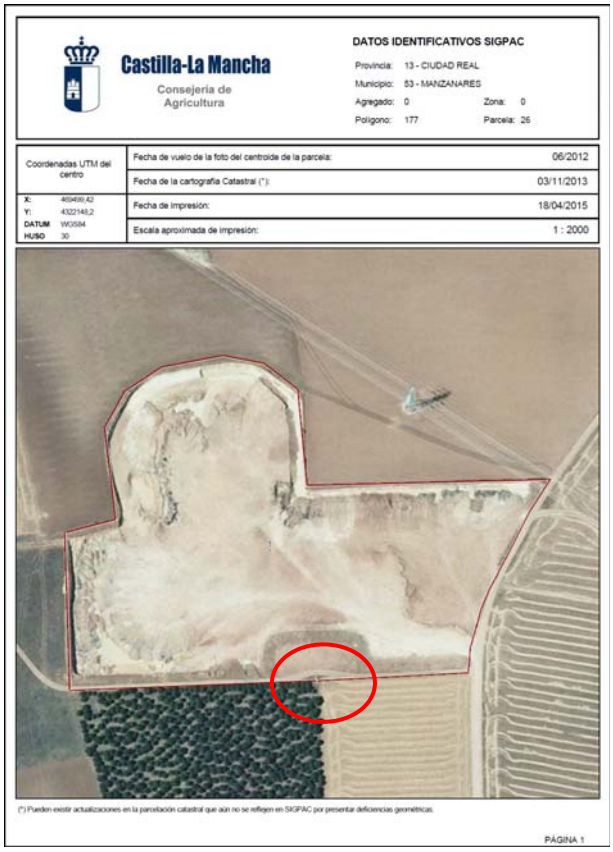
IDENTIFICACIÓN:	**Nombre del yacimiento:**	BOMBO O CHOZO 7	**Referencia de Catálogo:** **A - PE-05**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 177 / PARCELA: 026	
	Coordenadas ETRS89 H30:	X 469506 / Y 4322045	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Situación:	Paraje CASA NUEVA	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción del Entorno: *Situado en una zona llana de campiña agrícola, en un terreno compuesto de calizas, margas y limos. El bombo se encuentra en una parcela actualmente en barbecho, en una zona dedicada al cultivo de la vid.*

Observaciones: Se ha de advertir que la Carta Arqueológica presenta errores en el número de parcela y desviación en las coordenadas.

Descripción General: *Bombo de planta cuadrangular con alzado de mampostería irregular de "lajas" de caliza. Entramado de vigas de madera y techumbre vegetal. La puerta de acceso se sitúa en la fachada Este. Mide 1,60 m de altura, 2,90 m de anchura y 2,00 m de longitud.*

La cubierta se ha derrumbado por el mal estado de conservación.

Época:	CONTEMPORÁNEO (S. XX)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	DETERIORO (ABANDONO)
Tipología:	CHOZO	**Uso actual:**	-

BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 383)
OBSERVACIONES: No debemos entender estas construcciones como bombos ya que aunque la técnica constructiva de la aproximación de hiladas utilizada para la construcción de los chozos es idéntica que la empleada para los bombos el concepto no es el mismo. Entendemos el bombo como una construcción rústica agrícola, utilizada como refugio de pastores, agricultores y ganado. Las partes integrantes suelen ser: una nave principal con chimenea, poyos, estacas, hornacinas, y cuadra. Sin embargo, el chozo se puede considerar como una construcción menor, utilizada normalmente para guardar los aperos y, en ocasiones, como refugio para los agricultores o pastores. Las cubiertas de los bombos son falsas bóvedas mientras que las de los chozos son cubiertas planas vegetales con entramados de madera.			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	AMBIENTAL Con objeto de que el bombo quede exento, se establecerá un radio de protección sin nueva edificación de 10 metros.	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Las establecidas en la normativa del CAT.	**Acciones de mejora:**	Restauración
OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, los bombos forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, cualquier actuación que se proyecte realizar en ellos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MANZANARES

FICHA DE INVENTARIO

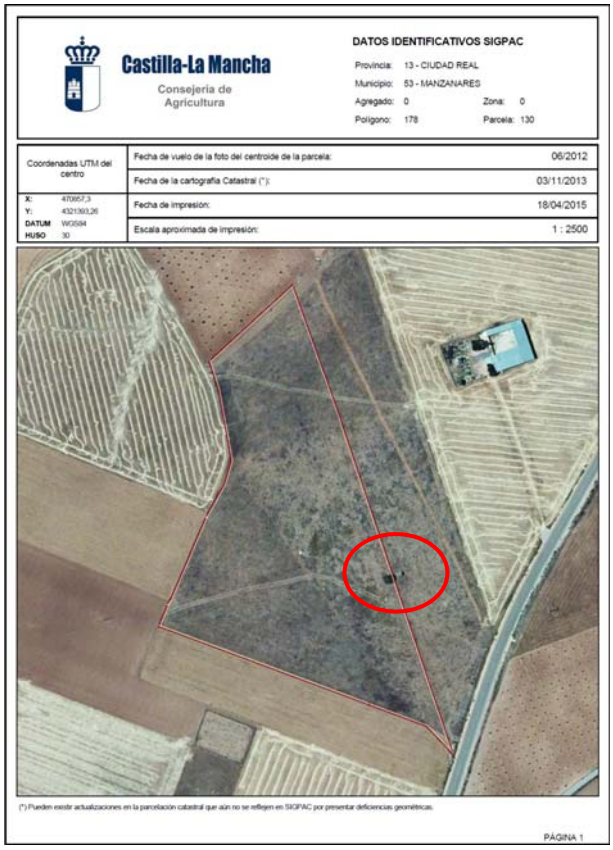
IDENTIFICACIÓN:	**Nombre del yacimiento:**	BOMBO O CHOZO 09	**Referencia de Catálogo:** **A - PE-06**
	Catastro de Rústica:	POLÍGONO: 178 / PARCELA: 130	
	Coordenadas ETRS89 H30:	X 470925 / Y 4321347	
	Tipo de elemento:	ARQUITECTURA POPULAR	
	Situación:	Paraje CASA NUEVA DE D.VICENTE	

Fotografía 1:





Plano de Situación:



CARACTERÍSTICAS DEL ELEMENTO CATALOGADO

Descripción del Entorno: *Situado en una zona llana de campiña agrícola, formada por costras calcáreas. El bombo se encuentra en una parcela dedicada al cultivo de olivos.*

Observaciones: *Cerca del chozo-bombo 08. Se ubica en una zona comprendida entre el "Camino de Los Romeros" y la "Carretera de Manzanares a Alcázar de San Juan", junto a esta última. Muy próximo a la colada de Manzanares a Alcázar de San Juan.*

Se ha de advertir que la Carta Arqueológica presenta errores en el número de parcela y desviación en las coordenadas.

Descripción General: *Bombo de planta cuadrangular con alzado de mampostería irregular de "lanchas" de caliza, encalado. Entramado de vigas de madera y techumbre vegetal. Entrada orientada al Este. Mide 2,00 m de altura, 2,00 m de anchura y 2,00 m de longitud. Presenta un suelo de tierra apisonada.*

Época:	CONTEMPORÁNEO (S. XX)	**Propiedad:**	PRIVADA
Estilo:	POPULAR	**Estado de conservación:**	DETERIORO (ABANDONO)
Tipología:	CHOZO	**Uso actual:**	SIN USO

BIC:	SI	**Inventariado:**	SI (Nº FICHA: 390)
OBSERVACIONES: No debemos entender estas construcciones como bombos ya que aunque la técnica constructiva de la aproximación de hiladas utilizada para la construcción de los chozos es idéntica que la empleada para los bombos el concepto no es el mismo. Entendemos el bombo como una construcción rústica agrícola, utilizada como refugio de pastores, agricultores y ganado. Las partes integrantes suelen ser: una nave principal con chimenea, poyos, estacas, hornacinas, y cuadra. Sin embargo, el chozo se puede considerar como una construcción menor, utilizada normalmente para guardar los aperos y, en ocasiones, como refugio para los agricultores o pastores. Las cubiertas de los bombos son falsas bóvedas mientras que las de los chozos son cubiertas planas vegetales con entramados de madera.			

CONDICIONES DE PROTECCIÓN			
Nivel de protección:	AMBIENTAL Con objeto de que el bombo quede exento, se establecerá un radio de protección sin nueva edificación de 10 metros.	**Usos propuestos:**	-
Obras permitidas:	Las establecidas en la normativa del CAT.	**Acciones de mejora:**	Restauración
OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 4/2013, los bombos forman parte del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley, cualquier actuación que se proyecte realizar en ellos, requerirá previamente autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.			

5. PLANOS

PLANOS DE INFORMACIÓN

I-1. BOMBOS EXISTENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

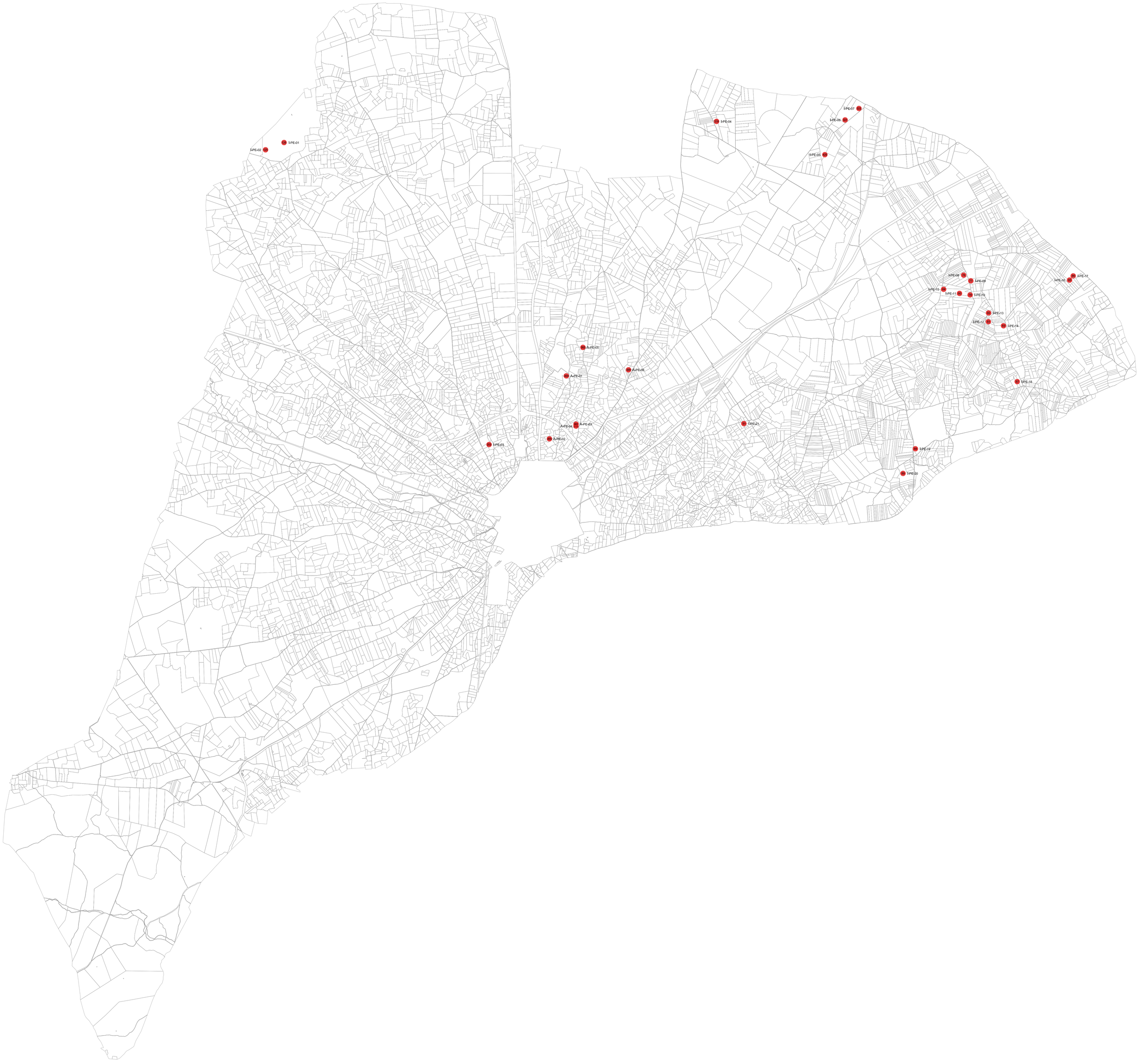
I-2. BIENES PROTEGIDOS EN EL ANTERIOR CATÁLOGO

I-3. BIENES PROTEGIDOS REQUERIDOS POR PATRIMONIO

I-4. ESPACIOS PROTEGIDOS EN EL ANTERIOR CATÁLOGO

I-5. ESPACIOS PROTEGIDOS REQUERIDOS POR PATRIMONIO

I-6. ALTURAS DE LA EDIFICICACIÓN EN LOS ESPACIOS PROTEGIDOS



ESCALA: 1/45.000

BOMBOS

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FECHA: FEBRERO 2016

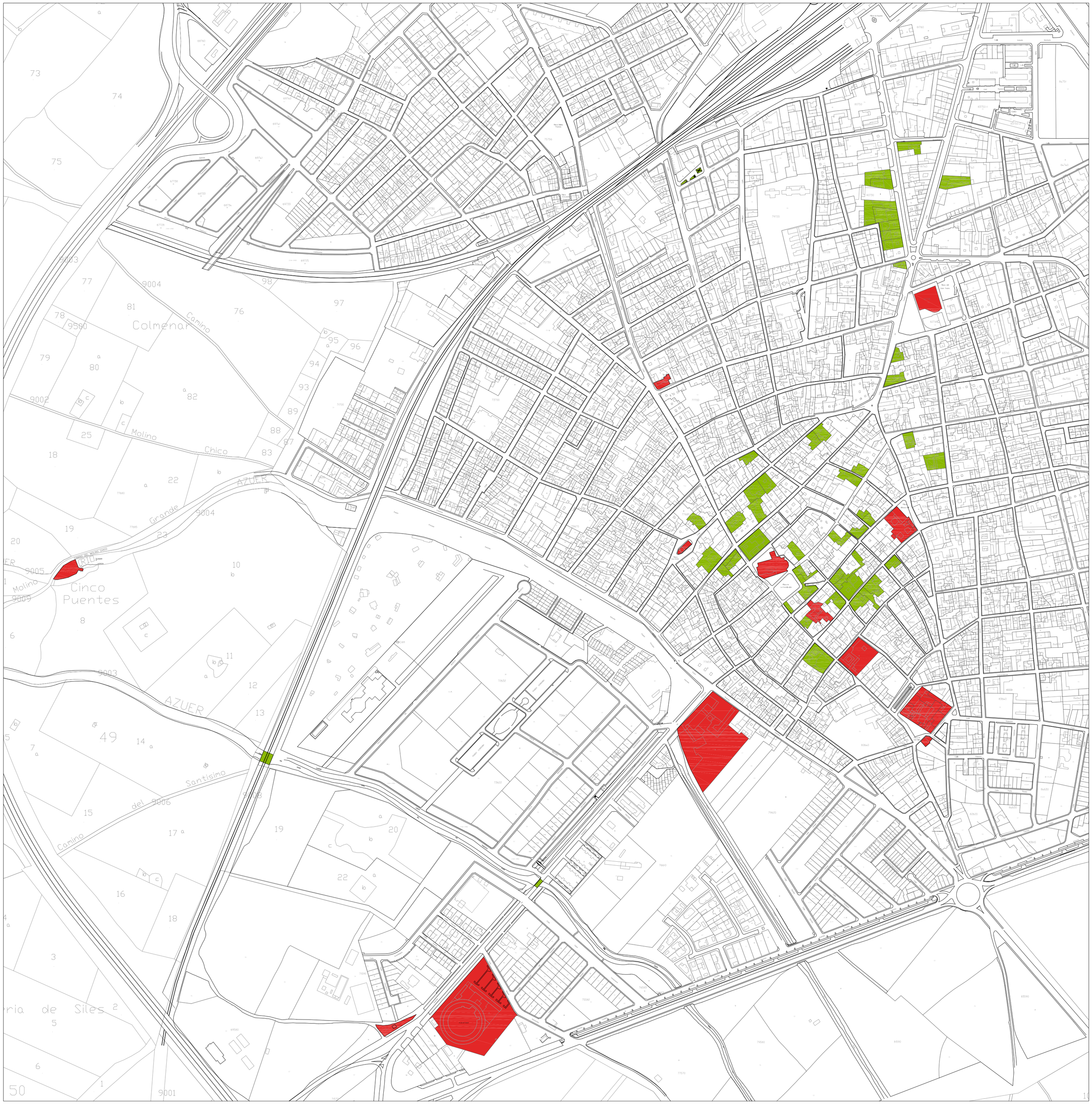
PLANO DE INFORMACIÓN:
BOMBOS EXISTENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

PLANO Nº: I-1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

SERVICIO TECNICO MUNICIPAL

MERCEDES HIDALGO PATÓN
Arquitecto Municipal



ESCALA: 1/4.000

GRADOS DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES

- PROTECCIÓN INTEGRAL
- PROTECCIÓN PARCIAL
- PROTECCIÓN AMBIENTAL

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FECHA: FEBRERO 2016

PLANO DE INFORMACIÓN: BIENES PROTEGIDOS EN EL ANTERIOR CATÁLOGO

PLANO Nº: I-2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

SERVICIO TECNICO MUNICIPAL

MERCEDES HIDALGO PATÓN
Arquitecto Municipal

ESCALA: 1/3.000

BIENES PROTEGIDOS POR REQUERIMIENTO DE LA CPPH

BIENES PROTEGIDOS REQUERIDOS POR PATRIMONIO

BIENES REQUERIDOS POR PATRIMONIO QUE HAN SIDO DEMOLIDOS

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FECHA: FEBRERO 2016

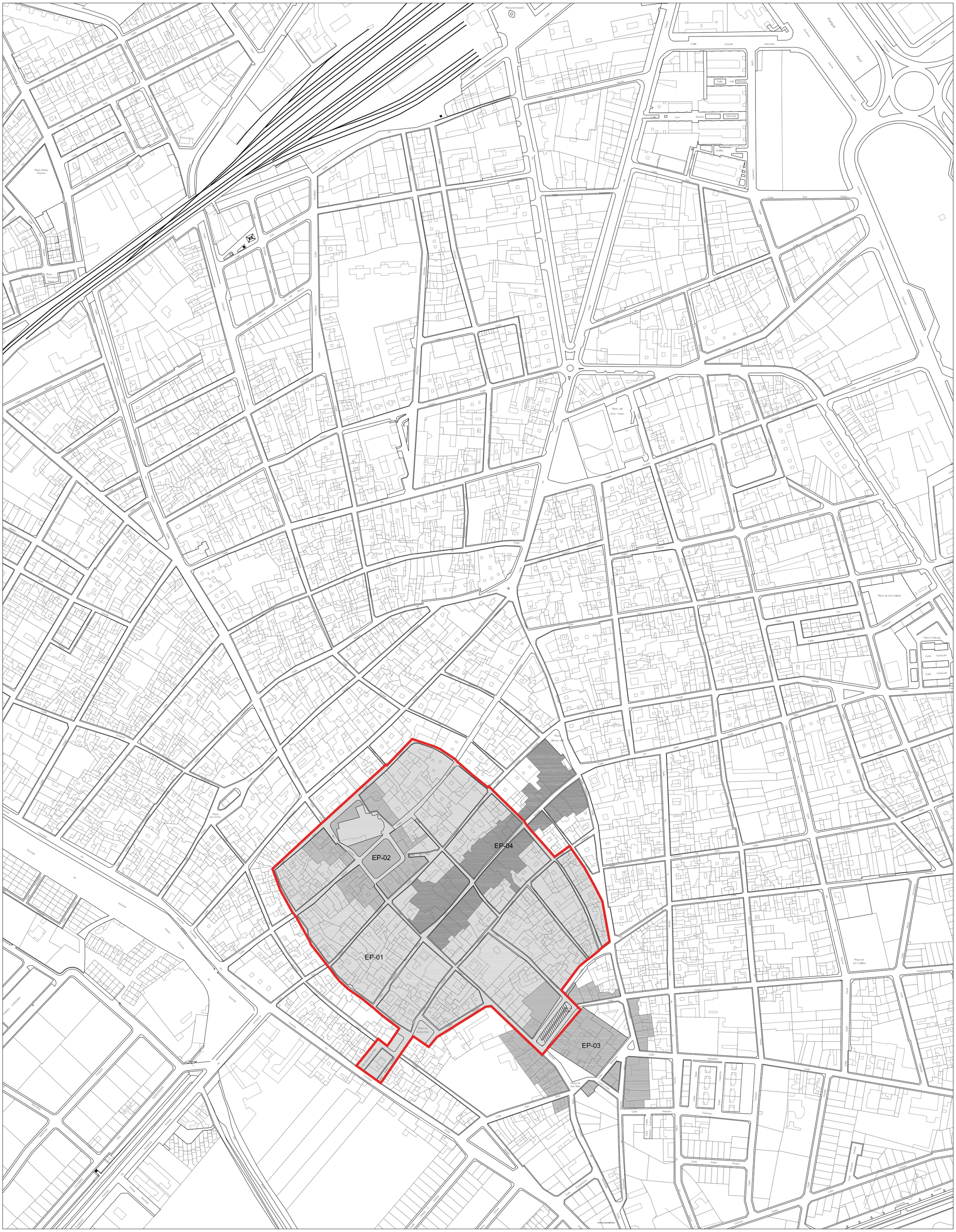
PLANO DE INFORMACIÓN: BIENES PROTEGIDOS REQUERIDOS POR PATRIMONIO

PLANO Nº: I-3

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

SERVICIO TECNICO MUNICIPAL

MERCEDES HIDALGO PATÓN
Arquitecto Municipal



ESCALA: 1/3.000

EP-01	CENTRO HISTÓRICO
EP-02	ENTORNO BIC
EP-03	ENTORNO CASTILLO
EP-04	CALLE MONJAS

DELIMITACIÓN CENTRO HISTÓRICO

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FECHA: FEBRERO 2016

PLANO DE INFORMACIÓN:
ESPACIOS PROTEGIDOS EN EL ANTERIOR CATÁLOGO

PLANO Nº: I-4

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

SERVICIO TECNICO MUNICIPAL

MERCEDES HIDALGO PATÓN
Arquitecto Municipal

EP-08

EP-07

EP-06

EP-05

EP-01

ESCALA: 1/3.000

NUEVA DELIMITACIÓN CENTRO HISTÓRICO

EP-01 AMPLIACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO

EP-05 CALLE EMPEDRADA

EP-06 ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN ANTÓN

EP-07 CALLE LOPE DE VEGA

EP-08 PASEO DE LA ESTACIÓN

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FECHA: FEBRERO 2016

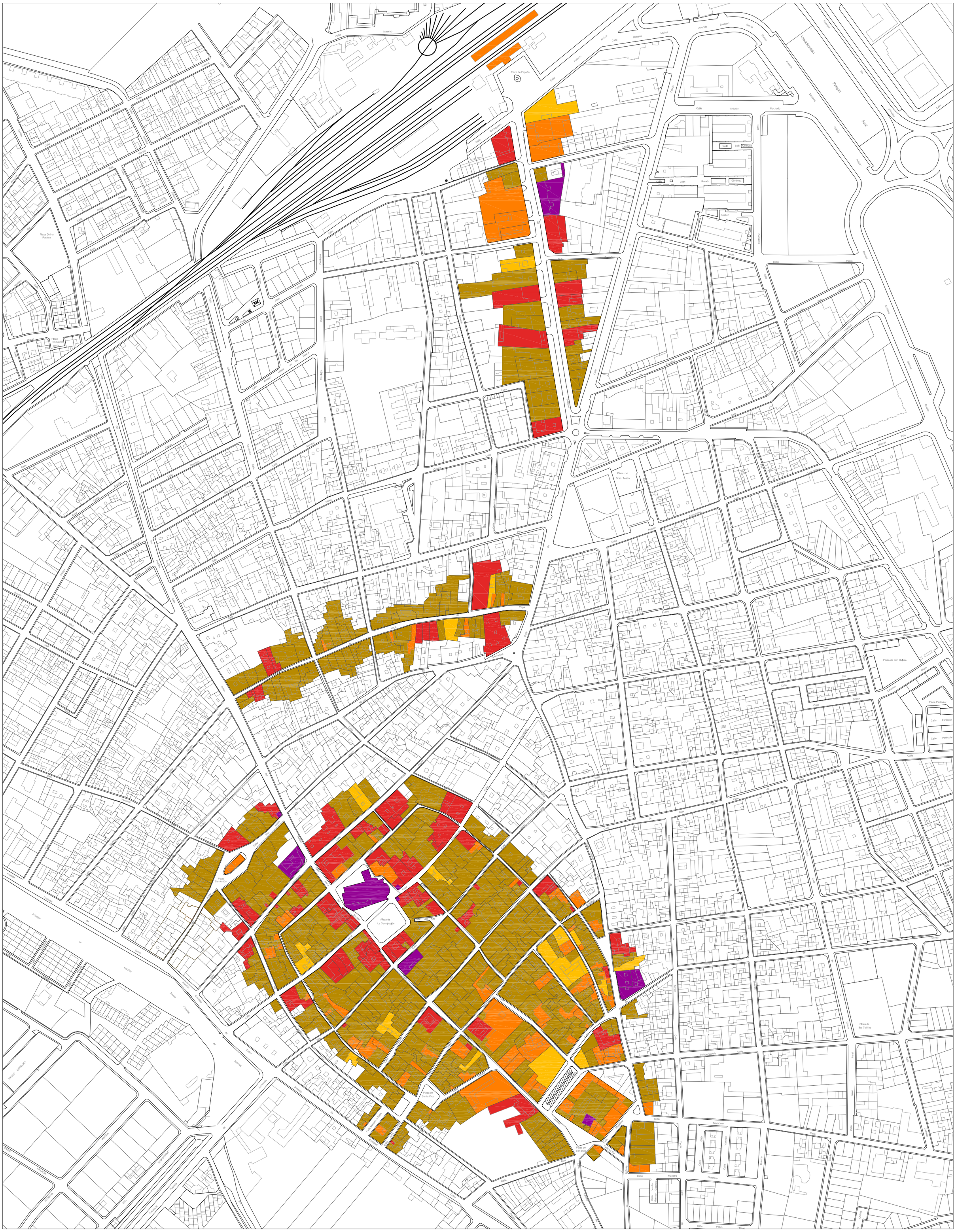
PLANO DE INFORMACIÓN:
ESPACIOS PROTEGIDOS REQUERIDOS POR PATRIMONIO

PLANO Nº: I-5

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

SERVICIO TECNICO MUNICIPAL

MERCEDES HIDALGO PATÓN
Arquitecto Municipal



ESCALA: 1/3.000

- SOLAR
- EDIFICACIÓN EN UNA PLANTA
- EDIFICACIÓN EN DOS PLANTAS
- EDIFICACIÓN EN TRES PLANTAS
- EDIFICACIÓN EN CUATRO O MÁS PLANTAS

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FECHA: FEBRERO 2016

PLANO DE INFORMACIÓN:
ALTURAS DE LA EDIFICACIÓN EN LOS ESPACIOS PROTEGIDOS

PLANO Nº: I-6

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

SERVICIO TECNICO MUNICIPAL

MERCEDES HIDALGO PATÓN
Arquitecto Municipal

PLANOS DE ORDENACIÓN

O-1. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES PROTEGIDOS

O-2. ESPACIOS PROTEGIDOS

ESCALA: 1/4.000

BIENES INCLUIDOS EN EL NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL

- BIENES DE INTERÉS CULTURAL DECLARADOS
- BIENES DE INTERÉS CULTURAL GENÉRICOS (Según Disposición Adicional 2ª de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español)
- PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
- ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS SINGULARES

BIENES INCLUIDOS EN EL NIVEL DE PROTECCIÓN PARCIAL

- PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

BIENES INCLUIDOS EN EL NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

- PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FECHA: FEBRERO 2016

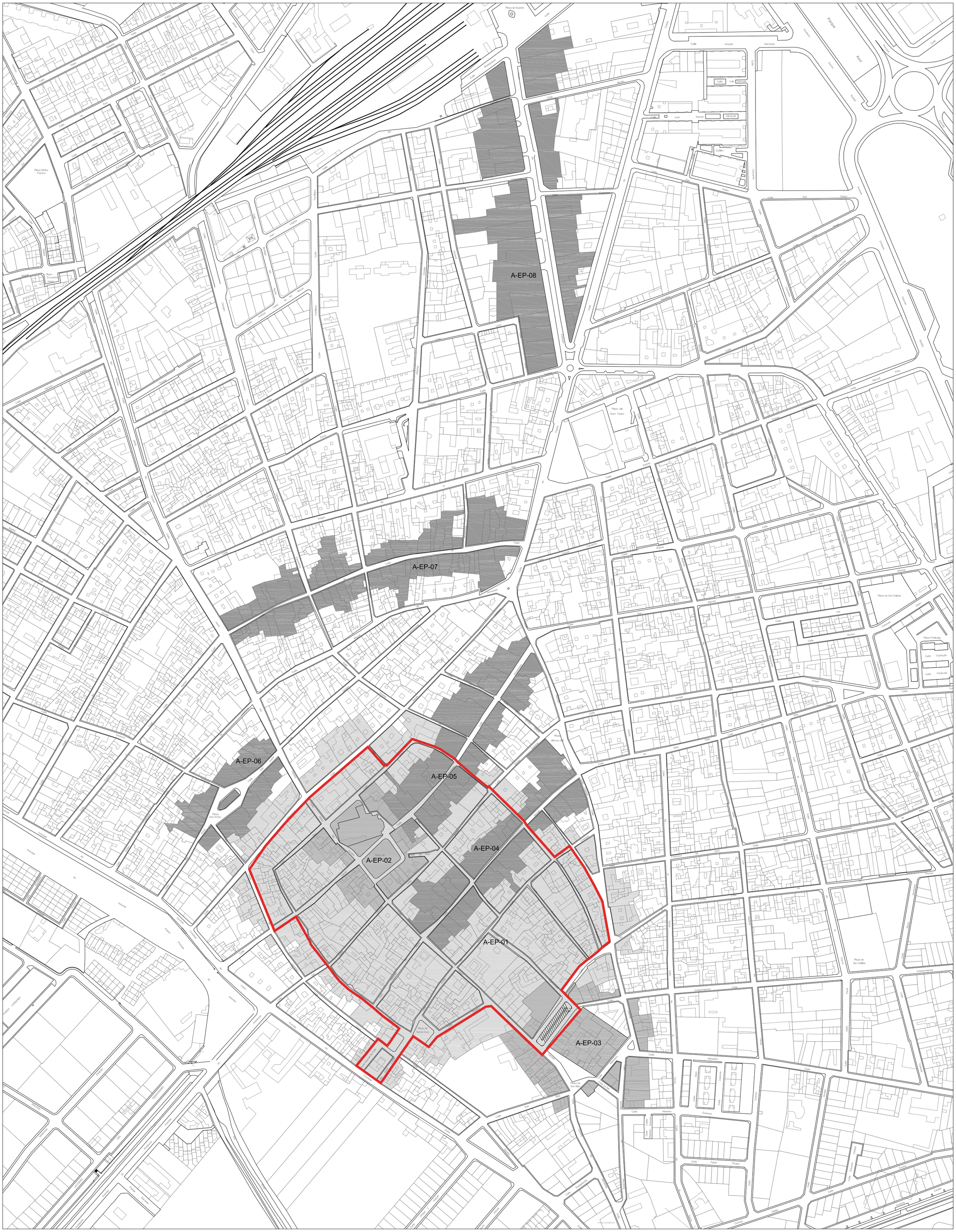
PLANO DE ORDENACIÓN:
CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES PROTEGIDOS

PLANO Nº: O-1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

SERVICIO TECNICO MUNICIPAL

MERCEDES HIDALGO PATÓN
Arquitecto Municipal



ESCALA: 1/3.000

EP-01	CENTRO HISTÓRICO	EP-05	CALLE EMPEDRADA		DELIMITACIÓN CENTRO HISTÓRICO
EP-02	ENTORNO BIC	EP-06	ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN ANTÓN		
EP-03	ENTORNO CASTILLO	EP-07	CALLE LOPE DE VEGA		
EP-04	CALLE MONJAS	EP-08	PASEO DE LA ESTACIÓN		

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

FECHA: FEBRERO 2016

PLANO DE ORDENACIÓN: ESPACIOS PROTEGIDOS

PLANO Nº: O-2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

SERVICIO TECNICO MUNICIPAL

MERCEDES HIDALGO PATÓN
Arquitecto Municipal